



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**PRENSA, POLÍTICA, CÁRCEL. SENTIDOS SOBRE LO CARCELARIO EN EL
PROCESO DE REFORMA PENITENCIARIA URUGUAYA (2005-2015)**

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE

DOCTORA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, OPCIÓN SOCIOLOGÍA

PRESENTA

MARÍA EUGENIA BOVE GIMENEZ

TUTORA PRINCIPAL

DRA. ANGÉLICA CUELLAR VÁZQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES - UNAM

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR

DR. LUIS DE LA BARREDA SOLÓRZANO

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS – UNAM

DR. LUIS EDUARDO MORÁS NÚÑEZ

INSTITUTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA – UDELAR

CIUDAD DE MÉXICO, NOVIEMBRE DE 2019



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

| | |
|--|----|
| Agradecimientos..... | 8 |
| Al lector..... | 11 |
| PARTE UNO: CONSTRUCCIÓN Y ACERCAMIENTO..... | 12 |
| 1. Introducción: <i>Comprender</i> la cárcel..... | 13 |
| 1.1 Planteamiento del problema de investigación..... | 14 |
| 1.1.1. La cárcel como institución total contemporánea: control y dominación..... | 14 |
| 1.1.2. La cárcel como institución social que actualiza las dimensiones culturales del castigo..... | 25 |
| 1.2. Definición y selección del período a estudiar..... | 32 |
| 1.3 Preguntas de investigación..... | 34 |
| 1.4 Estrategia metodológica..... | 35 |
| 1.4.1 Abordaje cualitativo y comprensivo..... | 35 |
| 1.4.2. Caja de herramientas..... | 38 |
| 1.4.2.1. Estudios culturales y escritura autobiográfica..... | 38 |
| 1.4.2.2. Análisis del discurso..... | 39 |
| 1.4.2.3. Rodeo a lo etnográfico..... | 40 |
| 1.4.2.5. Consideraciones éticas..... | 42 |
| 1.4.3 Analizadores contruidos para el abordaje de lo carcelario..... | 44 |
| 1.4.3.a. Objetivo de la prisión..... | 44 |
| 1.4.3.b. Sujeto carcelario..... | 45 |
| 1.4.3.c. Prácticas sociales..... | 47 |
| 1.4.4 Niveles de análisis..... | 49 |
| 1.4.4.a. Discusiones externas al sistema penitenciario: campo social..... | 49 |

| | |
|---|-----|
| | 49 |
| 1.4.4.b. Política penitenciaria..... | 50 |
| 1.4.4.c. Funcionarios de la institución penitenciaria..... | 50 |
| | 51 |
| 1.4.4.d. Personas presas..... | 52 |
| 1.4.5 Construcción del acervo y corpus de análisis..... | 53 |
| 1.4.6 Herramientas de relevamiento de información..... | 62 |
| 1.4.7. Estrategia analítica y procesamiento del material empírico..... | 67 |
| 1.4.8 Selección de casos y alcance de la investigación..... | 70 |
| | 74 |
| 1.5 Esquema de diseño de investigación..... | 75 |
| 2. Acercamiento a la cárcel en Uruguay..... | 76 |
| 2.1 Breves referencias a la historia de las cárceles uruguayas: debates sobre modelos y modernidad..... | 77 |
| 2.2 La ciencia y la moral: castigo diferenciado por género..... | 82 |
| 2.3 Continuidades de la cárcel en la historia reciente de Uruguay..... | 84 |
| 2.4 Situación actual del sistema carcelario..... | 90 |
| 2.5 Cambios en el sistema carcelario post-dictadura..... | 95 |
| 2.6 Políticas de seguridad frenteamplistas..... | 101 |
| 2.7 Presentación de casos seleccionados..... | 111 |
| 2.7.a Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 6 “Punta de Rieles”..... | 112 |
| 2.7.b Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 5 “Femenino” .. | 115 |
| 2.7.c Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 10 “Juan Soler” .. | 118 |

| | |
|---|-----|
| PARTE DOS: SENTIDOS SOBRE LO CARCELARIO..... | 120 |
| 3. La cárcel en la prensa uruguaya..... | 121 |
| 3.1. El horror del encierro a la vista..... | 121 |
| 3.2. Modelos carcelarios en juego en la prensa..... | 132 |
| 3.2.1. El sentido de la pena, entre “con los delincuentes no hay que hacer políticas, hay que meterlos presos” y “tratamiento digno, pero firme”..... | 133 |
| 3.2.2. ¿De qué formas aparecen las personas presas en la revisión de prensa?... | 146 |
| 3.2.3. ¿Cómo funciona la cárcel?..... | 151 |
| 4. El proyecto carcelario presente en la política penitenciaria..... | 159 |
| 4.1. Sentido de la pena, ¿qué objetivo de la cárcel se construye desde la política penitenciaria?..... | 161 |
| 4.2 La definición del sujeto penitenciario: el lugar de las persona presas en la política penitenciaria..... | 171 |
| 4.3. Lo carcelario en acción: prácticas y tecnologías que sostienen el proceso de reforma carcelaria..... | 177 |
| 4.3.1. La “institución total” como horizonte..... | 177 |
| 4.3.2 Recuperar la fe en la prisión como práctica..... | 188 |
| 5. La construcción de lo carcelario entre los funcionarios del sistema penitenciario: espacio para el cambio y su resistencia..... | 195 |
| 5.1 La imposición de la rehabilitación como sentido de la pena..... | 195 |
| | 198 |
| | 198 |
| 5.2 Fines de la pena: corrección y asistencialismo..... | 199 |
| 5.3 Definición de sujeto penitenciario: <i>Sujetos para armar</i> | 213 |
| 5.4. Tecnologías para llevar a cabo los objetivos de la cárcel..... | 217 |

| | |
|---|-----|
| 6. Lo carcelario para las personas presas..... | 228 |
| 6.1. Sentido de la pena: lo que se proponen, lo que logran y lo que nosotros logramos. | 228 |
| 6.1.1. El sentido de la pena explícito..... | 229 |
| 6.1.2. Si la cárcel no rehabilita, ¿qué sí hace?..... | 237 |
| 6.1.3. Lo que hacen a pesar de la cárcel..... | 240 |
| 6.2. La presentación de sí como práctica necesaria para la vida en la cárcel..... | 248 |
| 6.2.1 El control y la evidencia de las emociones..... | 259 |
| 6.3. Las personas que precisan rehabilitarse y las que precisan resistirse a la rehabilitación: la diferenciación dentro de la cárcel..... | 264 |
| 7. A través y hacia afuera: análisis transversales y emergentes..... | 278 |
| 7.1. Animalización..... | 279 |
| 7.2. Discursos prácticos..... | 287 |
| 7.3. Ficciones y montajes..... | 297 |
| 7.3.1 Ficciones..... | 300 |
| 7.3.2 Montajes..... | 305 |
| 7.3.3 Ficciones no sostenidas..... | 309 |
| 7.4. Hacerse escuchar a pesar de todo..... | 312 |
| 8. Conclusiones..... | 324 |
| Notas de prensa referidas..... | 341 |
| Bibliografía referida..... | 345 |

Índice de tablas y figuras

| | |
|--|-----|
| Tabla 1. Períodos de revisión de prensa..... | 52 |
| Figura 1. Línea de tiempo con períodos considerados en revisión de prensa..... | 53 |
| Tabla 2. Documentos incluidos en el corpus para el análisis de la política penitenciaria... | 54 |
| Figura 2. Hitos en el proceso de cambio institucional..... | 57 |
| Tabla 3. Corpus de materiales utilizados para el análisis de los sentidos construídos por los funcionarios penitenciarios..... | 58 |
| Tabla 4. Corpus de materiales utilizados para el análisis de los sentidos construídos por las personas presas..... | 59 |
| Figura 3. Esquema general de diseño de investigación..... | 73 |
| Tabla 5. Categorías principales relativas a la finalidad de la pena en la revisión de prensa | 143 |
| Tabla 6. Categorías principales relativas a la definición del sujeto penitenciario en la revisión de prensa..... | 149 |
| Tabla 7. Categorías principales relativas a las prácticas asociadas a la finalidad de la pena y el sujeto penitenciario en la revisión de prensa..... | 155 |
| Tabla 8. Fines de la pena presentes en la política penitenciaria..... | 169 |
| Tabla 9. Principales categorías vinculadas a la definición del sujeto penitenciario en la política penitenciaria..... | 175 |
| Tabla 10. Categorías principales y secundarias vinculadas al análisis de la finalidad de la pena en el discurso de los funcionarios del sistema penitenciario..... | 210 |
| Tabla 11. Categorías principales vinculadas a la definición de las prácticas penitenciarias desde el análisis del discurso de los funcionarios penitenciarios..... | 224 |
| Tabla 12. Principales categorías vinculadas a la definición de la finalidad de la pena en el discurso de las personas presas..... | 245 |

| | |
|---|-----|
| Tabla 13. Categorías vinculadas a “presentación de sí”, principal categoría vinculada a las prácticas para el logro de los objetivos institucionales construidas desde el análisis del discurso de las personas presas..... | 262 |
| Tabla 14. Categorías vinculadas a la definición del sujeto penitenciario desde el análisis del discurso de las personas presas..... | 273 |

Agradecimientos

Lo que está detrás y hace posible la elaboración de una tesis es inmensurable. El trabajo de la tesista es sostenido por un conjunto de personas, prácticas, espacios, experiencias, que es ambicioso pretender enumerar. Sin embargo, vale la pena el intento, avisando también de los seguros baches y de los múltiples desórdenes.

Me encuentro enormemente agradecida con la posibilidad-oportunidad-resultado en que el fue posible disfrutar y vivir con pasiones alegres el proceso doctoral en su conjunto, articulándolo con los proyectos personales. Para esto fueron importantes algunas instancias académicas, que recordé a lo largo del proceso: la plática con el anterior Coordinador Académico del Programa de Posgrado, Dr. Khemvirg Puente, durante el primer semestre, donde me transmitió su recomendación enfática de que así lo haga; la Dra. Angélica Cuellar enfatizando también, la primera vez que nos vimos, que el amor era una parte imprescindible de este proceso; el Dr. Roberto Castro y la pasión con que generosamente comparte su amor por la investigación social y las formas en que genera vínculos afectivos y pedagógicos en torno a eso; la Dra. Marisa Belausteguigoitia también con su pasión y su insistencia en poner el cuerpo, el arte y la vida al ladito de la injusticia y el horror; y por último, la Dra. Coco Magallanes, que me mostró las formas de lo potente dentro de eso, y también dentro de cada una. La academia que conocí en este proceso es afectuosa, contenedora y respetuosa de la vida de las personas.

También le agradezco a mi tutora principal, la Dra. Angélica Cuellar, por su apoyo, su aliento, su guía, y su sororidad; a los Dres. Luis de la Barreda y Luis Eduardo Morás, por su lectura, sus aportes y su impulso para avanzar en el trabajo, y a las Dras. Laura Montes de Oca y Lorena Umaña, que en instancias puntuales del proceso hicieron lecturas detenidas y aportes relevantes a esta tesis. El producto de este trabajo le debe mucho a estas diferentes personas.

El afecto y el amor que me ha rodeado hicieron posible el desarrollo de esta tesis también desde su apuesta metodológica: en tanto me basé en un enfoque cualitativo en el que la investigadora y sus singularidades subjetivas tienen lugar, creo que llegar con esta carga de pasiones alegres tuvo mucho que ver con la posibilidad de generar procesos empáticos y también en conocer-descubrir-definir formas en que las personas que están presas pueden allí también encontrar momentos de felicidad y de amor. El afecto no

estuvo ausente en ningún momento de este proceso, y esto no es poco en un contexto donde este es avasallado permanentemente.

Ese amor y esa pasión fueron importantes para realizar esta tesis, igual que también lo fue vivir en medio de discusiones sociales sobre la inseguridad y el castigo, como la de la baja de edad de imputabilidad, o el plebiscito vivir sin miedo más recientemente. Vivir en un barrio clasificado como zona roja, con habituales hallanamientos y gente que vive en la calle, después de hacerlo en un país en guerra. La cercanía de esos procesos también es importante en la forma en que construí y viví este proceso, y me siento agradecida por encontrarme inmersa en ellos.

Le agradezco también a los compañeros académicos de este proceso: los grupos de los Seminario de Roberto Castro, de Marisa Belaustiguoitia y de Eva Selgado, en México, y de Graciela Sapriza y Gustavo Remedi en Uruguay. Sin ellos no habría sido posible el vínculo con algunos autores y sus propuestas, ni tampoco el encuentro con potenciales críticos para los que yo no siempre venía predispuesta. Especialmente a Paola.

No quiero dejar fuera de estos agradecimientos una serie de lugares por los que transitó la tarea de tesista, que implicó incorporar también diversidad de paisajes: a la calle Cumbres de Maltrata, al edificio Mediomundo, a Playa Verde, al Río de la Plata, al cuarto de la cabaña, a las bibliotecas de las Facultades de Ciencias Sociales y de Humanidades y Ciencias de la Educación, a la casa de mi madre. Dentro de los paisajes, también a la sonoros: la radio, especialmente el programa Efecto mariposa, por su compañía pero también por su forma lúdica de enfrentar el mundo.

Siento un agradecimiento enorme hacia Juana, Roberto y Mario, y en ellos a todos los mexicanos que sin conocer ni preguntar me hicieron sentir en casa, lo que no solo fue una parte importante del disfrute del doctorado, sino que me permitió sentir en mi el continente, que muchas veces nos cuesta integrar como uruguayas. Tener mi casa, su casa, en México, me hizo tener en mi también sus preguntas, sus pasiones y heridas, y así también traerlos a esta tesis.

Con ellos, los amigos de allá y de acá: los queridos amigos de yoga sabatina en el vivero, los compañeros de la maestría que permanecieron ya como amigos de la vida, los uruguayos en México y los mexicanos en Uruguay y su apoyo migrante, a María y Andrea por sus caminatas y almuerzos dedicados a saber de la tesis.

Le agradezco también a quiénes me han acompañado desde antes y desde siempre: a mi padre, Jorge, y a mi madre, Rosa, y a mis hermanos Paco, Helena y Matilde. También a mi abuela Pelucha, y a mis abuelos Jorge, Chica y Ruben.

Este proceso de tesis no habría sido posible tampoco sin el apoyo de los funcionarios del Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, especialmente Yeimi, Norma y Gaby, quienes me permitieron dar continuidad a todas las instancias académicas y formales sin que eso implicara dejar de lado otros planes.

Y en ese sentido, esta tesis no se habría terminado jamás sin el apoyo de Gerardo, Noelia y, especialmente, Ángela, quienes me permitieron estar no en dos sino en múltiples lugares a la vez. Todas las instancias formales de titulación a la distancia no habrían sido posibles si ellos no hubieran sido mis manos, pies y ojos en México.

Finalizando, les agradezco también a Agustín que ha acompañado y apoyado todo el proceso, especialmente a mi misma. Y junto con él a Emilio, por venir, por acompañar, por expandir los límites de mi mundo y también por poner las cosas en su justo lugar.

Por último, a todas las personas que me encontré en las cárceles: los funcionarios y funcionarias, los presos y las presas. Su generosidad ha sido enorme, y espero que en algún momento algo que surja de este proceso esté a la altura de ella. Gracias a ellos este trabajo es posible, y también este trabajo tiene sentido.

Al lector

Bienvenidos, lectores y lectoras, a este trabajo.

La tesis que sigue a continuación se desarrolla en el marco de una inquietud general sobre las formas en que es definido el castigo en nuestras sociedades actuales. En Uruguay, lugar desde donde provengo y que es estudiado en este caso, ese debate se encuentra hegemonizado por un sentido común punitivo que reclama mayor encierro y mayor sufrimiento. Esta tesis se origina en el interés de aportar a ese debate, así sea milimétricamente, confiando en que podremos en algún momento encontrar formas nuevas y mejores de manejar la transgresión y sus sanciones.

También proviene del conocimiento de las prisiones uruguayas, y de la certeza constituida desde la experiencia, de que existen múltiples procesos que son invisibilizados al pensar las cárceles y sus políticas. La vida cotidiana de las personas presas, a veces por suerte y muchas veces por desgracia, transcurre por mundos que desbordan a los institucionales, sin dejar de estar vinculados con ellos.

El texto que sigue se estructura de una forma bastante lineal: primero se presenta el problema, luego los resultados. Comienza con la definición teórica del objeto, sigue por la definición del diseño de investigación, dando paso después a lo empírico. La primer parte termina con un acercamiento a las cárceles uruguayas, situándolas histórica y socialmente.

La segunda parte de la tesis presenta los resultados en función del diseño de investigación propuesto, y también siguiendo un recorrido lineal: desde lo más externo y amplio hacia lo más microscópico, incluso terminando en lo figurativo. El proceso de redacción de estos no fue el de presentación, por lo que, tal vez, sea posible desordenarlos en su lectura.

Esta segunda parte cierra con desbordes o elementos que escapan al diseño anterior, y se encuentran, quizás como antesala de las conclusiones, más alejado de lo empírico y más vinculado a las líneas que se abren al finalizar este proceso.

El cierre de la tesis vuelve al principio y se centra, principalmente, en responder la pregunta principal de la investigación, un tanto relegada en la estructura previa centrada en las dimensiones analíticas.

PARTE UNO: CONSTRUCCIÓN Y ACERCAMIENTO

1. Introducción: *Comprender* la cárcel.

El objetivo de mi trabajo tiene que ver con pensar la cárcel en Uruguay hoy, y su pasado inmediato. Quiere comprenderla, en el sentido de conocer el sentido que la orienta, que orienta a las personas que le dan forma y cuerpo. Quiero comprender la cárcel porque considero que sacándola del borde en que suele ubicársela, como supuesto último recurso y excepción, y poniéndola en el centro mismo del análisis nos puede permitir acercarnos a las formas en que se maneja la desviación, la diferencia y la exclusión. Poniéndola en el centro, nos puede permitir pensar en las formas de cohesión y acuerdo social que nos damos. Nos permite observar qué hacemos con lo que queremos sacar y para eso lo ponemos en otro lado, donde eso no se reduce ni desaparece, sino que se reproduce, recrea y vive.

Para esto considero que son dos líneas principales en que podría organizarse el abordaje de esta institución; líneas que vinculan el para qué comprenderla y cómo hacerlo. En esta tesis me acerco a la cárcel, por un lado, como dispositivo que permite comprender y analizar las formas de control y dominación específicas desarrolladas en un momento específico, y por otro, como un analizador cultural que permite comprender las formas en las que, también en un momento específico, se maneja la diferencia o alteridad. El primer abordaje quiere conocer las formas en que se dispone de la cárcel como institución que busca la transformación de sectores sociales específicos; el segundo, qué es lo que se genera, culturalmente, en ese proceso, y qué nos dice eso de nuestra cultura. Estos dos niveles se unen a través de la pregunta sobre cuáles son las formas de castigo que se institucionalizan y se consideran como legítimas, y cuáles las formas que se generan de hecho, más allá del discurso explícito.

Si bien a continuación me iré por estos dos ejes teóricos, me parece importante aclarar que no se trata de líneas paralelas sino que estas se irán encontrando y cruzando en diferentes puntos, ya que creo que son dos aspectos constitutivos de la cárcel como institución, a la vez que ámbitos en los cuáles me interesa plantear la discusión sobre el tema. Pensar la cárcel como un dispositivo de control y también como un producto cultural, que me permita discutir el control estatal penal y también discutir la idea de nación que sustenta-sostiene-renueva ese control estatal penal. Combinar el enfoque materialista con el enfoque simbólico, diría Wacquant (2010, p. 19). La penalidad al seleccionar, judicializar, encerrar y liberar opera como una herramienta para la

transformación de los sujetos, pero también permite comprender las formas en que todos, los que no ponemos el cuerpo en ella, manejamos la diferencia y la desviación social, y también las formas en que esto desviado primero, apartado luego, cambia y produce en los márgenes. No es el único lugar donde podría analizar esto, pero sí uno privilegiado.

1.1 Planteamiento del problema de investigación

1.1.1. La cárcel como institución total contemporánea: control y dominación

La cárcel es la institución donde se ejecuta la pena de privación de libertad y la medida cautelar de privación de libertad. Todas las personas que son condenadas a pagar de esta forma por violaciones al código penal, o que están esperando que se determine esa condena, deben permanecer dentro de la cárcel durante la totalidad de un tiempo más o menos determinado¹.

La cárcel, como experiencia en la vida de algunas personas, esta delimitada por un tiempo y un espacio específicos y restrictivos. Para Goffman estas serían dos de sus principales características, definiéndola como “institución total”:

una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente. (Goffman, 2009, p. 15)

Goffman construye una definición sociológica de la cárcel concisa y operativa, que sirve en texto de punto de partida.

Su definición exige algunos comentarios, que sin interés en descartar el conjunto me permiten hacer énfasis puntuales. Las personas que están presas (o internadas en un psiquiátrico o en un convento de clausura) no se encuentran todas en igual situación, ya que internamente se crean y reproducen estructuras de jerarquización social, formales e informales; no es lo mismo ser una persona presa con dinero que sin dinero, hombre o

1 Esto no es así en el 100% de los casos ya que existe la posibilidad de que la persona que está presa pase una parte de ese tiempo de pena fuera de la institución (saliendo a trabajar, a estudiar, a visitar a su familia), aunque son pocos los casos. Ese tiempo no se encuentra totalmente determinado, ya que la duración de la pena es flexible porque puede reducirse al cumplir con ciertos requisitos, y porque, para aquellas personas que no tienen condena, esta es incierta: se puede terminar al día siguiente o en un tiempo aún sin definir.

mujer o transgénero, con respaldo de instituciones externas o sin ningún tipo de apoyo, encargado de la cocina o sin ningún tipo de rol reconocido por la institución. La experiencia de la cárcel es vivida de formas muy diferentes según qué características tenga la persona, cómo haya sido o sea su experiencia de encierro y cómo haya llegado hasta ahí, como por ejemplo ha analizado Jeison Bello en caso colombiano (Bello Ramírez, 2013). Por otro lado, también el aislamiento de la sociedad mencionado por el autor debe relativizarse. Si bien las cárceles siguen encontrándose alejadas de los lugares de residencia previa de las personas y sus vínculos, los cambios tecnológicos han hecho que la comunicación con el exterior sea permanente: Serrana Mesa cuenta, por ejemplo, como una mujer presa se encargaba por teléfono de ayudarle a su hijo, en libertad, a hacer los deberes de la escuela (2012, p. 35). La vida familiar de las personas presas no queda apartada de su encierro, por más que sus posibilidades de acción en ella sí se vean reducidas.

Por último, es importante también considerar lo “formalmente administrado” de la rutina. Para esto es importante considerar el trabajo de Herlinda Enriquez (2007), quien documenta y muestra como en la cárcel no existe un esquema normativo que organice la vida, sino tres en el caso por ella estudiado: uno creado por los presos, otro por los funcionarios de la institución y otro por el Derecho Penal. Así, si bien existe una organización formal de la vida diaria, organizada por criterios relativamente claros y estables, esta tiene un nivel de complejidad mayor, ya que implica la coexistencia de múltiples criterios, múltiples organizadores de la cotidianidad, múltiples posibilidades de violación y de castigo. La cárcel, desde su institucionalidad formal y explícita, no tiene el monopolio de esa organización, si bien controla elementos fundamentales de ella. Estos niveles, además de ser sistemáticos, se encuentran relacionados entre sí: por ejemplo, las violaciones al código son sancionadas entre las personas presas, a no ser que sean violaciones de tal magnitud que exijan la intervención de los funcionarios, quienes a su vez tendrán sus criterios para manejar dicho desviación y solo implementarán los criterios del Derecho Penal en nuevas situaciones de exceso; para que se activen los procesos del Derecho Penal, previamente se activaron procesos dentro de los códigos de los funcionarios y antes aún los de las personas presas.

De la definición de Goffman se pueden retomar también características que considero fundamentales en la cotidianidad de la prisión. La organización burocrática de la vida, y la condensación en un mismo espacio de todos los momentos vitales son

importantes para comprender la institución y la vida dentro de ella. La organización burocrática, considerándola en su mayor complejidad, como vimos con Enriquez, conlleva a una pérdida de autonomía y autodeterminación importante por parte de las personas que viven encerradas. La existencia de códigos explícitos que organicen las actividades cotidianas opera en los sujetos generando procesos de infantilización (“*degradación en la escala jerárquica de las edades*” dirá Goffman), donde la persona pierde la posibilidad de decisión sobre un conjunto de actividades que antes correspondían a su espacio vital, maximizado esto por la condensación de los diferentes espacios vitales (el comportamiento en los espacios privados, como de descanso, pueden tener consecuencias en los espacios laborales, por ejemplo). Goffman llama a estos procesos como *mortificación del yo* ^{(2009, p. 29)²} y tienen que ver con las diferentes formas en que el sujeto es degradado, humillado y profanado en su yo, de forma de que se efectúe el *despojo del rol* que el sujeto tenía previamente. Las acciones que dan cuerpo a este proceso, intencionadamente o no, dice el autor, abarcan desde la reducción del espacio vital (a veces a una cama, a veces ni siquiera eso), los procedimientos de admisión (higienización, sustitución de la vestimenta, corte de pelo, despojo de pertenencias, incertidumbre sobre la situación procesal y procedimientos institucionales, vulneración de toda sensación de seguridad propia), la obligación de hacer públicas áreas de su historia vital, la imposición de realizar actividades privadas en conjuntos con otros extraños, la pérdida del nombre propio, la pérdida de reconocimiento y autoridad de sus afirmaciones, por mencionar ejemplos.

En su propuesta Goffman señala la función social de la cárcel en tanto institución específica dedicada a transformar a los sujetos: “*son invernaderos donde se transforma a las personas; cada una [de las instituciones totales] es un experimento natural sobre lo que puede hacerse al yo*” (p. 27). Las instituciones buscarán la forma de destruir a las personas que llegan para poder reconstituirlas de formas específicas, para “armarlas”, en palabras de funcionarios del sistema uruguayo. La *mortificación del yo* será el mecanismo principal mediante el cual se da este proceso cultural con las personas presas, ya que el despojo del rol previo será el piso sobre el que se monte el nuevo rol, el cual se propone desde la institución mediante un “sistema de privilegios”: este “*le proporciona [al sujeto] un amplio marco de referencia para la reorganización personal*” (p. 60). Estos sistemas de privilegios tienen tres bases, según el autor: la existencia de normas específicas para

2 Siguen varias citas de este mismo libro, por lo que señalaré solo el número de página.

todo, la oferta de recompensas a cambio de la obediencia y la existencia de castigos frente a la contravención del sistema (pp. 61-62). Estos elementos los encontraré en las cárceles que pude conocer, y también es explícita en las propuestas gubernamentales estudiadas y en los marcos legales vigentes, donde se incluyen criterios de castigo y premiación adicionales a los códigos constitucionales: los modelos disciplinar/correccionales tradicionales se basan en sistemas progresivos, donde la obediencia de las normas institucionales conllevan la conquista de privilegios, y la resistencia a las normas conlleva la pérdida de los mismos y/o castigos (Sozzo, 2007). La obediencia a las normas institucionales como medio y fin de las cárceles será un elemento que se repetirá en autores desde perspectivas diversas. Esta forma de organización está estructurada en el sistema penitenciario uruguayo, que propone organizarse en función de la progresividad del tratamiento, y también consagrada en los marcos jurídicos, ya que la libertad anticipada, por ejemplo, se presenta como un “beneficio” al que es posible acceder en la medida en que se cumpla con ciertos requisitos.

Como último punto, que retomaré más adelante en relación a otras propuestas teórico-metodológicas, Goffman propone que, en yuxtaposición con los sistemas de privilegios que propone la institución, existen un sistema que llama de *ajustes secundarios*, y que considera

ciertas prácticas que, sin desafiar directamente al personal, les permiten a los internos obtener satisfacciones prohibidas, o bien alcanzar satisfacciones lícitas con medios prohibidos... *le proporcionan al interno la importante comprobación de seguir siendo el hombre que fue, y de conservar cierto dominio sobre su medio* (p. 66, cursivas mías).

Estos ajustes, organizados como un sistema, podrían contemplar tanto a los códigos normativos analizados por Enriquez, como a las diferentes estrategias, o tácticas, que las personas presas generan para diferenciarse de la institución. Desde los motines y la violencia hasta las formas particulares de apropiación del espacio o el cuerpo, o prácticas de resistencia visibles o subrepticias, como señalan María Anna Folle y Sonia Mosquera. Estas autoras analizan como, dentro de las cárceles de mujeres, se dan diferentes prácticas de resistencia: unas visibles, agresivas, que buscan rápida respuesta y que

siendo *“frontales de carácter manifiesto... se oponen a las condiciones impuestas por el entorno carcelario”*; y otras subrepticias, silenciosas, imperceptibles, *“que se generan en el quehacer cotidiano en contra de la institución y del discurso de reinserción establecido jurídicamente”* (2016, p. 208).

De este aporte de Goffman aunado a los de las otras autoras, se desprende una importante consecuencia metodológica: para conocer las formas en que se le da sentido a la cárcel desde los diferentes actores que la habitan cotidianamente, no es suficiente limitarme a las formas que estos sentidos se plantean desde la institución; incluso, si los espacios dentro de la institución son espacios donde las interacciones son controladas, los sentidos que se puedan evidenciar en estos deben ser leídos considerando la posibilidad de los diferentes esquemas normativos que se encuentran en funcionamiento. Una afirmación por parte de un funcionario o de una persona presa puede responder a las exigencias institucionales y sus mandatos, pero también, al mismo tiempo, responder a un *ajuste secundario* o a un sistema normativo diferente del institucional, ambos esquemas en principio desconocidos para el observador externo.

La función transformadora de la cárcel señalada por Goffman será también una de las que más enfáticamente señalarán otros autores, Foucault uno de ellos: la cárcel como dispositivo específico a través de la cual transformar a los sujetos y al cuerpo social. Sobre esta premisa, la que señala el lugar de la cárcel en las estructuras de dominación, resaltaré algunos elementos específicos en el siguiente apartado.

Antes de pasar a estos, quisiera destacar otro elemento que trae Goffman y enfatiza Foucault: la mirada micro (sociológica o política) con que fundamentan su análisis de la institución. Goffman, desde el interaccionismo simbólico, la microsociología o la sociología situacional, va a trabajar con la materia prima de la interacción social, la presentación del yo y el uso del tiempo y espacio por parte de los sujetos. Su atención se detiene en las formas en que la persona se presenta a si misma, en cómo se da la interacción con otros, en cuáles son los pequeños gestos que se ensamblan o se distancian de los mandatos institucionales. Foucault también centrará su análisis, aunque no de forma exclusiva, en las formas en que se organiza el tiempo y el espacio dentro de la cárcel, señalando como *“el punto de aplicación de la pena... es el cuerpo, es el tiempo, son los gestos y las actividades de todos los días”* (2006, p. 133). La cárcel buscará, mediante el control minucioso de los cuerpos, volver a los sujetos cuerpos dóciles, obedientes y útiles.

Del trabajo de estos dos autores tomo entonces una propuesta metodológica específica: comprender la cárcel implica comprender sus mandatos institucionales, la forma en la que la piensan quienes la proponen y defienden, pero también y sobre todo comprender las formas en las que cotidianamente esos mandatos operan sobre y en relación con los sujetos. Comprender las tecnologías micropolíticas que la institución despliega y conocer las estrategias que los sujetos desarrollan con relación a ellas. El sentido de la prisión, la forma en que esta se define, exige la comprensión de la forma de operación de la misma, la que muchas veces se encuentra alejada de los discursos oficiales que la fundamentan.

Ya en un plano macro, la obra de Foucault también se detiene en el lugar de la cárcel en el proceso de construcción de la criminalidad. Esto en al menos dos sentidos: por un lado, la existencia de la cárcel, donde confluyen los modelos de corrección para niños, adolescentes, mujeres y vagabundos, el convento, la fábrica y el cuartel, con un control preciso y detallado de las formas de vida y de los sujetos, va a ser una de las condiciones necesarias para que se desarrollen una serie de saberes dedicados al análisis y prevención de la desviación y el delito. Por otro, la cárcel y sus saberes generan una categoría nueva de sujetos, los criminales, diferentes de los grupos sociales de los que estos provienen, pero al mismo tiempo ejemplo de lo que estos pueden devenir si ceden a la desviación, si se apartan del trabajo como forma de subsistencia.

La cárcel, según Foucault, va a contribuir a la generación del delincuente, construyendo a este sujeto distanciado de la definición del sujeto de derecho que va a marcar la época de su creación. En el caso uruguayo esto supuso un sujeto varón construido desde las disciplinas criminológicas e higienistas y una sujeta mujer construida desde la moralidad y regulada por la religión (Sapriza, 2016), lo que no solo los diferencia a ambos del *ciudadano libre*, sino que también funciona como un prisma privilegiado para pensar la forma diferenciada en que se construyó la ciudadanía en Uruguay. El objetivo de la prisión, volviendo a Foucault, será un aumento y reducción de las fuerzas de estos sujetos: *“la disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia)”* (2006, p. 142). Son los sujetos que el sistema industrial necesita: máxima capacidad de producción con mínimo riesgo de conflicto; un trabajador que deba cumplir con sus exigencias laborales por más que sepa que estas lo perjudican, pero que tenga mínimas posibilidades de hacer algo al respecto de su modificación. Cualquier persona que sale de

prisión sabe que la opción legal que tiene de trabajar será en condiciones precarias y mal pagas, pero que deberá agradecer esa oportunidad como si fuera la única posible.

Sin embargo, también fue importante realizar algunos comentarios a la propuesta foucaultiana, al igual que antes con Goffman, a la hora de anticipar una cárcel y sus formas, hoy y en Uruguay, complementadas posteriormente a partir del análisis del material empírico.

Por un lado, podríamos pensar que el modelo de funcionamiento carcelario minucioso, detallista, no se ha desarrollado nunca de esta forma, seguro que no en Uruguay. Este modelo de cárcel revisado por Foucault se parece más a lo que los administradores han querido que esta sea, antes que a lo que se logra desarrollar; en este sentido se puede pensar como formas propias de las cárceles-legales antes que de las cárceles-reales (Sozzo, 2007), incluso cárceles-piloto, en el caso uruguayo. En los trabajos históricos sobre las cárceles en Uruguay (Fein García, 2015; Fessler, 2015; Roldós & Rey, 2015), esto aparece como una constante: discusiones legislativas sobre cuál de los modelos en boga son más apropiado, diseños arquitectónicos específicos y programas de gestión carcelaria basados en el trabajo, todos unidos por la imposibilidad de su concreción. La inestabilidad política, la falta de recursos y la inexistencia de una sensibilidad que lo exigiera parecen ser las razones que explican esto³. En la actualidad, las cárceles minuciosas tampoco aparece como la forma tipo de los establecimientos uruguayos, aunque esta siga presente en los discursos y deseos de las administraciones penitenciarias: veremos que esta está presente en las normativas que se busca implementar. En cualquier caso, la forma minuciosa de control de los cuerpos se administra diferencialmente, considerando que bajo la órbita de la administración formal que se regirá solo una pequeña parte de la población privada de libertad: las personas que avancen en el sistema progresivo podrán vivir en los espacios donde se quiere controlar la vida desde la institución, mientras que el resto deberá hacerlo en espacios donde la vida también se encuentra altamente controlada aunque desde otros centros de poder. Vivir bajo el proyecto del control minucioso será un premio para aquellos que se adapten al sistema, antes que una política generalizada para el sistema penitenciario; el resto debe aprender no a regirse bajo una forma burocrática de control de la vida sino a vivir en condiciones de aniquilamiento.

³ En América Latina la situación no parecería haber sido diferente, considerando la revisión histórica realizada por Rosa del Olmo (2010).

De aquí que Herrera y Frejtman (2010) proponen que en la actualidad conviven tres diferentes regímenes punitivos en las cárceles argentinas, aunque podríamos no limitarnos a ese país. Siguiendo los planteos de Deleuze (1999), plantean que luego del régimen propio del feudalismo, donde la penalidad pasaba por la pena de muerte, y luego del régimen disciplinario, donde el poder punitivo pasa por la transformación de los sujetos pero también por la expansión social del control disciplinario (la cárcel y la escuela, junto con las demás instituciones totales, serán el ejemplo paradigmático de este momento), se instala un modelo punitivo de control. En una sociedad donde los estados de bienestar sucumben frente a mercados flexibles y dinámicos, donde las grandes máquinas de producción empiezan a funcionar cada vez con menos gente, el consumidor aparece como el sujeto que permite la pertenencia a lo social. Así los grandes formatos de control disciplinarios (la escuela, la cárcel, el contrato laboral colectivo indeterminado) dan paso a formas flexibles, de rápido ajuste y capaces de acompañar al sujeto en todos sus trayectos. En la penalidad toman fuerza las formas alternativas de castigo (flexibles y ajustadas a cada sujeto) pero también pierde fuerza el poder disciplinario sobre el cuerpo individualizado, dejando paso a formas de control poblacional de la desviación. Ya no se precisa que el sujeto se adecue a condiciones específicas de obediencia, sino que pueda adaptarse a condiciones cambiantes de existencia, siempre precarias. Las cárceles se manejan en términos colectivos y ya no individuales, y se deja al mercado, cambiante, imponer las exigencias que esos sujetos deberán cumplir: trabajadores precarios y consumidores convencidos, los *lumpenes-consumidores* que se construyen en los discursos conservadores sobre seguridad (Paternain, 2012). En estos momentos toman fuerza los modelos securitarios de cárcel, donde la preocupación pasa por controlar la permanencia de los sujetos dentro de la institución, pero no sus condiciones de vida o de producción subjetiva (Sozzo, 2007). Las cárceles de los 90 en Uruguay, parecerían adecuarse a este esquema: hacinamiento, pésimas condiciones de vida, abandono de programas de trabajo o educación para las personas presas, extensión del tiempo de reclusión (Juanche & Palummo, 2012); y también algunas cárceles actuales, donde las situaciones de violencia e insalubridad marcan la pauta. Las cárceles que me encontré son palimpsésticas antes que panópticas, y en ellas conviven vestigios de proyectos anteriores junto con versiones particulares de los actuales. De la misma forma en las trayectorias dentro de la privación de libertad se transita por penales de máxima seguridad abandonados en manos de las personas presas y por cárceles modelo, no

siendo separables estos elementos en las vivencias y cuerpos de las personas presas, aunque sí lo hagan en la forma en que se representa un establecimiento y otro.

La cárcel se va conformando como una institución con mecanismos específicos para transformar a los sujetos en algo diferente de lo que a ellas ingresa, pero también como una institución focalizada en controlar a los grupos sociales que se alejan de las formas instituidas de vida. La línea materialista, en los términos mencionados de Wacquant, es la que ha argumentado desde esta perspectiva. En esta perspectiva, el trabajo de Rusche y Kirchheimer (1984), publicado originalmente en 1939, es pionero, y se detiene en realizar un análisis histórico sobre la relación existente entre las diferentes formas de castigo penal y las diferentes formas de producción. Así, los autores fundamentan que cada momento histórico genera formas de castigo que corresponden a sus relaciones productivas; la cárcel será la forma de castigo acorde a un modelo de producción capitalista industrial, donde existe mano de obra de reserva y donde su papel principal es coactivo. En términos de la doctrina de la menor elegibilidad (Garland, 2018), si las condiciones de vida del obrero industrial eran malas, la cárcel vendría a mostrar que estas pueden ser aún peores. Si bien la cárcel se fundamentaría en principios rehabilitadores y generaría una serie de técnicas con este objetivo, saberes disciplinares y disciplinarios diremos luego, su objetivo disuasorio se mantendría siempre que, efectivamente, las condiciones de vida dentro de la misma constituyen una amenaza terrorífica para quienes no aceptan fácilmente las condiciones de vida que el mercado de trabajo les ofrece.

Rosa del Olmo, en su estudio sobre la criminología en América Latina (2010), señala un proceso de internacionalización del control social, donde los modelos penitenciarios desarrollados en Estados Unidos y Europa (principalmente en el primero) fueron presentados como modelos de éxito, más allá de su reconocido y temprano fracaso⁴. En nuestro continente se buscó la forma de incorporarlos independientemente de esto, ya que respondían a dos necesidades de los grupos dominantes locales: por un lado la integración de estos mismos grupos en el escenario internacional siendo la existencia de políticas carcelarias un termómetro de civilidad (Rey & Roldós, 2011) y, por otro, porque permitía incorporar un modelo de control de la desviación social que se articulaba con los principios racistas del continente (Del Olmo, 2010, p. 126). Esto podría acercarnos a comprender por qué las cárceles no tuvieron nunca una etapa de aparente éxito como

4 Es interesante como esta tendencia de exportar modelos de control de la criminalidad desde Estados Unidos sigue presente hasta la actualidad, como se puede ver en los trabajos de Loïc Wacquant (Loïc Wacquant, 2000, 2013).

reformadoras de los sujetos criminales sino que se convirtieran inmediatamente en espacios de segregación y control de grupos sociales específicos. También que la conceptualización del delincuente con base en los componentes etiológicos de la criminología positivista, posteriormente medicalizados bajo la etiqueta de psicópatas, se articulara con formas con mayor o menor institucionalización del racismo. “*Los indios y los negros sería para las “minorías ilustradas” nuestro primero delincuentes*” (Del Olmo, 2010, p. 138).

Estos dos elementos señalados por la autora son de total vigencia en las cárceles latinoamericanas y uruguayas. El primero, en tanto las agencias de los países centrales siguen siendo las que aportan las propuestas que el gobierno local sigue e incorpora a su política penitenciaria: los organismos multilaterales son los encargados de controlar el sistema, los países centrales brindan los recursos económicos y técnicos para los procesos de cambio y posteriormente son quienes vuelven a controlar y avalar los cambios realizados; todo esto en los años analizados. Rosa del Olmo, en la obra reseñada (2010) sigue la trayectoria de los primeros grupos *innovadores* en el tema, quienes van a proponer los modelos *correccionales* en Estados Unidos mediante movimientos *reformistas*, quienes logran la universalización de sus propuestas mediante la internacionalización del control social. En ese proceso han tenido un lugar central los organismos multilaterales y las herramientas que ellos han desarrollado, como las incuestionables Reglas Mínimas para el tratamiento de reclusos y las Reglas de Bangkok, centrales también en el proceso de reforma uruguayo que se aborda en esta tesis. De igual forma, la relación entre selección penal y racismo se encuentra presente en la actualidad, como veremos con mayor detalle en próximas páginas.

La línea materialista histórica inaugurada por Rusche y Kirchheimer, donde se inscribirá Rosa del Olmo y de donde tomará elementos Foucault, encuentra otros exponentes importantes en la criminología crítica. Este grupo de teóricos y militantes académicos, en las décadas del 60 y 70 y bajo su espíritu, siguieron los postulados de las *teorías del conflicto* y del *labelling approach*. Esta última perspectiva había formulado una teoría explicativa de la criminalidad desde la sociología relacional y así desarmado los postulados etiológicos aún presentes en la criminología, pero además había propuesto una explicación del control como proceso de criminalización, desarrollado con base en una desigual asignación de etiquetas y en el juego de los grupos de poder. La criminología crítica seguiría esta última línea con ímpetu, centrándose en “*el control*

social, el estudio de la forma y los procedimientos por medio de los cuales se producía una selección de conductas y sujetos con el fin de criminalizarlos” (Silva García, 2011, p. 336). Su objeto, como sociología jurídico-penal, será *“la reacción frente al comportamiento desviado, los factores condicionantes y los efectos de la reacción, en relación también con las funciones estructurales”* (Baratta, 2002, p. 15). Desde una perspectiva marxista, se enfatiza el estudio de la intervención penal en relación con la estructura social de reproducción material e ideológica de la realidad. Así, además de realizar una crítica a las perspectivas previas, enfatizaran el componente de clase que lleva a que el proceso de criminalización realice una selección penal entre las clases subalternas, respondiendo a los intereses de mantenimiento de la desigualdad de las clases dominantes (ídem, p. 210). El sistema penal, el sistema de justicia, es definido así como una herramienta destinada a reproducir las desigualdades de clase, brindando protección a las acciones desviadas de las clases dominantes y focalizando los sistemas de control en las clases subalternas, penalizando sus acciones desviadas y perfeccionando los mecanismos de control sobre estos grupos.

Además de este énfasis teórico, la criminología crítica tuvo un lugar en tanto movimiento político y académico orientado hacia la construcción de una criminología y un derecho penal alternativos. Partiendo de la definición política de desarrollar un andamiaje teórico que se posicionara explícitamente desde la perspectiva de las clases subalternas, no solo direccionó fuertemente la agenda de investigación sobre los sistemas de control penal (antes que sobre la desviación penal o los sujetos involucrados) (Silva García, 2011, p. 340), sino que también marcó líneas de intervención en materia de política penal. De este proceso, siguiente al mismo autor, se puede considerar que se desprendieron y desarrollaron el *neorrealismo de izquierda*, el *abolicionismo penal* y el *derecho penal mínimo*.

También de esta línea materialista de investigación tomo un criterio para el abordaje teórico-metodológico construido: el control penal, como herramienta de los procesos de reproducción de la dominación, a través de procesos específicos como la selectividad o de las tecnologías encargadas de docilizar los cuerpos, no puede explicarse o comprenderse por sí mismo; es necesario que sus objetivos, procedimientos y funciones se pongan en relación con procesos sociales más amplios, en su relación con otras instituciones y con aspectos no penales de la política social (Garland, 1999, p. 114). Las condiciones del mercado de trabajo, o las necesidades de control de los grupos

subalternos, o la construcción social de los “malos ciudadanos”. Si bien en esta tesis no construyo datos sobre estos otros sistemas, fue este un elemento importante para incluir una dimensión analítica que si bien parece alejada tuvo peso en el diseño metodológico: la revisión de los sentidos sobre lo carcelario construida en el campo social, mediante el análisis de la prensa escrita uruguaya.

1.1.2. La cárcel como institución social que actualiza las dimensiones culturales del castigo

Acercándome a la última vuelta de este recorrido entre los diferentes aportes teóricos que conforman el problema de investigación, me interesa también retomar algunos aportes específicos que se han hecho en las últimas décadas, principalmente desde Estados Unidos y América Latina, y ya posicionados en un esquema social neoliberal o neocolonial y entrando también al segundo eje con que me interesa abordar lo carcelario. En específico, me interesan los aportes de Loïc Wacquant, David Garland, de teóricas feministas y decoloniales como Rita Segato y Jeisson Bello Ramírez.

Loïc Wacquant se ha dedicado fuertemente al estudio de las cárceles y los sistemas punitivos en Estados Unidos en las últimas décadas, durante el período de auge del modelo neoliberal. Tomo su propuesta en dos sentidos: por un lado, la relación que establece entre las políticas punitivas y las políticas sociales; por otro, en tanto aborda a la cárcel también desde dos dimensiones, una materialista y otra simbólica.

El análisis de Wacquant señala como la cárcel, actualmente, funciona en la interrelación creciente de los sectores penales y sociales del estado poskeynesiano. Esto en tanto

la lógica panóptica y punitiva característica del campo penal tiende a contaminar y luego a redefinir los objetivos y dispositivos de ayuda social... [y] por otro lado, las cárceles, quiéranlo o no, debe hacer frente, a las apuradas y con los medios disponibles, a las dificultades sociales y médicas que su “clientela” no pudo resolver en otra parte (2000, p. 110).

Sin hacer un estudio sobre la política social del período, debates con los que esta tesis podrá dialogar en un futuro espero no muy lejano, estos elementos aparecerán en el

análisis que sigue: la cárcel toma dentro de sus tareas el enfrentamiento de algunas de las vulnerabilidades o carencias que las personas llevan a su interior. Esto, la necesidad de *asistir* a las personas presas aparecerá con fuerza en el trabajo de campo, igual que aparece en el trabajo de los técnicos que trabajan en el ámbito: hay casos donde se considera que las personas se encuentran más protegidas dentro de la cárcel que fuera de ella, y esto se constituye en una razón para negar, por ejemplo, salidas anticipadas (Laino Topham, 2015, p. 131) o prisiones domiciliarias, como en el caso de una mujer privada de libertad a quién los funcionarios le aconsejaban que se quedara en la cárcel. Fuera de ella, fundamentado en la relación entre inseguridad y convivencia, el Ministerio del Interior uruguayo ha asumido tareas sociales, en la medida en que desarrolla, desde su organización institucional específica y más allá de posibles coordinaciones con otras instituciones estatales, planes sociales (Vernazza, 2015).

Por último, la propuesta de este autor para analizar las prisiones, se propone en la intersección de los dos tipos de análisis que a mi me interesan. Por un lado, retomar los análisis materialistas que permiten situar a la prisión en relación con los procesos estructurales, económicos y políticos, y donde el autor la define como parte central de los *“instrumentos de gobierno de la miseria”* (Loïc Wacquant, 2000, p. 108), pero también retomar el enfoque simbólico, que permite *“comprender las reverberantes funciones del sistema de justicia penal como motor cultural y fuente de demarcaciones social, normas públicas y emociones morales”* (Loïc Wacquant, 2010, p. 21).

La propuesta teórica de David Garland es fundamental en este último sentido. Este autor propone abordar la penalidad (y sus instituciones concretas) desde la sociología y en tanto *institución social*. Así, pensar la prisión es abordar la institución social del castigo y concebirla condicionada por un conjunto de fuerzas sociales e históricas, que tiene un marco institucional propio y apoya una serie de prácticas normativas y significantes que producen cierto rango de efectos penales y sociales (1999, p. 328). Garland aúna los dos ejes que me interesan en la medida en que afirma que

lo que superficialmente es un medio para manejar a los transgresores de manera que los demás podamos vivir tranquilos es en realidad una institución social que ayuda a definir la naturaleza de nuestra sociedad, el tipo de relaciones que la componen y la clase de vida posible y deseable... [debemos abordar] la penalidad como

una institución por medio de la cual la sociedad se define y expresa al mismo tiempo y por los mismos medios en que ejerce el poder sobre los transgresores (Garland, 1999, p. 333 y 336).

Por otra parte, el trabajo de Garland también me resulta importante en tanto desarrolla esta perspectiva para el estudio de los cambios que ha sufrido la penalidad en las últimas décadas. En su obra *La cultura del control* (2005), el autor operativiza la propuesta teórica que antes plantea, analizando las formas en que ha cambiado la respuesta social frente al delito en Estado Unidos y Gran Bretaña, ocupándose de las fuerzas sociales, culturales y políticas que las han generado; especialmente considera que esta ha cambiado en función de los cambios relativos a la modernidad tardía y a las políticas de libre mercado. Así, si bien el trabajo de este autor tiene una amplitud y alcance incomparables con el que me he propuesto, constituye un antecedente tanto teórico como metodológico de este trabajo. Más adelante me dedicaré específicamente a esto.

Con David Garland y L isWacquant se incorpora as  la dimensi n cultural que me interesa considerar en este trabajo. Los aportes del pensamiento feminista, a los que llego a trav s de Jeisson Bello Ram rez (2013), contribuyen en esta l nea, sin despegarse apartado anterior.

Uno de los  nfasis realizados por las autoras feministas, y uno que me ha interesado especialmente retomar, consiste en considerar los procesos sociales de opresi n desde una perspectiva interseccional. As , la funci n de control de los indeseables que realiza la c rcel, se desarrolla de forma diferenciada seg n se trate de una persona hombre, mujer o transg nero, de si est  racializada, si es joven o si es pobre. Los principales tres cruces que se generan tienen que ver con las condiciones de sexualidad, raza y clase social (Sudbury, 2005).

Esta perspectiva interseccional me permite considerar a la poblaci n carcelaria no como una categor a monol tica de "pobres" o "excluidos", sino atender a las condiciones espec ficas de estos. La criminalizaci n no es solo de la pobreza, sino de las estrategias de diferentes grupos subalternizados, como son las mujeres o personas trans, en la medida en que se criminalizan sus estrategias de supervivencia en esquemas econ micos hostiles (Bello Ram rez, 2013). Por ejemplo, el endurecimiento de las penas para el narcomenudeo, va a castigar espec ficamente a las madres pobres y solas, que

encuentran en esta opción una forma de subsistencia que les permite al mismo tiempo ser proveedoras y cuidadoras de sus familias, dos mandatos que se superponen⁵ y que fueron frecuentes entre las mujeres que conocí en prisión.

Desde esta lectura, se propone a la cárcel de nuevo como instrumento de reproducción de la desigualdad y dominación, pero atendiendo a las formas en que esta se ha situado dentro de las tramas de control contemporáneas. Desde esta perspectiva se insistirá en que existe un límite que la criminología crítica no logra incorporar, que tiene que ver con que la dominación no se limita a una relación de clases, sino que esta se puede pensar como una matriz de dominación, donde tendrán un lugar diferenciado las diferentes poblaciones, y también dispositivos diferenciados de control, incluso una experiencia diferenciada de encierro, las personas según se ubiquen en cuanto a su clase, su raza y sexo. Incorporar estas preguntas a la tesis permitió observar cuán variable puede ser la experiencia de la privación de libertad en función del género y de la clase de las personas presas, lo que implica desigualdad en el acceso a recursos y redes de apoyo y desiguales mandatos y responsabilidades sociales y familiares.

Desde esta perspectiva es posible llegar a otra línea de estudio de la prisión, que en Estados Unidos se denomina Prison Industrial Complex, o Complejo Industrial de Prisiones. Desde esta perspectiva se enfatizan otros dos elementos importantes. Por un lado, la dimensión global del control de la desviación, esto es que, si bien en cada contexto se desarrollan características locales de formas de control, estas se desarrollan en conjunto con formas transnacionales y globales de reorganización económica y social, desde las que se delinear tanto las formas de exclusión como su castigo (Sudbury, 2005); como he mencionado, las formas internacionales de organizar el control social han tenido un peso relevante en período estudiado (siguiendo a los autores debería decir que en todos).

El segundo elemento que se enfatiza desde estas líneas, y que también es trabajado claramente por otros autores como Loïc Wacquant (quien no se incluye dentro de esta perspectiva), es el potencial que las cárceles tienen como generador de riqueza. Ya sea mediante la creación de puestos de trabajo o mediante el desarrollo de grandes proyectos carcelarios, las cárceles aparecen en Estados Unidos como grandes dadores de empleo y

5 La relación entre las estrategias de combate al narcotráfico y el aumento de la cantidad de mujeres presas ha sido estudiada en el continente latinoamericano (Giacomello, 2013), y también se encuentra en el caso uruguayo (ver Mesa, 2016; Vigna, 2012).

como grandes dinamizadores de la construcción y de la industria de la seguridad (Davis, 2003; Loic Wacquant, 2000). En Uruguay, un cambio muy profundo desarrollado en el período estudiado fue la aprobación del primer proyecto de Participación Público Privada para la creación de una cárcel. Así, la Unidad de Internación de Persona Privadas de Libertad N° 1 fue construida e inaugurada en estos años, siendo un consorcio privado, de capitales nacionales y extranjeros, los que se encargarán de todos los servicios por 27 años, excepto la seguridad y rehabilitación⁶. Esta cárcel se encuentra colindante a la Cárcel de Punta de Rieles, uno de los casos donde trabajé, por lo que tuve oportunidad de encontrarla en los imaginarios de las personas que habitan las cárceles (presos y funcionarios) aunque su presencia era igualmente importante en la otra cárcel de varones donde trabajé, Juan Soler.

El tercer elemento desde la matriz intersectorial mencionada, el componente racial, me es traído al interior de las prisiones por Rita Segato (2007a). Esta autora trabaja desde la perspectiva teórica de la colonialidad de poder (Segato, 2013), razón por la que considera que en nuestro continente es necesario pensar que las relaciones de poder establecidas desde el período colonial no solo están vigentes sino que son uno de los principales organizadores de la vida social.

Desde esta perspectiva, la autora entiende que

las páginas del terror de Estado en el continente como un historia única, antigua y continua, en la que el encarcelamiento selectivo, la tortura en la prisión y las ejecuciones policiales de la actualidad, así como las dictaduras del pasado reciente, forman parte de una secuencia iniciada por el exterminio y la expropiación fundadores de la colonialidad continental (Segato, 2007a, pp. 143-144).

Así, siendo Uruguay un país latinoamericano y con una historia colonial, la atención que se presta al componente racial en este enfoque me ha generado preguntas nuevas. Pensar la cárcel como un dispositivo que actualiza las heridas coloniales, reforzando las construcciones de buenos y malos ciudadanos venidas desde entonces, indagando sobre las formas en que el estado uruguayo ha manejado las formas sociales diferentes de aquellas que consideraba su *ciudadano*, permite pensar al menos en dos continuidades,

6 Se puede ver información detallada en <http://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/uruguayxxi-participacion-publico-privada-ppp> o <http://www.elpais.com.uy/economia/noticias/carcel-gestion-privada-emite-deuda.html>

que me permito incluir en este momento adelantando parte de las conclusiones de esta tesis. La primera continuidad es la que nos ha llevado a configurarnos como un país que se imagina a sí mismo homogéneo y donde las diferencias se han borrado: con posterioridad a una estrategia nacional (una de las primeras políticas del estado uruguayo luego de su conformación como tal) de aniquilamiento de los pueblos originarios, se ha construido un imaginario de un país descendiente de poblaciones europeas y no mestizado, lo que llega hasta la actualidad donde los grupos de descendientes de pueblos originarios luchan por su reconocimiento (Verdesio, 2014). El estado uruguayo, al menos con los pueblos que habitaban estas tierras, tuvo una intención de aniquilamiento y, posteriormente, de borrado y exclusión del imaginario nacional, sobre la que basó su identidad. Lo que lleva a la siguiente continuidad: en la historia del estado uruguayo han tenido fuerza, efectiva pero también simbólica, las instituciones totales: la escuela pública uruguaya logró mínimos niveles de analfabetismo permitiendo que se instalara un idea de nación donde los pueblos diferentes existentes, aquellos que hubieran sobrevivido podría agregar después de escribir esta tesis, se habían transformado totalmente gracias a la educación; en una siguiente versión de las instituciones totales modernas, la cárcel tuvo su centralidad, en la medida en que su uso fue la característica particular de la última dictadura militar, que confió a ellas los sujetos que había definido previamente como subversivos, y que habían sobrevivido a la persecución podría agregar.

Se configura un modo de manejo de la diferencia en el que el estado, primero, somete a condiciones de aniquilamiento y, posteriormente, confía en la capacidad de sus instituciones para transformar a aquellos sujetos que han sobrevivido. Este es quizás el principal hallazgo de este trabajo: la cárcel actual es una que premia a quién sobrevive al horror con la promesa de la incorporación a una *ciudadanía* en la que, en principio, no tiene lugar.

Volviendo a los referentes teóricos, la cárcel aparecerá, para autoras ya mencionadas, como un espacio que racializa: pasar por la prisión implica abandonar el grupo de ciudadanos integrados a la nación, de ciudadanos blancos, y pasar a formar parte de los no-blancos, de los grupos de excluido que solo tienen un lugar en tanto amenaza para la nación. La cárcel desde esta perspectiva es una institución que selecciona en función de la matriz racial, pero que también la reproduce, en tanto atenta con el blanqueamiento de las personas: la cárcel racializa, marca a los cuerpos como dominados y subordinados, inscribiéndose como una de las instituciones participantes en

el despojo de recursos, materiales, culturales y simbólicos, de una parte de la población (Bello Ramírez, 2013; Segato, 2007a). Esta función de la prisión puede pensarse también mediante los procesos de conformación y contagio del estigma (Goffman, 2003): ya sea mediante formas institucionalizadas, como la exigencia o mera existencia de los certificados de antecedentes penales, o mediante formas micro interaccionales, como las marcas en el cuerpo o el tipo de lenguaje, las personas que han pasado por la cárcel se encontrarán en desventaja.

También en la dimensión cultural o simbólica de la cárcel, desde los estudios feministas y los estudios culturales aparecen líneas de análisis que me han ayudado a pensar el problema. Si bien parte de su importancia radica en los aportes metodológicos, sobre los que me detendré más adelante, algunas metáforas han tomado relevancia. La más importante de ellas es la metáfora según la cual podría pensar a la cárcel como una frontera de la nación, de Uruguay.

Esta metáfora, hecha concepto por los estudios chicanos, toma relevancia en tanto define aquellos espacios que se caracterizan por su capacidad de segregación, pero que al mismo tiempo tienen la porosidad suficiente para habilitar el cruce, permanente pero controlado. Así la frontera, y la cárcel, genera un espacio geográfico y simbólico que no está ni dentro ni fuera. La cárcel transforma a los cuerpos que la atraviesan cambiando su estatus y oscureciendo sus cuerpos, alejándolos del ideal del ciudadano blanco o blanqueado (Bello Ramírez, 2013, p. 57).

Las fronteras a su vez tienen una importancia para aquellos que no las atraviesan, ya que funcionan delimitando claramente un ellos y un nosotros. La cárcel, de igual manera, ha aparecido como una clara distinción entre los buenos y malos ciudadanos, marcando para siempre a los indeseables (Á. Rico, 2012). Desde los estudios chicanos se ha enfatizado la importancia de pensar estos espacios, habitados por *“lo prohibido y lo vetado, [por] aquellos y aquellas que cruzan al otro lado, pasan por encima o traspasa los confines de lo “normal””* (Anzaldúa, 2015, p. 61), *ya que permiten pensar el centro desde los márgenes*. Así, como empezaba este texto, se puede poner a la cárcel en el centro de la sociedad, pensando que no funciona como una excepción, como una anomalía en la historia uruguaya, sino que es uno de los centros desde los que pensar la integración y la cohesión social. Comprender las cárceles pensándolas como un doble, siniestro, de la

sociedad integrada, de la escuela pública vareliana, y tan parte de ella como la ampliación de derechos llevada a cabo bajo el gobierno de Pepe Mujica.

Pensar la cárcel de esta forma ha implicado, no solo no analizarla de forma aislada del resto de los procesos sociales, no solo pensarla desde sus expresiones y formas de funcionamiento micro, no solo desde aquellos procesos que escapan a los principios institucionales, sino también mantener la escucha atenta a cuáles son las formas en que se construye vida y sentido desde estas condiciones, a qué procesos subjetivos se desarrollan bajo estas estrategias de dominación pero también en estos límites fronterizos de la sociedad uruguaya. ¿Qué sujetos se construyen cuando se aplica *justicia* en Uruguay, así sea en oposición a esta? ¿Qué sociedad se construye desde esa misma experiencia?

1.2. Definición y selección del período a estudiar

A partir de estos dos ejes que permiten pensar a la cárcel como dispositivo de dominación y a la vez como cristalización de los valores y normas de convivencia y cohesión, es que me interesa abordar el caso uruguayo. Habiendo ya avanzado en bosquejar las formas en que la cárcel ha sido abordada y cuáles son potenciales analíticos que considero, continúo ahora con otro elemento que compone al objeto de investigación: la delimitación temporal de los cambios que me interesa comprender.

En tanto he incluido un apartado de presentación de Uruguay, donde incorporar algunos elementos particulares de su historia, que considero que se encuentran entramados a la situación de sus cárceles, y especialmente pensando en la lectura no-uruguaya de esta tesis, en este punto solo indicaré cuáles fueron los criterios que me ayudaron a delimitar el período de estudio.

En el año 2005 llegó al Gobierno el Frente Amplio, coalición política que aglutina a diferentes partidos de la izquierda y el centro del espectro político uruguayo. Este partido, fundado en el año 1971, se autodenomina *progresista* y recoge en su interior gran parte de colectivos y grupos políticos que fueron oposición durante los últimos años de la historia uruguaya, tanto durante la dictadura cívico-militar como durante la democracia. El año 2005 aparece en la historia reciente de nuestro país como un año de quiebre o cambio, ya que fue la primera vez que un partido no fundacional llegó a la presidencia,

con Tabaré Vázquez. En el año 2009 el Frente Amplio vuelve a ganar las elecciones, quedando José Mujica a cargo de la presidencia, y en el 2014 vuelve a hacerlo regresando Tabaré Vázquez al poder ejecutivo.

En este escenario las cárceles y la política penitenciaria tuvieron relevancia, tanto a nivel simbólico como de políticas públicas. Desde el comienzo del gobierno de Vázquez, en el mismo discurso inaugural de su mandato (Vázquez, 2005), las cárceles fueron definidas en situación de “*emergencia humanitaria*”. En el mismo año, fue aprobada la Ley 17.897, de Humanización y modernización del sistema carcelario, que concedía libertad excepcional para ciertos penados, entre otras cosas. Con estos dos elementos, la cárcel pasó a encontrarse como un elemento central en la política estatal, así como de fuertes debates con la oposición política. En el año 2009, fue invitado el Relator de Naciones Unidas contra la tortura, Manfred Nowak, y su informe (Nowak, 2009), lapidario para el sistema penitenciario nacional, fue ampliamente respaldado y difundido por el gobierno. Desde el año 2010, cambiando las autoridades en ejercicio pero no la fuerza política, se han desarrollado una serie de cambios institucionales que han implicado, según algunos autores (González, Rojido, & Trajtenberg, 2015), un cambio sustantivo, tanto a nivel de asignación presupuestaria, de unificación y mejora de la gestión penitenciaria, de cambio en los recursos humanos del sistema y de fortalecimiento de las instituciones sostén del sistema carcelario (2015, p. 139).

He definido el límite temporal de este estudio entre los años 2005 y 2015, en tanto me permiten incluir los dos primeros gobiernos del Frente Amplio. Dentro de este período se encuentran los episodios que considero de mayor importancia para el análisis de la política penitenciaria. En el primero de estos períodos, se concentran episodios de visibilización de la situación de las cárceles y de discusión pública sobre las mismas, y en el segundo se concentran las medidas institucionales que darían sustento al proceso de reforma. Este cierre temporal también permite considerar un tiempo de relativa continuidad en las políticas, rasgo que cambiaría si ampliáramos el período. En el año 2016 ya se comienza a ver un cambio en la política penitenciaria y penal, como la aprobación de modificaciones legales que implican el endurecimiento de penas, limitando su flexibilidad. O en el año 2017, cuando se aprueban los nuevos códigos penales y procesales y se incorporan los juicios abreviados, que si bien implican cambios para bien en las condiciones del sistema y sus presos, como la disminución de los tiempos

procesales, impactan en la definición de la privación de libertad, ya que se niegan las reducciones de pena por buena conducta, por ejemplo y en algunos casos.

El período que he señalado se caracteriza entonces por ser un período de configuración y desarrollo de un tipo de política penitenciaria que se diferencia del previo, caracterizado por el endurecimiento punitivo (la Ley 17.897 mencionada será la primera que produzca un cambio en ese sentido) y también del posterior, donde se pueden volver a encontrar elementos de endurecimiento penal. Se trata de un período donde, acompasado con el crecimiento económico y cierta correlación regional de intereses políticos, se desarrolla una política penitenciaria que podría pensarse en clave progresista.

El recorte prioriza así la correlación entre la coyuntura política y los cambios en el sistema penitenciario, considerando el interés de que las conclusiones de esta tesis puedan incorporarse a los debates políticos actuales.

La delimitación final del período es también, un elemento importante a considerar, ya que la política penitenciaria ha incorporado cambios importantes durante ese período, por lo que las conclusiones de esta tesis no deberían extenderse hacia ella.

1.3 Preguntas de investigación

La pregunta principal que buscó responder esta tesis es *cuáles son los proyectos de cárcel que se articulan en el proceso de reforma del sistema carcelario uruguayo desarrollado entre los años 2005 y 2015*.

Esta pregunta principal se acompañó de un conjunto de preguntas específicas, las que se corresponden principalmente desde la propuesta teórico-metodológica con que se pretende responder a la pregunta anterior:

- ¿Cuál es o cuáles son los objetivos de la prisión que se construye en dicho proceso?
- ¿Cuál es el sujeto que se espera egrese del sistema carcelario, tanto a nivel discursivo como en el ámbito de las prácticas desarrolladas en ese sentido?
- ¿Cuáles son las prácticas o tecnologías específicas con que se busca lograr los objetivos de la cárcel?

1.4 Estrategia metodológica

1.4.1 Abordaje cualitativo y comprensivo

La estrategia metodológica seguida en esta tesis fue compleja y diversa. Primero, por las características temporales y secuenciales del proceso, que implicaron dos momentos de análisis y relevamiento de información: a partir de la revisión teórica realicé un primer análisis de materiales relevados en el trabajo de campo de mi tesis de maestría, lo que implicó un proceso de análisis y descomposición de datos, para su posterior enriquecimiento. De esto surgió la elaboración del diseño final de la investigación, así como los documentos de avance sobre los que planifiqué el trabajo de campo desarrollado en 2018. De los materiales relevados durante 2018 volví a realizar un análisis minucioso, que implicó un nuevo momento de descomposición y reorganización de los datos, combinados con la búsqueda de categorías construidas previamente, producto de la revisión de la literatura y el primer análisis, para llegar a los resultados que se enriquecieron en este documento, la tesis, que presento.

A su vez, las diferentes dimensiones analíticas propuestas se diferenciaban entre sí por el tipo de material empírico donde buscaría la información: la dimensión del campo social la analicé mediante una revisión de prensa, la de la política penitenciaria mediante revisión documental, y las dimensiones de los funcionarios y personas presas en base al análisis de la observación participante, su diario de campo, y las entrevistas realizadas. Cada dimensión tuvo sus propias herramientas de relevamiento de información, muy diferentes, y posteriormente apliqué a ellas el mismo análisis: la búsqueda de categorías específicas elaboradas en base a la revisión teórica y al primer análisis de datos.

Algunas consideraciones metodológicas, por tanto, son propias de algunas dimensiones analíticas específicas. El relevamiento de información, lo incluyo entonces diferenciado según estas. Pero existen elementos comunes, por supuesto, ya que he querido que este trabajo se enmarque, desde sus intenciones, diálogos teóricos y metodología, en un esquema donde juegan la metodología cualitativa y la sociología comprensiva o interpretativa.

La metodología cualitativa es la opción que tomo ya que esta permite abordar las formas en que se construye sentido, desde lo específico de los actores que conforman una situación. Era mi interés acercarme a la forma en que se define lo carcelario atendiendo a múltiples niveles, pero priorizando aquellos donde se juegan las

experiencias de las personas que ponen el cuerpo cotidianamente en ella. Esta afirmación implica un énfasis que quiero explicitar: si bien considero niveles más estructurales de la problemática, fundamentales para abordar el problema, no quise que este trabajo se centrara en la evaluación de los cambios institucionales realizados o no desde la política pública, o en sus dificultades u obstáculos a la hora de intentarlos. Darle importancia dentro del diseño de investigación a los niveles analíticos que implicaban a las personas que viven o trabajan en las instituciones fue un esfuerzo que mantuve en tanto considero que lo carcelario desborda a la política penitenciaria, fuera de ella pero también y con mucha profundidad dentro de ella.

La metodología cualitativa me permite así abordar, en diferentes niveles del problema, cuál es el sentido que se construye sobre la cárcel. Ahora, ¿por qué dedicar la tesis al estudio de los sentidos construidos sobre la cárcel y no optar por otras formas de análisis, mediante otros abordajes metodológicos y considerando otros datos?

Me decido a comprender el sentido sobre lo carcelario, entendiendo que

el sentido o significado de una acción es su carga simbólico-representativa que rebasa la materialidad conductual, está ligada a la narratividad discursiva y, una vez captada, permite la comprensión de la acción y eventualmente su explicación. La producción y reproducción de sentido, signos y significados, y más concretamente la producción y reproducción de contenidos intencionales, aparece así como un proceso práctico, interactivo e impreso en la experiencia de los agentes (individuales y colectivos). (García Selgas, 1995, p. 495)

Es uno de los intereses más determinantes de esta tesis poder conocer la forma en que la cárcel es construida por las personas que habitándola no parecen tener un estatus elevado. Esto es, las personas presas que no se encuentran en lugares de poder, o los funcionarios de menor jerarquía. Este interés se tensiona con otro, que busca indagar también en las formas en que desde las autoridades del sistema penitenciario se han seguido algunos caminos y no otros. La cárcel actual se construye de forma práctica, con un gran componente de conocimiento tácitos y acciones que, antes que proponerse llevar a cabo un proyecto específico, se dedican a sobrevivir o simplemente no sucumbir. Con esto refiero a las personas presas, pero también a los funcionarios y en algunos casos a

las mismas autoridades, que por momentos parecen solo poder evitar el colapso total del sistema penitenciario. Es un interés personal definir la cárcel desde estos lugares y desde estas intenciones, y es desde una postura weberiana que entiendo que la forma de poder, en algún momento del proceso de investigación del que esta tesis es solo una etapa, comprender o explicar esas acciones es mediante el conocimiento en profundidad del sentido subjetivo que a ellas les asignan sus actores, el que se encuentran detrás de sus intenciones.

La sociología interpretativa o comprensiva acompaña esta intensión. Yendo a sus primeros exponentes y partiendo de que la acción social será tal en la medida en que esta tenga, para el sujeto de la misma, un *sentido* subjetivo; la sociología que se monta sobre esta definición de acción social será aquella que se propondrá primero interpretar esta acción, para luego intentar explicarla (Weber, 2014, pp. 129–130). Así, el primer movimiento estará en la comprensión del sentido -subjetivo- que orienta la acción, para luego interpretarlo y poder, en un futuro, explicarlo, poniéndolo en relación con elementos diversos y externos.

La sociología comprensiva de esta forma funda su metodología en la herramienta de la *comprensión*, de la *Verstehen*, basada en la posibilidad de acercarse, de forma empática y contextualizada, al sentido subjetivo de la acción social, a su intencionalidad (Abel, 1974; García Selgas, 1995). En este proceso, tanto las características como la posición del investigador y del sujeto de la acción, sus contextos históricos y trayectorias específicas, cobran relevancia, ya que se trata de una forma de conocimiento siempre parcial e inacabada, limitada por las mismas capacidades -subjetivas- que permiten la comprensión (de Souza Minayo, 2010). La interpretación acompaña este proceso, en la medida en que permite la apropiación de lo que se comprende: ya sea como interpretación de primer orden, desarrollada por el actor y articulando su experiencia, su intencionalidad y el sentido atribuido; o interpretación de segundo orden, desarrollada en un contexto científico y a partir de la posibilidad del investigador de *comprender* el sentido que orienta la acción del sujeto (de Souza Minayo, 2010, pp. 258-259).

Este abordaje me parece apropiado en la medida en que encuentro imprescindible partir de los actores que se encuentran en la cotidianeidad de la cárcel, siendo que, como hemos visto desde los diferentes referentes teóricos, existe una distancia a veces radical entre lo que la institución consigna y las formas en que se organiza la vida diaria. A su

vez, en la medida en que la cárcel se configura como una institución con el cometido y la potencia de generar procesos de subjetivación específicos, centrarme en la forma en que se construye sentido desde su interior, bajo sus diversas formas de control, me parece necesario para pensar el tipo de cárcel que se está desarrollando. *Comprender*, con las limitaciones y particularidades que tiene esto para una investigadora externa, la forma en que se piensa y es posible pensar la justicia, el castigo y la misma sociedad desde dentro de la cárcel, es una tarea que considero valiosa como resultado de este trabajo.

1.4.2. Caja de herramientas

En este marco general, algunos elementos tuvieron un rol específico, que me parece importante señalar, y que si bien no hacen al enfoque general de la investigación, sí fueron importantes en el abordaje construido. Para esto, dispuse de una serie de herramientas, en el sentido foucaultiano (Foucault, 1992, p. 96), que me permitieron contar con recursos para acercarme al ámbito de estudio de forma particular y diferenciada, sin resignar la coherencia con los criterios metodológicos y éticos que me había marcado. Estas herramientas fueron técnicas, metodológicas y teóricas, y las presento a continuación.

1.4.2.1. Estudios culturales y escritura autobiográfica

Este tipo de abordaje, un tanto fronterizo entre los abordajes de la sociología y otras ciencias sociales o humanas, me permite el diálogo con otras disciplinas que considero útiles y estratégicas a la hora de abordar metodológica y teóricamente la cárcel. Así los estudios culturales toman un lugar en este proceso de investigación, en la medida en que me permiten el abordaje de procesos subjetivos e identitarios a través de recorridos centrados en el lugar de los sujetos subalternizados. Si bien la sociología, especialmente algunas áreas de ella, pueden pensar en los procesos microsociales de forma situada, el estudio de la cultura tiene un especial potencial para conocer los sentidos que son construidos desde los espacios más mínimos, volviéndose abordajes complementarios y potentes para dar lugar a los sentidos construidos desde lugares de opresión. Los trabajos de Jean Franco (2014) sobre la forma en que las mujeres disputan el poder de interpretación sobre ellas mismas frente a un discurso institucionalizado en el que no tienen voz, o de Chela Sandoval (2015) sobre las formas en que se han organizado los

sujetos subordinados, marginados o colonizados, partiendo de los movimientos de mujeres tercermundistas en Estados Unidos, para sobrevivir y existir como sujetos políticos en un contexto neocolonial global, fueron una inspiración en este sentido.

El desarrollo de una propuesta de ingreso a campo, de relevamiento de información y análisis donde los productos culturales tuvieran centralidad, fue un elemento que, si bien finalmente no tiene tanto peso en el producto que es esta tesis, fue fundamental durante el proceso de investigación, ya que me permitió sostener una postura de investigación acorde a los criterios éticos que me había impuesto⁷, los que podrían haber sido un obstáculo para esta tesis. La incorporación de los estudios culturales, de la literatura, de la autobiografía, de la escritura, y el diálogo con actores y aparatos críticos provenientes de estos ámbitos, fueron importantes a la hora de construir una mirada atenta a las formas en que la cárcel es construida y significada desde abajo y desde su interior. Las formas en que se construye sentido desde lugares de subalternidad y sometimiento, formales e informales, me exigió acercarme de formas en las que pudiera dialogar con sujetos que, más allá de la situación, pudieran posicionarse desde un lugar de enunciación.

Como entrada a campo propuse tres talleres de verano para personas presas sobre técnicas de escritura autobiográfica, uno en cada una de las cárceles seleccionadas. Considero que estos talleres fueron un acierto en este sentido, y permitieron establecer vínculos a partir de un espacio donde cada una de las personas se encontraba posicionada como autora, valorando las formas propias de construcción y expresión de un discurso.

1.4.2.2. Análisis del discurso

Brevemente, dentro de los referentes metodológicos amplios que están presentes en este trabajo, el Análisis del Discurso aparece como enfoque así como herramienta específica. En tanto enfoque, ya que puede definirse como discurso todo aquello que tiene la capacidad de significar, esto es, de producir sentido, sin limitar de esta forma el término “discurso” al lenguaje hablado y escrito, sino que considerando también las acciones, objetos, relaciones o todo aquellos que, a través de un símbolo, evoque un concepto (Buenfil Burgos, 1994, p. 8). El discurso será el medio a través del cual se materialicen (por más que no siempre literalmente) los sentidos que se han construido en

⁷ Se puede ver un apartado al respecto.

un contexto específico. En este caso, los sentidos sobre la cárcel en los diferentes niveles que me interesan, se podrán observar atendiendo a los diferentes discursos que, argumentativa o prácticamente, se construyen sobre la misma, desde diferentes lugares y actores.

Para construir el abordaje del discurso, trabajé desde un enfoque en el que este es considerado como una práctica social, lo que implica entenderlo remitiendo a situaciones y roles intersubjetivos en el acto de comunicación, además y sobre todo a lugares objetivos en la trama de las relaciones sociales (Gutiérrez Vidrio, 2012, p. 357).

Siguiendo a la misma autora, se considera *discurso* toda “*práctica enunciativa considerada en función de sus condiciones sociales de producción, que son condiciones institucionales, ideológico-culturales e histórico-coyunturales*” (Giménez, 1983, p. 124; citado en Gutiérrez Vidrio, 2012, p. 360). Dentro de este abordaje, y sin detrimento de la relevancia de los otros elementos, fueron especialmente importante la consideración de las condiciones de producción referidas a la coyuntura institucional dentro de las prisiones, e ideológico-culturales en todos los niveles analíticos, entendiendo que esto implica la relación implícita o explícita entre el discurso y premisas culturales preexistentes, vinculadas a los sistemas de representación, a los valores dominantes o subalternos, que se encuentra en la definición misma de cada sociedad (Gutiérrez Vidrio, 2012, p. 360).

El análisis del mismo, sus procedimientos y la estrategia desarrollada, puede consultarse en el apartado 1.4.7.

1.4.2.3. Rodeo a lo etnográfico

En este proceso de investigación lo etnográfico estuvo presente, aunque no fue él enfoque o método elegido. ¿Por qué no? La principal razón por la que no elegí un enfoque etnográfico como eje de la propuesta metodológica fue que consideraba necesario contar con un dispositivo metodológico más rígido. Esto por momentos me resultó problemático, pero lo sostuve principalmente basándome en dos argumentos. Primero, la amplitud del diseño de investigación propuesto exigía, para su viabilidad, un núcleo rígido que sostener y que permitiera un análisis suficiente. El riesgo que veía era dejar a medias las dimensiones analíticas, o dejar alguna de ellas por fuera: estuve tentada a quitar la dimensión del campo social y su gran revisión de prensa, lo que

agradezco no haber hecho a la luz de los resultados de esta tesis. Para construir la propuesta analítica “rígida” fue que construí las categorías analíticas principales de esta tesis, con base en la revisión de la literatura pero también al análisis empírico desarrollado en 2017.

La segunda razón para sostener una propuesta analítica rígida era una razón de cuidado o protección de la investigadora. La tarea del tesista es solitaria y no logré desarrollar dispositivos que me permitieran llevar a cabo el trabajo de campo de forma conjunta. Ir sola a la cárcel se constituye en una transgresión a los criterios de cuidado que, hace ya muchos años, establecimos con las compañeras con las que empezamos a trabajar en este ámbito. Mantener un esquema analítico rígido funcionó en este sentido como una protección para mí: no iba a conocer las formas de sentir y vivir la prisión en un sentido amplio, no iba a conocer las formas en que se define la vida dentro de la prisión, solo iba a indagar sobre como se construyen tres categorías (nada pequeñas) dentro de la institución. Y esto no es del todo cierto, porque para conocer estas tres categorías fue necesario indagar otros elementos que parecían abrirse al abismo del dolor que habita en la cárcel. Frente a esto fue que mantuve la rigidez como criterio disponible: frente al dolor y el horror que implica la vida en la cárcel, al que no estoy dispuesta a enfrentarme solitariamente, pude buscar los elementos que me interesaban, aunque este no quedó afuera, sino que se incorporó con algunos elementos no solo dolorosos que emergieron durante el trabajo de campo; el capítulo 7 da cuenta de ellos.

Entonces, si bien la flexibilidad, uno de los elementos de la etnografía (Montes de Oca Barrera, 2016, p. 5), no era posible en este escenario, lo etnográfico sí estuvo presente como recurso en mi caja de herramientas. Principalmente, a través de la observación participante, una de sus técnicas. Sobre ella me detendré en el apartado respecto a las herramientas para el relevamiento de información. También la forma de relacionarme con el campo tuvo elementos etnográficos, ya que fue un eje de este acercamiento la definición de los sujetos con los que interactué como sujetos activos y no como objetos a los que yo iba a observar. El espacio de taller que sostuvimos durante 3 meses, los intercambios en ese marco y las entrevistas semi-estructuradas fueron realizadas partiendo de la confianza en la posibilidad de un diálogo no horizontal pero si abierto a la reflexividad, personal y conjunta (Guber, 2001).

También la definición del sujeto que investiga, yo, se dio de tal forma que encontré puntos de contacto con la propuesta etnográfica, ya que la *reflexividad* tuvo un lugar en

este proceso, aunque en ella abrevan otros referentes teóricos y metodológicos. Mi formación como psicóloga, con un fuerte componente de psicología social, de teoría crítica y posestructural, han hecho que el ejercicio de analizar al analizador sea recurrente, ya sea pensándose como reflexividad antropológica (Guber, 2001), como vigilancia epistemológica (Bourdieu, Chamboredon, & Passeron, 2002) o como *clinaje de los métodos*, en palabras que nunca pude leer pero sí escuchar de Raquel Lubartowski cuando iniciaba mi formación.

Esta forma de construir el lugar que ocupé, como investigadora, es necesaria dentro de un abordaje cualitativo, comprensivo y situado, en tanto forma de control de la calidad del proceso, dada la centralidad de la subjetividad del investigador, pero también en tanto fuente de información. De qué forma se fue construyendo o reconstruyendo la extrañeza en el campo, qué elementos daba yo por sobreentendidos.

Esta vigilancia, este clinaje, implicaron considerar mis recorridos previos por lo carcelario (fue notoria la diferencia con que posicionaba en un rol ingenuo en las cárceles que no había conocido previamente), las disciplinas que me componen, pero también elementos que tomaron forma en este proceso y que también se demostraron conformando mi mirada: ser mujer, joven, educada; vivir en libertad; ser madre; tener piel de color; haber vivido en el extranjero, y que ese extranjero fuera México; tener ingresos propios y disponer de tiempo personal.

Dentro de esta vigilancia y auto-observación fue interesante integrarme al campo desde un lugar que, si bien no ocultaba la investigación que llevaba a cabo, me posicionaba principalmente como educadora. Desde este rol me impuse defender el derecho a la participación, la no invasión de los espacios de taller por otros actores y el respeto de los materiales producidos. Esto fue necesario cuando, por ejemplo, una participante no pudo continuar con el taller debido a los mecanismos de protección sobre ella que se activaban por la violencia de sus compañeras, pero que generaba procesos de violencia institucional. El lugar de educadora me permitió insistir, re preguntar y exigir las condiciones para la participación, cosa que no sucedió.

1.4.2.5. Consideraciones éticas

Mantuve una postura ética muy rígida, que me permitía llevar adelante esta tarea: me propuse que no iba a entrevistar a personas presas con las que no tuviera un vínculo

previo y no pudiera conocer personalmente las formas en que llegaban a estas entrevistas; esto es, encargarme personalmente de realizar la convocatoria y selección⁸. Esto fue una consecuencia de trabajos previos, específicamente el de maestría, donde sí hice entrevistas de esta forma y terminé cuestionándolas y cuestionando el tipo de información que relevé. Las personas privadas de libertad circulan sistemáticamente por espacios de entrevista, con diferentes tipos de actores, donde se ponen en juego la evaluación que se realiza, los informes judiciales, la autorización de solicitudes; la experiencia de la objetivación y el esfuerzo en la *autobjetivación* (Bourdieu, 2002, p. 534) es recurrente y son sensibles las consecuencias de los mismos en la vida inmediata de las personas. Existen múltiples testimonios donde se deja constancia, a su vez, de que las personas llegan a las entrevistas sin saber a dónde van, con quién se van a encontrar, o que son directamente engañadas para asistir, como en el caso que reportan investigadores uruguayos en que una persona llega esperando encontrar a su abogado (Castelli Rodríguez, Godoy Simeone, Matto Urtasun, & Rossal, 2019). Las personas presas tampoco se encuentran, muchas veces, en condiciones de negarse a asistir a entrevistas.

De forma de poder respetar este criterio sin comprometer el desarrollo de esta tesis, desarrollé una propuesta metodológica que incorporaba una doble obtención de información en lo referente al nivel empírico de las personas presas: la de la observación participante desarrollada a través de la participación como tallerista, y la de las entrevistas semiestructuradas en conjunto con la producción de escritos autobiográficos. Estos últimos permitirían triangular o prescindir de las entrevistas, en caso de que no lograra cumplir con los criterios anteriores. Esta estrategia también permitía tener una fuente de análisis en el caso de que por algún imprevisto no fuera posible realizar las entrevistas⁹.

En dos de las tres cárceles en las que trabajé pude desarrollar los vínculos suficientes como para realizar las entrevistas sin considerar que faltaba a mis criterios. En la cárcel de Punta de Rieles, donde el taller se vio dificultado por inestabilidad en la conformación del grupo y la intermitencia de los participantes, no realicé entrevistas. Si bien el espacio funcionó como forma de relevar información a través de la observación

8 La selección dentro de la cárcel nunca es posible de realizar autónomamente: en este caso, la solicitud de entrevistas se realizaron a personas que hubieran participado del taller de escritura autobiográfica, universo que implicaba una selección previa realizada por funcionarios de la institución de forma independiente de mis criterios.

9 Imprevistos usuales en las cárceles que dificultan mantener los vínculos con las personas: libertades, traslados, sanciones, etc.

participante, no me fue posible establecer vínculos de mayor confianza con los participantes. La consecuencia de esto está en la menor profundidad que tienen los análisis de los materiales propios de esta unidad, así como en la mayor importancia de los materiales de las otras cárceles.

En las otras dos cárceles el taller funcionó como espacio de observación participante, y también se desarrollaron vínculos que me permitieron regresar posteriormente para la realización de entrevistas semi-estructuradas de final abierto. De las personas que consideré para la realización de entrevistas, cuatro no fueron posibles de localizar, debido a una libertad y tres traslados.

1.4.3 Analizadores construidos para el abordaje de lo carcelario

Ahora, ¿cómo conocer una cárcel? ¿cómo afirmar, de alguna manera, que la conozco?

Los analizadores que usé para comprenderla son (a) el objetivo de la prisión, (b) el “sujeto carcelario” y (c) las prácticas que van a articularse con los dos anteriores. No cuento con antecedentes que propongan modelos de esta forma, pero considero que estos tres elementos aparecen de una forma u otra en los diferentes referentes teóricos que estoy manejando, a la vez que pude refinarlos en el primer acercamiento a material empírico realizado. Considerar estos tres en su conjunto permite comprender frente a qué tipo de cárcel nos encontramos.

1.4.3.a. Objetivo de la prisión

Por *objetivo de la prisión* me refiero a aquel fin que los actores entienden que la cárcel persigue. En las discusiones intrínsecas del derecho o de la criminología, esto suele aparecer como el *sentido de la pena* y existen tanto trabajos que la analizan como propuestas para defender uno u otro sentido. Así aparecen diferentes fines de la cárcel: prevención general, prevención positiva, retribución, reinserción. Desde perspectivas críticas y externas a estas disciplinas se pueden agregar más: segregación, mortificación, aniquilación, exclusión, dominación.

Estos y otros elementos aparecen combinados, a la vez que algunos de sus fines no sean inequívocos, sino que su propia definición varía y es objeto de una tensión entre

diferentes actores o niveles de análisis. La *rehabilitación*, por ejemplo, aparece entre los actores de las cárceles como el objetivo consensuado de la cárcel; sin embargo, el sentido que este término tiene para cada persona varía notablemente, siendo además claro como desde las autoridades se le intenta definir de una forma específica.

A su vez, esta finalidad de la pena, también varía entre los actores: es diferente la forma en que se define la *rehabilitación* desde los funcionarios o desde las autoridades, más aún cuando este concepto se ve en forma práctica, a través de acciones o procesos específicos.

Esta categoría aparece en las discusiones sobre lo carcelario, por lo que también hay reflexiones al respecto. Como ya introduje antes, desde las líneas de análisis materialistas, se plantea la imposibilidad de analizar lo carcelario considerando solamente sus elementos internos. Principalmente, desde la criminología crítica (Baratta, 2002), se ha cuestionado la posibilidad de realizar un abordaje de lo carcelario que considere solo este elemento, ya que, en la medida en que se analice de forma aislada de otros componentes de la cárcel, reduce la discusión a las ideas o intenciones de los diferentes actores sin abordar el plano concreto de los procesos que se generan en las instituciones. Se corre el riesgo de analizar la prisión-legal en vez de la prisión-real (Sozzo, 2007). Conuerdo con el autor en este sentido, aunque también hay que acotar que el sentido de la pena tampoco puede analizarse solo desde una perspectiva, ya que la forma en que se actualiza el mismo desde diferentes actores nos dice mucho de la finalidad de la cárcel. La imposibilidad de comprender a la cárcel analizándola de forma autoreferencial vuelve a tomar relevancia en este argumento.

1.4.3.b. Sujeto carcelario

El *sujeto carcelario*, siguiente analizador que considero relevante, llegó a esta tesis desde la noción de *sujeto pedagógico*, desarrollada en los estudios de instituciones educativas. Dice Puiggrós que

La educación (como idea práctica productora de sujetos a partir de otros sujetos) es una mediación. Se realiza, construyendo un sujeto mediador, que hemos llamado *sujeto pedagógico*. Con él nos referimos a la relación entre educador y educando, al producto de la vinculación entre los complejos sujetos sociales que ingresan a las

situaciones educativas y los educadores, también sujetos complejos... En tanto educador y educando las características particulares enunciadas se articulan de diversas maneras. Puede resultar en contradicciones... o bien complementarse. El sujeto pedagógico que se constituye será decisivo para los resultados del proceso educacional. Toda pedagogía define su sujeto. (Puiggrós & Gómez Sollano, 1994, p. 320).

Este concepto permite abordar el proceso de construcción de un sujeto específico comprendido como un producto de la relación establecida entre los diferentes actores de una situación educativa. En este caso, pienso en conocer los diferentes sujetos que se producen en el contexto específico de interacción entre la institución carcelaria y los sujetos que deben transformarse a partir de ella. Ese sería mi “sujeto carcelario”. Este concepto orienta la mirada sobre tres elementos al menos: el sujeto que el proyecto carcelario define como *su sujeto* específico de intervención, el sujeto que ingresa a la situación según sus características sociales, y el sujeto que se espera que sea resultado de la intervención.

En este caso, nuevamente encontré este componente priorizado en los diferentes referentes y desarrollos teóricos. Toda la criminología positiva se dedicó a definir, minuciosamente, a los sujetos que llegaban a la prisión y la disciplina correccional a cuál era el que debía salir. También desde las perspectivas teóricas recuperadas este aparece como un elemento priorizado: qué sujetos son los seleccionados por el sistema penal, cómo salen los sujetos y cómo se espera que salgan; estos son elementos que conforman el universo empírico al que atendieron autores como Rusche y Kirchheimer, Foucault, Wacquant o Sozzo, en obras diversas ya referenciadas.

Se conformaron así diferentes registros donde analizar las definiciones de sujeto: los formales de la institución, los construídos cotidianamente por los funcionarios y los construídos cotidianamente por los presos y presas como formas de auto-definición. Si como señala Goffman, “*prescribir actividad es prescribir un mundo: eludir una prescripción puede implicar eludir una identidad*” (2009, p. 190), entonces la pregunta fue, también, qué definición de sujeto se erige cuando se elude esa identidad impuesta y esa actividad prescripta.

1.4.3.c. Prácticas sociales

El término *prácticas sociales* se vuelve un tanto esquivo en la literatura. Si bien su uso es frecuente, su definición no es del todo precisa. En un sentido operativo, la única definición concreta que me he encontrado la aporta Hargreaves, quien dice que es un “conjuntos de imágenes (significados, símbolos), habilidades (formas de competencia, procedimientos) y materiales (tecnologías) que se integran dinámica mente a través del desempeño regular y repetido” (Hargreaves, 2011, p. 83, traducción propia). Y en realidad la definición concisa no permite avanzar mucho, ya que las prácticas sociales no parecen ser de análisis en sí misma sino que, sobre todo, un medio para comprender otros fenómenos.

De ahí que los autores revisados no tengan una preocupación en su definición, aunque sí en los diferentes elementos que permite conocer y las relaciones entre ellos. La riqueza del análisis de este tipo de fenómenos radica en que son definidos como un vértice: en las prácticas sociales se reúnen diferentes planos analíticos, que permiten conocer componentes de un fenómeno de forma articulada. Así, para Bourdieu, en una práctica confluyen la *historia hecha cosa*, las condiciones objetivas de existencia, producción y reproducción del campo en que esta práctica se desarrolla, y la *historia hecha cuerpo*, ya que las prácticas son llevadas a cabo por actores o agentes que se han conformado en estos escenarios particulares y en relación con sus lógicas de funcionamiento (Gutiérrez, 2012).

Los autores revisados coinciden en que las acciones humanas, elemento componente de la práctica, son, con Weber (2014), acciones subjetivamente orientadas, aunque luego variarán las formas en que se explica y conoce esta orientación. Desde la psicología social y su estudio de las representaciones sociales, se considera que son estas representaciones, socialmente construidas e individualmente actualizadas y encarnadas, las que orientaran esa acción; es necesario conocer las formas en que individualmente son apropiadas las condiciones sociales para comprender las formas de acción de los sujetos (Abric, 2001). Desde la teoría de la práctica de Bourdieu, son los *habitus*, estructuras estructurantes incorporadas por los actores, los que dan sentido a la práctica y estructuran las formas de accionar de los actores en juego (Gutiérrez, 2012).

Como elementos transversales, es importante considerar que ambas perspectivas consideran a las prácticas sociales como fenómenos o situaciones no meramente

reproductivistas ni meramente transformadoras. Las prácticas serán por un lado, mayor o menormente determinada por las condiciones objetivas en que se desarrollan, pero a la vez serán instancias de ruptura o experimentación, donde los agentes podrán generar nuevas respuestas o modificar en diferentes grados las ya esperables. A su vez, las prácticas tendrán también una relación de cambio-reproducción con las *representaciones sociales* o los *habitus* que portan los agentes. Así, las prácticas por un lado refuerzan y afinan las formas tradicionales de comportamiento-respuesta, pero también, en la medida en que cambian algunos de sus elementos, van permitiendo cambios en las estructuras subjetivas que intervienen. De esta forma, las prácticas sociales son intermediarias entre los cambios macro o estructurales y los cambios subjetivos o individuales: en la medida en que cambian las condiciones objetivas que componen también las prácticas sociales, estas van a producir cambios en las formas en que los agentes se apropian de esas prácticas, y por ende, de esos cambios (Cuéllar Vázquez, 2017, p. 164).

Sin embargo, el abordaje que he seguido no refiere estrictamente a un análisis de *habitus-campo* ni de *representaciones sociales*. Entiendo que el análisis de las prácticas sociales que vehiculizan el proceso de reforma (o la resistencia al mismo) es importante porque permite, siguiendo a los autores, acceder a elementos que no son de fácil acceso mediante el análisis del lenguaje enunciado o escrito. Así, a través del análisis de estas pude analizar sentidos u orientaciones de la práctica que no son accesible mediante el lenguaje, que muchas veces son contradictorias con el mismo, o que se pueden explicar en relación con lineamientos de otros momentos del sistema penitenciario. Las prácticas sociales, al referir a formas de hecho, no necesariamente reflexivas, de comportamiento, permiten acceder a otras formas en que los sentidos se plasman en la institución y a sentidos puestos en juego por los actores, que sin necesidad de tener una interpretación de primer orden sobre los mismos son actuados, permitiendo pensar en la complejidad de significación del contexto estudiado.

Además de esta fundamentación metodológica para incluir este analizador específico, en el campo penitenciario las prácticas por momentos aparecen muy definidas y se posicionan como elementos que buscan significar procesos: referir a ciertas disciplinas, o a dispositivos específicos, pueden ser formas de incorporar al sistema algunos sentidos específicos. En este sentido, las prácticas en algunos casos se conforman como tecnologías específicas, refiriendo a modelos carcelarios en particular, o intentando hacerlo. Los procesos *reformistas* han tenido en esto un elemento centra,

intentando controlar y modificar las prácticas del sistema (además de los sentidos e interpretaciones que se les da a estas). Nuevamente, en este punto las prácticas fueron un elemento central para el análisis, ya que en muchos casos funcionaron como reservorio de conocimientos tácitos (Bellenda et al., 2016) que se posicionan en interacción con los lineamientos que se quiere imponer al sistema desde sus vértices.

1.4.4 Niveles de análisis

Estos diferentes analizadores los organicé en cuatro niveles analíticos. Estos son: a) las discusiones sobre lo carcelario externas a la política penitenciaria, b) la política penitenciaria, c) los funcionarios del sistema penitenciario y d) las personas presas.

1.4.4.a. Discusiones externas al sistema penitenciario: campo social

Considerar este nivel fue importante ya que, a nivel cultural y de definición de sentidos, me permitió poner las construcciones propias de lo carcelario (desde la política penitenciaria o desde los actores que la habitan cotidianamente) en relación con elementos externos. Los resultados del análisis de este nivel muestran que la presión por el endurecimiento y la consolidación legítima de fines segregadores tiene fuerza en este espacio, de formas que no encontré en los siguientes niveles analíticos. Este nivel permite incorporar al objeto construido en esta tesis los elementos más alejados de la cárcel material, pero también los más cercanos a la cárcel como forma de entender las fronteras que se construyen sobre y a través de nuestra idea de nación.

En un inicio en este nivel me interesaba contemplar también los debates desarrollados desde la academia sobre lo carcelario y sobre los derechos humanos y políticas sociales, dos áreas de debate dentro de las que considero que es necesario enmarcar la política carcelaria. Sin embargo, un adecuado ajuste de fuerzas de la investigadora pospuso para más adelante esta puesta en relación, y el análisis de este nivel se realizó con base en una revisión de prensa escrita durante el período considerado.

1.4.4.b. Política penitenciaria

El siguiente nivel de análisis, el de la política penitenciaria, fue construido en tanto busca comprender el proyecto carcelario que se propone desarrollar desde el gobierno. Lejos de ser monolítico, este tiene cambios sustanciales a lo largo del período y también conjuga elementos disimiles y a veces contradictorios, como un “correccionalismo basado en derechos humanos”.

Para su análisis construí un corpus con documentos legales de orden nacional (leyes y decretos), sus respectivas discusiones parlamentarias, documentos legales de orden ministerial (órdenes de servicio, protocolos de actuación, reglamentos de convivencia), y publicaciones del propio Ministerio del Interior sobre el tema. Debido a la extensión del período y la cantidad de cambios que implicó, no analicé la totalidad de las publicaciones o documentos al respecto, aunque considero que sí las más relevantes. En el siguiente apartado se puede consultar la forma precisa en que se constituyó el corpus de análisis.

Sobre estos materiales, al igual que sobre los de las demás niveles analíticos, realicé un análisis de discurso, buscando comprender la forma en que lo carcelario se construye en estos lineamientos políticos, atravesado y conjunto con las valoraciones sobre lo social, con prejuicios, elementos éticos y otras formas de la subjetividad propia de lo humano, determinantes también de este tipo de procesos (Subirats, Gallego, Doménech, & Íñiguez, 2009).

1.4.4.c. Funcionarios de la institución penitenciaria

El tercer nivel que definí fue el de los funcionarios de la institución, considerando a aquellos funcionarios que desarrollan tareas cotidianas dentro de las cárceles. Estos actores son aquellos que tienen como tarea justamente el desarrollo de la política penitenciaria en sus procedimientos mínimos y en contacto directo con las personas presas. El análisis de la forma en que estos actores construyen los sentidos antes mencionados, si lo hacen desde una perspectiva personal o institucional, y cómo estos se relacionan con los construidos en los otros niveles, fue relevante para conocer la forma en que los sentidos construidos en el nivel anterior se materializan y definen en contacto directo con su ejecución. También, estos son los actores que se encuentran más

involucrados tanto en los procesos de cambio y resistencia al cambio (al interactuar permanentemente con las formas tradicionales de manejar lo carcelario pero también con los “mandatos de la reforma”), así como en las condiciones concretas de vida y de encierro de las personas presas. Son mediadores entre los mandatos institucionales y las limitaciones de las condiciones de existencia dentro de la cárcel.

Si bien existen algunos documentos elaborados por operadores penitenciarios o funcionarios involucrados en el proceso de reforma, la mayor parte del análisis de este nivel lo realicé con base en las entrevistas y registros de la observación participante, tanto de 2014 como de 2018. También analicé un texto, “El rol del Operador Penitenciario en las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad: un profesional para el cambio” (Guayta & Mautone, 2014), presentado en las XIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales en el año 2014, donde se encuentran reflexiones y lineamientos sobre las tareas y definiciones de los funcionarios. En su enorme mayoría, los funcionarios con los que tuve contacto fueron operadores penitenciarios, por lo que así me refiero a ellos¹⁰.

En este nivel, definido de forma un tanto más amplia, podría haber considerado otros actores sociales que, sin encontrarse bajo la línea de mando o dependencia institucional de la cárcel, desempeñan tareas cotidianas dentro de ella. Funcionarios del sistema de salud, funcionarios de las instituciones educativas, integrantes del sistema de justicia, familiares, investigadores incluso. Nuevamente, fue una evaluación de los recursos y fuerzas disponibles la principal razón para no considerar a estos actores. También, una decisión de priorizar aquellos actores que funcionaban como un anclaje o actualización de los sentidos construidos desde la política penitenciaria. Considerar otros actores del medio social que se encuentran cotidianamente en interacción con la cárcel quedará pendiente para futuros trabajos ya que ellos, si bien no se encuentran tan cercanos a las políticas gubernamentales, sí lo están de las formas en que el tema se construye en lo social: estos actores tienen funciones específicas dentro del dispositivo carcelario, como ser la ampliación y difusión de sus mensajes (N. Montealegre & Peirano, 2013).

10 En los casos seleccionados los funcionarios policiales se han visto relegados a tareas específicas (custodia, control de sectores de máxima seguridad) y por las características de la entrada a campo realizada no tuve muchos intercambios con ellos, por más que su presencia se encuentra lejos de desaparecer ya que se encargan, por ejemplo, de los controles de ingreso y egreso de cada cárcel.

1.4.4.d. Personas presas

Por último, fue mi interés acercarme a la forma en que se definen los sentidos de la cárcel desde y entre la personas presas. Como he presentado antes, en la dinámica cotidiana y en las estrategias de supervivencia de las personas que se encuentran encerradas, se desarrollan procesos donde la cárcel es intervenida y resignificada de diferentes maneras. Desde un primer momento consideré imprescindible concentrarme en la escucha a las formas en que la cárcel es definida desde estos actores, buscando complementar una imagen que se vuelve irreal si solo atiendo a los mandatos institucionales. También pensando en los alcances posibles de esta tesis, ya que considero que son voces necesarias para pensar la justicia en Uruguay. Los efectos de la justicia y su aplicación, se ven en la forma en que estas personas viven y crean sentido sobre su cotidianidad y sobre nuestra sociedad. Definir la cárcel desde este lugar específico será necesario para comprenderla como una totalidad, integrando también aquellos procesos que parece que son errores de la institución o ajenos a ella.

A su vez, con la definición de la forma en que lo carcelario ha sido definido desde las personas presas en forma igualitaria a la forma en que lo es desde la política penitenciaria o el campo social, me interesa, en consonancia con la planteado por las autoras Folle y Mosquera (2016), enfatizar a las personas que se encuentran presas como agentes activos en su cotidianidad y en la existencia del sistema. Esta tesis no busca asignar responsabilidades sobre la situación de las cárceles uruguayas o sobre las direcciones del proceso de reforma, sino comprender cuáles son los elementos en juego y en tensión. Las personas presas son actores clave para comprender estos procesos.

Al igual que en el nivel anterior, los insumos empíricos para el abordaje de este fueron construidos por mí a través de trabajo de campo, también en sus dos momentos de 2014 y 2018.

* * *

Como se puede observar, existe una diferencia importante entre los niveles de análisis que he planteado. Por un lado, los niveles a y b fueron abordados principalmente a partir de un acervo empírico recopilado, donde mi papel fue el de selección y no producción. Los niveles c y d, en cambio, fueron abordados principalmente (casi exclusivamente) a partir de un acervo empírico construido. En todos los niveles, el corpus fue analizando mediante herramientas de análisis de discurso, organizando dicho análisis

en función de comprender la forma en que los analizadores previamente presentados eran contruidos.

1.4.5 Construcción del acervo y corpus de análisis

Como he adelantado, para la definición del acervo consideré dos tipos de insumos, principalmente en cuanto a su forma de obtención. Para la selección del corpus, dentro de este conjunto amplio de materiales, me guié primero por el análisis del contenido y luego por el análisis del discurso, buscando los analizadores antes de mencionados.

Para el acervo recopilado, correspondiente principalmente a los niveles de análisis (a) y (b), partí de búsqueda en prensa y de archivo documental respectivamente.

La búsqueda en prensa la realicé mediante trabajo de biblioteca en el acervo de la Biblioteca Nacional, donde se conservan ejemplares de todas las publicaciones uruguayas. Primero, seleccioné una serie de episodios distribuidos durante el período de estudio, donde consideré que la cárcel o la temática del castigo a la desviación penal podía encontrarse más presente en la agenda pública. Para seleccionar estos episodios revisé los informes del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2006, 2008, 2009a, 2009b, 2013, 2014), los informes de coyuntura del Instituto de Ciencias Política (Instituto de Ciencias Políticas, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013; Observatorio Político, 2006), la aprobación de leyes vinculadas a la temática, un episodio de gran impacto mediático vinculado a la criminalidad y los debates en torno al plebiscito para la baja de edad de la imputabilidad penal.

Revisé todas las publicaciones de prensa escrita de cobertura nacional de una semana antes y una después al episodio seleccionado. Los medios que revisé fueron: El Observador (diario), El país (diario), La república (diario), La diaria (diario, fundado en el año 2006), Brecha (semanario) y Búsqueda (semanario). Esta selección incluye todos los medios de alcance nacional y también la diversidad del espectro político.

El siguiente es el listado de estos episodios y el período de revisión que el mismo implicó.

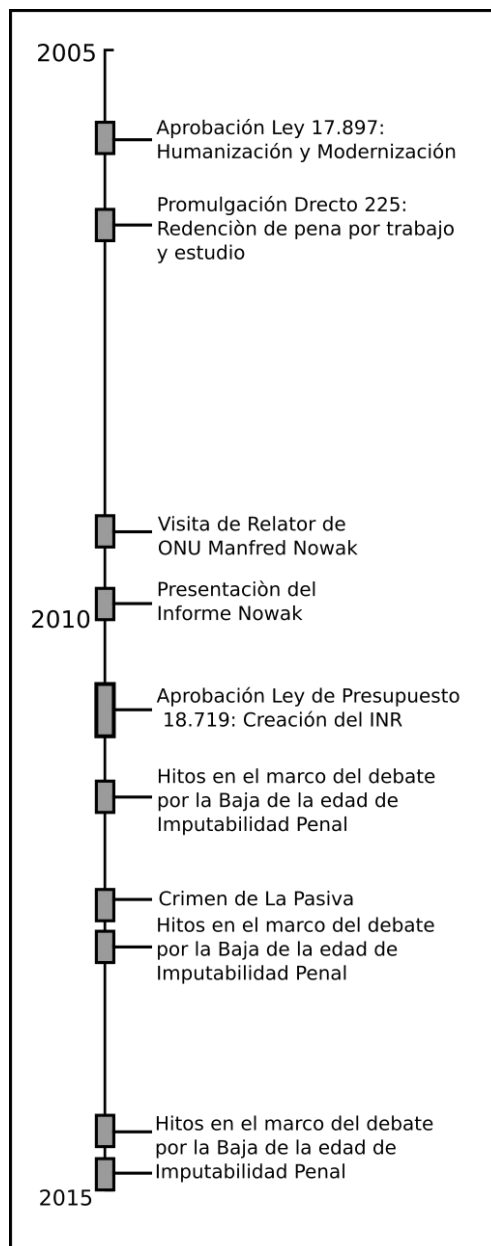
Tabla 1. Períodos de revisión de prensa

| Episodio | Fecha | Período revisado |
|--|--|--|
| Aprobación parlamentaria de la Ley 17.897, Humanización y modernización del sistema carcelario | Sancionada en cámara de Senadores el 7/9/2005, promulgada por el Poder Ejecutivo el 14/9/2005 | 1/9/2005 al 20/9/2005 |
| Promulgación del decreto 225/06, Redención de pena por trabajo y estudio. | 13/7/2006 | 6/7/2006 al 20/7/2006 |
| Visita y presentación de informe de Nowak, sobre sistema carcelario. | Visita del 21 al 27 de marzo de 2009, informe presentado el 21/12/2009 | 14/03/2009 al 3/4/2009 14/12/2009 al 28/12/2009 |
| Aprobación de Ley de Presupuesto 18.719, donde se crea el INR y se le asignan recursos | Representantes sanciona 14/10/2010, Senadores modifica 2/12/2010, Representantes sanciona 20/12/2010, Ejecutivo promulga 24/12/2010 | 7/10/2010 al 21/10/2010 y 25/11/2010 a 3/1/2011. |
| Crimen de la Pasiva | 12/5/2012 | 12/5/2012 al 27/5/2012. Al ser un episodio que irrumpe solo se toman días posteriores. |
| Plebiscito para bajar la edad de imputabilidad penal de 18 a 16 años | Entrega de firmas para solicitar el plebiscito 17/4/2011; Lanzamiento campaña por el sí: 16/7/2014; lanzamiento campaña por el NO, 18/9/2012; plebiscito 26/10/2014. | 10/4/2011 al 24/4/2011 11/9/2012 al 25/9/2012 9/7/2014 al 23/7/2014 19/10/2014 al 2/11/2014 |

En estos períodos revisé todos los números de los medios mencionados. Al acervo se incorporaron todas las notas de prensa donde aparecían referencias a personas presas, personas liberadas, antecedentes penales, establecimientos penitenciarios, castigo en un sentido amplio y a la política carcelaria. No incluí las notas que referían a la seguridad/inseguridad si no incluían las referencias antes mencionadas. Las incluidas en el acervo fueron 930, de las cuales solo 582 fueron incluidas en el corpus de análisis, sobre las que realicé el análisis de discurso propuesto, indagando la forma en que se construían las tres categorías principales ya presentadas.

La revisión de prensa, considerada en una línea temporal, se puede observar en la siguiente figura.

Figura 1. Línea de tiempo con períodos considerados en revisión de prensa.



Para la revisión documental relativa a la política penitenciaria consideré los documentos legales sobre el sistema penitenciario, aprobados durante el período, las declaraciones de los jefes dentro del sistema legislativo (discusiones de ley, interpelaciones de parlamentarios), las órdenes de servicio del Ministerio del Interior referidas al sistema carcelario, los documentos publicados por el Ministerio del Interior entre otros. A continuación detallo la totalidad de documentos que fueron incluidos en el corpus de análisis.

Tabla 2. Documentos incluidos en el corpus para el análisis de la política penitenciaria

| Documento | Tipo de documento | Fecha |
|---|--|---------------|
| Discusión parlamentaria de Ley 17.897 | Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores | 7 y 8/09/2005 |
| Ley 17.897, Libertad Provisional y anticipada | Texto publicado en Diario Oficial | 19/09/2005 |
| Interpelación parlamentaria al Ministro del Interior José Díaz, por Ley 17.897 | Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes | 22/11/2005 |
| Reglamento de Disciplina y Convivencia | Documento aprobado por el Ministerio del Interior, Expediente 2105/07 | 14/03/2007 |
| Reglamento de Disciplina y Convivencia | Documento aprobado por el Ministerio del Interior, Expediente 19/08 | 14/01/2008 |
| Reglamento de las Mesas Representativas de personas privadas de libertad | Aprobación de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centro de Recuperación, expediente 1405/08, disponible en Archivo de Ministerio del Interior | 13/02/2008 |
| Reglamento de Inspecciones y Requizas Penitenciarias; Uso de Medios de Coerción en el Ámbito Penitenciario; y Régimen de visitas. | Aprobación de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centro de Recuperación, resolución 119/08, disponible en Archivo de Ministerio del Interior | 20/06/2008 |
| Protocolo de Procedimiento ante Situaciones de Emergencia en los Establecimientos Carcelarios Departamentales | Plan Permanente de Operaciones 03/09, Estado Mayor Policial, disponible en Archivo de Ministerio del Interior | 11/11/2009 |
| Interpelación parlamentaria al Ministro del Interior Eduardo Bonomi, por incendio de la cárcel de Rocha | Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes | 14/07/2010 |
| Documento de Consenso | Documento de acuerdo de la Comisión Interpartidaria de Seguridad Pública | 10/08/2010 |
| Proyecto de ley para autorización de | Proyecto de ley enviado al | 20/09/2010 |

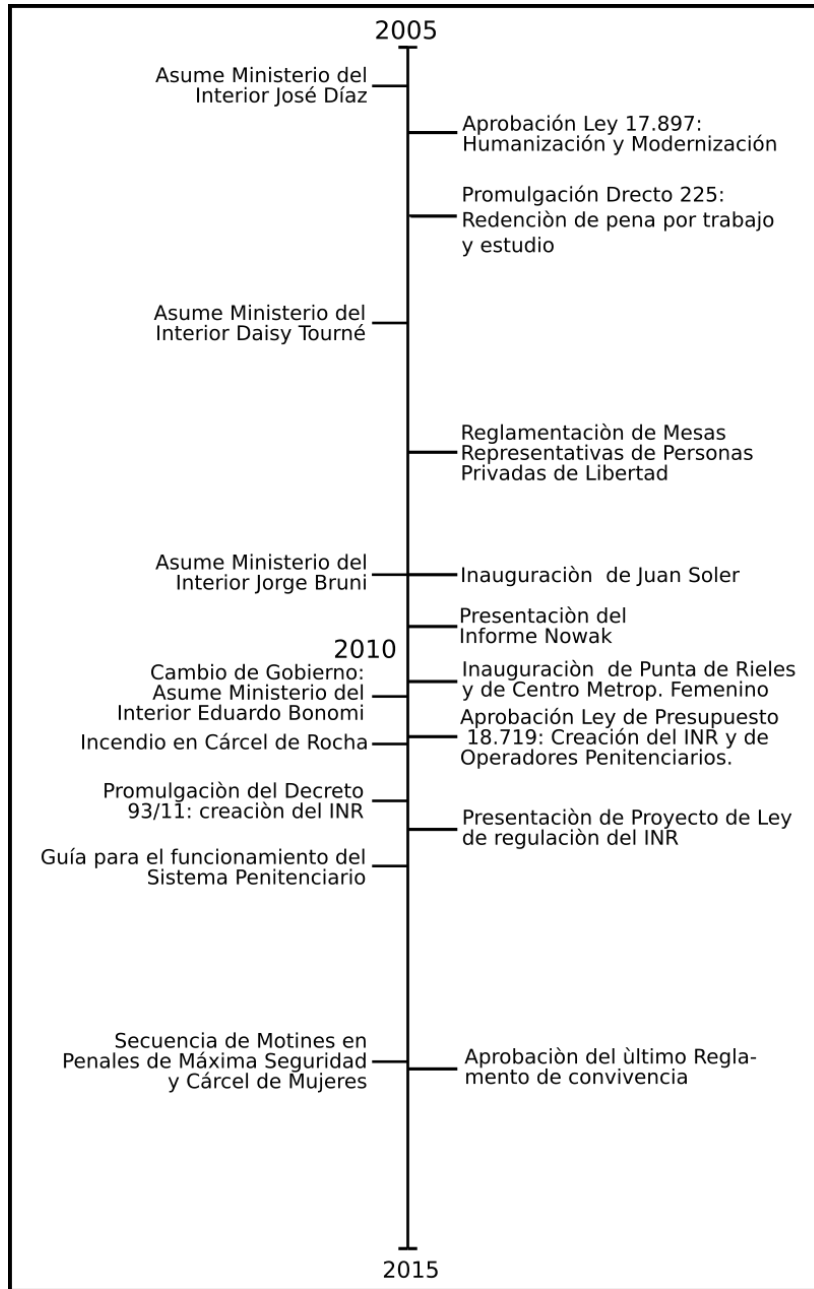
| | | |
|--|--|----------------|
| tareas perimetrales en cárceles a personal militar del Ministerio de Defensa | parlamento, disponible en Archivo de Ministerio del Interior | |
| Ley 18.719, Presupuesto nacional 2010-2014, creación del INR | Texto publicado en Diario Oficial | 05/01/2011 |
| Decreto 93/011, Policía, políticas públicas carcelarias, asignación de funciones | Texto publicado en Diario Oficial | 16/03/2011 |
| Documento de consulta sobre la protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad. Guía para el funcionamiento del sistema penitenciario. | Documento de la Asesoría Penitenciaria del Ministerio del Interior, Psic. Gabriela Fulco. Publicado en circular 14/2011 del Ministerio del Interior, distribuido en todas las dependencias del mismo | 01/09/2011 |
| Proyecto de Ley de regulación del funcionamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación | Proyecto de ley presentado por el poder ejecutivo, documento en Carpeta de Cámara de Representantes | Agosto de 2011 |
| “Reforma penitenciaria”, Informe de interrelación al Ministro del Interior Eduardo Bonomi, posterior a motines en los mayores centros penitenciarios | Publicación como libro del informe presentado por el Ministro Bonomi durante la interpelación parlamentaria, publicado por el Ministerio del Interior | 05/06/2012 |
| Estrategia por la vida y la convivencia | Documento programático presentado por los Ministerios del Interior, Desarrollo Social, Defensa y Presidencia. | 20/06/2012 |
| Reglamento de Disciplina y Convivencia | Documento aprobado por el Ministerio del Interior, Expediente 7385/12 | 31/01/2013 |
| “Buenas prácticas en el Sistema Penitenciario: Avances en la Protección de los Derechos Humanos 2012-2013” | Libro publicado por el Ministerio del Interior de seguimiento de la reforma penitenciaria | 2013 |
| “Los caminos a la Libertad. Gestión 2014” | Libro publicado por el Ministerio del Interior de seguimiento de la reforma penitenciaria | 2014 |

La selección de documentos la realicé considerando todos aquellos donde entendí que se podían encontrar reflejados los analizadores por mí seleccionados. El tipo de documento es variable, y también lo es su capacidad de impactar en el funcionamiento real del sistema penitenciario, pero en este sentido prioricé todas las veces su carga simbólica, en tanto sentidos, prejuicios, valores o criterios éticos, frente a su impacto real en la práctica.

Los sentidos sobre la cárcel-real no es analizada desde la política penitenciaria, sino desde los niveles que se desarrolla en su interior: los documentos de la política penitenciaria estuvieron por momentos más cargados de deseo y de futuro que de acciones reales ejecutadas, pero eso no solo no es un problema en este diseño de investigación sino que se constituye en una ventana oportuna para conocer los horizontes donde, posiblemente, se inscriban las acciones propuestas.

En la siguiente figura se puede observar una combinación de momentos que pueden constituir diferentes hitos en el proceso de cambio institucional dentro del período considerado.

Figura 2. Hitos en el proceso de cambio institucional.



En cuanto a los dos niveles restantes del abordaje metodológico, la mayoría del material empírico que lo conformó fue construido durante el relevamiento de información enmarcado como trabajo de campo durante 2018; a esto se sumaron materiales elaborados en el trabajo de campo de la tesis de maestría, desarrollado en 2014. En el próximo apartado me detengo en las herramientas de relevamiento de información, pero incluyo en este punto un listado de la totalidad de materiales que fueron analizados en relación con estos niveles. Es importante resaltar que la principal herramienta de

relevamiento de información fue, en los dos niveles, la transcripción del diario de campo, elaborado sobre la base de la observación participante; las entrevistas semi-dirigidas realizadas buscan complementar la información del diario de campo.

Tabla 3. Corpus de materiales utilizados para el análisis de los sentidos construidos por los funcionarios penitenciarios

| Tipo de material | Fecha | Observaciones |
|---|---------------------------|--|
| Transcripción de diario de campo | 12/2019 a 10/2018 | |
| Transcripción de dos entrevistas semiestructurada de final abierto a operadores penitenciarios G I, encargados de sectores de celdario-piso | 15/05/2018, 10/10/2018 | |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a operador penitenciario G III | 10/10/2018 | |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a encargada de tratamiento penitenciario, operadora penitenciaria G V | 10/10/2018 | |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a subdirectora técnica, operadora penitenciaria G V | 10/10/2018 | |
| “El rol del operador penitenciario en las UIPPL”, documento elaborado por operadores penitenciarios. | 09/2014 | |
| Transcripción de diario de campo | 08/2014 a 12/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a operadora penitenciaria G I encargada de informática | 18/09/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a subdirector técnico, operador penitenciario G V | 08/09/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a subdirectora técnica operadora penitenciaria G V | 14/11/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |

| | | |
|--|------------|--|
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a subdirectora de seguridad, Oficial principal | 19/11/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a operadora penitenciaria G I, área educativa | 04/11/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |

En cuanto a las personas presas, nuevamente la principal fuente de información fue la transcripción del diario de campo. Las entrevistas, nuevamente, tuvieron un rol complementario, y fueron realizadas únicamente a personas que participando en los talleres de escritura autobiográfica realizados estuvieran dispuestas a participar, sumando las condiciones de que yo considerara que existía un vínculo previo que habilitaba la propuesta, y que las personas fueran accesibles, esto es, no hubieran sido trasladadas y en caso de ser liberadas fuera posible dar con ellas. En el siguiente apartado, específico sobre las herramientas de relevamiento de información, me extiendo sobre las entrevistas realizadas.

Tabla 4. Corpus de materiales utilizados para el análisis de los sentidos construídos por las personas presas

| Tipo de material | Fecha | Observaciones |
|---|---------------------------|--|
| Transcripción de diario de campo | 12/2019 a 10/2018 | |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a dos participantes del taller de escritura liberadas | 03/05/2018, 14/05/2018 | |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a dos participantes del taller de escritura presas | 08/05/2018, 15/05/2018 | |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a participante del taller de escritura preso | 10/10/2018 | |
| Escritos autobiográficos producido en los respectivos talleres de escritura | 01/2018 a 04/2018 | |
| Transcripción de diario de campo | 08/2014 a 12/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a | 05/09/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |

| | | |
|---|------------|--|
| profesora de gimnasia presa | | |
| Transcripción de entrevista semiestructurada de final abierto a estudiante presa | 25/09/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |
| Transcripción de entrevista colectiva semiestructurada de final abierto a integrantes de taller de costura presas | 14/11/2014 | Material analizado en primer etapa de análisis |

Creo oportuno realizar algún comentario en cuanto al material relevado en 2014 que fue integrado al corpus de análisis de este trabajo. Dichos materiales fueron relevados dentro del trabajo de campo implementado para la realización de mi tesis de maestría (Bové Giménez, 2015) que se centró en conocer las actividades educativas desarrolladas en la cárcel de mujeres durante el segundo semestre de 2014. En esa oportunidad la pregunta principal era cómo se desarrollan las actividades educativas en ese marco y cómo se relacionan con la institución carcelaria. Dicho trabajo, así como los materiales relevados, fueron un antecedente importante, ya que en esa oportunidad cobró relevancia la forma difusa y heterogénea en que era definida la *rehabilitación*, principal finalidad de la pena presente dentro de la cárcel en aquel entonces. Gran parte del trabajo de campo fue dedicado a indagar de qué forma se definía este elemento, así como en conocer las formas en que este era llevado a cabo.

Los materiales elaborados en aquella oportunidad y que se incluyeron en el nuevo corpus no fueron utilizados de la misma forma en que lo hicieron los materiales elaborados en la actualidad, sino que estos fueron utilizados solamente en dos etapas del proceso de investigación: durante la primer etapa de análisis y preparación del diseño de intervención definitivo de esta investigación, donde fueron centrales para construir los tres analizadores o categorías principales consideradas aquí, y también durante la elaboración final de esta tesis, en la etapa de enriquecimiento de los resultados del análisis de los materiales relevados en 2018.

1.4.6 Herramientas de relevamiento de información

Las últimas dos partes del corpus, relativas a los niveles (c) y (d), se componen casi en su totalidad de materiales contruidos. Estos dos niveles se concentran en un nivel

microsociológico, y es de estas tradiciones, así como de los estudios culturales, de donde obtiene sus principales referentes teórico-metodológicos.

Como el interés se centra en conocer los sentidos construidos por los actores, las metodologías de relevamiento de información estuvieron focalizadas en obtener registros de la interacción, las categorías usadas por los actores, su discurso y sus prácticas. De esta forma, las herramientas correspondientes fueron la observación participante, la elaboración de narrativas autobiográficas y la entrevista.

Con la *observación participante*, siguiendo a Ferrándiz (2011), me refiero a

un proceso metodológico relativamente desestructurado mediante el cual un observador toma parte en las actividades cotidianas, en los rituales, en las interacciones, en los sucesos en los que participa la gente estudiada, con el fin de aprender los aspectos explícitos e implícitos de la cultura (2011, p. 87).

La observación participante puede ser más o menos activa. En este caso fue activa: la entrada a campo y la tarea que mantuve durante el mismo fue la coordinación de un taller de técnicas de escritura autobiográfica con personas presas, desarrollado durante los meses de verano de 2018 (enero a marzo o abril).

Considero que esta estrategia de entrada a campo fue un acierto, ya que me permitió los dos objetivos principales que me proponía con la metodología de la observación participante: establecer vínculos de confianza para eventuales entrevistas y conocer, participando, la cotidianeidad de las prisiones.

Vale la pena mencionar que el desarrollo de esta etapa del trabajo de campo fue muy diferente en cada una de las cárceles donde se desarrolló el taller. Las prisiones seleccionadas fueron tres: la Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 5 “Femenino”, N.º 6 “Punta de Rieles” y N.º 10 “Juan Soler”¹¹.

La primera de estas cárceles es la misma donde desarrollé mi trabajo de investigación previo, por lo que ya contaba con vínculos dentro de los funcionarios, en todos los niveles jerárquicos. Esto hizo que no fuera tan sencillo para mí adoptar un rol de ingenuidad y de necesidad de guía en la institución, lo que redundó en una observación participante mucho más centrada en el taller propuesto. A la mitad del mismo una de las participantes se desvinculó producto de una situación de violencia interna, acompañada

¹¹ Se puede consultar una presentación de cada una de estas cárceles en el apartado correspondiente.

de las posteriores medidas de seguridad, que le impidieron realizar cualquier tipo de actividad; a partir de esta situación, pude transitar por otros espacios de la cárcel, así como establecer diálogos con nuevos y ya conocidos funcionarios. La observación participante en esta unidad terminó con la realización de entrevistas semiestructuradas de final abierto con dos de las integrantes del taller que aún seguían presas.

En las cárceles Punta de Rieles y Juan Soler nunca había realizado actividades de ningún tipo, por lo que la observación participante fue más rica en recorridos y encuentros. En ambas unidades concurrí previamente a la realización de los talleres y, en Punta de Rieles, me encargué personalmente de la invitación a los internos a participar. A diferencia de en Mujeres y en Juan Soler, en esta cárcel los funcionarios no armaron el grupo de participantes sino que la conformación del mismo quedó abierta a todos los que tuvieran interés en participar. La invitación la hicimos en conjunto con un operador penitenciario del área educativa, y consistió en la recorrida de todas las barracas, ingresando una por una a sus espacios comunes, y transmitiendo la propuesta personalmente a los internos. Si bien el desarrollo de este taller tuvo algunos inconvenientes, que presentaré con más detalle más adelante, esta forma de ingreso al campo me permitió un recorrido e intercambio con actores más diversos que en los otros casos. En Juan Soler, si bien también realicé una primer visita previa al inicio del taller donde se me mostraron las instalaciones, realizando una recorrida por todos los espacios y observando una “celda tipo”, la convocatoria al taller fue realizada por los funcionarios de la unidad, igual que en Mujeres.

En términos generales, el taller propuesto tuvo la misma estructura en cada una de las cárceles, por más que variaron los contenidos trabajados. Consistió en la realización de sesiones semanales, de dos horas de duración, donde trabajábamos sobre textos que habían escrito durante la semana, yo proponía nuevas lecturas y ejercicios, se escribía en clase y se dejaban nuevamente ejercicios para la semana. Salvo aquellos participantes que no quisieran hacerlo, se leían los textos en voz alta, lo que habilitaba un espacio de diálogo que fue muy rico en material para conocer la vida dentro de la cárcel. El taller duró en todos los casos 12 sesiones, abarcando todo el verano, lo que fue un acierto ya que inmediatamente comenzaron los cursos de educación formal y se superponían los tiempos y espacios disponibles.

Mi presentación en los talleres siempre fue como estudiante doctoral, que estaba haciendo una tesis sobre las cárceles uruguayas y me interesaba conocer la visión de las

autoridades pero también la de las personas que se encuentran presas o trabajan en la institución.

Acompañando el taller, la observación participante usualmente implicaba un viaje de 1 hora aproximadamente hasta cada unidad, el tránsito por los controles de ingreso, el traslado hacia los sectores donde se encontraban las aulas, la convocatoria a los participantes, el desarrollo del taller, un espacio de intercambio y reforzamiento de las próximas actividades con los funcionarios cercanos al área educativa, y el egreso del establecimiento. De forma posterior a cada taller dispuse de un tiempo de registro donde realicé las entradas al diario de campo, así como también la planificación de la próxima sesión del taller, ajustando mi propuesta inicial según temas o intereses que fueron emergiendo de los participantes.

Es importante considerar que dentro de las cárceles existen, y existieron, delimitaciones relativamente claras sobre las posibilidades de circulación por el espacio y sobre los temas o procesos sobre los que se debe mantener alejados a los visitantes. Efectivamente, no pude acceder a los sectores de alojamiento de las personas presas (lo más cerca que estuve fue en la convocatoria en Punta de Rieles), y en caso de poder hacerlo, probablemente será acompañada por funcionarios y solamente a aquellos que se encuentran en mejores condiciones (como es el caso de la “celda tipo” que me mostraron en Juan Soler); tampoco fue fácil obtener información concreta sobre los procesos de sanción notorios, que impidieron la continuidad de algunos participantes, así como conocer los espacios de castigo. Este tipo de controles y limitaciones hacen que, a excepción de los trabajadores regulares y las personas presas, pocos puedan acceder a la cotidianeidad de los espacios donde efectivamente viven las personas, o conocer los procesos más duro de primera mano.

En cuanto a la indagación de los analizadores con las personas presas, considero que debo desarrollar estrategias de relevamiento de información un tanto más complejas, ya que me interesa un nivel de profundidad mayor. Siendo que se trata de un contexto donde la institucionalidad ejerce mecanismos de control sobre lo que se puede decir y sobre lo que se puede hacer, me preocupé de generar espacios donde pudiera controlar, yo como investigadora y en la medida de lo posible, estas mismas condiciones. Por esto opté por la realización de los talleres de producción de narrativas propias, autobiográficas, a partir de la construcción de un espacio para el trabajo de las mismas.

La *autobiografía*, como género y como ejercicio narrativo, se desarrolla en un delicado límite entre la veracidad y la ficción, lo que se llama su *carácter híbrido*, por lo que se puede considerar que genera un grado de libertad en la escritura que puede permitir la evasión de ciertos controles de la institución, sin perder un anclaje situado en el autor. La autobiografía no le exige a este que cuente *la verdad* sobre su vida o sus experiencias, sino que habilita a la utilización de ficciones para lograr sentidos específicos. A su vez, en tanto es el sujeto el que debe hacerse cargo de su propia voz, implica un proceso de posicionamiento como autor que también contribuye a la generación de discursos propios, ajenos al institucional (o al que la institución determina que puede ser el propio). En este sentido fue importante la construcción de un espacio de confianza, centrado en los procesos de escritura de los presos y no tanto en las exigencias de la institución, donde intenté controlar la circulación de los materiales y donde tampoco el organizador principal fue el requerimiento del trabajo de campo.

A partir de este proceso se generaron vínculos que consideré que me habilitaban a proponer la realización de entrevistas individuales, aunque no en todos los casos. En el taller desarrollado en Punta de Rieles, debido a la gran rotación de participantes y la inestabilidad de la asistencia, no consideré que fuera adecuado plantear la realización de entrevistas, ya que no consideré que pudiera tener la confianza suficiente como para proponer la instancia¹². En las otras dos cárceles sí lo consideré posible, y allí fue que realicé las entrevistas a personas presas o liberadas. Había planificado la realización de cuatro entrevistas más, que no fueron posibles debido a que los participantes habían sido trasladados y no eran de fácil acceso o, uno de ellos, había salido en libertad y no logré contactarlo.

Las entrevistas con las personas presas fueron *entrevistas semi-estructuradas de final abierto* (Hammer & Wildavsky, 1990), y fueron planificadas como forma de complementación y triangulación de la información relevada durante la observación participante, buscando también obtener un registro directo del discurso de los actores y profundizar en las perspectivas que estos tienen de sus vidas, experiencias o situaciones (Taylor & Bodgan, 1996, p. 101). En este último sentido, si bien no fueron entrevistas en profundidad en sus características estructurales (como los múltiples encuentros, ya que solo en un caso la entrevista insumió dos instancias), sí fue posible profundizar debido a la existencia de un vínculo y a discusiones previas sobre los mismos temas.

12 En el apartado sobre criterios éticos se puede encontrar la fundamentación de esta decisión.

En cuanto al trabajo del nivel analítico relativo a los funcionarios de las instituciones, recurrí nuevamente a entrevistas semiestructuradas de final abierto como complemento del material relevado durante la observación participante, aunque en estos casos con menos posibilidades de profundizar en los sentidos o perspectivas de los mismos actores. El rol de los funcionarios, y su ubicación dentro del entramado institucional, permite conocer fácilmente su descripción de la cotidianidad (y por ende las formas en que esta es definida y significada desde este lugar específico) pero no permite la profundización o problematización sobre la misma. Si bien intenté replicar los criterios de selección de los entrevistados, solo apelando a actores con los que ya tuviera un vínculo previo, la dinámica institucional me llevó a realizar entrevistas a sujetos que no conocía previamente, pero que aquellos funcionarios que sí conocía consideraban que eran los idóneos para responder la entrevista. En tanto las áreas de indagación con los funcionarios no eran tan personales y sí más institucionales, siendo un elemento a observar la distancia con los mandatos de la misma institución, accedí a la realización de estas entrevistas.

1.4.7. Estrategia analítica y procesamiento del material empírico

La estrategia analítica utilizada fue similar en los diferentes niveles analíticos propuestos, aunque trabajada de forma específica en cada uno de ellos. Implicó momentos diferentes. Luego de la definición del corpus analítico, lo que en el caso de la revisión de prensa implicó un análisis de contenido previo de forma de seleccionar aquellas notas de prensa que tuvieran material relevante, procedí a una codificación libre y axial (Strauss & Corbin, 2002), sobre la totalidad de los materiales, trabajando de forma específica cada uno de los niveles analíticos. Me ayudé de software de análisis cualitativo de datos. Posteriormente al análisis de todos los materiales, realicé un trabajo de reducción y relacionamiento entre los códigos obtenidos.

El análisis se dio en dos etapas. La primera de ellas, durante el primer semestre del año 2017, trabajando con los materiales relevados en el año 2014 y la literatura sobre el tema. El procedimiento fue similar al anterior: codificación libre de los materiales y también axial vinculando con la literatura, y posteriormente codificación selectiva para profundizar en las categorías que se iban definiendo como centrales. En este caso, el producto de dicho análisis fue la elaboración del diseño metodológico de la investigación,

fundamentando y afinando los analizadores propuestos, así como la definición de las herramientas de relevamiento de información.

En la segunda etapa de análisis, durante la segunda mitad del año 2018, el trabajo fue sobre el corpus analítico final de esta tesis, presentado en el apartado correspondiente, pero excluyendo los materiales que habían sido analizados en la etapa anterior. Sobre estos procedí de la forma ya mencionada (codificación abierta y axial sobre los materiales, trabajo posterior de relacionamiento de los códigos obtenidos), con los resultados regresé a mis tres categorías analíticas principales y trabajé en la relación entre ellas y los códigos o redes de códigos obtenidos. Finalmente, en un proceso inverso, volví a poner en relación mis categorías principales con las citas o fragmentos de textos que correspondían, vinculados a través de códigos intermedios, de forma de que la interpretación final de las categorías y sus resultados se diera lo más cercanamente posible a los mismos datos relevados.

En esta última etapa, ya habiendo definido los resultados generales de esta investigación, volví a acercarme a los materiales analizados en la primer etapa, de forma de incluirlos en la interpretación. Estos materiales tuvieron protagonismo en la definición del diseño metodológico, y presencia en la presentación de los resultados, pero no estuvieron presentes, directamente al menos (mediante su codificación o el trabajo con los códigos obtenidos de ellos) en la segunda etapa de análisis, de la que surgieron los resultados presentados en la tesis. La vinculación con los materiales, entre ellos y con los códigos establecidos implicó una secuenciación de momentos de descontextualización/recontextualización (Coffey & Atkinson, 2003, p. 37), que permitió la apertura de los mismos y el relacionamiento de ellos de formas nuevas. Codificación como forma de encontrar nuevos contextos para visualizar y analizar los datos.

Es necesario explicitar la forma en que fueron analizados los materiales de prensa. En el trabajo con ellos, en conjunto con el conocimiento del escenario local, rápidamente fue posible encontrar actores específicos, que se posicionaban en la prensa en posturas particulares. Por ejemplo, algunos periodistas construían un abordaje particular, intercalando opiniones personales que los configuraban como constructores de la opinión pública, o algunos actores políticos que cobraban relevancia durante los debates del período, como el entonces fiscal Zubía o el ministro del Interior Bonomi. Se instaló una tensión entre el enunciador y el mensaje, que sumergida en el campo parecía inseparable. Por momentos me vi tentada a analizar estos materiales considerando la

trayectoria de estos actores, y sus ubicaciones específicas en el campo, pero rápidamente este abordaje se veía necesitado de otras fuentes adicionales así como de la ubicación de otros actores en ese mismo campo para dar cuenta de los debates existentes. Esta estrategia analítica fue descartada para la elaboración del análisis, por más que la ubicación específica de los actores nutre la interpretación de los datos.

En el análisis de prensa, donde se podrán encontrar declaraciones de actores específicos, conocidos para los lectores uruguayos, opté por no considerar el enunciador durante la etapa de análisis del material, para sí hacerlo durante la etapa de interpretación. Esto es: analizando solamente los textos fue que organicé la información y decidí cuáles serían las líneas de interpretación y organización de los resultados, y posteriormente, al enriquecer el análisis mediante la interpretación y presentación de estos en forma textual, recurrir a la información que el contexto brindaba. En la mayoría de los casos esto no generó ruido, ya que los actores y sus propuestas sobre lo carcelario solían ser coherentes, pero en algunos casos permitió detectar elementos que podrían suponerse en el discurso de la oposición pero que eran recogidos por la prensa de actores del partido de gobierno.

En este punto es importante considerar las posibles diferencias entre estrategias de análisis de contenido y de análisis de discurso. El primero, en tanto análisis del contenido manifiesto de los textos, se encontró presente en trabajo, aunque excedido en tanto fueron organizadores estructurales de ese análisis las condiciones de producción generales y los medios de enunciación. Si bien el análisis de contenido se encontraba presente, la estrategia fue propia del análisis del discurso, ya que más allá del contenido explícito del mismo fue mi intención indagar y trabajar sobre contenidos referidos, implícitos y, específicamente, las significaciones culturales, construidas en un contexto específico y siendo parte de aquel (Gutiérrez Vidrio, 2012, p. 354), que el lenguaje vehiculizaba a la vez que actualizaba.

Si bien dentro del gran corpus analítico no llevé a cabo estrategias específicas de análisis adicionales de forma generalizada, sí lo hice en algunos fragmentos especialmente relevantes de los niveles relativos a los funcionarios y a las personas presas. En estos casos tuvieron importancia las herramientas desarrolladas por la microsociología, especialmente por la etnometodología y la fenomenología. La primera, en tanto línea de la sociología que parte de que los objetos del mundo están constituidos por lo que los vuelve definibles, por lo que significan para nosotros socialmente en virtud

de la estructura simbólica que usamos para narrarlos ante otras personas (Collins, 1996); así desde esta perspectiva fue posible, mediante el análisis en profundidad de las expresiones lingüísticas, comprender la forma en que los sujetos, valga la redundancia, comprenden. En cuanto a la fenomenología, dedicándose también a analizar la forma en que el mundo es conocido por los sujetos, conocer las *estructuras subjetivas de sentido*, me aportó herramientas que utilicé, tanto para el análisis como para la interpretación, como las abstracciones, generalizaciones, formalizaciones e idealizaciones, con las cuales abordar el sentido común y el lenguaje (Schutz, 1974).

Estos recursos fueron utilizados de forma puntual y ajustada a cada caso, pero fueron útiles para comprender, justo, el sentido que orienta la acción de los sujetos y la forma en que estos sentidos dan forma a objetos específicos, como ser el castigo o la definición o autodefinition de las personas presas. También estas herramientas han sido utilizadas, por sus perspectivas y por su trabajo en profundidad con el lenguaje, como bases desde las que analizar la forma en que se relacionan y construyen los sentidos en la interacción con la institución, como lo ha hecho Cubells Serra (2002), relación que también encontré desde el análisis. En cualquier caso, estos elementos fueron utilizados de forma puntual y no en todos los casos incluidos en la versión final de esta tesis, por lo que su recurso me queda entre los principales deberes de este proceso de investigación.

1.4.8 Selección de casos y alcance de la investigación

El diseño metodológico propuesto contempló, como se ha podido ver en el desarrollo del texto, la necesidad de realizar trabajo de campo en cárceles. Como he fundamentado, la comprensión de los sentidos que definen a la cárcel como institución exige, desde mi entender, el abordaje de diferentes niveles, donde uno importante está constituido por los sentidos construidos en la cotidianeidad de la institución y entre los actores que la comparten.

Por eso fue central desarrollar una estrategia que permitiera la entrada a cárceles de Uruguay, en principio dos y finalmente tres de ellas. De esta forma, el diseño de investigación incorporó también características de un estudio de caso, en esta ocasión con tres casos: las Unidades de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 5 Femenino, N.º 6 Punta de Rieles y N.º 10 Juan Soler. Si bien la estructura final de la tesis

no se organiza por casos, se puede encontrar una presentación detallada de cada uno de ellos en el apartado de presentación de los mismos.

Es importante considerar en este punto que no pretendí hacer un análisis comparativo entre los casos, sino que estos se van a constituir escenarios donde poder observar los analizadores propuestos, de forma de complementar entre si la perspectiva sobre las cárceles en Uruguay durante el período representado.

También es oportuno señalar que el diseño metodológico propuesto no pretendió ser representativo del sistema carcelario en su conjunto. Como se verá, los casos seleccionados reúnen características que hacen que las condiciones de vida cotidiana de las personas presas en ellos no sean las usuales para la mayoría de las personas presas en el país. Así son casos que se definen en cuanto a su alcance por su *especificidad*, siendo *casos ejemplares y no genéricos* (Coller, 2005, p. 33). No se pretende con ellos concluir sobre todas las cárceles de Uruguay, o sobre el sistema carcelario en su conjunto.

Sin embargo, en su ejemplaridad, considero que sí son casos que permiten un nivel de comprensión sobre el proceso de reforma o cambios institucional en general. Esto en la medida de que se trata de casos seleccionados por encontrarse entre aquellos en los que se han desarrollado diferentes acciones de la reforma. Dentro de lo fragmentado del sistema carcelario uruguayo, existen un conjunto de cárceles donde la incidencia de las políticas actuales ha sido menor. Debido a la falta de recursos humanos o a las condiciones de violencia y hacinamiento que hacen que sea necesario atender estos problemas previamente. Ninguno de los centros seleccionados se encuentra en esta última situación.

El otro criterio, no menor, que comparten estas cárceles se encuentra en relación con el anterior. En la medida en que son espacios donde se lleva adelante “la reforma”, estos también fueron seleccionados en tanto era esperable una apertura y visibilidad que habilitara la realización de actividades o investigación. La cárcel de mujeres es la misma en la que pude hacer el trabajo de campo para la tesis de maestría, la cárcel de Punta de Rieles también recibe a diferentes visitantes profesionales con asiduidad (docentes, talleristas, investigadores), y la cárcel de Juan Soler es presentada como un caso de éxito por el mismo gobierno. A principios de del año 2016 el INR firmó un convenio con la Universidad de la República, el que solidificó aún más la relación existente entre las dos

instituciones. En el marco de este convenio es que enmarqué mi trabajo de campo, en tanto me presenté como integrante del Instituto de Sociología Jurídica (Facultad de Derecho, Universidad de la República), espacio académico donde realicé mi estancia de investigación, lo que también fue importante para la accesibilidad al campo, especialmente con las altas jerarquías del INR.

Volviendo a la situación de estos tres centros al interior del sistema como totalidad, estos aparecían con diferentes características de excepcionalidad, las cuales consideré pertinentes debido a los temas que introducían para pensar lo carcelario. La cárcel de mujeres, la Unidad 5, introdujo dos temas que me interesan: por un lado, es una cárcel de mujeres, lo que parece una obviedad pero permitió ver las diferentes formas de organización del control según esta variable; como segundo tema, esta cárcel contiene en su interior diferentes niveles de seguridad¹³, lo que permite observar cómo varían los analizadores que me interesan según cambia esta segunda variable. En esta cárcel se encuentran diferentes regímenes de organización de la vida cotidiana, así como se da con mayor facilidad la movilidad de unas condiciones a otras.

El segundo caso seleccionado, la Cárcel de Punta de Rieles o Unidad 6, es también un caso excepcional. Sus principales características son el requisito de contar con pena para poder llegar aquí¹⁴, el acceso solo mediante solicitud del interesado, ser un centro de máxima confianza y desarrollarse bajo un modelo de gestión comunitario basado en el trabajo y en el estudio. Es esta una cárcel que ha sido diseñada como un proyecto modelo, en base a indicadores internacionales y buenas prácticas, y que es frecuentemente presentada a nivel nacional e internacional de esta forma. Durante mucho tiempo fue la cárcel más visibilizada desde el gobierno y desde organismos internacionales, presentándose como una muestra del éxito de la reforma.

Adicionalmente a esto, en este mismo predio se construyó la primer cárcel de gestión privada del país, lo que introduce otro tema de relevancia y pertinencia para pensar la política carcelaria: las tensiones entre el control, la seguridad ciudadana y el

13 El sistema carcelario uruguayo se organiza en diferentes cárceles según los niveles de seguridad contemplados. Esto suele implicar que una persona cumple su pena en diferentes centros de reclusión, siendo ellas trasladadas según mejoran sus indicadores de “rehabilitación” (y viceversa). En el caso de las mujeres, al existir un solo centro para la mayoría de ellas, los diferentes niveles se organizan como diferentes sectores dentro de un mismo edificio.

14 En Uruguay, según cifras del World Prison Brief, en el año 2017 y previamente a la aprobación del Nuevo Código Procesal, apenas el 35 % de las personas presas contaban con condena, dejando al 65% restante en prisión preventiva y a la espera de la finalización del proceso penal. Solo este 35% tenía la posibilidad de acceder a la cárcel de Punta de Rieles (Institute for Criminal Policy Research, 2017).

interés empresarial. Este tema no tuvo mucha centralidad o presencia durante el trabajo de campo, pero sí se encontraba presente.

Por último, la cárcel de Juan Soler, o Unidad 10, es un caso similar al anterior pero diferente. Esta Unidad también ha contado con recursos internacionales para su implementación (como reforma de una anterior cárcel rural), y también es presentada como un caso de éxito desde las autoridades del sistema. De hecho, esta unidad no se encontraba dentro de mi primer selección de casos pero fue incorporada a partir de la sugerencia de la Subdirección Técnica del INR, desde donde se consideraba que su modelo era más similar al que se quería implementar. A diferencia de Punta de Rieles, aquí se desarrolla un modelo correccional tradicional, basado en la progresividad y el tratamiento: los presos que llegan a esta cárcel también lo hacen, en su mayoría, desde otras cárceles, aunque sin necesidad de contar con pena.

Como se puede observar, estos casos no son típicos dentro del sistema (en conjunto suman un pequeño porcentaje de la población presa del país) y no son por ende representativos del conjunto. En cambio, y de ahí su interés, se presentan como *casos polares*, aquellos donde las condiciones son pésimas para encontrar lo usual, pero ideales para encontrar características específicas dentro del conjunto (Coller, 2005, p. 35). Considero que son casos óptimos para observar la política penitenciaria *realizada*, esto es, no condicionada por las usuales limitaciones de los procesos de cambio carcelario, que suelen ser el hacinamiento, la violencia y las carencias edilicias; en estos casos será posible hacer un análisis de lo que se ha realizado, además y conjunto con lo que se dice que se debería realizar. Esto es más complejo en el caso de la Unidad 5, ya que en esta, al ser la única para mujeres del área metropolitana y la única del país con medidas de máxima seguridad para mujeres, las limitaciones mencionadas se pueden encontrar presentes.

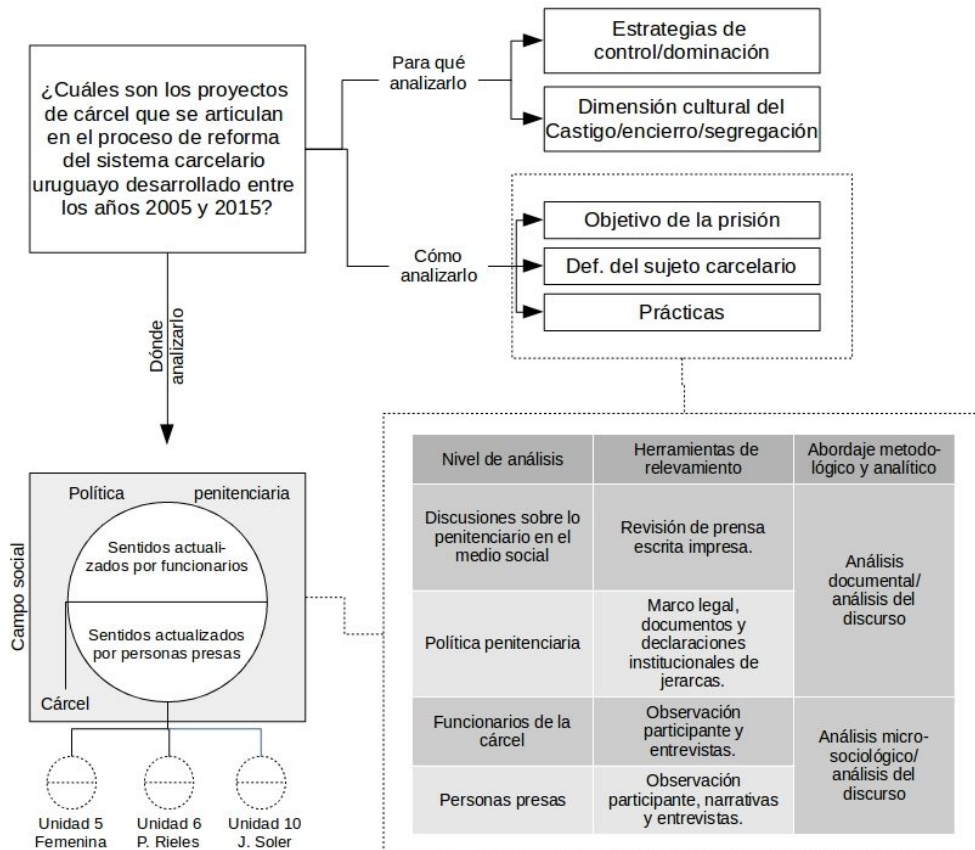
Por último, y específicamente en cuanto a los alcances de esta investigación, es importante enfatizar que esta selección de casos no habilita a una lectura sobre “las cárceles de Uruguay” sino sobre los sentidos del proceso de reforma en curso. Esto porque, como he mencionado, la mayoría de las personas presas se encuentra en cárceles donde las condiciones de violencia, insalubridad, hacinamiento y ocio son la pauta.

También, en cuanto al alcance, es importante considerar aquí la forma en que fue definido el corte temporal que enmarca esta investigación: los primeros dos gobiernos del Frente Amplio fueron, además de un tiempo marcado por una conducción específica del gobierno, un período posterior y previo a cambios hacia el endurecimiento penal, uno de los principales indicadores del lugar de las políticas penitenciarias dentro de las estrategias de control social. Este período se constituyó, de alguna forma, como un período de exploración y redefinición del sistema penitenciario antes que se impusieran nuevamente algunas tendencias más conservadoras. La política penitenciaria del Frente Amplio, por ende, no terminó cuando se termina este análisis sino que cambió y continúa cambiando. No sería correcto concluir que esta es la cárcel que ha implementado o desarrollado el Frente Amplio, sino que es, apenas, la que se pudo construir, en el sentido constructivista social que tiene esta tesis, durante sus primeros dos gobiernos.

1.5 Esquema de diseño de investigación

En el siguiente esquema se puede observar la forma en que se relacionan las preguntas de investigación, los debates teóricos en que se fundamenta su respuesta, la construcción del objeto empírico realizada y la forma en que se establecieron las articulaciones específicas entre las categorías teóricas y este objeto.

Figura 3. Esquema general de diseño de investigación



2. Acercamiento a la cárcel en Uruguay

Las cárceles uruguayas suelen ser espacios oscuros, incluso olvidados. Si bien su omnipresencia es grande en algunas zonas del país, como los pueblos cercanos a las grandes prisiones o las zonas donde los vínculos con lo carcelario vienen de generaciones (por que las personas son presas o policías penitenciarias) o en la prensa, como veremos más adelante, para otras personas es un espacio prescindible en la cotidianeidad, que no ocupa un lugar en la memoria.

Para la academia ha sido igual. Salvo trabajos producidos desde el sistema penitenciario y sus actores, o desde las organizaciones que se han encargado de denunciar sistemáticamente la violencia en su interior, o la atención especial que recibieron cuando agregaron el adjetivo de *políticas* durante la última dictadura, las cárceles no habían sido objeto de estudio hasta hace relativamente poco tiempo.

La historia de las cárceles empieza a escribirse, como tal, ya entrado el siglo XXI. Y es una tarea que agradezco ya que es importante empezar por conocer el origen de las cosas, saber que tienen un pasado concreto y que ese pasado es el de este presente. Conocer los debates en que se inscribieron sus cambios, la forma en que los proyectos se relacionaron con la historia nacional, y también la forma en que llegan hasta nuestros días. Este capítulo quiere recoger un poco de esto y poner las cárceles actuales en relación con las pasadas, o con las formas en que las pasadas están siendo descubiertas y explicadas en la actualidad; pensar la cárcel como una centralidad continuada en la historia de nuestro país ha sido uno de los resultados a los que he llegado a través de esta tesis.

A su vez, este trabajo escrito y leído desde la distancia geográfica exige una contextualización mayor, pero es importante tener en cuenta que esto sería igualmente válido para una tesis escrita en Uruguay, ya que la historia de las cárceles es para nosotros también nueva. Este capítulo, por más que pueda ser útil para lectores locales, está pensando para aquellos que tal vez no conozcan tanto nuestra historia.

El capítulo que sigue tiene dos grandes partes: en la primer parte se revisan brevemente los trabajos existentes sobre la historia de las cárceles uruguayas, diferenciando entre la historia de los debates sobre lo carcelario, la historia desde una perspectiva de género y la historia durante la dictadura militar; la segunda parte viene al presente, o a un pasado inmediato que es el definido como período de estudio (2005-

2015): se hace una presentación del sistema carcelario en estos años, cuáles han sido las condiciones de reclusión, los cambios institucionales implementados y la relación entre el sistema penitenciario y las políticas de seguridad gubernamentales.

2.1 Breves referencias a la historia de las cárceles uruguayas: debates sobre modelos y modernidad

La *cárcel moderna* nace en Uruguay, si es que alguna vez lo hace, con las primeras discusiones que se dieron al respecto en los años 70 del siglo XIX. Hasta entonces las formas de castigo principales eran el trabajo forzado, las mutilaciones, los azotes, el fusilamiento. Pero a mitad del siglo XIX, siguiendo una tendencia regional que ya contaba con *centros modernos* en Río de Janeiro y Santiago de Chile, comienzan las discusiones en Montevideo, para adecuarse a las tendencias *civilizadas* (Roldós & Rey, 2015). Tal como señalan los historiadores, “*el trato que se le daba a los presos pasó a ser un termómetro para medir el grado de civilización del país*” (Rey & Roldós, 2011, p. 4), y esto se sintió en una nación que se encontraba en proceso de autodefinición como una nación moderna, dejando atrás la barbarie en que consideraba que se encontraba previamente (Barrán, 1989, p. 19).

Este inicio de las cárceles, y el énfasis que hacen los investigadores en esta *modernidad* que veremos recurrente, establece un enlace inicial entre las formas locales y globales de desarrollarse la penalidad, ya que, ya sea mediante el apoyo económico específico a la política penitenciaria, lo que sucede en la actualidad, o mediante la importación de ideas o modelos, la presencia internacional (y de países específicos) es una constante en el desarrollo del sistema carcelario. La relación señalada entre los países centrales y periféricos, señalada por Rosa del Olmo (2010) en materias de criminología e intervención frente a la desviación penal serán una constante en la historia moderna del país.

La cárcel es tomada por los actores políticos de aquel momento como un tema que debe ser debatido a nivel público, dándole a esta una importancia significativa dentro de la forma en que la nación se constituye. La forma en que el joven Uruguay resolviera qué hacer con la desviación social penalmente sancionada sería una de las formas en que la nación se definiría a sí misma. Las élites montevideanas prestan atención al tema, y se

disponen, como una causa nacional, a participar, realizando, por ejemplo, actividades para recaudar fondos para la construcción de la cárcel (Roldós & Rey, 2015).

A su vez, la forma en que esto se resolviera sería también una forma de demostrar a otros, además de a sí misma, el camino por el que se quería encausar la nación. Los uruguayos se consideraban herederos de Europa, y hacia allá miraban. La *modernidad*, como adjetivo y como sustantivo, era la figura hacia la que se orientaban las intenciones. Y en ese sentido es importante considerar desde un inicio de este trabajo la forma en que *modernidad* y *colonialidad* se articulan en la historia de las cárceles.

Uruguay es una nación que se independiza en los principios del siglo XIX, y que en esos mismos momentos establece cuáles serán las formas de relacionamiento entre su diversa población: las élites criollas, herederas sanguínea y culturalmente de los colonizadores, llevan adelante una política de exterminio de los pueblos que habitaban previamente esta región. Al igual que en otros países, durante la colonia las formas de relacionamiento entre los diferentes grupos poblacionales había sido otra: los habitantes netamente coloniales habían convivido, con miedo y en guerra, con los pueblos originarios. No es hasta la fundación de la república cuando el primer presidente de la República se dedica al exterminio de estos pueblos de forma pretendidamente efectiva.

Luego de la alianza para derrocar y expulsar a los españoles de la Banda Oriental, los gobernantes realizan una emboscada producto de la cual son asesinados los líderes de los pueblos originarios, así como también dispersados los pobladores de sus pueblos, obligados a vivir de forma clandestina y a participar de un proceso de blanqueamiento obligado por la supervivencia.

Puede parecer forzado considerar la historia colonial de Uruguay para pensar el origen de las cárceles. Sin embargo, esto resulta relevante en la medida en que debemos considerar, siguiendo a Rita Segato, que las cárceles en el continente deben pensarse en continuidad con la reducción a la servidumbre y a la esclavitud (Segato, 2007a, p. 144). O sea, la continuidad existente entre los genocidios fundacionales de la nación, las guerras civiles, las formas de terror ejercidas por los gobiernos autoritarios del siglo XX y la tortura carcelaria, la parcialidad de la justicia y la violencia policial de la actualidad. Continuidad que se vincula con la naturalización del sufrimiento de las clases populares y con la impunidad de las élites frente a este, tal como vemos hoy en día.

En ese sentido es que me parece importante considerar cuál ha sido la forma en que en Uruguay se ha organizado, desde la época colonial, la relación entre grupos diferentes de forma radical. Gustavo Verdesio (2012), al indagar sobre las formas de la colonialidad en nuestro país, señala que en Uruguay podría pensarse en una colonia de colonos: una estructura social en que los que llegaron no tuvieron interés (económico) en convivir con los grupos sociales que acá se encontraban, por lo que solo buscaron la forma de expulsarlos para quedarse con la tierra. Una forma de control de la diferencia que maneja la posibilidad llana del exterminio generalizado, del genocidio. Si bien esta tesis se dedica a las formas “modelo” de lo carcelario, es necesario mantener un contrapunto con las condiciones de vida reales de las personas presas, donde las condiciones de aniquilamiento, psicológico pero también y fuertemente material, son reales.

Si bien esto puede considerarse como una digresión hacia la historia uruguaya, es importante considerar cuáles habían sido las formas en que se constituía esta nación que quería expresarse a través de su política penitenciaria pero que, claramente, ya lo había hecho de otras formas. La *modernidad* que estas cárceles venían a convocar, *realizando* pero también *representando*, se pueden pensar en la línea en que Rita Segato ha afirmado:

más que un conjunto de bienes materiales y filosóficos sustantivos, la modernidad, en nuestros países, tiende a ser percibida como un conjunto de signos de prestigio, y es usualmente en tanto signos o emblemas de modernidad y no como contribuciones a la calidad de vida que esos bienes son deseados. Desde esta perspectiva, lo que afirmo es que lo que allá [refiere a los países hegemónicos] es acumulación histórica, aquí es mero signo, emblema, fetiche. (Segato, 2007b, p. 45)

Es importante considerar entonces de qué forma juega aquí esta *modernidad*, dado que su presencia en las discusiones sobre el sistema carcelario estará presente desde sus primeras discusiones, como las mencionadas, hasta las últimas, como la Ley de Modernización del Sistema Carcelario, como se llamó coloquialmente a la Ley de Díaz de 2005.

Volviendo a la historia de las cárceles en concreto, los historiadores han identificado diferentes períodos de *modernización* del sistema carcelario uruguayo, interrumpidos por

la escasez de recursos, las emergencias dentro del propio sistema penitenciario y la inestabilidad política del siglo XIX uruguayo. Desde comienzo de la década del 80 del XIX, donde se comienza a estudiar la creación de la “Cárcel correccional y preventiva” hasta el año 1901, donde se dispone de la construcción de un nuevo centro, Fessler considera que se puede pensar en un primer momento modernizador (2015)¹⁵. Siguiendo al mismo autor, se puede constatar que en dicho momento se decide la creación de un centro de reclusión, basado en el trabajo, con un modelo penitenciario que seguiría la propuesta progresiva o el modelo irlandés. En la realidad este nunca se logra instalar: se construye el edificio y se inaugura como tal en 1888, pero no se pueden armar los talleres de trabajo, los materiales se vuelven insuficientes prontamente y las condiciones de vida de los presos siguen siendo inhumanas. Al punto tal de que para el año 1901, apenas 23 años después de inaugurado ya se autoriza la creación de un nuevo centro, *ahora sí* moderno.

Saltándonos un período, donde por el momento no se han presentado estudios sobre el proceso de discusión, construcción y desarrollo de la “Cárcel de Punta Carretas” (que fue el siguiente proyecto de *modernización* del sistema penitenciario) aparecen antecedentes de un siguiente proyecto en los años 30 del siglo XX. Siguiendo a Fein García (2015) se puede conocer la génesis de la “Colonia Educativa de Trabajo”, impulsada por el gobierno uruguayo a la luz, nuevamente, de las corrientes mundiales en boga en cuanto a tratamiento penitenciario. Así, se propone la creación de un centro de reclusión rural, destinado a presos que cumplan con un perfil específico, basado en el trabajo y la consideración de que la mayoría de los presos eran, en un país dividido entre la ciudad civilizada y el resto del país barbarizado, campesinos o peones rurales.

Nótese, a modo de paréntesis, cómo al momento de pensar a los transgresores al código penal, la figura de la barbarie sigue apareciendo, en oposición a la civilización, en este caso encarnadas en la dualidad rural-urbano.

Esta época se caracteriza por ser una de las pocas en que se logró la concreción de diferentes acciones, al menos institucionales, que darían forma a una política criminal con aspiraciones de coherencia: en el año 1934 se aprueban el Código Penal y la creación del centro de reclusión mencionado, el mismo año se crea al Patronato Nacional de

15 Previamente existieron discusiones ya tendientes a incorporar los principios modernos carcelarios: la centralidad del trabajo y del arrepentimiento, y la clasificación de los reclusos. Sin embargo, la inestabilidad política llevó a que se mantuviera hasta este momento la reclusión en comisarías, el trabajo forzado y el régimen militar (Roldós & Rey, 2015).

Encarcelados y Liberados (PNEL) y la Escuela de Funcionarios Penales (Fein García, 2015). Si bien la “Colonia Educativa de Trabajo” nunca llegó a funcionar¹⁶, las otras tres instituciones sí lo hicieron y se mantienen hasta la actualidad como instituciones del Sistema Penal, volviendo a cobrar centralidad en el proceso actual debido a la importancia que se les ha dado a los cambios que en ellas se han introducido.

El trabajo histórico sobre las cárceles uruguayas es reciente e incipiente, pero permite ver algunas continuidades. Podría pensarse que se trata de la historia de proyectos que nunca lograron llevarse a cabo, y además, proyectos siempre inspirados en las tendencias *civilizadas* desarrolladas en Europa y Estados Unidos. Así, los proyectos ambiciosos, como la “Cárcel correccional y preventiva” o la “Colonia Educativa de Trabajo”, si bien fueron ampliamente discutidos y parecería que contaron con apoyos políticos que permitieron su desarrollo, nunca lograron concretarse como realidades en la situación de las personas presas. Las razones parecen ser, según los historiadores, la escasez de recursos o de mano de obra, la necesidad de resolver situaciones de emergencia, pero también *“el abismo existente entre el discurso civilizado (...) desde las clases dominantes, y la realidad de un país, de una sociedad cuya mentalidad colectiva estaba demasiado lejos como para que ese discurso tuviera algún efecto visible en sus comportamientos”* (Roldós & Rey, 2015, pp. 46–47).

Estas tendencias pueden rastrearse hasta la actualidad: la escasez de recursos y la necesidad de resolver emergencias siguen siendo razones que dificultan la continuidad de proyectos ambiciosos. En el año 2011 fue necesario evacuar la cárcel de mujeres de Montevideo por peligro de derrumbe, lo que implicó la utilización de la infraestructura del “Centro Nacional de Rehabilitación”¹⁷, proyecto modelo en cuanto a su programa, gestión y resultados, que terminó un año más tarde; en el año 2016 nos encontramos frente al cierre de “El Molino”, un centro de reclusión para madres con hijos, aparentemente debido a los costos de mantenimiento¹⁸.

16 La historia de este proyecto es trágica: luego de años de construcción demorados por la escasés de recursos o de mano de obra de los mismos presos, el centro se inauguró en el año 1972 como Establecimiento de Reclusión Militar, siendo la principal cárcel destinada a presos políticos durante el periodo de dictadura cívico militar de 1973-1985. Actualmente es uno de los centro de máxima seguridad del país.

17 [Se puede consultar información al respecto en la siguiente nora: http://www.lr21.com.uy/comunidad/468640-carcel-de-cabildo-cierra-en-setiembre.](http://www.lr21.com.uy/comunidad/468640-carcel-de-cabildo-cierra-en-setiembre)

18 [Eso se sugiere desde los actores que han participado en los debates: http://brecha.com.uy/contra-los-molinos-de-viento/](http://brecha.com.uy/contra-los-molinos-de-viento/)

Por otro lado, también es notorio el lugar que han ocupado diferentes organismos internacionales en el desarrollo de políticas penitenciarias: el Programa de Seguridad Ciudadana (dentro del cual se enmarcaba el “Centro Nacional de Rehabilitación”) contó con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, la reforma actual ha sido apoyada económicamente por las Naciones Unidas (Proyecto L) y por la Comunidad Europea (Programa de Justicia e Inclusión), y es notoria la importancia que tuvo, dentro del proceso de reforma, la visita del Relator de Naciones Unidas contra la tortura en el año 2009¹⁹. No quiero decir que las políticas penitenciarias actuales sean producto de la intervención de estos organismos, ya que necesaria y evidentemente estas son propuestas por y acordadas con el gobierno uruguayo, además de que el proceso de reforma en curso no se acota a estas iniciativas, pero sí creo que constituyen evidencias para pensar que el sistema penitenciario uruguayo participa de una tendencia global, a la vez de que sus propuestas se encuentran en concordancia con esos lineamientos. Leyendo la historia de la criminología en el continente (Del Olmo, 2010), parece que no ha habido ni hay nada nuevo en este sentido.

2.2 La ciencia y la moral: castigo diferenciado por género

De la historia de las cárceles presentada previamente podría concluirse también que, a nivel del discurso y la reglamentación, las preocupaciones de los legisladores y las figuras políticas se orientaban hacia el desarrollo de un sistema penitenciario moderno y orientado por los principios en boga en términos de los países centrales: esto es modelos correccionales, rehabilitadores e higienistas (Sapriza, 2016, p. 33). Sin embargo, esta conclusión sería equivocada si quisiéramos generalizarla a todo el sistema ya que, incluso sabiendo que esto solo se puede constatar a nivel discursivo, la historia de las cárceles de mujeres es muy distinta en este punto. El trabajo de Graciela Sapriza muestra cómo fue el surgimiento de la institucionalización del castigo femenino en Uruguay²⁰.

La autora nos dice cómo las mujeres presas no tuvieron un lugar específico dentro del sistema penitenciario hasta fines del siglo XIX, esto es, durante el primer siglo de discusión penitenciaria en el país. Ninguno de los proyectos mencionados en el apartado

19 Dicha visita constituyó una denuncia pública, nacional e internacional, de la situación deplorable de las cárceles uruguayas, realizada en el año 2009.

20 Este apartado se basa en gran medida en la obra de Graciela Sapriza referenciada previamente, por lo que a continuación solo indicaré la numeración de las páginas y, a no ser que se introduzca una referencia diferente completa, referiré a este texto.

anterior consideraba espacios femeninos: las mujeres en conflicto con la ley solían ocupar los sótanos y pasillos de otros recintos²¹. Fue recién con la fundación de la “Cárcel Correccional” a cargo de la Congregación del Buen Pastor en el año 1898 que se asignó un lugar específico a las presas.

Las gestiones necesarias para que se concretara este espacio estuvieron a cargo del Patronato de Damas, un grupo de mujeres de alta sociedad dedicado a la beneficencia. Por su parte, la estrategia seguida por este grupo fue la de que convocar a la orden del Buen Pastor de Angers, quienes ya estaban a cargo de las cárceles de mujeres chilenas, para que gestionaran el encierro de las mujeres (pp. 32, 42). Así, encontrando aquí una similitud con el tratamiento de los varones, sería siguiendo una tendencia internacional que las mujeres presas sería cuidadas, controladas y tratadas por esta orden religiosa, teniendo la delincuencia femenina un fuerte sesgo moral.

En el caso uruguayo, esto se conforma, como señala la autora en el texto citado, como una gran paradoja: se trata de un país que “*contemporáneamente radicalizaba su proceso de secularización hasta extremos anticlericales, pero que destinaba el cuidado y la vigilancia de las mujeres presas a la orden del Buen Pastos de Angers*” (p. 32). En la década siguiente a la asignación de esta responsabilidad a las religiosas serían retirados los crucifijos de los hospitales, laicizada la educación pública y aprobado el divorcio (p. 33).

Esta paradoja es interpretada como una forma diferenciada de concebir tanto la transgresión como el castigo de las mujeres. Así, en relación con tipo de delitos por los que las mujeres eran recluidas, existía una fuerte asociación con el *pecado moral*, esto es: la sexualidad femenina, el uso del cuerpo, era castigada siempre que se alejaba de los mandatos morales, siendo las prostitutas el prototipo de las mujeres presas y el conjunto de delitos orbitantes en torno a este (p. 39). Y a este tipo de desvío bien servían los medios religiosos como tratamiento, sin necesidad de recurrir a las teorías criminológicas positivistas que eran utilizadas para explicar la criminalidad masculina. La corrección de las mujeres quedaría en manos del catolicismo y no del penitenciarismo (Fessler, 2012, referido en Sapriza, 2016, p. 44).

21 La autora recoge el derroteo que siguió la propuesta de una cárcel específica para mujeres, llevado adelante por el Patronato de Damas (organización de damas de sociedad dedicado a la beneficencia) a fines del siglo XIX, donde se menciona que el primer destino de la cárcel de Punta Carretas sería para mujeres y niños (pp. 42–43).

Así, tanto para mujeres como para hombres la propuesta de tratamiento se orientaba por el trabajo, pero mientras para los segundos se creaban centros de reclusiones rurales, para las primeras se proponían tareas domésticas. El destino esperado de estas mujeres era el de amas de casa o empleadas domésticas, el cual requería la tarea de *feminizarlas*: las mujeres debían ser moralizadas, sumisas, obedientes y altruistas (p. 45).

Las diferencias que se establecen entre una y otra forma de abordar la criminalidad no son nada menores, ya que la inclusión de las mujeres transgresoras en la órbita de lo religioso, la excluía, al mismo tiempo, de uno de los núcleos identitarios de la sociedad uruguaya. El proceso de secularización que se desarrolló al comienzo del siglo XX ha marcado la historia del país, siendo hasta el día de hoy una de sus características distintivas en la región. Las mujeres transgresoras eran de esta forma expulsadas de uno de los centros de la integración nacional en tanto violaban los códigos morales. Esto nos habla también de cuáles eran los lugares posibles para las mujeres en ese momento, ya que no era, como en el caso de los hombres, el código cívico el que debía regirlas.

Las cárceles de mujeres, de forma muy llamativa, siguieron en manos de la congregación religiosa durante todo el siglo XX. Fue recién en 1989 que el Estado se hace cargo de la administración del encierro de las mujeres, posteriormente a la última dictadura. El primer cuestionamiento al orden anterior se había dado en la medida en que las cárceles se habían llenado ya no de prostitutas sino de presas políticas, las que cuestionaban, aunque no de forma radical, el lugar asignado a la mujer transgresora.

2.3 Continuidades de la cárcel en la historia reciente de Uruguay

Si la cárcel parece haber tenido algún tipo de importancia a inicio de República Oriental, y también un siglo después durante la dictadura de Terra, su protagonismo fue indudable durante la última dictadura cívico militar y los años previos a la misma. Este apartado quiere situar, con base en algunos de los muchos trabajos existentes sobre la prisión política durante la última dictadura, la importancia de la prisión en ese período y su centralidad dentro de las políticas estatales de control y terror. Si bien en la literatura parece haber una frontera invisible entre la prisión política y la prisión común o social, que sería interesante problematizar en otro momento, considero que situar la centralidad del encierro como castigo a la desviación debe pensarse como una continuidad y no una novedad de las últimas décadas.

Durante la dictadura cívico militar se desarrolló una política de persecución y aniquilamiento de los grupos políticos opositores bajo un marco de terrorismo estatal en el que se restringieron los derechos y libertades de los ciudadanos de forma radical (Á. Rico, 2007).

Dentro de ese escenario, la dictadura cívico militar uruguaya se caracterizó, en comparación con los regímenes similares instalados en la región, por su opción de someter a la oposición política mediante el encierro prolongado. Mientras en Argentina, por ejemplo, se optó por la desaparición masiva de los grupos opositores, en Uruguay la enorme mayoría de estos (y de otros civiles que por diferentes motivos eran seleccionados) fue detenido, torturado y encerrado.

Según las estimaciones cuantitativas, 4933 estuvieron presos, procesados por la justicia militar (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989, p. 116). Según las mismas fuentes, a este número se agregarían una cantidad de personas que, sin ser procesadas, eran detenidas en centros clandestinos por un tiempo variable, de 3700. Según estas estimaciones, que implican a más de 8600 personas, la tasa de presos políticos uruguaya en este período fue de 31 por 10.000 habitantes, la más alta a nivel mundial (1989, p. 117). Según otra fuente (Alonso, 2016, pp. 53-54), la cantidad de personas, incluyendo a procesados y detenidos asciende a 25000, uno de cada cincuenta uruguayos en dicho momento. Todas ellas pasarían por una primera etapa de tortura atroz previa al procesamiento y encierro en las prisiones, en los casos en que esto último sucedía. La tortura, es importante notar no comenzaría en este momento histórico: *“la aplicaría la policía a presos comunes y, en la década del 60, se expandió a los detenidos políticos”* (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989, p. 144)

Según los investigadores en el tema, es consensuado que la prisión como política de estado estaba destinado a la eliminación de la disidencia, a la desestructuración total de las personas sobre la que se aplicaba, pero también a la extensión del control y el terror en el conjunto de cuerpo social. La prisión, en este sentido, cumplía su función no sólo a través de las personas que se encontraban dentro sino también a través de las formas en que estos eran proyectados al cuerpo social: mediante la estigmatización de las familias y visitas que recibían, y mediante la publicitación de las personas que eran procesadas. Las prisiones políticas eran centro del terrorismo de estado, pero ese terror se expandía al resto de la sociedad mediante la creación de *emisarios* que extendían sus efectos más

allá de los muros (N. Montealegre & Peirano, 2013) La cárcel política “*fue masiva en su visibilidad “legal”, con sus múltiples rituales normalizadores asociados, formas jurídicas, mecanismos burocráticos, visitas, encomiendas, cartas, prohibiciones y permisos, organigramas y jerarquías*” (Montealegre Alegría, 2016, p. 20) a la vez que se propuso “*amedrentando con su severidad a la sociedad por entero, [reducir] al silencio todo reclamo de cambio*” (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989, p. 119)

La prisión a su vez se daba acompañada de un sistema de clasificación de todas las personas, mediante la inclusión en una de tres categorías (A, B o C), que implicaban el nivel de peligrosidad de la persona y tenía serias consecuencias para ingresar a las instituciones estatales, viajar o simplemente trabajar formalmente. También por la aplicación de la “libertad vigilada”, que controlaba como una prisión domiciliaria a un gran conjunto de ciudadanos que habían estado procesados o simplemente detenidos, y que se aplicaba sin ningún tipo de garantías (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989). La capacidad de controlar a la población fue extremadamente alta, y si bien la prisión no estuvo sola sino que se articuló en un sistema de controles, fue la principal institución. Esta centralidad se constata en lo extendido en la población, en lo prolongado del encierro (la media de duración de la pena fue de 6.6 y 5.7 años para presos y presas, respectivamente, (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989, p. 118)), pero también al horror que implicaba, ya que era sabido por toda la población la tortura física y psicológica que se aplicaba a las personas presas (N. Montealegre & Peirano, 2013).

La prisión, además de ser extendida y traumática, ocupaba otro lugar que encuentro importante para pensar los sentidos que la componen: la cárcel era la *mejor opción* que parecían tener los gobernantes, una vez que se había definido a los *otros* como sujetos matables. La opción por la prisión era una opción que se presentaba como *humanitaria* (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989), como *justa* (Nari & Fabre, 2000, citado en Montealegre & Peirano, 2013), ya que, muy cercanamente, se convivía con otras opciones: la desaparición o el fusilamiento. También existía, según las fuentes, una preocupación por la forma en que la comunidad internacional sancionaba al proceso político, cuyos conductores se consideraban “*genuinos herederos del capital que constituía el tradicional prestigio del Uruguay liberal*” (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989, p. 115). Paradojalmente, a través de un terror inconmensurable también se querían reforzar valores que se consideraban propios de la idiosincrasia uruguaya: el respeto de la vida y el mantenimiento de la misma. Al igual que en la ilustración, donde la cárcel

aparecía como la forma *civilizada* de castigar, en comparación con el patíbulo y la ejecución pública, en la dictadura este elemento volvía a estar presente. Acompañado de su *doble* radical: el encierro en condiciones expresas de aniquilamiento y tortura.

La cárcel era, nuevamente y *aún allí*, presentada como un *signo* de civilización. La confianza que existía en las instituciones totales uruguayas y en su capacidad de resolver conflictos (Servicio de Paz y Justicia Uruguay, 1989), que ya había sido un emblema contra la barbarie con la alfabetización y la educación laica, gratuita y obligatoria, ahora era nuevamente reivindicada para la disidencia política.

Fue también, el último momento hasta la actualidad, en que se realizó una inversión significativa en el sistema penitenciario. Desde la década del 30, que ya he mencionado previamente y que también refiere a un período dictatorial, no se habían construido grandes cárceles. Las dos cárceles más grandes en la actualidad, el Penal de Libertad (UIPPL N.º 3), y el ex Complejo Carcelario de Santiago Vázquez (UIPPL N.º 4), fueron construidas (la primera terminada, ya que hemos visto su historia) durante ese período. La cárcel de Punta de Rieles también fue construida en ese momento.

La institución total carcelaria de la dictadura, funcionó como una institución total extrema, con todo a su disposición para buscar la despersonalización de los sujetos: la tortura inicial que iba y volvía de la muerte, la despersonalización posterior mediante la desposesión de cualquier tipo de elemento que permitiera la reconfiguración de la persona, la pérdida de autonomía y control total, el aislamiento absoluto y control de los cuerpos en sus mínimos detalles. El informe del Servicio de Paz y Justicia presenta, además de estos elementos, la sistematicidad de los mismos: “las FFAA tuvieron que seleccionar una modalidad represiva para destruir a sus enemigos que estuviera en consonancia con la idiosincrasia nacional” (1989, p. 114). Una aniquilación selectiva pero *civilizada*, que hoy sin dudas sería *democrática*.

La dictadura cívico-militar no solo garantizó condiciones de impunidad más allá de su período de dirección del gobierno, sino que también tuvo efectos materiales y simbólico en sus años posteriores, como dice Rico

(...) a pesar del cambio de régimen, el autoritarismo deja efectos, secuelas, herencias, traumatismos, cuentas pendientes, que la institucionalidad democrática no sólo no resuelve plenamente sino que, por el contrario, silencia o enmascara de muchas maneras,

incorpora a su propia estructura legal-institucional o disemina como relacionamientos sociales, culturales y psicosociales cotidianos (2004, p. 223)

Volver a Uruguay y transitar por espacios donde pensar a la prisión es pensarla desde la prisión política de la dictadura le dio pertinencia a este apartado, donde los elementos de continuidad que he presentado hasta aquí considero que son suficientes. El estudio del material empírico lo volvió necesario, dado que, principalmente en la prensa y en el trabajo de campo, la relación entre la dictadura y la actualidad aparece de forma recurrente en lo carcelario, a veces como actualización:

Sentimos que estábamos como en la dictadura, que venían y te llevaban sin decir a dónde ni por qué, enfatizó, visiblemente enojada y sensibilizada [la madre del detenido], (FG, 2009)

a veces como reescritura:

Una semana antes, el martes 12, el senador Fernández Huidobro recordó la capacidad que demostraron los militares cuidando las cárceles durante la dictadura para defender la propuesta. Los militares han demostrado tener una vasta experiencia en el manejo de muchas cárceles desde las que no pudo fugar nadie y cuya administración era perfecta (...) Si sacamos todo lo que amparó la Ley de Caducidad y lo analizamos desde el punto de vista de la administración carcelaria, constataremos que los militares demostraron una gran capacidad, afirmó Fernández Huidobro. («El proyecto del gobierno para que los militares controlen el ingreso a prisiones genera dudas a nivel político y de la Policía», 2010)

Esta relación con las prisiones de la dictadura se volvió palpable también durante el trabajo de campo, a través de los legados materiales: los edificios donde se erigen las cárceles actuales encarnan y actualizan esta relación. La cárcel de Punta de Rieles, una de las cárceles modelos durante el período y también la de mayor visibilidad y visibilización desde el gobierno, fue el Establecimiento Militar de Reclusión N.º 2, donde se alojó a las presas políticas. Su inauguración como cárcel en el año 2010, ya definida por las autoridades como centro modelo, con la estipulación del control del hacinamiento y la determinación de que solo podrían ingresar penados, implicó la derrota de un proyecto

alternativo para este edificio, impulsado por ex-presas políticas y vecinas de la zona, donde se proyectaba la construcción de un centro de memoria. La cárcel de Punta de Rieles, aunque erigida como modelo de cárcel progresista, constituyó una derrota de los procesos de construcción de la memoria histórica de una forma muy particular: actualizando su utilización como lugar de encierro y generando una continuidad que es palpable entre otras cosas en el barrio donde nuevamente se instala una cárcel (Acosta Andrade, Amatto Cuña, & Castro Rocca, 2018), que es también un barrio estigmatizado nuevamente por sus condiciones socio-económicas y por su relación directa con lo carcelario; y socavando un proyecto de memoria colectiva y de encausamiento con proyectos políticos que permite una vinculación con el pasado (Marín Suárez, 2016). La cárcel de Punta de Rieles actual instala una forma particular de relacionarse con el pasado: la de la continuidad de los dispositivos de control social.

Si bien en el trabajo de campo en la cárcel de Punta de Rieles la continuidad de la cárcel política fue traída al espacio de taller por los participantes, su presencia también la encontré en las otras dos cárceles. En Juan Soler, donde la presencia de “los penales” es permanente como primer etapa de reclusión de la enorme mayoría de los presos, lo que da un lugar al Penal de Libertad, anterior Establecimiento Militar de Reclusión N.º 1 para presos políticos, y en la cárcel de mujeres, donde al instalarse el tema de los miedos en el taller aparecieron relatos de terror asociados directamente a la presencia de militares en el antiguo hospital de tuberculosos, establecimiento que no se encuentra entre los identificados como centro clandestino de detención y tortura pero que aparecían con claridad en el cruce del terror, la tortura y los militares. Los relatos aparecen asociados a lo fantasmático, pero también a la materialidad concreta de la institución, donde las participantes señalan la existencia de fosas comunes clandestinas. Los fantasmas actuales se explican por aquel pasado. Y los fantasmas actuales no pueden dejar de pensarse como ficciones necesarias para el ocultamiento de prácticas que no es posible integrar al orden de lo real.

Considero que la cárcel, actual, se puede pensar como una de las formas en que se enmascaran y silencian símbolos centrales de la cultura del miedo instalada durante la última dictadura cívico-militar (À. Rico, 2004, p. 224). El trato que se dispensa a las personas presas en las cárceles de máxima seguridad, las condiciones de precariedad en las que viven la mayoría de las personas presas, la impunidad institucional frente a estas violaciones a los derechos de los reclusos, la selectividad del sistema penal focalizada en

grupos sociales específicos, la definición de los seleccionados como personas sin derechos. Además, en los mismos edificios. La lógica de la “guerra interna” y la imposición de relaciones políticas del tipo “amigo-enemigo” se prolonga a través del discurso de la seguridad ciudadana y la criminalización de la sociedad, generalizando los castigos estatales y el debilitamiento de la convivencia social, dice Rico (2004, pp. 224-225).

Nuestra incapacidad de encontrar y profundizar formas realmente diferentes de castigo, de legitimar socialmente la voz de las personas presas, de condenar institucionalmente las formas de violencia estatal en las cárceles y de finalizar las formas de barbarie que se instalan en las cárceles tal vez no puedan explicarse desde estas continuidades, pero sin duda que encuentran allí elementos para su comprensión.

2.4 Situación actual del sistema carcelario

Según la información pública del INR²², el sistema carcelario uruguayo consta en la actualidad de 27 centros de reclusión, distribuidos en todo el país, dependientes todos del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). Tanto la cantidad de centros como el hecho de que dependan de una misma institución es una novedad, ya que en los últimos años se han abierto centros nuevos y en el 2015 se terminó de realizar el traspaso de las diferentes jurisdicciones a esta institución²³.

Además del INR, el sistema cuenta con la Oficina de Supervisión a la Libertad Asistida (OSLA) creada por decreto en junio de 2010, con la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI) creada en sustitución del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PNEL) en el año 2016, y con el Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN). Desde la década del 30 hasta hace pocos años, existió el Instituto Nacional de Criminología (INACRI), aunque recientemente parece haber sido incorporado a la Subdirección Técnica del INR, sobre lo que no he podido encontrar información clara y confiable. Estas diferentes instituciones se encargan del seguimiento de las medidas alternativas, de la evaluación criminológica de los reclusos, de apoyar el proceso de egreso del sistema y de formar y capacitar a los recursos humanos, respectivamente.

²² <https://inr.minterior.gub.uy/>

²³ Previamente, existían cárceles en cada departamento, bajo la jurisdicción de la policía local, y existía la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarias y Centros de Recuperación (DNCyCR), que gestionaba los centros del área metropolitana. Esta institución fue la sustituida por el INR.

Las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, el actual nombre de las cárceles, se dividen a su vez en seguridad máxima, media y mínima, y máxima confianza. Según la información publicada en el sitio web, 17 de ellos son de “seguridad mínima y confianza” y 10 de “máxima y media seguridad”.

Sabemos, por el trabajo de Larrobla Caraballo (2016), que existen dos cárceles exclusivamente para mujeres (ambas ocupan el mismo predio) que se encuentran en Montevideo, y otras ocho en diferentes departamentos del país donde existen plazas o sectores para mujeres dentro de cárceles mayoritariamente masculinas.

Un dato importante sobre el Sistema es que no cuenta con centros de reclusión preventiva, por lo que la clasificación de los reclusos entre penados y procesados se da dentro de cada cárcel, punto que si bien es así definido desde las autoridades, no se aplicaría de forma efectiva. La mayoría de los centros se clasifican según su ubicación, el perfil del interno o su peligrosidad y su proceso dentro del sistema. El único centro que se define en función de la primer clasificación es el N° 6 Punta de Rieles, exclusivamente para penados, y en etapa de pre-egreso.

Según el dato confiable más reciente, en diciembre de 2017 la cantidad de personas reclusas era de 10.241 (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2018, p. 27)²⁴. Otro dato muy significativo es la cantidad de egresos e ingresos al sistema: en el 2017 egresaron 6.377 personas e ingresaron 6.014 (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2018, p. 28) Del total de personas presas en el mismo año, un 69,2% lo estaba aún sin condena (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2018, p. 29). A continuación continuaré con la descripción de la población penitenciaria según el Censo de Reclusos (Departamento de Sociología, 2010; Vigna, 2012), herramientas de rigurosidad y validez metodológica que no ha sido reeditada. Si bien la cantidad total de personas presas ha variado (en el censo se registraron 8492 personas), considero que la profundidad de los análisis realizados amerita seguir considerando aquella fuente para el análisis minucioso, que también comparte el período histórico de estudio de esta tesis.

Entonces, para el 2010, las personas presas se dividían en 91,6 % correspondiente a varones, y 8,4 % a mujeres (Departamento de Sociología, 2010, p. 7).²⁵ A su vez, esta población era mayormente joven, siendo que el 35% tiene entre 18 y 25 años y el 34,5%

²⁴ En noviembre del año 2017 se comenzó a ejecutar el Nuevo Código del Proceso Penal (Ley N.º 19.293), que implicó grandes modificaciones en cuanto a la población privada de libertad. Si bien es un año con procesos no estables ni explicados en su totalidad, se trata de la última información confiable sobre el sistema penitenciario, razón por la que son los datos que presento como recientes.

entre 26 y 35 años, por lo que 69,5% de la población reclusa tiene menos de 35 años (DS, p. 7). También podemos saber que es una población donde el 40,4 % tiene como nivel máximo educativo primaria (completa o incompleta) y que el 58,5% tenía trabajo previamente a su reclusión (DS, pp. 9-10). Es, a su vez, una población concentrada en la zona metropolitana del país: el 66,8% de las personas reclusas residían en Montevideo o Canelones al momento de su detención (DS, p. 9).

En cuanto a las características de los delitos cometidos, sabemos, primero, que el 90,5% está detenida por la comisión de un solo delito, y que de estos el 36,9% son delitos de “rapiña o tentativa de rapiña”, seguidos por “hurto” en un 14,8%, por “homicidio” en un 12,6% y de “Narcotráfico/estupeficientes/tráfico” en un 10,4% (DS, p. 14). Esta dato se presta a un análisis interesante con perspectiva de género, ya que en ese caso se comporta de la siguiente manera: “rapiña o tentativa de rapiña”, 25,3% en mujeres y 39,7% en varones; “hurto” 5,4% en mujeres y 16,3% en varones; “homicidio” 14,4% en mujeres y 13% en varones; y “Narcotráfico/estupeficientes/tráfico” 37,3% en mujeres y 8,3% en varones (V, p. 48)²⁶. Si bien la mayoría de los reclusos está recluso por delitos contra la propiedad, en el caso de las mujeres son más significativos los delitos vinculados al tráfico de estupeficientes. A su vez, un 47,6% de los reclusos son primarios y un 46,6% reincidentes²⁷ (DS, p. 17), aunque esta situación también cambia significativamente con perspectiva de género, ya que desglosando esta información se puede saber que asciende a 76% la cantidad de mujeres primarias, mientras que en el caso de los hombres se mantiene en 48% (V, p. 44). Por último, y no menor, 64% y 52% en mujeres y varones respectivamente se encuentran en prisión preventiva (V, p. 82).

Además de estas características sobre los perfiles de las personas reclusas, estas fuentes nos aportan información sobre las condiciones de vida dentro de las cárceles. Según el Censo, el 32% de los reclusos realiza actividades laborales, aunque de éstas solo el 54,7% son remuneradas (DS, p. 20), porcentaje que asciende a 62,3% para las mujeres (V, p. 72). El 43,3% también realiza actividades deportivas y el 51% actividades recreativas (DS, p. 22). En cuanto a la educación en reclusión, si bien en el Informe del Censo no aparece información, Vigna nos dice que el 45% de las mujeres y el 22% de los

25 Para facilitar la lectura, en los próximos párrafos se utilizan las siguientes siglas: DS para Departamento de Sociología (2010) y V para Vigna (2012).

26 Este trabajo hace un manejo previo de la base de datos relativamente diferente al realizado en el Informe general del Censo, por lo que los porcentajes cambian en algunos indicadores.

27 El 5,8% no sabe o no contesta.

hombres dice haber participado de actividades educativas (V, p. 70). A su vez, el 35,7% declara redimir pena por sus actividades (DS, p.22), porcentaje que haciende al 50% en las mujeres (V, p. 77). También sabemos que el 23,2% de los reclusos no recibe visitas, y que el 41,8% recibe una o dos veces por semana (DS, p. 25), y que el 8,1% declara haber realizado una salidas transitoria en los últimos 30 días (DS, p. 26). También es interesante como un 63,7% de los reclusos declara haber hecho “algo que le será útil luego”, y como ese algo es en el 39% de los casos “mejorar mi control persona o crecimiento personal”, “revalorizar los vínculos familiares y afectivos” o “pensar en lo que hice para no repetirlo”, y solo en un 16,5% está vinculado a experiencias institucionales, como el aprendizaje de oficios, estudios o experiencia laboral (DS, p. 33).

Por último, el 81,4% de los reclusos evalúa positivamente la convivencia, y el 67,9% el relacionamiento con el personal (DS, p. 23). El 24% ha tenido alguna sanción disciplinaria, el 44,7% de los reclusos se siente seguro o muy seguro, y el 30,4% se siente inseguro o muy inseguro (DS, p. 24).

Si bien no tenemos datos tan detallados actualizados, en el Boletín 2016 ya citado, se aporta información que aporta a describir las condiciones de vida y del sistema penitenciario al final del período estudiado. En él se detalla la densidad del mismo, indicando que para principios del 2017 la sobrepoblación era de 15%, aunque esto variaba mucho según las diferentes cárceles del país: en la Unidad N.º 7 Canelones la sobrepoblación fue en promedio de 152% y en la Unidad N.º 4 Santiago Vázquez fue de 135% (Petit, 2017a, p. 8) mientras que en la Unidad N.º 5 Femenino la densidad no alcanza el 50% y en la N.º 2 Chacra Libertad apenas lo supera (Idem, p. 9). Además, las personas presas se encuentran concentradas en la zona metropolitana del país, donde los niveles de sobrepoblación son peores: la Unidad N.º 4 con casi 3800 personas concentra un tercio de los presos del país, y si se suman la N.º 7 Canelones ya mencionada y la N.º 3 Libertad (que tiene una densidad de casi el 100%) se alcanza el 57% del total (Idem, p. 4). En cuanto a las mujeres presas, según la misma fuente, podemos estimar que un 63% se encuentra en la zona metropolitana, aunque no tenemos datos precisos para estimar la distribución en el país del 37% restante.

El Boletín 2016 citado también nos brinda información al respecto de las muertes dentro de las cárceles, de lo que se desprende que el nivel de violencia en las mismas es

alto: la tasa de homicidios dentro del sistema fue, en 2016, 18 veces más alta que la tasa nacional, y la de suicidios 8 veces superior (ídem, p. 11).

Esta información se puede complementar con las descripciones que se realizan de las condiciones de vida del sistema, a través de informes externos al sistema. El Informe del Comisionado parlamentario del año 2016 dice:

Una parte significativa de la población privada de libertad, aproximadamente un tercio del total, (alojados en varios módulos del COMCAR, Penal de Libertad, Cárcel de Canelones, cárcel de Tacuarembó) tiene condiciones de reclusión totalmente alejadas de los estándares mínimos de derechos humanos: encierro en celda, excepcionales salidas al patio, muy malas condiciones de alojamiento, casi nulas actividades de rehabilitación o uso constructivo del tiempo disponible, convivencia violenta, malas condiciones de higiene...

Al anterior, se suma otro tercio del total de la población del sistema penitenciario, unas 3.000 personas más, que presenta pobres condiciones de reclusión, con severas carencias de formación para el empleo, oportunidades laborales, educativas, atención de las adicciones, salud mental o asistencia familiar.

Existe un conjunto de centros que ofrecen un contexto con oportunidades de rehabilitación mediante el desarrollo de diversos programas o el sostenimiento de buenos climas de convivencia, entre los que se puede señalar la Unidad No. 6 cárcel de Punta Rieles (...) También pueden encontrarse contextos favorables y la implantación de buenos programas en muchas otras cárceles, aunque más parcialmente y conviviendo con sectores del mismo centro donde las condiciones no son buenas ni alentadoras (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2017, p. 66).

Este fragmento citado me resulta interesante porque muestra una idea del conjunto del sistema: un tercio de las personas presas vive en condiciones inhumanas, otro tercio que vive en mejores condiciones pero aún sin garantización de sus derechos, y un último tercio cuenta con “oportunidades de rehabilitación”. Esto implica una mejora en las

condiciones de vida de una parte de los reclusos (para el 2011 se informaba que dos tercios eran los que vivían en condiciones inhumanas (Juanche & Palummo, 2012, p. 11)), pero muestra también un sistema fragmentado y desigual. En este trabajo es importante remarcar esto, ya que tomo como casos cárceles que no se encuentran en el primer tercio, pero que sí funcionan de forma articulada con él en este sistema. La Unidad N.º 5 Femenino al contar con todos los niveles de seguridad a su interior permite ver con claridad como las realidades descritas previamente coexisten, pero las Unidad N.º 6 Punta de Rieles y N.º 10 Juan Soler, al ser el ejemplo usual de buen funcionamiento, puede obturar la mirada de conjunto de las cárceles uruguayas.

2.5 Cambios en el sistema carcelario post-dictadura

Desde la recuperación de la democracia, en el año 1985, se han desarrollado una serie de medidas dentro del sistema penitenciario uruguayo. Los trabajos que han hecho un esfuerzo de síntesis de las diferentes políticas implementadas en el sistema (Filgueira, Bengoa, Bruera, & Lijtenstein, 2014; González et al., 2015) señalan diferentes momentos que, como también señalan, son heterogéneos: así aparecen cambios normativos, creación de actores e instituciones, cambios en la distribución de las personas privadas de libertad, cambios en los edificios o creación de nuevos, acuerdos interinstitucionales, inauguración de experiencias, creación de comisiones de asesoramiento o seguimiento, o firmas de acuerdos internacionales. No solo este tipo de acciones son diferentes entre sí, sino que además algunas de un mismo tipo pueden tener una importancia muy disímil en su capacidad de incidencia: más allá de ser parte de tendencias opuestas (el aumento de la respuesta de encarcelamiento o su disminución) no tiene el mismo efecto una ley que endurece penas (como la Ley 17.243 del 2000) de una ley que habilita a los magistrados a utilizar penas alternativas (Ley 17.726 del 2004), ya que la primera implicó el aumento de las personas privadas de libertad y la otra, si bien generó las condiciones, no tuvo efecto en la cantidad de personas que cumplen penas alternativas a la prisión.

Considero que se puede separar la historia reciente en dos períodos: el primero desde la recuperación democrática en el año 1985 hasta el año 2003, y luego desde el 2003 hasta el presente. El punto de quiebre es la aprobación de la Ley 17.684, de agosto de 2003, con la que se crea la figura del Comisionado Parlamentario, quien comienza a ejercer su función en marzo de 2005. Este punto lo estoy determinando en tanto es la

primer ley que parece tomar una dirección diferente a las que marcaron el período previo, en tanto prioriza el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad, a la vez que coincide, su ejecución, con la llegada al gobierno del Frente Amplio.

Hasta el año 2005, el sistema carcelario se caracterizó, atendiendo a las acciones legales desarrolladas, por el endurecimiento punitivo y la consecuente explosión de la cantidad de personas reclusas (Rodríguez & Nalbarte, 2008). También en este período se inauguró el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez, conocido como COMCAR y actual UIPPL N.º 4, que es hasta el día de hoy la cárcel más grande del país. Este fue un centro proyectado durante la dictadura cívico militar y fue diseñado como centro modelo progresivo las fuentes se menciona que fue inaugurado como un modelo progresivo (González et al., 2015, p. 134).

La importancia de las leyes aprobadas en este período fue muy grande en la historia del sistema penitenciario uruguayo, ya que la nueva tipificación de delitos y el aumento de penas se encuentran asociados a la inflación de la población reclusa, lo que llevaría al colapso del sistema (González et al., 2015, p. 135). A su vez, estas medidas se encuentran en relación con una tendencia también regional de endurecimiento de penas en todo el continente.

Por último, es de destacar que en este período se realizó el primer censo de la población reclusa, y, principalmente, que se inauguró el Centro Nacional de Rehabilitación, proyecto piloto de especial importancia en la historia del sistema nacional, ya que marcaría un hito en cuanto a modelo de tratamiento. Este centro, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo y caracterizado por el perfil y las condiciones de ingreso de los reclusos, y por la administración y funcionamiento basado exclusivamente en personal civil, constituye uno de los pocos proyectos que avanzó en su desarrollo (funcionó durante 10 años) y que contó con una evaluación tal que permitió afirmar sus buenos resultados (Deleo Mas & Vitale Marino, 2008; Rojido, Vigna, & Trajtenberg, 2010).

En el período seleccionado para esta tesis, entre los años 2005 y 2015, se podría pensar en diferentes momentos y procesos. Por un lado, hay una serie de leyes que se aprueban que apuntan a un descongestionamiento del sistema carcelario: la Ley 17.726, que crea las penas alternativas a la prisión; la Ley 17.897, que crea la redención de pena por trabajo y estudio y considera la libertad anticipada excepcional para un porcentaje importante de reclusos; y las leyes 18.172 (rendición de cuentas del año 2007) y 18.719

(presupuesto nacional 2010-2014) que asignan presupuesto para la realización de obras, contratación de personas y realización de gestiones necesarias para reestructurar el sistema (fortalecimiento del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (PANEL, actual DINALI), creación de la Oficina de Seguimiento a la Libertad Asistida (OSLA), reestructuración del Centro de Formación Penitenciaria (CEFOPEN)). También, a nivel legal e institucional, se aprueba la creación de instituciones que, dedicadas exclusivamente al ámbito carcelario o no, fortalecen los mecanismos de control por parte del Estado pero externas al sistema penitenciario: se trata de la implementación de la ley ya mencionada que crea la figura del Comisionado Parlamentario y la Ley 18.446 que crea la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Se dan también una serie de acciones políticas, de gran impacto a nivel nacional. La primera de ellas, que funcionó como hito, fue la declaración de emergencia carcelaria por parte del Presidente Tabaré Vázquez en el mismo discurso de asunción de mando (Vázquez, 2005). A partir de esta declaración, el tema pasó a estar en agenda y a ser visualizado dentro de las preocupaciones del nuevo gobierno de izquierda, que llegaba al poder con muchas expectativas. La siguiente acción política de gran repercusión, tal vez mayor que la anterior, fue la visita del Relator de Naciones Unidas contra la tortura, desarrollada en marzo de 2009. El informe Nowak (Nowak, 2009) fue demoledor con las cárceles uruguayas, denunciando las condiciones de vida de las personas privadas de libertad en todo el país, así como las dificultades del sistema judicial, teniendo grandes repercusiones tanto a nivel nacional como internacional, siendo que las segundas dieron especial fuerza a las primeras. Si bien esta medida involucra a actores internacionales, considero que es importante significarla como un hecho político ya que esta visita fue solicitada por el gobierno uruguayo (Nowak, 2009, p. 4), a la vez que sumamente difundida, trabajada y significada por el mismo gobierno. Creo que podría pensarse que esta visita fue solicitada y el informe consecuente utilizado dentro de un plan de reforma que ya se encontraba, públicamente, en curso; la imagen que se construye de las cárceles uruguayas a partir de este informe viene a constituir el estado de las cárceles *antes* de la reforma, el que será permanentemente contrastado con los diferentes logros o iniciativas novedosas en lo subsecuente²⁸.

28 Es significativo como, de la misma forma que circuló a nivel internacional este informe, con la subsecuente *sorpres*a de la situación de las cárceles en *el país más estable* del continente, volvió a circular 4 años más tarde una nueva versión de las cárceles uruguayas, esta vez a partir de la exitosa experiencia de la cárcel de Punta de Rieles (<https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/video-onu-sistema-penitenciario-derechos-humanos>).

Por último, durante este período se desarrollaron una gran cantidad de acciones institucionales, que son aquellas que darán cuerpo a “la reforma”. Así, se desarrollaron una serie de acciones destinadas a establecer mecanismos de control y elaboración de información confiable sobre el sistema, como ser la realización de un segundo censo (2010), el mapeo de los centros de todo el país (2006), el lanzamiento del Sistema de Gestión Carcelario (2014). También se desarrollaron acciones tendientes a fortalecer o crear instituciones dentro del sistema consideradas pilares dentro de la estrategia de rehabilitación de las personas privadas de libertad, como ser el fortalecimiento del PNEL hasta su transformación en la DINALI, la creación de la OSLA, la reformulación del CEFOPEN y la reestructuración de la Unidad de Diagnóstico y Derivación. La principal de estas acciones de reestructuración fue la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, en el año 2010, a través de la Ley de Presupuesto Nacional 18.719 y el Decreto 93/11.

Esta institución sustituyó a la Dirección Nacional de Cárceles, y ha sido la encargada de llevar adelante el proceso de reforma. Si bien esta acción es también legal, e implica modificaciones que están plasmadas en la constitución, la forma de aprobación de las mismas las emparenta más con acciones institucionales que con acciones legislativas: las normas mencionadas crean la institución y le habilitan económica y funcionalmente su desarrollo, pero de hecho no existe una ley que regule a estas instituciones. En año 2010 se presentó desde el Poder Ejecutivo un proyecto para su reglamentación, que es analizado en esta tesis, que no tuvo ninguna discusión en ámbitos parlamentarios; en 2018 volvería a presentarse un proyecto similar con fuertes resistencias desde la sociedad organizada. Así, la aprobación de estas normas que le dieron lugar no implicaron una discusión sobre la nueva institución que se creó, sino que generaron las disposiciones necesarias para que exista. Las discusiones que se plasmarán en estas leyes ha de haber corridos por canales diferentes a los de la aprobación misma.

También se realizaron diversas inversiones en infraestructura, tendientes a disminuir o eliminar el hacinamiento y mejorar las condiciones de vida: se cerraron cárceles y sectores considerados degradantes o en peligro de derrumbe, como “Las latas” del Penal de Libertad, la cárcel de Rocha y la Cárcel de Mujeres Cabildo. Al mismo tiempo, se crearon nuevas plazas dentro de los centros ya existentes y se crearon nuevos centros, en el interior del país y en el área metropolitana. También se realizaron diferentes convenios interinstitucionales destinados a mejorar las condiciones de vida de los

reclusos, siendo el más significativo el convenio alcanzado con el Ministerio de Salud Pública que asignó a una institución pública externa la atención de la salud²⁹.

Por otra parte, se realizaron una serie de medidas institucionales tendientes a modificar la forma de trabajo con las personas privadas de libertad dentro de las cárceles. Acá se pueden contar la inauguración de varios centros que realizaban propuestas alternativas al encierro en las grandes cárceles: la Casa de Medio Camino fue un centro para mujeres en pre-egreso que funcionaba como una casona, el Centro El Molino buscaba generar un espacio específico para madres que se encontraban con sus niños, la cárcel de Punta de Rieles funciona también como una cárcel de pre-egreso pero para hombres y el proyecto TACUABÉ es un centro de pre-egreso donde los reclusos pueden vivir con sus familias en una chacra rural. También se realizaron acciones, documentadas en las memorias del Ministerio del Interior, como ser la “Aprobación del Reglamento de convivencia” en el año 2007, o la elección de delegados de reclusos en el año siguiente.

También dentro de estas acciones se encuentran las tendientes al cambio en el perfil de los responsables de los centros de reclusión, encontrando aquí la asignación presupuestaria y el llamado público abierto a Operadores Penitenciarios, funcionarios que teóricamente se encargarían de toda la administración del sistema, desplazando a los funcionarios policiales. Acompañando esta medida, se fortalece el CEFOPEN, encargado de la capacitación de estos y otros funcionarios.

Como mencioné antes, en este período también se firmaron diferentes acuerdos de cooperación internacional dedicados al proceso de reforma del sistema carcelario. Se cuentan el Proyecto L, con Naciones Unidas, y el Programa Justicia e Inclusión, con la Comunidad Europea.

Si bien al comienzo de este trabajo no era claro cuándo determinar el final de esta etapa, en los últimos años han aparecido elementos que marcan un quiebre con la tendencia que se venía desarrollando. En cuanto a esto se puede ver el siguiente apartado *Políticas de seguridad frenteamplistas*, donde se detalla el giro o los cambios que han habido en la política de seguridad. Uno de los hitos de este cambio, que afecta directamente al sistema penitenciario, es la aprobación de la ley que impide la libertad anticipada y provisional para delitos graves, en acuerdo con los demás partidos políticos

29 En el año 2002 se había realizado un convenio con la Administración Nacional de Educación Pública, que fue fortalecida en estos años, en gran parte debido al impulso que tomaron estas actividades luego de la reglamentación de la redención de pena por trabajo y estudio.

pero con discusiones a la interna del partido de gobierno³⁰. La limitación de este *beneficio*, que había avanzado en su reglamentación al inicio de la gestión gubernamental del Frente Amplio, tiene grandes consecuencias para las cárceles ya que al impedirse la libertad anticipada se impide también el funcionamiento de algunos de los sistemas de premio judiciales, lo que iría contra el modelo correccional, que apuesta, como hemos visto, a la progresividad del tratamiento penitenciario, y donde la libertad anticipada funciona como una de las muestras de éxito de los programas al interior de la cárcel. La cárcel no tiene posibilidad de incidir positivamente en estos sujetos, y será indistinta la forma en que lleven adelante su pena.

Por último, sobre este apartado referido a cambios en el sistema penitenciario, es importante hacer algunas precisiones metodológicas. La primera precisión refiere a la calidad de la información disponible: los dos trabajos utilizados como referencia para la elaboración de este texto trabajan, principalmente, a partir de las “Memorias del Ministerio del Interior”³¹ y de información brindada por el propio Ministerio. Estos son documentos que responden principalmente a una lógica burocrática, antes que a un espíritu de claridad o registro de las discusiones o debates, o incluso a un esfuerzo de evaluación sistemático del sistema penitenciario. Así, muchas de las acciones que se refieren son parciales dentro del sistema, solo aplicadas en pocos casos, o incluso acciones que no se llegaron a implementar. Por ejemplo, en el año 2006 se encuentra la acción “Programa de mejora de la salud penitenciaria”, lo que contrasta con parte de los datos publicados 3 años después en el Informe Nowak, donde se señala que “*acceso limitado a los servicios médicos eran motivo de preocupación en prácticamente todos los lugares que visitó*” (2009, p. 23).

Así, la información de este tipo de documentos es incompleta, porque suele tener omisiones de información no evaluada positivamente, como los motines y la violencia institucional. Sin embargo, atendiendo a estas consideraciones, su existencia nos permite hacernos una idea de las tendencias recientes dentro del sistema. Será interesante ponerlas en relación con las políticas de seguridad más amplias, que presento a continuación.

30 <http://www.elobservador.com.uy/senado-aprobo-prohibir-libertad-anticipada-reincidentes-n937533>

31 El texto de González, Rojido, & Trajtenberg detalla que sus fuentes son “documentos institucionales, literatura académica nacional y entrevistas a informantes calificados” (2015, p.134).

2.6 Políticas de seguridad frenteamplistas

En el año 2005 llegó al gobierno el Frente Amplio, partido político que aglutina a diferentes sectores de la izquierda y el centro del espectro político uruguayo, autodenominado como progresista y fundado en el año 1971. No es tarea de esta tesis concluir sobre la política de gobierno de este partido específico pero, antes de considerar específicamente su política de seguridad, es importante hacer algunos comentarios generales.

Para situar la orientación que han seguido estos gobiernos, sigo la propuesta de Santos, Narbondo, Oyhantcabal y Gutierrez (2013), quienes plantean que el modelo seguido por el Frente Amplio se puede denominar como *neodesarrollismo*, siendo un “modo de regulación [que] genera condiciones institucionales para el arribo y permanencia de la inversión transnacional al tiempo que despliega políticas sociales compensatorias de redistribución del ingreso imponiendo algunas condiciones al capital transnacional” (2013, p. 13).

Según estos autores, este modelo implica continuidades y rupturas con el modelo neoliberal de las décadas anteriores. Como continuidad se puede considerar la profundización de un régimen de acumulación favorable al capital transnacional, lo que se refleja en el marco jurídico sostenido e impulsado, como la Ley 18.083, de Participación Público Privada, que es especialmente importante en este caso ya que su primer proyecto es, justamente, la construcción de una cárcel de gestión privada. La continuidad también se puede ver en la agudización de problemas estructurales como la desigualdad y dependencia. En cuanto a las discontinuidades, los autores consideran que, sin modificar prácticamente las políticas económicas, el estado asume la tarea de la compensación social de los resultados regresivos del modo de producción, aumentando el gasto social. Así, ha sido este también un período de incremento de derechos y de políticas sociales compensatorias.

El período que es estudiado en esta tesis además se corresponde con un período de bonanza económica, donde el Estado ha contado con recursos para invertir y desarrollar sus políticas sociales, sin necesidad de reorganizar las formas de distribución social.

La política de seguridad desarrollada por el Frente Amplio no se encuentra falta de estudio. Desde las facultades de Ciencias Sociales, Derecho y la revista Contrapunto, de la Universidad de la República, y organizaciones de la sociedad civil (como SERPAJ) se

han producido y difundido diversos trabajos que dan seguimiento y buscan analizar las diferentes propuestas y tendencias que siguen estas políticas.

Dentro de los textos que se dedican al estudio específico de la política de seguridad progresista (Moras, 2010; Paternain, 2012, 2014b, 2014a) me ha sido especialmente útil la tesis “El dilema de las políticas de seguridad en los gobiernos de izquierda. Uruguay 2005-2015”, de Lucía Vernazza (2015). Este último será el que organice la presentación que sigue.

En este trabajo, Vernazza se pregunta al respecto de las políticas de seguridad del Frente Amplio, buscando indagar qué cambios se dan en el pensamiento de izquierda en el tema, cuáles son las razones de ese cambio y qué tipo de medidas se desarrollan desde este hipotético nuevo pensamiento (Vernazza, 2015, p. 1). Para eso analiza los presupuestos destinados a la política de seguridad (y los compara con los de las políticas sociales), los informes de gestión y las memorias ministeriales para acceder a las medidas ejecutadas, las propuestas programáticas del Frente Amplio durante las campañas electorales, la legislación aprobada respecto a la política de seguridad (y también las políticas sociales) y el discurso de los ministros del Interior del período (conferencias de prensa y declaraciones públicas difundidas desde la misma institución)³².

A los efectos de esta tesis, el trabajo de Vernazza representa un antecedente y una referencia importante al menos en dos niveles. Por un lado, las conclusiones que la investigadora extrae con relación a la política de seguridad frenteamplista en su conjunto y, por otro, los diversos análisis en que la política penitenciaria tiene un lugar específico en la política de seguridad.

En cuanto a las conclusiones, Vernazza intenta responder a los cambios en la política de seguridad durante el gobierno del Frente Amplio, esto es, comparando las dos administraciones concluidas de este partido. En este sentido, basada en hallazgos documentados y siguiendo la propuesta teórica de David Garland (2005), afirma que

32 En Uruguay la política pública de seguridad está a cargo del Ministerio del Interior, el cual tiene entre sus funciones “*la investigación de delitos e incendios, la vigilancia de las rutas nacionales y la administración de las cárceles y sanciones penales de adultos. En los últimos años ha asumido funciones de participación comunitaria para la convivencia y la seguridad locales.*” (Vernazza, 2015, p. 25). Durante el período de estudio considerado la máxima autoridad de esta cartera estuvo ocupada por las siguientes personas: José Díaz entre marzo de 2005 y marzo de 2007, Daisy Tourné entre marzo de 2007 y junio de 2009, Jorge Bruni entre junio de 2009 y marzo de 2010 y, por último, Eduardo Bonomi, entre marzo de 2010 y marzo de 2015. El ministro Bonomi, además, se ha mantenido en el cargo durante la tercer administración frenteamplista, o sea hasta la fecha.

...si pretendiéramos ubicar a las gestiones del Frente Amplio en casilleros de corrientes criminológicas, podríamos afirmar que la gestión del ministro Díaz se acercaría al *penalwelfare* por su énfasis en la rehabilitación, por su idea de reservar y acotar la cuestión penal, por su creencia en el conocimiento empírico como guía para la acción, por su referencia a las “raíces sociales” como causa principal del delito y por su constante alusión al Estado como garante de la seguridad y el castigo.

Por su parte, la segunda gestión del Frente Amplio presenta más características relacionadas con el “neoliberalismo penal”, por la pérdida del conocimiento experto en la definición de la política, por la politización de los argumentos, por el aumento de la punitividad, por las referencias a un enemigo común y por sus señales a una opinión pública que reclama más seguridad (Vernazza, 2015, p. 75).

En este sentido, la conclusión a la que arriba Vernazza se encuentra en concordancia con los planteos de los diferentes investigadores que han analizado la política de seguridad frenteamplista. Por un lado, parecería ser de consenso entre los académicos que ha existido un cambio en esta materia entre la primer y la segunda administración (Larrobla Caraballo, 2016; Moras, 2010; Paternain, 2014b). Si bien existe un desacuerdo en cuanto a la caracterización de la primera administración (Juanche y Di Palma consideran que las medidas de este período son “*dispersas, paliativas, incoherentes y de “emergencia”*” (2014, p. 34), aunque Morás parecería estar más de acuerdo con algunos de los puntos, al menos, en tanto reconoce “*una impronta optimista basada privilegiadamente en el “tratamiento de las causas” del delito*” (2010, p. 7)), no parece haber dudas en cuanto a la segunda: la administración del ministro Bonomi ha implicado una concentración aún mayor en la represión y la sanción del delito, además del fortalecimiento de las fuerzas operativas a estos efectos y el regreso al endurecimiento penal. Esto es particularmente interesante para el análisis de la política penitenciaria ya que, del análisis de su desarrollo, se puede observar que la mayoría de las acciones se han desarrollado durante la segunda administración.

Volviendo al trabajo de Vernazza, es especialmente importante para mi tesis la forma en que la investigadora presenta la importancia y significación de la política penitenciaria, también de forma comparada entre ambas administraciones.

En este sentido, Vernazza va a señalar que la política penitenciaria, su centralidad y su importancia en cuanto a la asignación de recursos, será una de las pocas continuidades entre ambas gestiones (p. 43), por más que esto no sea así significado en el discurso³³. Uno de los elementos que sustentan esta afirmación y que tiene especial valor por su, también, potencial simbólico, se centra en que ambas administraciones comenzaron con medidas importantes y significativas vinculadas directamente al sistema carcelario. Sin embargo, la investigación analiza la forma en que estas son fundamentadas, encontrando diferencias importantes en este sentido.

La gestión del ministro Díaz comenzó con la promulgación de la Ley 17.897: Libertad provisional y anticipada, conocida como Ley de Humanización. Esta ley constituyó un hito importante en la gestión del Frente Amplio, ya que fue la primer intervención en el sistema carcelario, que daba continuidad a la declaración de “*emergencia carcelaria*” realizada por el presidente Tabaré Vázquez en el discurso de asunción del cargo, y porque desencadenó una polémica importante a nivel parlamentario y social. Atendiendo al Informe de Coyuntura N° 6, relativo al año 2005, la aprobación de esta ley, en conjunto con otros hechos, “*instalaron el tema (de la seguridad) como uno de los puntos más débiles del gobierno y como un asunto central en la agenda pública*” (Observatorio Político, 2006, p. 77), así como también fue una de las políticas que tuvo peor evaluación a nivel de opinión pública (2006, p. 111).

El contenido de la misma otorga la libertad anticipada, excepcional y por única vez, a un conjunto de reclusos (primario, de ciertos delitos y con dos terceras partes de la pena cumplida), amplía las medidas de seguridad provisional y domiciliaria, modifica los regímenes de salidas transitorias y redención de pena, organiza la atención a las víctimas y crea las comisiones para la reformas de los Códigos Penal y Procesal. A su vez, esta ley viene a ser un claro quiebre de la tendencia de endurecimiento punitivo que se

33 “*Es llamativo que entre los logros en materia de seguridad no figure el inicio del proceso de reforma penitenciaria que tanta prioridad tuvo en el período de referencia*” dice Vernazza (p. 28), analizando los documentos programáticos presentados en la campaña electoral del año 2009, de cara a la segunda administración frenteamplista. El momento en que se considera que comienza el proceso de reforma es un elemento interesante, ya que si bien para la investigadora es claro que el proceso de reforma penitenciaria inició durante la primera gestión (2005-2010), punto en el coincido tanto como Larrobla (2016, p. 115), esto no aparece con claridad en otros referentes, quienes parecerían situar el comienzo de la reforma carcelaria en el año 2010 (González, Rojido, & Trajtenberg, 2015, p. 138).

presentaba en el país desde la década de los 90 y, como se ha mencionado, a marcar uno de los excepcionales momentos en que la cantidad de personas presas descendió (Rodríguez & Nalbarte, 2008).

Vernazza, en su análisis de las razones de la ley, dirá que esta ley se fundamentó en la ineficacia del endurecimiento de las penas y en el respeto y defensa de los Derechos Humanos y, en segundo lugar, en su incidencia positiva en los niveles de seguridad:

El eje del discurso se centraba en la idea de un Estado violador de los tratados de Derechos Humanos y de la Constitución. Cárceles que trataban de manera indigna, inhumana a las personas que cumplían la privación de libertad. Si bien la humanización de las cárceles se plantea como una medida de política criminal que contribuirá a disminuir los niveles de reincidencia y, por tanto, redundará en una mejora de los niveles de seguridad, estos no son los argumentos que se manejan con mayor fuerza (Vernazza, 2015, p. 57).

Esa centralidad de los derechos de las personas presas es, según la autora, uno de los elementos que se mantienen constantes durante toda la primer administración (2005-2010), independientemente del cambio de ministros. Sin embargo, con la nueva administración se presentarían diferencias notorias.

La administración del ministro Bonomi comienza con la aprobación de la Ley 18.667: Sistema penitenciario nacional. La misma se dedica a la asignación de recursos extraordinarios al sistema penitenciario: se redireccionan recursos económicos, se crean cargos nuevos y se autoriza la utilización de recursos militares (humanos y de infraestructura). Si bien el contenido de la ley nada dice en cuanto a sus intenciones con los recursos, en el análisis de la fundamentación de la misma, Vernazza indica como esta ya no hace referencia a los derechos de las personas presas, sino que considera que la situación de las cárceles *“atenta, conspira, contra los principios de interés público y de seguridad interna”* (2015, p. 49). De esta forma se cambia el eje del sentido de la intervención en el sistema carcelario: si en un principio de la gestión la preocupación era que el estado violaba los derechos de algunos de sus ciudadanos (aquellos que se

encontraban presos), hacia la segunda administración esto cambia focalizándose en el lugar de la cárcel dentro de la política criminal.

Este abandono del argumento de la defensa de los derechos humanos de las personas presas se complejiza si atendemos a la forma en que se construyen los “culpables de la violencia” y las “referencias a las poblaciones más vulnerables”, en términos de Vernazza. La investigadora indica que, mientras que en el primer período no aparecen referencias a grupos específicos como responsables de la violencia y sí aparecen esfuerzos por desestigmatizar a los sectores pobres, en la segunda administración la política comienza a fundamentarse en la existencia de grupos específicos, ubicados en ciertos barrios y de ciertas edades (2015, pp. 51, 65). La autora concluirá que estos cambios “han abonado un discurso segregador y estigmatizante centrado en la identificación de un “nosotros” y un “ellos”” (2015, p. 77). El cambio pasaría de proteger los derechos de todos, incluso aquellos más estigmatizados, a proteger a la sociedad de algunos que, justamente, son los jóvenes de barrios carenciados.

En este sentido, se vuelven pertinentes los aportes de Paternain al respecto de la construcción de un consenso conservador en el campo de la seguridad en Uruguay, el cual se habría cerrado con la segunda administración del Frente Amplio. Según el autor, uno de los elementos de este consenso está en que

el proceso de construcción de sujetos coloca en el discurso de los responsables políticos las nítidas figuras de un a priori sin fisuras ni externalidades: los delincuentes y los menores infractores, en ocasiones de la mano de una elaborada noción de “lumpen-consumidores” que revela una instigación moral y una condena sobre valores hiperconvencionales (Paternain, 2012, p. 94).

Así, siguiendo el análisis de Vernazza, podemos avanzar en conocer las políticas de seguridad que ha seguido el Frente Amplio, indagando sobre el lugar que tiene lo penitenciario dentro de la política de seguridad. Sin embargo, se vuelven pertinentes otras preguntas al respecto de la relación entre el sistema penitenciario y la política de seguridad.

Si bien Vernazza indica, como mencioné previamente, que la preocupación por el sistema penitenciario fue una constante a lo largo de las dos administraciones, el lugar que la prisión ocupa dentro del conjunto de medidas de la política de seguridad varía. En

este sentido, tenemos bastante información sobre cuál es la propuesta de cárcel implementada desde el segundo período, cuando se instalarán el *tratamiento penitenciario* y la *rehabilitación* como nortes declarados del proceso, pero no así durante el primer período. Con esto me refiero a que, si bien es claro en dicho momento que la sanción penal no debería ser una instancia de violación de los derechos de las personas recluidas, no es claro para qué estas deberían estarlo, cuál sería el sentido de que se encuentren encerradas.

No considero que sea adecuado considerar que la propuesta concreta de reforma penitenciaria sea propia del segundo período, ya que sus acciones más importantes son planificadas previamente, así como son firmados previamente los acuerdos de cooperación internacional que aceptarían el proceso. Lo que sí creo que puede pensarse es que al inicio del primer período, la propuesta se veía menos “cerrada”: esto es, el escenario se encontraba más abierto a medidas diversas y, tal vez, propuestas alternativas. La Ley de Humanización con su recurso a la libertad anticipada y la incorporación de la redención de pena parece incluir elementos de ambos tipos: por un lado el supuesto de que las penas previas eran excesivas y el ambiente ya no podía hacer más que deteriorar, pero también la incorporación de una forma de premiación (la redención de pena) de ciertas actividades que reforzarían un sistema correccional. También en estos momentos se reglamentan y comienzan a desarrollar las Mesas Representativas de Personas Privadas de Libertad, que, veremos más adelante, funcionan como la principal acción que cuestiona y tensiona la forma en que son definidas las personas presas. Durante el inicio de la gestión frenteamplista se puede pensar que hay posibilidades de repensar o al menos debatir en torno a cuál es el tipo de cárcel que se quiere.

En el segundo período la situación se mantiene materia legislativa: los documentos referidos a lo penitenciario que son aprobados siguen ocupándose de las condiciones estructurales del sistema (reorganización institucional y asignación de recursos) antes que del contenido del encierro, aunque aquí se puede ver elementos de gran impacto en este, como el cambio en el perfil de los recursos humanos, la creación del INR y la solidificación de las estructuras dedicadas a las medidas alternativas. Con la primera, se consolida la presencia de operadores penitenciarios dentro del sistema, respondiendo a una de las principales demandas de las últimas décadas: alejar la responsabilidad policial de la gestión del encierro. El INR se crea mediante un decreto del presidente Mujica,

posteriormente a la asignación de recursos al mismo en la ley presupuestal, y con carácter de provisorio, en el que se establecen las responsabilidades de planificación, elaboración y gestión de la política penitenciaria, así como sus “ejes vertebrales”:

a) el tratamiento de las personas privadas de libertad con fines de rehabilitación e (sic) reinserción social, con particular énfasis en el área socio educativa y el trabajo; b) los criterios de seguridad que deben garantizar la permanencia de las citadas personas en los centros de internación a disposición de los jueces competentes; y c) la gestión eficaz, transparente y adecuada de los recursos humanos y financieros del Estado en todos los centros carcelarios del país” (Decreto 93/011).

Esta es una de las pocas normas que tienen un sentido de la prisión, más allá de documentos de menor normativo (órdenes ministeriales, documentos de asesoría, etc). Y es un sentido muy fuerte: casi todas las palabras del numeral (a) son altamente significativas y condensadoras de sentido. No deja de ser llamativo que las normas que parecen más importantes en cuanto al marco legal modificado dentro del proceso de reforma penitenciaria sean normas de una deliberación, al menos relativamente, baja: la ley de presupuesto, si bien es altamente discutida, deja a la creación del INR como una parte reducida de los más de 800 artículos, muchos de ellos muy polémicos, y los decretos presidenciales no cuentan con un registro público de su proceso de elaboración. Por otra parte, esta intuición de una “falta de discusión”, al menos pública, de la política penitenciaria, se ve también fortalecida por la ausencia de cualquier tipo de discusión parlamentaria del Anteproyecto de Ley de Regulación del INR, mismo que fue presentado en agosto de 2011 por el Poder Ejecutivo y no fue considerado en ningún espacio del parlamento.

Las formas en que se ha llevado adelante el proyecto carcelario que se ha implementado en este período, porque no hay dudas en cuanto a que se han desarrollado una serie de acciones que implican modificaciones para el conjunto del sistema penitenciario, no han quedado registradas en las normativas legislativas. Será necesario buscar en documento de menor jerarquía para avanzar en su comprensión, ya sea a través de reglamentos, resoluciones institucionales o, incluso, comunicaciones internas. Y esto lo torna mucho más opaco. De hecho, para conocerlas es necesario recurrir a la

biblioteca del Ministerio del Interior, único lugar donde se puede acceder a documentos como los Reglamentos de Convivencia del período u otras normativas que conocemos al menos por su promulgación.

Pero volviendo a los trabajos que analizan la política de seguridad frenteamplista, si bien no aparecen elementos para comprender cuál es el proyecto carcelario específico que se quiere implementar, sí aparecen algunas referencias al lugar que la sanción penal tendría en el conjunto de la política criminal.

Si bien la preocupación de la primer administración se centró en la mejora de las condiciones de encierro y de trabajo de los policías (Vernazza, 2015), durante la segunda administración aparecen elementos, y análisis de los mismos, que permiten pensar en un reposicionamiento de la privación de libertad como recurso efectivo frente a la desviación penal. Así aparecen medidas que llevan al endurecimiento de penas³⁴ y también medidas que reducen las posibilidades de liberación de las personas ya presas. Si bien los responsables de la política penitenciaria siguen considerando necesario inyectar recursos y mejorar las condiciones de vida dentro de las cárceles, de lo que se desprende que no son estas adecuadas, la privación de libertad vuelve a ser una buena opción para el control del delito. Esto marca un claro contraste con el comienzo de la política del Frente Amplio donde, como he mencionado, existía una crítica directa a la privación de libertad como medida con posibilidades de disminuir el delito. A su vez, este encierro se sabe en condiciones inadecuadas, por lo menos para la mayoría de las personas reclusas.

Si bien la política penitenciaria ha apostado a incidir fuertemente en las condiciones de encierro (la creación de cargos civiles, la aparente jerarquización del tratamiento penitenciario sobre criterios securitarios, la inversión en mejoras en la infraestructura, la reducción del hacinamiento), dichos cambios han tenido impacto, directamente, en una porción menor de las personas presas. La pena de privación de libertad que siguen

34 Como las siguientes: Agravantes en las penas para los funcionarios públicos. Pasta Base y Cocaína (Ley N.º 19.000); las modificaciones de los artículos 72 y 76 del Código de la Niñez y Adolescencia que establecen una pena mínima de un año para delitos gravísimos, posibilidad de sentencia definitiva sin interlocutoria (Ley N.º 19.055); Ley de faltas en espacios públicos (Ley N.º 19.120) que aumenta las penas agregando sanciones de trabajo comunitario para quienes cometan faltas contra el orden público, la provocación o participación en desorden en espacios públicos, la falta de respeto o desobediencia pasiva; la omisión de asistencia, la mendicidad con acoso y coacción, el abuso de alcohol, juegos de azar, arrojar basura o desperdicios, vandalismo con depósitos de basura; realizar las necesidades en espacios públicos, picadas y conducción de vehículos en estado de embriaguez; la Ley de tipificación como delito la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas (Ley N.º 19.205) y la tipificación del delito de tráfico de armas (Ley N.º 19.247) (Vernazza, 2015, pp. 49-50).

cumpliendo la mayor parte de las personas penadas o procesadas con prisión en Uruguay se da en condiciones que no son las que postula la “reforma”.

Entonces es necesario considerar que el ideal de la “rehabilitación” que parece instalarse en todo el sistema, de forma presente y al menos nominativa³⁵, no es el que realmente organiza la prisión dentro de la política criminal. Tal vez pueda llegar a serlo, en un futuro proyectado donde se pueda extender la “reforma” a todas las cárceles del país, pero sin duda no lo es actualmente³⁶. Entonces, ¿cuál sería el sentido de la pena de privación de libertad, nuevamente validado, dentro de este esquema?

En este punto, recurriendo a la literatura sobre la penalidad dentro del populismo punitivo o el neoliberalismo penal, aparece que la prisión vuelve a tener una centralidad en la medida en que logra llevar adelante un propósito diferente del tratamiento penitenciario:

El encarcelamiento ha sido resucitado y reinventado porque es útil a una nueva función necesaria en la dinámica de las sociedades neoliberales tardo-modernas: hallar un modo “civilizado” y “constitucional” de segregar a las poblaciones problemáticas creadas por las instancias económicas y sociales actuales [...] la prisión reinventada del presente es una solución penal frente al nuevo problema de la exclusión social y económica [...] los gobiernos prefieren las soluciones penales a los intentos de enfrentarse a las causas económicas y sociales de la marginación, básicamente porque son inmediatas, fáciles de implementar y puede alegarse que “funcionan” con respecto al fin punitivo, en sí mismas, aun cuando fracasen en lo que se refiere a alcanzar toda otra finalidad (Garland, 2005, pp. 322-323).

También Sozzo (2007) encuentra esta función de la prisión en estos contextos securitarios, considerando que la finalidad que la prisión sí puede cumplir, cuando no

35 Los cambios institucionales que se han desarrollado han incluido el cambio del nombre de la institución que gestiona la privación de libertad, denominándose Instituto Nacional de Rehabilitación. En parte gracias a esta modificación, la palabra “rehabilitación” ha invadido los diferentes espacios institucionales así sea solo de forma nominativa: los membretes, las oficinas, las nuevas tareas y los nuevos funcionarios llevan este término con ellos, más allá de cuál sea su contenido.

36 El endurecimiento penal mencionado antes parece ser un elemento contraproducente para lograr esto, ya que podría incentivar un mayor crecimiento de la población presa, lo que dificultaría las posibilidades de extender el modelo de tratamiento a todo el sistema.

rehabilitar, es mantener a las personas apartadas, alejadas, incapacitadas por un período de tiempo variable. Máxime que, como analiza Moras en cuanto al debate sobre la reclusión de adolescentes (2010), se puede constatar un “*declino del ideal de la rehabilitación*”. La cárcel que se instala en estos esquemas de gestión de la seguridad es la cárcel-depósito.

No deja de ser paradójico el hecho de que una reforma penitenciaria que dice basarse en la rehabilitación se da al mismo momento en que se desarrolla una política criminal que parecería no darle lugar a esto. Será necesario sostener la tensión que implica que la política penitenciaria frenteamplista, la mayor “reforma carcelaria” de las últimas décadas al menos, a la vez que preocupada por la garantización de derechos se da en conjunto con una política criminal neoliberal y populista.

2.7 Presentación de casos seleccionados

Dentro de este escenario nacional, dentro de esta política de seguridad específica, ¿qué lugar ocupan los casos seleccionados? ¿de qué nos hablará su análisis? ¿de qué no lo hará?

El apartado que sigue presenta los tres casos trabajados en la tesis. Su presentación sigue el orden de incorporación a la tesis: las cárceles de Punta de Rieles y Mujeres fueron mi primer opción, a la que se incorporó la cárcel de Juan Soler, ya iniciado el proceso de trabajo de campo y en atención a los intercambios con actores del mismo sistema. No reitero aquí los criterios de selección de los mismos, ya que estos se encuentran en el apartado correspondiente del diseño metodológico, aunque vale recordar mínimamente que se trata de tres cárceles que no se encuentran en condición crítica (salvo algunos sectores de la cárcel de mujeres) y que son presentadas como centros donde es posible desarrollar actividades y rehabilitarse, cada uno a su manera. Su presentación en este caso quiere funcionar como pivote entre este capítulo de acercamiento y contextualización y el siguiente dedicado al análisis. También la presentación de estos tres casos permite ir materializando los elementos que he venido introduciendo sobre el sistema en su conjunto.

2.7.a Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 6 “Punta de Rieles”

La Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 6 “Punta de Rieles” se encuentra ubicada en el este de la ciudad de Montevideo, a una hora aproximadamente en transporte público del centro de la ciudad y 2 kilómetros sin transporte regular³⁷. El predio donde se encuentra ha recibido a diferentes instituciones totales. Originalmente fue un Noviciado de la Compañía de Jesús, hasta que en el 1968 fue adquirido por el presidente Pacheco Areco. Durante los últimos años antes de la dictadura cívico-militar fue un centro de reclusión de presos políticos, y al darse el golpe de estado y pasar efectivamente a manos militares se conforma como el Establecimiento Militar de Reclusión N.º 2 para presas políticas. Durante 12 años funcionó de esta manera, siendo el principal campo de concentración de mujeres, por el que pasaron un estimado de 700 personas (J. Montealegre & Montealegre, 2010).

Vuelta la democracia y liberada la población que estaba recluida, el centro se mantuvo bajo poder del Ministerio de Defensa hasta el año 2010, cuando es asignado al Ministerio del Interior y se comienzan obras para su re apertura como cárcel, la que efectivamente ocurre en el año 2011 (Servicio de Paz y Justicia, 2015). En la actualidad cuenta con un edificio en Y de tres pisos (el principal que formaba parte del EMR 2) donde funcionan oficinas, celdas y un espacio cultural; varias barracas de alojamiento de reclusos y espacios adicionales para revisión de ingreso, área educativa y para los diversos emprendimientos. Cuenta con espacios deportivos, huertas y espacios verdes.

Desde su inauguración como tal, la Cárcel de Punta de Rieles se ha erigido como una especie de salvavidas del sistema carcelario. Cuando la cárcel COMCAR fue destruida, luego de un motín, fueron trasladados para este centro una cantidad importante de reclusos. A su vez, desde ese mismo comienzo este espacio fue planificado como un proyecto piloto de centro modelo: sus principales ejes serían el mantenimiento de una cantidad manejable de reclusos (cuenta con unas 750 plazas, que no han estado ocupadas a más de un 80%), que todos ellos estuvieran clasificados (no se aceptan reclusos que aún no tienen condena) y que tuvieran un perfil de “disposición al trabajo y el estudio” (Ministerio del Interior, 2012, p. 58). Esta cárcel se ha mantenido con este mismo proyecto modelo desde entonces, lo que implica al menos 8 años de gestión de este tipo.

³⁷ Recientemente, con la inauguración de la Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 1 se ha incorporado una línea de transporte público que recorre estos dos kilómetros solo en los días y horarios en que las visitas realizan dicho traslado.

Desde un principio también, este centro ha contado con el apoyo de diferentes fondos e instituciones. Si bien no tengo clara su génesis, algo como la fundamentación del modelo o sus referentes, desde un principio se vieron iniciativas del Proyecto L (convenio entre el gobierno y las Naciones Unidas) y apoyo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados (Ministerio del Interior) (Ministerio del Interior, 2012). A su vez, en tanto proyecto piloto modelo, varias de las acciones consideradas fundamentales de la reforma comenzaron su aplicación por acá: desde su inauguración, o muy incipientemente, todos los funcionarios fueron Operadores penitenciarios, dejando solo la custodia perimetral en manos de las Fuerzas Armadas; sus directores también fueron desde un comienzo civiles, primero un Psicólogo y actualmente un Educador Social; se ha caracterizado por ser el único centro donde está garantizada la clasificación de los presos y uno de los pocos que se pueden definir como de pre-egreso, dando sentido a la progresividad dentro del sistema.

Se caracteriza también por un apertura importante a actividades y emprendimientos económicos, realizados en su mayoría por los propios presos. Así existen acuerdos de trabajo que hacen que se desarrollen actividades desde diversos programas estatales (la División Sectorial de Adultos de la Administración Nacional de Educación Pública, el Consejo de Educación Secundaria, la Universidad de la República, la Administración de Servicios de Salud del Estado, la División de Cultura y el Programa Aprender Siempre del Ministerio de Educación y Cultura, el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados ya mencionado, son algunos de los programas que figuran en los diferentes informes sobre el sistema carcelario (Filgueira et al., 2014; Garcé, 2012; Ministerio del Interior, 2012, 2013, 2014)). A su vez aparecen diferentes iniciativas de la actividad privada, tanto emprendimientos de los presos o ex-presos como de diferentes organizaciones civiles, como la Fundación Gurvich que hace talleres de plástica o el Espacio OmBijam, que hace yoga. La gestión de esta cárcel se caracteriza por habilitar la libertad de movimiento para la gran mayoría de los reclusos, lo que, sumado a otros elementos, permite que funcionen rutinas y tiempos menos alejados de la vida externa que los del resto de las prisiones. También se han generado experiencias colectivas en su interior, como una radio comunitaria, una asociación de estudiantes y algunos emprendimientos productivos. La relación entre las autoridades de esta unidad y las autoridades del INR o del Ministerio del Interior no siempre parecen fluidas, y por momentos ha parecido que esta unidad escapa al control del Ministerio, al menos en sus momentos más recientes.

Otra de las características de este centro es su alta cobertura mediática. Es fácil encontrar en internet variedad de notas sobre “la cárcel que funciona como un pueblo”, replicadas tanto a nivel nacional como extranjero. También se cubren en los medios nacionales variedad de eventos realizados dentro del centro, como la inauguración de obras, la firma de convenios o el exitoso desempeño de alguno de sus emprendimientos³⁸. La cárcel de Punta de Rieles se ha convertido en la muestra de que la reforma carcelaria tiene logros, pero también de que la “rehabilitación” impulsada por ella es posible. “No queremos más cárceles, queremos más Punta de Rieles”, decía un preso dando su testimonio en la prensa.

Por último, desde el año 2018 funciona en el mismo predio la Unidad de Internación de Personas Privada de Libertad N.º 1. Esta cárcel es particular dentro del sistema debido a que es la primer experiencia de gestión privada de prisiones uruguayas, de hecho se trata del primer proyecto ejecutado en el marco de la Ley N.º 18.876, de Asociación Público Privada. Su proyecto fue ideado en el marco de la reforma penitenciaria como centro modelo en su diseño y en su propuesta, aunque estrictamente no se difundió información de ningún tipo sobre cuál es su propuesta, más allá de la centralidad de las tecnologías: control y monitoreo permanente de todas las personas, automatización general, nutricionistas a cargo de la alimentación, etcétera. Durante el trabajo de campo realizado, los funcionarios de las otras cárceles tampoco sabían nada sobre esta: si había trabajo o educación, cómo era el régimen de vida, cuál era el nivel de seguridad.

La información que circuló fue principalmente en cuanto a sus condiciones contractuales y capacidad. El Estado se haría cargo de las actividades de “rehabilitación”, seguridad y salud, mientras que el privado lo haría de todo lo demás: financiamiento, diseño, construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza, lavandería, control de plagas, alimentación y economato; el contrato firmado es por 27 años. La capacidad en cuanto a plazas disponibles finalmente sería de 1960, para varones, repartidas entre media y baja seguridad. (Ministerio del Interior & Instituto Nacional de Rehabilitación, s. f.)

La incorporación de esta unidad al sistema penitenciario implicó una gran novedad. Primero, por implicar la creación de una “mega cárcel” (en el contexto nacional), lo que fue cuestionado y no parecía la opción impulsada previamente, ya que se construyeron

38 Se pueden consultar los siguientes sitios: <http://www.espectador.com/sociedad/330372/carcel-de-punta-de-rieles-una-ciudad-dentro-de-la-ciudad#1>, <https://news.vice.com/es/article/visitamos-punta-rieles-carcel-uruguay-convirtio-pueblo-reos>, <http://www.elobservador.com.uy/punta-rieles-la-carcel-que-tiene-exconvictos-emprendedores-n953244>, <http://www.lanacion.com.ar/1797451-punta-de-rieles-la-carcel-uruguay-que-funciona-como-un-pueblo>.

cárceles de menor tamaño (como los otros casos seleccionados). Segundo, porque se introdujo, por primera vez, la gestión privada y el interés empresarial, complejizándose el sistema. Esta cárcel fue altamente cuestionada por la academia y la sociedad civil, y es resistida por las personas privadas de libertad, que no han aceptado los traslados en gran cantidad de casos, y donde los que allí se encuentran han tomado medidas de lucha organizada de diferentes tipos, como una huelga de hambre desarrollada durante 2018, entre otros motivos porque impide el ingreso de productos de primera necesidad por parte de las familias, ya que estos deben ser comprados en las tiendas la interior de la unidad.

2.7.b Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 5 “Femenino”

El edificio donde se encuentra esta cárcel está en la zona oeste de Montevideo, a una hora en transporte público del centro de la ciudad. Consiste en un gran edificio que se extiende a lo ancho y cuenta con cinco pisos, de los cuales uno se utiliza para espacios de trabajo, tres para alojamiento y otro para oficinas. Se le ha anexado un piso reciclado de un edificio abandonado colindante, donde se encuentran sectores con máximas medidas de seguridad (ingresos y sanción). Está rodeado de amplias áreas verdes, con algunas zonas con árboles y juegos infantiles y otras zonas con escombros y basura. Antes de ser utilizado como cárcel fue el Hospital Psiquiátrico Musto previamente el Hospital-sanatorio Granja Musto para el tratamiento de tuberculosis. Para llegar a ella se pueden tomar varias líneas de transporte público, y luego caminar los 500 metros que restan para llegar.

Este establecimiento existe desde el año 2010, cuando se concluye el proceso de cierre de la Cárcel de Cabildo, histórica cárcel de mujeres de Montevideo y única en el país exclusiva para ellas. Cabildo se encontraba en el centro de la ciudad de Montevideo, y se encontraba en peligro de derrumbe, con pésimas condiciones edilicias y de sobrepoblación. Las mujeres que allí se encontraban recluidas fueron trasladadas en etapas al edificio donde funcionaba el Centro Nacional de Rehabilitación, un centro que formaba parte del Programa de Seguridad Ciudadana, financiado por el Banco Mundial. Este centro se caracterizaba por no depender de la Dirección Nacional de Cárceles, contar con un equipo técnico civil idóneo, trabajar con hombres privados de libertad primarios que solicitaban voluntariamente su traslado desde otros centros y por una

metodología de trabajo particular basada en la progresividad, un plan individual de trabajo para cada interno y protocolos de actuación y funcionamiento (Bengoa, 2011).

Frente a la situación crítica de Cabildo y al comienzo del proceso de Reforma del Sistema Carcelario, se inicia el traslado de las mujeres a este centro, que, en un comienzo, intenta replicar el modelo de trabajo con ellas, para luego cerrar definitivamente y dar lugar al Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenina, que luego cambiaría su nombres a Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N° 5 Femenino, el que mantiene hasta la actualidad. En el año 2010 a su vez se trasladan a las mujeres del Pabellón Femenino de la Cárcel de Canelones, también conocida por sus pésima condiciones de vida y hacinamiento.

En los años que lleva de existencia como tal, este centro ha recibido a la totalidad de mujeres presas del área metropolitana del país, así como a las presas que han requerido medidas de seguridad máxima y recientemente también a todas las madres presas con sus hijos³⁹. La cantidad de mujeres presas rodeaba las 400 en 2014, siendo de 466 en diciembre de 2017 según el último informe disponible (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2018, p. 52).

Esta cárcel tiene algunas características que la vuelven excepcional dentro del sistema penitenciario. Por un lado, combina en un mismo edificio diferentes niveles de seguridad. El primer piso del edificio es de mínima seguridad, el segundo de media y el tercero de máxima seguridad. A su vez, cuenta con sectores de castigo y de protección propia. Esta variedad de situaciones posibles hace que la progresividad buscada dentro del sistema carcelario se de toda dentro de un mismo edificio, y que esta no necesite aprobación judicial (como si lo requieren los traslados de una cárcel a otra) sino de las autoridades de la misma cárcel. A su vez, como decía antes, permite observar la fragmentación y desigualdad dentro del sistema carcelario, ya que las condiciones de vida varían de forma muy significativa entre un sector y otro.

Otra de sus características ha sido la centralidad de esta cárcel en el despliegue de las acciones de la reforma carcelaria. Así, desde la instalación en el edificio definitivo ha contado con funcionarios civiles, los Operadores penitenciarios, así como con la apertura a diferentes programas y actividades (Bové Giménez, 2015), y el apoyo de diferentes

³⁹ Estrictamente la Unidad N° 5 no aloja a las madres, ya que para ellas se habilitó un piso específico dentro del mismo edificio pero manteniendo las autoridades con que contaba en el edificio anterior. Así, dentro de la Unidad N° 5 se encuentra también la Unidad N.º 9 El Molino.

convenios nacionales e internacionales. La situación en que se encontraban las cárceles de mujeres, así como la presión política que se logró mediante la denuncia de las pésimas condiciones en que se mantenía a las mujeres presas hicieron que las condiciones de vida de estas fueran monitoreadas con bastante frecuencia. La cárcel de mujeres se había constituido así como otra de las buenas prácticas dentro del sistema carcelario, a pesar de las condiciones heterogeneas en que se encontraban las presas (Ministerio del Interior, 2013).

Sin embargo, en los últimos años se han dado una serie de sucesos dentro del sistema penitenciario que han modificado la situación de este centro. Ya a fines del 2015, cuando asistí al mismo para presentar los resultados de la tesis de maestría, me encontré con que las condiciones de apertura y estabilidad se habían modificado. La explicación que se da en la institución se asocia al traslado de la Unidad N.º 9 al mismo edificio, lo que redujo el espacio disponible, aunque este no se realizaría hasta el año siguiente. Muchas de las actividades que pude conocer durante el trabajo de campo ya no podían funcionar unos meses después, y algunas de las personas que permitían que los procesos se mantuvieran a pesar de las dificultades institucionales (tanto funcionarios como presas) habían sido sancionados (trasladados a otras cárceles o a sectores de castigo, respectivamente).

En el correr del año 2016 se trasladó a este edificio la Unidad N° 9 El molino, donde se encontraban un aproximado de 30 mujeres presas con sus hijos. Este traslado fue muy criticado por parte de la academia, las instituciones de monitoreo y la sociedad civil, pero igual se realizó por razones aparentemente económicas. Además de las consecuencias negativas que se consideran para las mujeres que estaban en esta cárcel y sus hijos (que pasan de un centro pequeño y ubicado en el centro de la ciudad a uno grande y ubicado en las afuera), esto ha implicado también dificultades para las mujeres que se ya se encontraban en la Unidad 5. Por ejemplo, los sectores que fueron acondicionados para las madres con sus hijos son los mismos donde antes se encontraban las aulas y oficinas de educación, los que en el 2018 se encontraban “ya bien instalados” en un espacio menos adecuado, por su amplitud, iluminación natural, ubicación dentro del edificio y privacidad de los espacios.

Sistemáticamente se han vuelto a hacer presente en los organismos de control del sistema fuertes denuncias de las condiciones en que se encuentran las presas de los

sectores de castigo, denunciando las condiciones de aislamiento, insalubridad y ocio forzado en que se encuentran. También que en este espacio, por las condiciones de seguridad con que cuenta, suele alojar a mujeres que no están castigadas sino que están en espera de la asignación de un lugar o que precisan medidas de protección propia (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2017).

2.7.c Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 10 “Juan Soler”

La cárcel de Juan Soler debe su nombre a una pequeña localidad de menos de 500 personas ubicada en el departamento de San José, cercana al establecimiento. Para llegar a ella desde Montevideo se puede tomar un ómnibus desde Montevideo, que solo sale en función de los horarios de visita de la cárcel. Los funcionarios son en su mayoría de la ciudad de San José de Mayo, capital departamental a 5 km, y van por sus propios medios. El edificio está constituido por tres sectores cada uno con varias celdas colectivas y patio, y espacios de visita y oficinas; no cuenta con sectores de castigo o protección, aunque sí con celdas individuales que se utilizarían en casos de emergencia o ingreso. Pasando un cerco perimetral y el espacio de revisión de ingresos, se encuentran los edificios de educación y varios talleres productivos, además de áreas cultivadas.

En el predio existía previamente una chacra policial departamental, a dónde se enviaban varones presos de San José que no se encerraban en la cárcel departamental, una de las antiguamente ubicadas en los centros de las ciudades y en condiciones de abandono. En el año 2009 inauguró en este predio la actual cárcel, realizada en conjunto con diferentes proyectos de cooperación internacional, principalmente con la Unión Europea. Fue la primer cárcel en pasar de las jurisdicciones departamentales a la órbita del INR.

En 2017 tenía en promedio 116 personas presas. Para ingresar a esta cárcel es necesario pasar por la Unidad de Diagnóstico y Derivación, o ser trasladado de otros establecimientos. La cárcel se considera de seguridad media, por lo que es una opción tanto para varones de cárceles de mayor nivel de seguridad que den cuenta de avance en el proceso de tratamiento, o para presos que no tienen un perfil usual (no son jóvenes o no son pobres). También, por su pequeño tamaño, se considera una cárcel tranquila a dónde se envían “casos complejos”, según las autoridades, ya que lograrían establecer vínculos personalizados con mayores posibilidades de intervención.

Según los funcionarios de la unidad, la cárcel se organiza con base en un criterio progresivo general: se llega a ella en función de la evolución dentro del sistema penitenciario, y se avanza en su interior en función de lo mismo. El avance en la progresividad dentro de la cárcel se refleja en la posibilidad de encontrarse en sectores con mayores libertades (utilizar cubiertos, comer fruta, teléfono propio, poder salir al patio hasta la noche), acceder a actividades laborales más estables o mejor pagas, y tener una mejor evaluación judicial. Las sanciones pueden implicar retroceso en ese proceso y pérdida de beneficios o traslados a cárceles de mayor nivel de seguridad.

Revisando noticias en prensa, esta cárcel aparece desde su inauguración en 2009, como una cárcel tranquila y presentada como un éxito en cuanto a funcionamiento penitenciario y la “humanización”. Su inclusión en esta tesis se dio porque autoridades del INR la señalaron como una cárcel con un funcionamiento más acorde al deseado desde las autoridades. El centro de su propuesta parece ser la disponibilidad de actividades laborales, tanto rurales como de oficios o provisión de la misma cárcel (panadería, cocina, huerta), que genera bajos niveles de ocio. También es central en la presentación que se hace de la unidad la organización en base al sistema progresivo, y la rigidez de las normas, a las cual es necesario adaptarse para poder permanecer.

PARTE DOS: SENTIDOS SOBRE LO CARCELARIO

3. La cárcel en la prensa uruguaya.

Este capítulo presenta los resultados del análisis del corpus construido con base en la revisión hemerográfica. Como círculo externo del problema de investigación incluido en el recorte realizado, es a través de la prensa que me interesa conocer las formas en que lo carcelario se presenta en el cuerpo social. La prensa no es equivalente a lo social en un sentido amplio, ya que muchos actores de la sociedad no logran reflejar sus voces en estos medios. Sin embargo, su disponibilidad permite un análisis sistemático, a la vez que la relativa amplitud de sus actores permiten encontrar voces en discusión. En esta tesis, al analizar la prensa me interesa darle un lugar en el trabajo a los sentidos que se construyen en actores tal vez más distantes de las cárceles, no necesariamente en interacción directa con ella, y también a los sentidos que se construyen desde lugares hegemónicos y dominantes, lugares que donde los actores históricamente han disputado la producción de discursos “verdaderos”.

El capítulo se organiza en dos partes: la primera presenta resultados sobre la recurrencia y el horror con que irrumpe la cárcel en la prensa, buscando reflexionar sobre lo oculto o no del encierro; la inclusión de este primer apartado responde a la incorporación de elementos emergentes en el trabajo analítico, que si bien se vinculan con el modelo analítico propuesto también lo exceden. La segunda, presenta los resultados en función de los tres analizadores propuestos: el objetivo de la pena, la definición de las personas presas y las formas de funcionamiento de lo carcelario.

3.1. El horror del encierro a la vista

En la vida social uruguaya irrumpen, cada cierto tiempo, una serie de relatos de lo carcelario. Estos relatos son de diferentes tipos. Hay relatos de superación, como los testimonios de personas liberadas, cuya sola posibilidad de producir discurso sobre el encierro habla de la supervivencia en un contexto altamente inestable y violento, o de personas presas que han podido continuar estudiando entre rejas. Hay relatos de las visitas que asisten a las cárceles y los diferentes procesos que deben sortear para llegar, principalmente en los casos de periodistas o defensores legales. Hay relatos sobre los programas de eficacia probada internacionalmente que se han aplicado en otros lugares, acompañados de promesas sobre el sistema uruguayo. Hay relatos sobre filántropos que dedican su tiempo y recursos personales a la mejora de las cárceles. Hay, también,

relatos sobre las situaciones de violencia que se viven en los penales, sobre los que tratará este apartado.

Estos últimos son relatos de horror. Horror cotidiano, como las pequeñas noticias sobre las requisas de rutina donde se confiscan armas, drogas y teléfonos, y horror excepcional, cuando se producen hechos violentos que movilizan a todos el sistema penitenciario y político.

En tanto el horror, como espectáculo mediático, implica una cuota de impacto afectivo, comenzaré por los fragmentos de notas, seleccionados de un conjunto, donde esto puede observarse.

“Me caí en el piso y vi que ahí podía respirar y me quedé quieto, porque entre el humo y el fuego no podías respirar. Ya habíamos hablado con el llavero, habíamos agitado la puerta, le habíamos explicado que era un incendio, ellos pensaron que era un motín. Yo le dije al llavero ‘tenés que darte cuenta de que no es un motín, son las tres y media de la mañana, esto fue un accidente, por favor, abrínos la puerta’. ‘No, yo no puedo abrir la puerta’, dijo. ‘¿Pero cómo que no vas a poder abrir, nos estamos muriendo acá adentro’. El tipo nos miraba pasmado, quieto. Yo le grité ‘abrí que nos prendemos fuego y ahí el tipo reaccionó y fue y sacó la llave’. Cuando yo fui a Rocha a declarar me encontré con el llavero y le pregunté ‘¿qué fue lo que te pasó?, tu función es abrir la puerta, ¿por qué no la abrías?’ ‘Porque no tenía la llave y el comandante que estaba de guardia no me la quería dar, y cuando vos me gritaste yo fui y se la saqué de vivo’. Pero pasaron como siete, ocho minutos, para mí fue una eternidad”, relató a la diaria Eduardo Mederos, ex recluso que luego de estar 21 días internado en el Centro Nacional de Quemados fue enviado a su casa, en Montevideo, para cumplir prisión domiciliaria por los dos meses que le faltaban de una condena de dos años y cuatro meses. “Yo lo que quiero es que se haga justicia, pero no que pague el llavero, porque el llavero de última fue el que nos salvó la vida. Que paguen los que tienen que pagar, que paguen los de arriba porque todo el mundo estaba

sabiendo, desde el director hasta el ministro, incluso estuvo Garcé en diciembre de 2009. Todos lo estaban sabiendo, eso es lo que más me indigna, todo eso que pasó se podía haber evitado, porque voluntad de trabajo en la cárcel hay: para construir paredes para cambiar las ranchadas. Hoy siguen las mismas frazadas, las mismas sábanas, los mismos calentadores, la misma instalación. Compañeros que están presos me dicen 'no tenemos ningún privilegio, ni asistencia psicológica, tenemos que ver todos los días donde fue el incendio'. Aparte de estar quemados, a la miseria, en la ruina, te levantas y tenés el castigo de ver todos los días eso, lo que viviste, tus compañeros que se fueron, y ¿cómo? ¿Dónde están los derechos humanos? No entiendo nada. Un compañero mío está quedando loco, sale todas las mañanas al patio y lo primero que hace es arrancar para la cuadra dos, los compañeros hicieron ahí un santuario, y él va y se sienta a tomar mate y a conversar con los compañeros que están muertos, un pibito que tiene 20 años". (la diaria, «Desde el suelo», 2010)

Lo primero a considerar de esta notas, que será recurrente en las que siguen, que muestra escenas carcelarias, es la presencia cotidiana y usual de material sobre estas instituciones y sobre su horror. Si bien se puede afirmar que, desde varios ángulos, la cárcel es invisible y olvidada por la sociedad, en la prensa ésta aparece de forma permanente. Para la revisión de prensa se consideraron episodios dentro del proceso de reforma y un episodio criminal violento que generó movilizaciones⁴⁰. La presencia de la cárcel no fue difícil de encontrar, no necesariamente vinculada a la reforma penitenciaria ni a los eventos seleccionados, sino fundamentalmente a las crónicas rojas⁴¹. Además de los motines o episodios que convulsionan a la sociedad en su conjunto (como el incendio de la Cárcel de Rocha (la diaria, «Desde el suelo», 2010)), es usual que se encuentren notas sobre el interior de las prisiones, incluso de las de las ciudades más pequeñas del país.

40 En el apartado metodológico se puede consultar con precisión la forma en que se construyó el corpus hemerográfico.

41 En el diseño de investigación de la tesis se puede consultar el detalle de la estrategia metodológica seguida.

Titular: Encuentra arma en Comcar: van 4 y una granada en 6 días.
Cárcel. Policía procesado por entrar drogas.

Si se descubriera un arsenal en Comcar ya no produciría asombro (sic). Ayer en la mañana durante una requisa las autoridades del establecimiento carcelario más grande del país encontraron un arma calibre 32 y hoy ocho presos declararán ante el juez. “Los investigadores de Inteligencia Penitenciaria venían buscando armas en el módulo 4 luego de la reyerta donde un preso fue muerto a tiros durante el horario de visita el pasado domingo 6 de diciembre. El arma estaba en una de las celdas del módulo donde hay más de 400 reclusos. Estaba envuelta en un pañal y ninguno de los ocho reclusos allí alojados se hizo cargo del arma. (El país, «Encuentra arma en Comcar: Van 4 y una granada en 6 días», 2009)

A principios de este año, un revólver con balas costaba \$1.500 dentro del Penal de Libertad. El 8 de marzo, Néstor “El Rambo” Peña Otero fue ultimado en esa cárcel de varios disparos de una pistola 9 milímetros por el también recluso Alexandro de Armas. Se sospecha que esa arma pertenecía a un policía. (El país, Barreneche, 2011)

Titular: Pelea en Comcar por venta de pasta base dejó un muerto y dos heridos.

Tensión. La mortal reyerta fue durante el horario de visita en el Módulo N.º 3. Dos amigos de la víctima intentaron ayudarlo y también los apuñalaron. Una pelea entre dos reclusos por el cobro de una deuda por venta de pasta base, en uno de los módulos del Comcar ayer de tarde, terminó con un interno muerto de una puñalada en el pecho y otros dos -amigos suyos- heridos cuando intentaron ayudarlo.

La mortal reyerta se originó durante el horario de visitas, lo que motivó que la guardia interna del establecimiento solicitara el apoyo de un equipo de la Guardia Metropolitana para retomar la calma en el lugar de los hechos y para que se realizara una requisa sorpresiva en dicho sector del establecimiento de reclusión. Sobre el asesino,

como era de esperarse y respetando el código del silencio carcelario, nadie vio, escuchó o sabe nada, aunque igualmente las autoridades tienen una idea de cómo se originaron los hechos. En cuanto a la identidad de la víctima vale decir que fuentes del Ministerio del Interior únicamente aportaron que tenía 22 años y que estaba procesado por “reiterados delitos de hurto”. Lo que se tiene plena certeza es de que este joven fue atacado por una deuda por venta de pasta base, originándose una pelea con cortes de fabricación carcelaria en un sector del Módulo N.º 3, durante el horario de visita. El o los oponentes del joven fueron más rápidos y tuvieron mayor destreza para asestarle una mortal puñalada en el tórax. Lo cierto es que otros dos reclusos amigos de la víctima intentaron salir en su defensa y también fueron atacados y heridos con armas blancas caseras, aunque ninguno corre riesgo de vida. Esto daría la pauta de que se trataría de más de un atacante, ya que en total agredieron a tres hombres y no hubo siquiera un lesionado del bando rival. Para ello es que se investiga el comercio interno de pasta base en ese sector de la cárcel más grande del país. También se espera para indagar a los heridos, aunque si todo transcurre como es habitual en la jerga carcelaria es muy poco probable que estos aporten pistas directas sobre el o los agresores por temor a violar el tan mentado código de silencio, lo que a la postre terminaría siendo la firma de una segura sentencia de muerte. En el lugar de los hechos trabajó además un equipo de Policía Técnica para tratar de colaborar en la siempre difícil investigación que se genera cuando existe un crimen rejas adentro.”(La república, «Pelea en Comcar por venta de pasta base dejó un muerto y dos heridos», 2010)

Titular: Reprocesaron a un preso que mató a un recluso durante una reyerta en una cárcel canaria.

Un joven preso que se encuentra procesado tras ser imputado de varios delitos, protagonizó el 4 de junio de 2009 en el Establecimiento Penitenciario Departamental de Canelones un incidente por problemas del momento con otro recluso, Gustavo Trinidad Bravo, de 30 años. El primero le asestó al segundo, en el pecho, una mortal puñalada con un corte carcelario, causándole la muerte. (La República, «Reprocesaron a un preso que mató a un recluso durante una reyerta en una cárcel canaria», 2010)

Estas notas se dan por fuera de episodios que generen impacto temático en la sociedad, se publican en momentos en los que no hay una crisis penitenciaria o el tema se ha vuelto especialmente sensible. Son notas cotidianas, de las que es usual encontrar en las crónicas rojas de los diarios como parte de la normalidad.

Esta denuncia se suma a un hecho que sucedió el pasado sábado 5 en el mismo centro penitenciario y que hasta hoy no ha tomado estado público. Eran las 21.42 cuando entró el primer mensaje de texto en un celular de Brecha. Decía: “Hoy hubo un contraataque policial. Ahora en el tercer piso. Es la guardia que mató a Brasil Sastre. Los molieron a palos. Hay varios heridos”. El mensaje venía directo del penal de Libertad, escrito por uno de los presos que relató a Brecha la paliza que les dieron el pasado viernes 20 de abril, cuando el recluso Brasil Sastre mató a un policía e hirió de bala a otro antes de ser abatido por la guardia (véase Brecha, 27-IV-12). Una hora después llegaron otros mensajes: “Ayer cuando salen a patio (los reclusos del) piso 3A y 3B los mataron a palos y balazos. El saldo fue de múltiples heridos y fracturados. Me dicen que vieron desde el patio que la Policía tiene la reja que da a la calle cortada y la manguera de incendios en la ventana del tercer piso. Se olfatea maniobra policial para simular motín y entrar a rematar a los presos. Nos pusimos en alerta roja para avisar a todos lados”. (Brecha, Contreras, 2012)

A la hora 8 del viernes 20 de abril, Gastón y otros cinco reclusos bajan a trabajar. Apenas empiezan a desparramar pedregullo escuchan tiros. “Que no se mueva nadie de acá”, ordena el policía que los vigila. Junto a otros tres reclusos, regresan al edificio escoltados por agentes que comienzan a pegarles y dispararles balas de goma. “¡Pará, que esta es la gente de la cuadrilla!”, advierte uno de los encargados a los policías que disparan. “No defiendas a un preso”, responde un guardia. “Estaban sacados”, cuenta Gastón. “Uno de ellos gritaba: ‘Vamos a matar a uno de estos hijos de puta’”. Sin que aún lo supieran, en el penal se había desatado “la peor crisis carcelaria de la década”, tal como la calificó el comisionado parlamentario para cárceles, Álvaro Garcé, en diálogo con El Observador. Esa mañana, cuando era conducido a la visita para reunirse con su abogado, Eduardo Brasil Sastre descargó su arma 9 milímetros contra dos policías en el piso 3 del penal. Hirió a uno en una pierna y a Oseas Pintos, de 27 años, en la cabeza. Días después el agente falleció en el Hospital Policial. El Pulga considera que “fue un suicidio”. Cuenta que El Yiyo, alias de Brasil Sastre, “había tomado mucha cocaína esa mañana” y “no quería vivir más: tenía una pierna casi con gangrena, ya antes había matado a un policía y se iba a comer como 30 años de cárcel”. Aunque la acción del preso fue aislada (no hubo motín en el Libertad), reveló una situación insostenible (los policías entran armas a las cárceles para los presos, según informó Garcé) y desató una ola de motines en otros centros (el miércoles 25 en el Comcar y los domingos 22 y 29 en el Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino, ex CNR). El Pulga denuncia que a El Yiyo lo fusilaron minutos más tarde en un calabozo del subsuelo. Esa tarde, la jerarquía policial reunió allí a los delegados del penal. “El piso estaba lleno de sangre”, recuerda. (El observador, Muslera, 2012)

Tortura es que los presos del Penal de Libertad alojados en las latas tengan que permanecer acostados en el piso para poder respirar, dado que a la altura de una persona parada la concentración de

calor es superior a los 40 grados centígrados. También lo es que tengan que defecar en bolsas de nailon por la absoluta carencia de agua en el celdario (...) Tortura es que (...) permanezcan de las 168 horas que tiene la semana, 164 horas “trancados” en las celdas (...). Que las requisas se realicen destrozando el celdario, las pertenencias personales y las salas de visitas, incluso utilizando cuchillos para cortarles el pelo a los presos, tal como ocurrió en el COMCAR en el mes de febrero. (Brecha, Corti, 2009)

Estas últimas tres, al igual que «Desde el suelo» (la diaria, 2010), la primer nota presentada, sí se publican en momentos en los que el tema se ha vuelto portada, y donde efectivamente los medio cubren circunstancias específicas. De hecho, estas tres notas son firmadas por sus autores, mientras que en el grupo anterior solo una lo era. Los momentos de crisis carcelaria se deben al incendio ya mencionado, a una sucesión de muertes y motines en diferentes cárceles de máxima seguridad del país, y a una visita de un relator internacional sobre la tortura, respectivamente.

¿Qué comparten estas notas? Lo primero es la presencia de la muerte. La muerte aparece como hecho en la mayoría de los casos, pero también aparece como posibilidad. El mensaje principal parecería ser que la vida de las personas presas no está garantizada ni protegida.

Otro elemento que aparece con frecuencia es la responsabilización de las personas presas por las situaciones de violencia. Los casos de peleas que finalizan con muertes pueden pensarse así, y también los casos más complejos, como el asesinato del funcionario policial que desencadena una de las crisis (Brecha, Contreras, 2012; El observador Muslera, 2012). Otros casos donde esto ocurre son los frecuentes incendios no letales dentro de los penales, donde se responsabiliza a las personas presas de lo sucedido, ya sea como impulsos suicidas, como accidentes o estrategias de fuga. Esto es así incluso en los casos donde se trata de situaciones de violencia vinculadas directamente a las condiciones de reclusión, como los mismos incendios.

Lo llamativo de este episodio es que el recluso sería dejado en libertad en marzo y que además no realizó ningún reclamo en particular, por lo cual si bien en un principio se cree que fue él mismo quien inició el fuego, no se descarta la participación de otro preso

más (...) (La república, «Recluso de Libertad y otro del Comcar están graves por distintos episodios», 2009)

El otro actor que aparece vinculado a las situaciones de horror que se vive al interior de las prisiones es el funcionario penitenciario. En muchos casos como funcionarios corruptos, o sistemas corruptos donde los funcionarios desempeñan tareas de ingreso de artículos prohibidos u omisión de control. Los policías⁴² tienen una presencia permanente, ya sea como víctimas (de amenazas o agresiones), como testigos o involucrados (como en el caso del incendio) o como victimarios. Ellos son parte de los elementos que constituyen el escenario terrorífico de las cárceles, como se puede observar en las notas de Contreras (Brecha, 2012) y Muslera (El observador, 2012), donde uno de los elementos que aparece con más fuerza es la “ira policial”.

Otro elemento recurrente es la referencia y manejo de “códigos carcelarios” como elemento dentro de la trama que se narra. Códigos de silencio, o códigos dentro de las redes de corrupción, códigos sobre a quién se puede matar (a otro preso) y a quién no (a los policías). Los códigos carcelarios pueden pensarse como la materialización de los múltiples sistemas normativos que existen (Enríquez Rubio Hernández, 2007), y donde aquellos que no son legales se suelen referir de esta forma. Estos involucran a las personas presas y también a los funcionarios, quienes también tienen sistemas propios y diferentes del formal. La presencia de estos elementos en la prensa, como elementos suficientemente explicativos de situaciones, permiten pensar que estos exceden a lo carcelario, y también que esto funciona como una aclaración para el sentido común de un posible lector no involucrado: estos sucesos no se desarrollan ni comprenden según los criterios sociales, no según los que *usted, lector*, puede considerar, sino con sistemas propios; sistemas con una legitimidad interna, propia e incuestionable. Es posible leer allí un mensaje al conjunto de la ciudadanía. La distancia entre la sociedad y las cárceles se refuerza a través de recursos como estos, donde se sugieren legitimidades y criterios diferentes a los que circulan fuera de la cárcel para comprender esa realidad.

La presencia de los códigos carcelarios se da, a su vez, asociada a una fractura de los mismos. *Romper los códigos carcelarios* une, simbólicamente, varios elementos de gran envergadura. Por un lado, da por sentada una solidez previa de dichos códigos, ya que para ser rotos deben, primero, ser sistemáticos. Esa solidez habla de una legitimidad, en tanto formas de organizar la vida que persisten, por más que en condiciones de horror,

42 En el corpus revisado no aparecen operadores penitenciarios involucrados.

y permiten una estabilidad aparente. Y refiere, también, a una acción de violación a la normalidad: estas personas, las presas, no respetan ni los códigos que ellos mismos establecen. Las acciones que son calificadas como *rupturas de códigos carcelarios* en algunos casos incluso refieren a acciones de apego a la justicia formal, como en el caso de un recluso que es asesinado posteriormente a la denuncia de acciones corruptas dentro de un penal (El país, Meléndrez, 2010; El observador, «Polémica por muerte de un recluso», 2010). Los códigos carcelarios contradicen los códigos legales constitucionales, aunque se superponen a estos.

También en vinculación con los códigos carcelarios y su ruptura, se pueden leer dos de las notas presentadas, donde se detalla que la violencia en los penales, con muertes involucradas, se desarrollan durante las horas de la visita (La república, «Pelea en Comcar por venta de pasta base dejó un muerto y dos heridos», 2010; La república, «Problemas de acceso», 2009). En estos casos, donde no se refiere expresamente a los códigos carcelarios, se puede pensar que existe un mensaje que va dirigido a las personas más cercanas al sistema carcelario, donde estos códigos son conocidos: el respeto a la visita de las personas presas es uno de los más usuales, y su violación de las más sancionadas. El *no respeto a la visita* es una violación grave a los códigos internos y remite a una desestructuración de la totalidad de las normativas internas, en las que se juegan la vida las personas presas y también, como puede pensarse, las personas que visitan.

Por último, el horror que se transmite en este tipo de notas da centralidad a las condiciones de encierro como principal elemento terrorífico. En relación con esto, las notas de prensa que transmiten y presentan el horror de la cotidianeidad de la cárcel, con lujo de detalles y con un lenguaje que apunta a la identificación con los sujetos y sus afectos, parecen cumplir una función dentro de la política penitenciaria: como emisarias del terror (N. Montealegre & Peirano, 2013), permiten que el castigo por la comisión de delitos (de algunos, no de todos) sea visible y expuesto, ya sea que genere miedo a quienes temen ir presos, fortaleciendo la posible función disuasoria de la cárcel, o sacien deseos represivos de quienes consideran que no se es suficientemente duro con quienes violan las normas.

¿Qué incluyen las condiciones de encierro solo atendiendo a los elementos que aparecen en la prensa? La muerte usual y probable, donde parecen omnipresentes las

armas y los cortes carcelarios. El tráfico de drogas. Sistemas de corrupción capaces de matar a quienes los denuncian. Códigos coercitivos que obligan a las personas a actuar de formas específicas. Condiciones de encierro vejatorias, como las presentadas en la nota de Corti (Brecha, 2009), donde desde una organización de control del sistema de justicia se denuncian las condiciones en que se encuentra un sector específico de un penal. La locura, como riesgo y posibilidad, como en el testimonio posterior al incendio de la cárcel de Rocha.

Todos estos elementos constituyen el castigo a que se somete a las personas que son privadas de su libertad. Su intensidad, los medios usados para lograrlo y las formas socialmente permitidas; algo muy alejado de solo limitar la circulación o evitar que sirvan para mortificar a los procesados y penados, como mandata la constitución⁴³. Si, como hemos visto en la literatura, las cárceles aparecen con la modernidad e ilustración, como una forma de que sensibilidades *civilizadas* no tengan que lidiar con el castigo a otros cuerpos, si se trata de convertir al castigo legítimo en una actividad privada, la presencia pública permanente de las cárceles, su violencia y sus condiciones de encierro denigrantes, parecen ir contra ese esfuerzo y colocar el horror en el centro de la plaza pública. La invisibilidad de las cárceles no se puede explicar por el desconocimiento de la sociedad de las formas en que éstas funcionan. Estas cárceles son también deseadas, de formas no siempre explícitas pero que sí se reflejan en las ventas de los diarios, por ciertos proyectos carcelarios que se pueden encontrar en el campo social, aunque no se propongan como tales. Estos serán analizados en lo que resta del capítulo.

Si la prevención general del delito, aquella que busca disuadir a quienes podrían considerar violar las normas en un futuro, se puede fortalecer mediante la publicidad y omnipresencia de las condiciones de aniquilación de los penales, otra función social de la cárcel podría considerarse a partir de este mismo fenómeno. Se trata de la función de cohesión social en tanto expresión de un mensaje de solidaridad con los criterios compartidos y de rechazo a las violaciones a los mismos, una fuerza que se ejerce con pasión sobre otros que han violado los elementos que, como sociedad, consideramos que deben ser defendidos. Parecería que en el contexto actual, en el uruguayo del siglo XXI, los procedimientos formales y jurídicos mediante los cuales se adjudica responsabilidad, se asume culpa y se sanciona, no son suficientes para calmar una cierta necesidad de

43 Artículo 26 de la Constitución de la República: "A nadie se le aplicará la pena de muerte. En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí sólo para asegurar a los procesados y penados, persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito."

venganza sobre los transgresores, particular y colectivamente. Parecería que es necesario mostrar, y observar, de qué forma se aplican esos castigos. Algunas pasiones y necesidades de venganza, que veremos en el próximo apartado, solo se calman mediante la acción de un sistema de justicia que castiga, dejando en segundo lugar los posibles efectos que esto tenga sobre la misma seguridad pública.

3.2. Modelos carcelarios en juego en la prensa

Pensar en modelos carcelarios, como formas coherentes de pensar la privación de libertad, no parece lo más adecuado a la hora de analizar las formas en que lo carcelario aparece en el campo social, a través de la revisión de prensa que realicé en este caso. La cárcel aparece como un exceso, como una excepción, como una demanda, pero no aparece fundamentada con detenimiento. Si la cárcel viene a materializar el castigo, y el castigo es un vehiculizador emocional y cultural (Garland, 1999), esto se torna especialmente visible en la prensa.

Lo carcelario, de la forma en que lo he considerado aquí, esto es la finalidad de la privación de libertad, la forma en que se define a los sujetos que la habitan y las formas en que esta opera (las prácticas sociales que involucra o exige), aparece de forma desarticulada. No podría estrictamente hablar de un modelo carcelario en juego en el campo social, de la forma al menos en que veremos que aparece en la política pública: con orden, con una relación de secuencialidad, de causa-efecto, que, por más que se puedan debatir, se pretende cumpla una función⁴⁴. La cárcel en la prensa aparece como un exceso, un exceso que impacta y horroriza, y que vende.

Pero más allá de esta falta de sistematicidad, esperable también por el tipo de materiales revisados, se pueden establecer relaciones entre los elementos que componen lo carcelario, por más que no aparezcan integrados en el discurso. Si bien no se presentan propuestas acabadas y totales de lo carcelario, si se pueden unir las formas en que se define su objetivo, a los sujetos para los que se la piensa y las formas en que esta opera, logrando esbozar una forma de cárcel, un modelo, que podría ser el que respondería a las formas en que vemos que lo carcelario es puesto en juego.

¿Cuáles son entonces las formas en que aparecen estos elementos?

⁴⁴ Salvo, como veremos, en los casos en que la prensa recoge declaraciones del gobierno sobre la política que propone llevar a cabo.

3.2.1. El sentido de la pena, entre “con los delincuentes no hay que hacer políticas, hay que meterlos presos” y “tratamiento digno, pero firme”

Buscando comprender las finalidades de la prisión en la prensa, se pueden considerar dos grandes categorías analíticas: las *correccionales* o *normalizadoras* de prisión, donde se apuesta a la transformación de los sujetos para que dejen de ser delincuentes y, en oposición, las formas *segregadoras*, donde la principal función de la prisión es mantener a los sujetos apartados y *fuera* de la sociedad. En el análisis de prensa estas categorías, propias de la literatura, se encuentran con las formas en que es definido el objetivo de la prisión: “tratamiento digno, pero firme” y “con los delincuentes no hay que hacer políticas, hay que meterlos presos”, respectivamente. A continuación veremos en detalle cada una de estas categorías.

En la primera aparecen diferentes referencias, como se puede observar en los siguientes fragmentos de notas de prensa.

Para Faroppa es necesaria la inversión en infraestructura, un plan de largo plazo que tenga como objetivo la efectiva inserción social de los delincuentes. (La república, «Cárceles fuera de Interior», 2009)

De los 80 jóvenes contratados, todos se encuentran hacen más de un año trabajando. La importancia del trabajo para la recuperación de los jóvenes que cometieron delitos, quedó en evidencia con la estadística última del INAU: ni uno solo de aquellos a los que se consiguió trabajo, ha vuelto a delinquir. Esto muestra cómo la inserción laboral tiene el efecto fundamental de cortar el ciclo delictivo. (la diaria, Xavier, 2012)

(...) implica un cambio cualitativo realmente muy importante porque empezamos a cambiar un sistema penitenciario que apostaba al depósito inhumano de personas y este es un modelo que apuesta a la recuperación, a la rehabilitación mediante estudio y trabajo de las personas que transgreden la ley y por eso venimos trabajando a favor de la seguridad pública porque así la gente sale mejor -y no digo el 100% porque no soy iluso, pero si el grueso de las personas

privadas de libertad, salen con un oficio, salen con mejor formación y mejor educación, seguramente no van a reincidir. (La república, «Díaz satisfecho por aprobación del proyecto de humanización y modernización carcelario.», 2005)

Tanto menores como mayores deben ser tratados como personas y la cárcel debe ser realmente un Correccional, un organismo para corregir, educar, enseñar a trabajar, dar trabajo, hacer que la persona se sienta útil y capaz, resarcirlo con un sueldo y con disminución de la pena, de acuerdo a su comportamiento. (El país, Condis & Martínez, 2009)

Yo puedo meter a la gente en una jaula y tirarle un tarro de comida, pero cuando tenga que ser liberado voy a soltar a un león. Quiero apostar a la educación, a la salida y a sacar gatos domesticados. (Búsqueda, Lanza, 2006)

Se inauguró ayer en la cárcel de Las Rosas, en Maldonado, un aula educativa que servirá para la rehabilitación de los presos allí recluidos. El esfuerzo conjunto de la Intendencia Municipal de Maldonado, la Jefatura de Policía local y los propios reclusos consiguió transformar un contenedor en una amplia aula, muy bien acondicionada y pintada. Servirá para que los presos puedan encarar allí estudios que les permitan rehabilitarse. Maldonado se ha distinguido por bajar en dos años de 1200 a 400 los delitos de hurto registrados anualmente. Ese logro se enmarca en un estilo que si bien enfoca la vigilancia, la prevención y la represión del delito, también apunta a rescatar a aquellos seres humanos que han delinquido. (La república, «En un contenedor inauguran aula para la rehabilitación de presos», 2009)

Ya sea mediante el trabajo o el estudio, ya sea para lograr la inserción, la recuperación, la domesticación o la no reincidencia, una serie de declaraciones públicas se orientan a la transformación de los sujetos. La mayoría de estas declaraciones son de actores vinculados al gobierno: salvo la nota de Condis y Martínez (El país, 2009), que es una carta de un lector de uno de los diarios tradicionales de tendencia conservadora, El

País, todos los demás fragmentos recogen el discurso de actores vinculados al gobierno (representantes del mismo partido, ministro del Interior, directores de establecimientos carcelarios).

Junto con estos fines correccionales también aparecen algunas referencias a la cárcel como espacio donde es posible brindar asistencia a algunos sujetos, o generar una contención social, como se puede observar en el siguiente fragmento:

La jueza penal Adriana Graziuso explicó a El País que hay personas que se acercan a los juzgados pidiendo ayuda para poder regresar a sus lugares de origen. “A ellos se los deriva a la defensoría pública del Poder Judicial o al Patronato del Excarcelado y del Liberado, institución que en muchos casos les ha proporcionado comida y pasajes de ómnibus para su regreso a sus departamentos de origen”, explicó. Inclusive aseguró que no pocas personas sin ingresos de ningún tipo, residencia u ocupación en Maldonado, se acerca a los juzgados del departamento para preguntar cómo pueden ir presos a la cárcel de Las Rosas para así poder alimentarse y tener un techo para vivir, aunque sea en la cárcel. En este caso también son derivados a las instituciones sociales de apoyo. Esta es una situación que pinta por sí sola la situación en que se encuentran estas personas que no dudan en confesar sus propósitos delictivos para explicar su presencia en Maldonado. (El país, Gallardo, 2009b)

Esta forma de percibir a la prisión, como un espacio de garantía de derechos mínimos (alimentación y techo), se vinculan también con las estrategias de contención social promovidas por el gobierno, en tanto articulan el egreso de la privación de libertad con la incorporación a políticas sociales focalizadas. Estos dos conjuntos de propuestas tomarán más centralidad en unas páginas, cuando preste atención a las estrategias propuestas para lograr este tipo de objetivos.

En sus diferentes formas, el debate sobre lo carcelario se posicionó en varios momentos como un parte aguas en el debate político nacional: la postura del gobierno de impulsar una reforma con características específicas fue cuestionada por la oposición, que si bien concentraba sus críticas en las estrategias utilizadas y no en los fines

propuestos, se posicionaba muchas veces en rechazo a lo enunciado desde el estado⁴⁵; y la propuesta estatal tuvo un fuerte énfasis en la recuperación del potencial *correcional* de la cárcel. Por esto no es extraño que los fines correccionales aparezcan en el campo social con fuerza, especialmente vinculados a la política estatal; si estos fines utilitarios han acompañado a la prisión como castigo durante toda su existencia, una característica de la política desarrollada en el período considerado consistió en un esfuerzo importante por recuperar estos significados, reforzando su presencia en los debates sobre el tema.

Esta polarización de las propuestas sobre seguridad, acompañado de un rechazo a las formas en que el gobierno comenzó el proceso de reforma, esto es a la liberación anticipada de reclusos primero y al aumento del presupuesto posteriormente (entre otras medidas), generó un enfrentamiento de posiciones, donde se oponían los derechos de las personas privadas de libertad (aparentemente defendidos por el gobierno al buscar mejorar las condiciones de reclusión) de los derechos de las personas no privadas de libertad, convertidas todas en víctimas de la delincuencia, la que a su vez suele equipararse a “las personas presas”.

En oposición a estos fines *utilitarios* de la pena, aparecen otro conjunto de finalidades, con mayor cantidad de tinta, donde la principal finalidad de la cárcel es la de poder segregar o apartar a ciertos sujetos de *la sociedad*.

Mientras que la situación de fondo no se mejore, habrá altos índices de delincuencia, y por tanto habrá que desafectar de la sociedad a quienes atenten contra su seguridad. (El país, «Un mal experimento», 2005)

Entiendo que sus tiempos son los suyos y los míos son los míos. Sus tiempos son los que pueden generar un trabajo, los míos los de un sentimiento de madre, el cual siempre va a ser poco. Señora ministra encuentre a quienes mataron a mi hijo, saque a estas lacras de la sociedad. Por favor, haga algo. (El observador, Luzzi, 2009)

El diputado Jorge Bango sostiene el que verdadero objetivo de encarcelar a un menor por 10 años “no es rehabilitarlo, sino simplemente aislarlo”. “El supuesto de fondo es que no se busca la

45 El proceso de reforma penitenciaria también implicó acuerdos interpartidarios, principalmente en el año 2010, que fueron importantes para el impulso del proceso de cambio, especialmente para la asignación de presupuestos excepcionales.

rehabilitación, sino tenerlo recluido más tiempo”, dijo Bango a El Observador. (El observador, «Menores: El debate es entre más reclusión o rehabilitación», 2010)

Lo que esta medida produciría como primer efecto saludable es retirar a los menores peligrosos de la calle y cumplir con la disposición judicial. Con esa medida la calle se volvería menos insegura para el resto de la población. (El país, Gil, s. f.)

Pese a que la ola global de delitos no declina, es alentadora su disminución en los menores de 18 años, que alcanzó el 15% en las rapiñas el año pasado comparado con 2012, y 41% en los dos últimos años. No obedece a cambios de personalidad hacia mayor rectitud de comportamiento, ideal que sigue estando lejano por los entornos degradados en que viven muchos jóvenes, las carencias educativas y la escasa eficacia de los programas de rehabilitación del Sirpa del INAU. La caída es resultado, en cambio, de dos factores efectivos en materia de reclusión y castigo.

Uno es la aguda reducción de las fugas. Hasta hace poco tiempo, los menores internados escapaban con facilidad de las instalaciones del INAU, frecuentemente en grupos. Pero el mejoramiento de los controles y de las medidas de seguridad, así como reformas edilicias, permitieron abatirlas. El otro es que la vigencia de la ley n° 19.055 desde febrero del año pasado permite a los jueces disponer la reclusión por un mínimo de un año a los menores de 15 a 17 que cometan rapiñas. Hasta fin de 2012 era frecuente la imposición judicial de penas menores o directamente dejar a los transgresores en libertad, bajo responsabilidad de padres que omitían vigilarlos o encauzarlos por el buen camino. La disminución drástica de las fugas y la reclusión por períodos más prolongados tienen el efecto de reducir la reincidencia al mantener por más tiempo a delincuentes jóvenes fuera de las calles. (El observador, «Relanzan la campaña para promover el sí a la baja», 2014)

El que es malo tiene que estar adentro. No puede ser que el ciudadano honesto tenga que vivir enrejado, sentencia... (El observador, «Crece consenso político y judicial para endurecer penas a menores», 2012)

(...) ¿cualitativamente, quiénes deben sobrevivir aterrados y quiénes deben ser neutralizados? (Búsqueda, Weisz, 2011)

“Desafectar”, “sacar de la sociedad”, “aislar”, “retirar”, “mantener fuera de las calles”, “estar adentro” o “neutralizar”. Las formas en que aparecen las finalidades de la prisión que solo buscan contener físicamente a las personas presas son frecuentes en la prensa. Su origen, a diferencia de las anteriores, se ubican en la posición contraria al gobierno, siendo en su mayoría fragmentos de políticos de la oposición: un representante del Partido Colorado, un representante del partido de gobierno argumentando contra la oposición, espacios editoriales de diarios afines a la oposición (columnas de opinión y editoriales de los diarios El País y El Observador) y cartas de lectores de los mismos medios. La polarización sobre lo carcelario se alinea con la polarización política, aunque no siempre se mantenga con rigidez.

Estas formas de *segregación* se pueden caracterizar además por su violencia: si bien en algunos casos se trata del encierro dentro de instituciones, en otros la *segregación* se queda corta como clasificación del discurso. ¿Es suficiente meter a alguien en la cárcel para “sacarlo de la sociedad”? ¿Y para “neutralizarlo”? Estas expresiones pueden referir a propuestas segregadoras, en tanto la cárcel puede referirse como un *afuera* de la sociedad y en tanto, como en uno de los fragmentos se detalla, el encierro funciona como neutralización del potencial delictivo de los sujetos (que nunca parece capaz de disminuir), pero también puede referir a finalidades más radicales, donde la pena de muerte podría tener un lugar⁴⁶. La muerte, que vimos presente en los relatos sobre la cárcel en el apartado anterior, también es parte de los objetivos que la prisión podría perseguir.

Estas dos formas de pensar a la prisión se combinan con otros dos fines que aparecen para la misma. Por un lado, un desdibujado sentido de protección de la seguridad pública. Se puede ver en estos fragmentos de notas de prensa como tanto los

46 Esto se reforzaría, por ejemplo, con un análisis de los comentarios que los lectores dejan en las noticias de los medio digitales, donde los deseos de venganza y muerte son usuales. Este tipo de materiales no fue considerado en este estudio.

finés utilitarios como los segregadores parecen buscar este objetivo: “proteger la seguridad pública” o evitar la “reincidencia”, ésta aparece a veces de forma concreta y a veces como una fórmula que es necesario repetir ya que su omisión es uno de los elementos más cuestionados desde la oposición política. Ya sea preparando a las personas para que no sea necesario delinquir o aumentando los costos del delito en condiciones de vida o tiempo, el fin último de estas dos formas de entender a la prisión puede ser la disminución del delito, ya sea la reincidencia de los sujetos que van presos o la desestimulación de aquellos que aún no han sido captados por el sistema de justicia.

Por otro lado, estas dos formas de entender a la prisión se articulan también con una finalidad expresiva del castigo. Expresiva en tanto transmite, desde la autoridad directamente pero también en la disputa por esos sentidos desde otros actores sociales y políticos, las formas culturales con que se marcan los criterios de cohesión y desviación, y las formas en que consideramos legítimo responder a esas desviaciones. La prisión en este punto es solamente una de las formas en que es posible tramitar el castigo legal, incluso solo una de las formas de la sanción legal, sin embargo, aún en ella se puede observar la necesidad de expresión que el castigo vehiculiza. Si bien los tres capítulos siguientes, dedicados a analizar la forma en que lo carcelario es definido desde la política penitenciaria, desde los funcionarios de las prisiones y por las personas presas, entrarán a considerar cuáles son las formas en que ese *mensaje* es construido desde esos lugares respectivos, en la prensa se puede observar como la cárcel, la pena de privación de libertad, responde a una necesidad social de transmisión de un mensaje, en este caso de *hastío*. Lo dice con claridad una carta de un lector del diario El País:

No sé si bajar la edad de imputabilidad es una solución al problema de la inseguridad. Muchos expertos dicen que no lo es. Sin embargo, quiero emitir un mensaje: ¡estoy harta! Cansada de ver el vidrio de mi auto roto una vez al mes, por lo menos; de mirar a toda ‘cara rara’ con desconfianza, creyendo que me van a robar; que me roben; que hayan entrado a mi propiedad durante mi ausencia para robarme y romperme todo, pero agradeciendo que ‘por suerte’ no estamos muertos. Todo es una gran locura. No sé si esto solucionará algo, pero al menos mi mensaje estará transmitido. (El país, Alejandra, 2014)

Esta misma función comunicativa, donde la pena funciona como vehículo para señales que se envían a través del sistema penitenciario, aparece en otros fragmentos:

Los menores cometen el 46% de las rapiñas. No hay límites. Los adolescentes están en permanente conflicto con los límites y hoy hay menores que matan porque no visualizan el límite. La baja de la edad de imputabilidad les fija ese límite y saben a lo que se atienen (...). (El país, Terra, 2012)

Topolansky dijo que si los reclusos rompen las frazadas o los colchones y las familias no reponen los materiales que brinda el Estado dentro de las cárceles, “hay que ponerles límites” para que no vuelvan a tener esa conducta. (El país, Pérez, 2012)

Es más importante la educación que la seguridad... deberíamos dar una señal de humanidad. (El observador, «Políticos tienen 30 días para legislar sobre seguridad», 2010)

La privación de libertad entendida como la forma de “poner un límite” a ciertas personas, y a todas las que puedan identificarse con ellas, refuerza también esa finalidad comunicativa: el objetivo es establecer cuál es el límite entre lo que está bien y lo que está mal, entre lo tolerable y lo intolerable. En el primer caso se trata un mensaje que se vehiculiza a través de la edad mínima penal y en el segundo, siendo ya el encierro una realidad, mediante las condiciones de reclusión; veremos más adelante que las condiciones de reclusión, además de poder ser una limitación real para la política penitenciaria, también cumple funciones dentro de la forma en que la institución opera, cotidianamente en su interior y socialmente a través de la forma en que se establece cuál es realmente la pena a la que se somete a quien se desvía. No es lo mismo estar preso en una cárcel modelo o en un centro de máxima seguridad donde no hay frazadas o colchones. Anótese, en este punto, que esta forma de interpretar el castigo ya no establece una división tan clara entre partidos políticos, como había aparecido previamente: quién pone el endurecimiento de las condiciones de encierro como forma de transmitir un mensaje es Lucía Topolansky, actual vicepresidenta de la república por el Frente Amplio y entonces Senadora.

El último fragmento también permite acercarse a la finalidad comunicativa o expresiva de la prisión, aunque en este caso en un sentido diferente, y en interlocución

con un público diferente. En este fragmento se puede observar como, en un reclamo de recursos para una estrategia que podríamos pensar *correcional*, donde se pide la presencia de la educación, se enmarca la medida como una “señal de humanidad”. La cárcel como mensaje comunica lo que socialmente somos capaces de hacer con quienes se desvían, y en este sentido debe ser un mensaje amenazante y atemorizador cuando se dirige a las personas que podrían desviarse de la norma, y un mensaje de civilización y humanidad cuando se dirige a quienes se posicionan como evaluadores de los niveles de democracia de nuestra sociedad, incluidos nosotros mismos. Con algunos sujetos la política penal debe ser atemorizante, pero con las instituciones internacionales, los controladores de garantía de derechos humanos, debe mostrar la capacidad civilizada de manejar la desviación y, sobre todo, de aplicar los castigos. La forma en que determinamos los castigos, la forma en que eso nos define, está en disputa al definir la política penitenciaria.

Es importante considerar que el mensaje de miedo que la cárcel debe transmitir, si bien se dirige a quienes puedan encontrarse en situaciones de cometer delitos, también se dirige a aquellos que más que posicionarse como victimarios se posicionan como víctimas, y que sienten que sus derechos no son suficientemente protegidos. En este caso, en el que podemos pensar el fragmento anterior como una *lectora* demandante de seguridad y a los funcionarios estatales de los fragmentos siguientes como interlocutores, se juegan las formas en que culturalmente se definirá la autoridad. ¿Qué está el Estado dispuesto a hacer con aquellos que se desvían? ¿Puede realmente constituirse como el garante y protector de los derechos de la ciudadanía? La misma definición de ciudadanía queda en juego en la forma en que la penalidad se presenta y representa.

Además de la importante presencia de estas finalidades de la pena, en la revisión también aparecen otros elementos que es interesante, al menos, mencionar. No tanto como expresión de deseo o reivindicación (como los anteriores) sino atendiendo a qué es lo que se señala que la cárcel logra, como resultado, aparecen tres elementos adicionales. Por un lado, como un elemento de hecho y en cierto sentido fallido, aparece la cárcel como un espacio que genera mayores niveles de criminalidad y profesionalización delictiva:

(a los penados) se los prepara de una mala forma en su retorno a la sociedad. El sistema contribuye a la criminalidad desde que son

internados en la Colonia Berro⁴⁷, por ejemplo. Lo más seguro enfatizó es que cuando una persona salga en libertad, lo hará siendo un criminal. (La república, «Recomendó no construir nuevas cárceles», 2009)

A juicio del jerarca policial, las cárceles representan el lugar que mayor influencia ha tenido en el modo en que operan los criminales en Uruguay. “A partir de allí ha habido una cantidad de modalidades delictivas: pago por protección para garantizar la seguridad personal, protección a familiares de consumidores, venta de drogas, homicidio por ajuste de cuentas”, dijo. Guarteche insistió: “Todas estas acciones se han trasladado desde la cárcel hacia algunos barrios de nuestra ciudad en particular, que tiene índices de homicidios significativamente superiores a los del resto del país”. (El país, «Presos en Argentina: Vuelven y “difícilmente cambian sus vidas”», 2014)

También aparecen referencias a la cárcel como una institución que genera estigmas y formas de identificación y selección dentro de la población, en estos casos de forma deseada.

Lo que más llamó la atención de los efectivos actuantes fue que ninguno de los tres delincuentes involucrados en el asesinato registre antecedentes penales de ninguna naturaleza, por lo que no se explica la violencia extrema empleada en la acción delictiva. (La república, «Estaría identificado uno de los tres asaltantes de La Pasiva», 2012)

En sucesivas reuniones con las autoridades del Ministerio del Interior, las distintas cámaras empresariales del sector⁴⁸ plantearon su inquietud sobre la posibilidad de contar con los antecedentes penales del personal que contratan. Entienden que hay escasez de personal adecuado para el servicio y necesitan tener acceso a esa información para poder dar total tranquilidad a los clientes. En la

47 Se trata de un centro de internación para adolescentes en conflicto con la ley penal de máxima seguridad, caracterizado por su funcionamiento violento, corrupto y deshumanizado.

48 Refiere al sector de la seguridad privada.

actualidad el personal contratado se presenta con un certificado que demuestra que no tiene antecedentes judiciales. La empresa presenta la documentación de la persona ante el Ministerio del Interior que tiene dos meses para expedirse. En ese lapso las empresas no tienen certeza que el funcionario no tenga antecedentes. No obstante, no tienen responsabilidad legal sobre la contratación en caso que luego se pruebe que tiene antecedentes. Por ello solicitan que los asesores de seguridad accedan a la base de datos de Policía Técnica a fin de comprobar la veracidad de los datos. (El país, Melgar, 2010)

Titular: Policía retira de las calles a sospechosos con antecedentes. Punta del Este. Molestan a turistas y carecen de trabajo.

La policía comenzó a “expulsar” de Punta del Este a personas con antecedentes penales, que deambulen sin trabajo ni domicilio por el balneario. Efectivos policiales ya retiraron a dos sujetos que mendigaban dinero a turistas de forma abusiva. “El desalojo de aquellos individuos que puedan ocasionar un riesgo para la seguridad de Punta del Este en el verano, se enmarca dentro de un mecanismo acordado entre autoridades judiciales y policiales con las instituciones empresariales del balneario. Es decir, se facilita el regreso a los lugares de origen de las personas con antecedentes penales que llegaron a Punta del Este sin empleo ni lugar donde residir. (El país, Gallardo, 2009a)

En estas notas se puede observar cómo el tránsito por la prisión tiene consecuencias posteriores que son *útiles* a algunas estrategias de control. Ya sea para *explicar* que algunas formas de violencia existan, o como formas de permitir o no el acceso de algunas personas al mercado laboral (formal o informal), los antecedentes penales son utilizados como forma de elegir entre la población, dejando de lado o expulsando a las personas que los tienen.

Por último, en los debates sobre el sistema carcelario también aparecen otra referencias que no necesariamente vinculadas a la finalidad de la pena en los fragmentos, sí permiten pensar en objetivos que el sistema carcelario tiene a la hora de actualizar o

reescribir la historia reciente. En ese sentido, y como ya he presentado, la prisión política fue central en la estrategia de persecución, represión y control aplicada por la última dictadura cívico-militar, por lo que la cárcel como recurso de control tiene sus huellas e implica una continuidad. En la prensa la relación entre la cárcel de antes, la política, y la actual aparece en algunos momentos:

“Libertad⁴⁹ es 'símbolo infame de la tortura', según relator de ONU”: El especialista señaló que es una de las peores cárceles del mundo que visitó y dijo que pasó de ser “símbolo infame de la tortura” durante la dictadura, a “dos décadas después” seguir siendo conocido “por sus condiciones infrahumanas”. (El observador, «Presidente ordenó medidas urgentes para desagotar el Penal de Libertad», 2009)

“Sentimos que estábamos como en la dictadura, que venían y te llevaban sin decir a dónde ni por qué”, enfatizó, visiblemente enojada y sensibilizada”. (la diaria, FG, 2009)

Titular: El proyecto del gobierno para que los militares controlen el ingreso a prisiones genera dudas a nivel político y de la Policía “Han demostrado tener una vasta experiencia en el manejo de muchas cárceles desde las que no se pudo fugar nadie y cuya administración era perfecta”, dijo el senador Eleuterio Fernández Huidobro sobre las Fuerzas Armadas.

Mientras los ministros Eduardo Bonomi (Interior) y Luis Rosadilla (Defensa), y el senador Eleuterio Fernández Huidobro -los tres ex guerrilleros tupamaros enfrentados a los militares y luego detenidos en prisiones durante la dictadura (1973-1985)- defienden la iniciativa, otros como el abogado especializado en derecho humanos Jorge Pan critican la propuesta alegando que les recuerdan los destratos que sufrían durante sus visitas a los presos políticos en el Penal de Libertad. (Búsqueda, «El proyecto del gobierno para que los militares

49 “Libertad” es, paradójicamente, una de las tres principales cárceles de máxima seguridad del país. Es denominada usualmente como “Penal de Libertad” y actualmente se llama Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 4. Algo de su historia puede conocerse a través de las referencias históricas incluidas en el capítulo dos de esta tesis, pero en esta cita solo vale mencionar que fue en este edificio que funcionó el Establecimiento Militar de Reclusión N.º 1, cárcel exclusiva para presos políticos durante la última dictadura, famosa por sus sofisticadas formas de mortificación de los presos.

controlen el ingreso a prisiones genera dudas a nivel político y de la Policía», 2010)

La referencia a los administradores militares de las prisiones y la presencia de los presos de las mismas, ahora en el rol de los primeros, permiten pensar en la inscripción del sistema actual en la continuidad de algunas prácticas anteriores. Las cárceles traen la permanencia de “símbolos infames de tortura”, como el penal de Libertad, de formas autoritarias opacas e impunes, como se muestra en el segundo fragmento, y también relecturas y significaciones históricas, como en el tercer fragmento. Puede pensarse, en conjunto con otros actores uruguayos, que lejos de una revisión de la historia reciente y de la relación entre las anteriores y actuales estrategias de control, la política actual es rica en formas de ocultamiento de esas relaciones, en continuidad del uso de la política penal y del miedo como estrategia de control social (Á. Rico, 2007).

* * *

Como forma de sintetizar los diferentes elementos identificados en el análisis de prensa vinculados a la finalidad de la pena, se puede considerar el siguiente cuadro, donde se vinculan categorías amplias con otras intermedias, y donde es importante notar que las intermedias no aparecen siempre articuladas de igual forma con las más amplias, sino que esta articulación variará en momentos y coyunturas particulares. La defensa de la seguridad pública aparece vinculada a los fines segregadores, pero veremos que esta también puede articularse con el fin correccional propio del modelo normalizador.

Tabla 5. Categorías principales relativas a la finalidad de la pena en la revisión de prensa

| Categoría principal | Categoría articulada |
|--|---|
| Normalización | Asistencia |
| Segregación | Protección de la seguridad pública Evitar reincidencia |
| Expresión de emociones: hastío, autoridad, humanidad | |
| Impacto negativo en seguridad | |
| Mecanismos de selectividad útiles al control poblacional | |
| Continuidad histórica de formas de control. | |

3.2.2. ¿De qué formas aparecen las personas presas en la revisión de prensa?

La revisión de prensa es rica en elementos para pensar de qué forma se construye socialmente el lugar de quiénes van o deben ir a la prisión. A continuación, presento algunas líneas para pensar las formas en que estos sujetos son definidos⁵⁰ y de qué forma esto impacta en el tipo de prisión que se espera o desea.

El primer elemento que es importante considerar para pensar este tema se relaciona con la forma radical en que se diferencian en el discurso a las personas presas del resto de la sociedad. En este sentido se puede pensar que la enorme mayoría de las referencias contribuyen a la generación de un *otro* social: se construye a la persona presa como alguien que se encuentra más allá de una frontera social que separa a *ciudadanos* de *delincuentes*, con una fuerte relación también con la diferenciación entre civilización y barbarie. La construcción del preso como una de las amenazas actuales funciona como brecha divisoria, que al mismo tiempo que identifica y separa, también construye una barrera entre un *nosotros* integrado y una *ellos* bestializados.

La forma en que se definen a estos sujetos, a estos *otros*, se puede pensar de diferentes maneras. Si bien son definidos de modos en que se los aleja de la forma en que se presenta al ciudadano tipo, con referencias a “bestias”, “drogadictos”, “peligrosos”, “manzanas podridas”, la principal forma en que se puede observar esta diferenciación radica en la permanente construcción de categorías excluyentes y en oposición.

Los ciudadanos en su mayoría, deben sentir esta próxima liberación de presos como una enorme amenaza y un aumento del temor que ya está invadiéndolos e invadiéndonos, me incluyo, ya que el otro día viví en carne propia un intento de arrancarme un bolso por parte de un chico que no tendrías más de 9 años y que iba en bicicleta a gran velocidad. (El observador, «Tema grave y urgente», 2005)

Ciertamente liberar reclusos no es la respuesta, porque antepone la preocupación por el trato humanitario de los reclusos a la seguridad de una población castigada por una ola delictiva que no decae y que día a día diseña nuevas formas de agresión a los ciudadanos. (El observador, «Empieza otra pesadilla carcelaria», 2005)

⁵⁰ Para esto revisé las formas en que aparecen en la prensa las personas que se encuentran en prisión y también aquellas de las que se sabe o maneja información en cuanto a sus antecedentes penales.

“El que es malo tiene que estar adentro. No puede ser que el ciudadano honesto tenga que vivir enrejado”, sentencia (...) (El observador, Muslera, 2012)

No puedo sino sentir impotencia e indignación al enterarme de cada persona que es asesinada en nuestro país. Cada vez más son las vidas que infamemente se cobra la delincuencia. Vidas de personas que sólo buscan ganarse el pan honradamente. Mientras tanto, escuchamos que se destinan enormes sumas de dinero para mejores las condiciones de vida de los reclusos y entonces velar por sus derechos. ¿Y los derechos de los ciudadanos honestos? (El país, NR, 2012)

Sres. Jueces, a estas bestias, no les interesa recuperarse, no tienen ningún cargo de conciencia por asesinar dos o tres personas, y ustedes no pueden ser blandos con ellos, porque es en parte su responsabilidad, cuando salen en poco tiempo del INAU o de la prisión y matan a otra persona. Sres. Legisladores: vamos a dejar de pensar que esos asesinos son pobres inocentes o ingenuos adolescentes infractores, que la sociedad los indujo a actuar así. No son como ustedes, no tienen códigos. La sociedad, o sea todos nosotros, no somos responsables del accionar de esas bestias. (El país, Márquez, 2012)

Las categorías *ciudadanos*, que aparece reiteradamente, y *sociedad*, no solo se presentan como excluyente de las personas presas, sino que se presenta en una posición defensiva, víctimas permanente de un enfrentamiento. La principal característica de las personas presas es *no ser como nosotros*. Como vimos previamente, el castigo que se materializa en la privación de libertad se encarga así también de definir los límites de lo aceptable, que muestra tener como consecuencia la expulsión radical de la categoría *ciudadanos*. Esto, a su vez y como se puede ver en los fragmentos presentados, no solo los coloca en oposición de intereses, sino que también los coloca en una posición inferior y restringe sus derechos. Los derechos de las personas presas se construyen en oposición a los derechos de los *ciudadanos*. Esto tiene consecuencias concretas en las

condiciones de vida de las primeras, ya que parecería que la desmejora de estas implica una mayor defensa de los derechos de las personas que no están presas.

Este grupo, aparentemente externo y alejado de la sociedad (“no son como ustedes, no tienen códigos”) se caracterizan de formas denigratorias y esenciales: “cuatro rapiñeros”⁵¹, “peligrosos reclusos”⁵², “drogadictos”⁵³, “bestias”⁵⁴, “asesinos”⁵⁵. De la misma forma, las personas que se construyen en oposición a estos “delincuentes”, se ven definidos de formas positivas: “personas que sólo buscan ganarse el pan honradamente”⁵⁶, “ciudadanos honestos”⁵⁷. La maldad intrínseca que aparece en uno de los lados de la separación parece confirmar la bondad del otro grupo, lo que vuelve concluyente la separación y permite sostener imágenes idealizadas de una sociedad que no se hace cargo de estos tipos de desviación: “la sociedad, o sea todos nosotros, no somos responsables del accionar de estas bestias”⁵⁸. Así también se refuerzan imágenes donde el delito se presenta como una situación atípica, ajena a las formas socialmente aceptadas de ser una persona integrada, anormal. Las finalidades *segregadoras* de la pena parecen desprenderse naturalmente de este tipo de construcción de sujeto, ya que no hace ruido que quien ya se encuentra alejado de la sociedad pueda ser separado de ella.

Si la opción por apartar a estos sujetos parece coherente, la finalidad de transformar a los sujetos, *normalizándolos*, no tiene un correlato en la forma en que se los construye. Primero, porque estos sujetos también son definidos desde su *reincidencia*: esta aparece de forma fatalista, determinante, todo preso liberado se asume que volverá a delinquir, por lo que la posibilidad de que el encierro le permita modificar esto no aparece.

(...) es posible educarlo (o en este caso rehabilitarlo), pero... ¿y aquellos que no lo son... aquellos que se comprueba

51 «Cinco internos y un policía heridos es el saldo de refriega en Las Rosas», La república, 2006; «El apagón provocado que permitió huida en marzo», El país, 2006.

52 «Cierran fronteras para capturar a 4 presos que se escaparon del hospital penitenciario», La república, 2010; «Sagaz escape reveló permisivo sistema de visitas carcelarias», El observador, 2005.

53 Almada, La república, 2006; SS, La diaria, 2009.

54 Luzzi, El observador, 2009; Márquez, El país, 2012.

55 Márquez, El país, 2012.

56 (NR, EL país, 2012)

57 Idem.

58 Idem.

fehacientemente que no desean o pueden ser readaptados, recuperados, qué se hace con ellos? La realidad demuestra que los lugares de retención (tanto los espacios “inhabitables” como quienes lo ocupan) los envilecen aún más. Que los que se reintegran son un ínfimo porcentaje mientras los irredimibles crecen según una progresión geométrica. (Búsqueda, Weisz, 2011)

De cada 10 presos que recuperan la libertad cada día, siete van a volver a delinquir. O sea, pagamos de nuestros bolsillos el funcionamiento de una fábrica que produce delincuentes, a un ritmo de siete por día. (El observador, Pereyra, 2012)

Si bien en los medios aparecen algunos ejemplos de personas que salen de la cárcel como casos exitosos, estos son sujetos que no se corresponden con el tipo usual: son empresarios que malversaron fondos, son militares que cometieron apropiación indebida. Son sujetos que no necesitan el tipo de ayuda que la cárcel propone para *rehabilitarse* (educación y trabajo) y que no se encuentran tan alejados del *nosotros* que se construye. ¿Para quiénes se piensa la rehabilitación entonces?

Si bien la respuesta a esta pregunta involucra directamente a los hacedores de la política pública, que analizaré en el próximo capítulo, en la prensa se puede observar como se construyen diferentes tipos de sujetos dentro de la prisión, todos ellos *fuera de la sociedad*, aunque veremos que con diferentes niveles de alejamiento.

Las personas presas aparecen de otras dos formas diferenciadas. Por un lado aparece un conjunto de personas que se podrían definir por todo lo que no tienen: no tienen familias estructuradas que los contengan y apoyen, no tienen estudios, no tienen hábitos laborales, no han tenido posibilidades; son parte de una cultura delincencial donde “lo único que saben hacer es robar”⁵⁹. A estos grupos se les suele agregar (ahora sí en positivo) adicción a sustancias, por lo que se suman las dificultades y prejuicios de la *droga*. Son sujetos de los que nada parece poder esperarse y son, al mismo tiempo, los que más miedo generan: los que no respetan la vida, los que no tienen recuperación posible; con ellos no hay posibilidad de identificación o empatía. Junto con ellos, pero en oposición, aparece otro grupo de presos que se presentan desde lugares de poder:

59 (la diaria, Casaubou, 2006)

“narcotraficantes de primer nivel internacional”⁶⁰, o empresarios que cometieron delitos, que aparecen como sujetos racionales y calculadores. Estos últimos no generan la misma alarma y se vuelven, dentro de la cárcel, sujetos que es necesario proteger de sus cohabitantes, por más que en varias notas se reconoce también su poder desestabilizante en tanto se les adjudica manejar las prisiones, y se los presenta como sujetos sanguinarios responsables de las nuevas formas de violencia.

Esta forma de presentar a las personas presas construye una imagen de la cárcel donde algunos pocos sujetos, aquellos que no son tan distintos de *nosotros*, aquellos que solo pueden recibir de la prisión el cumplimiento de un tiempo de encierro como condena, conviven con sujetos que son capaces de todo y que no tiene miedo de nada. Los primeros son los que pueden aprovechar las oportunidades que la cárcel brinda (en términos de estudio y trabajo) aunque no son los que realmente las necesitan. Los primeros deben ser defendidos y separados de los otros.

Por último, los presos aparecen como sujetos *matables*: su vida no importa realmente y se encuentra en función de las necesidades sociales. Esto se puede observar en los fines de la pena que ya hemos visto, donde aparece como legítimo *neutralizar* o *apartar* a los sujetos para recluirlos en condiciones de aniquilación, y en las escenas sobre la vida carcelaria pobladas de muerte, pero también en algunas medidas impulsadas por el gobierno con repercusiones en la prensa, principalmente la autorización de disparar a los internos que se intentan fugar.

Bonomi defendió la idea de una norma legal que amplíe las posibilidades de disparar a los militares que hacen la guardia perimetral. (El observador, «Presos podrán vivir con familiares en prisión», 2010)

Justamente, sobre la existencia de armas se hizo pública esta semana una información que desconcierta: es la historia de un pacto implícito que permitía la entrada de armas siempre y cuando se usaran sólo entre presos y no contra la Policía. “Se rompió ese código en el caso de Brasil Sastre”, dijo Garcé a Brecha. (Brecha, Erosa, 2012a)

60 (Búsqueda, «“Transferencia de conocimientos” de narcotraficantes extranjeros a delincuentes en cárceles uruguayas preocupa al Poder Ejecutivo», 2010)

En este último fragmento se puede observar cómo los presos aparecen nuevamente como sujetos cuya vida no es necesario defender, o quienes en caso de morir no importa. En términos de Butler, no son vidas que valga la pena llorar, donde no se reconoce la necesidad de protección (Butler, 2010). En el fragmento seleccionado se trata de una de las crisis del sistema carcelario de los últimos años, donde se desencadenaron una sucesión de episodios violentos, motines y reacciones de los funcionarios policiales, y donde se volvieron visibles elementos como el que se cita: acuerdos que permitían el ingreso de armas, algo ilegal, en tanto solo se utilizara contra la vida de las personas presas. La falta de cuidado de la vida de las personas presas no parece en realidad algo tan extraño si consideramos cuáles son las condiciones de vida y las formas en que la cárcel busca, o se espera que busque, sus objetivos.

* * *

Para sintetizar las formas en que las personas presas aparecen en la prensa, se pueden considerar las siguientes categorías, considerando siempre que su principal función sea, tal vez, la de diferenciarse de un *nosotros* del que se encuentra en relativa oposición.

Tabla 6. Categorías principales relativas a la definición del sujeto penitenciario en la revisión de prensa

| Categorías principales |
|---|
| <i>otro</i> radical: bestia, animal |
| Inferior y no merecedor de igualdad de derechos |
| Reincidente de forma determinista |
| Carentes, <i>incapaces</i> e irracionales o racionales y calculadores |
| Matables |

3.2.3. ¿Cómo funciona la cárcel?

Si lo he aclarado antes, en este caso la advertencia se vuelve especialmente importante: en la prensa no aparecen propuestas completas y totales de cárcel, a excepción de las que reflejan las propuestas gubernamentales, y eso se ve a la hora de

pensar las formas en que la cárcel opera, en tanto no se hace un esfuerzo por poner en relación los demás componentes de lo carcelario (qué busca y con quiénes). Sin embargo, sin aparecer como propuesta lógica o buscada, la prensa está llena de referencias a las formas en que la cárcel funciona o se querría que funcione. Considerando estos elementos, que sí aparecen, es posible responder a la pregunta sobre los modos, las prácticas o las tecnologías que deben utilizar las cárceles para sus objetivos, considerando la respuesta desde los elementos presentes en la prensa. Esto es importante en la medida en que esta dimensión analítica muestra con fuerza una serie de fines de la prisión, los que agrupé como *segregadores*, que se encuentran menos presentes en las restantes dimensiones, y que sin embargo son centrales para pensar a la cárcel dentro de la sociedad actual.

La cárcel se muestra en la prensa funcionando principalmente en base al horror que esta genera. El primer apartado de este capítulo, sobre la cárcel que los medios dejan ver, presenta una serie de fragmentos que pueden considerarse de esta forma y que no repetiré en este apartado. La cárcel genera miedo y condiciones de aniquilación, y estos elementos, que pueden parecer exterioridades o excesos, son también formas en que la cárcel funciona.

Veámos previamente que los dos principales fines de la pena que aparecen en el campo social tienen que ver con la *normalización* y la *segregación* de los sujetos que se desvían de las normas penales. Veámos también que, siempre en el análisis de prensa, la forma en que se construye a esos sujetos oscila entre una definición basada en las carencias e imposibilidades de los sujetos, los que se podrían considerar para una política *correccional*, y una definición violenta en su exclusión de los sujetos de los núcleos culturales de la sociedad, deshumanizada incluso mediante la animalización, las *bestias*; estos últimos más orientados hacia una política *segregadora* que no considera realmente la posibilidad de un cambio y *regreso* a la sociedad.

En cuanto a las formas de funcionamiento de la prisión, se pueden pensar también dos grandes grupos de estrategias presentadas, las que se alinean con las construcciones anteriores en cuanto a la finalidad de la pena y definición del sujeto carcelario. En este sentido se puede encontrar una serie de prácticas orientadas a la normalización y la contención de las personas presas, y otras dedicadas al cumplimiento y actualización de la separación.

En la primera de estas dos formas aparecen las políticas sociales como una estrategia de contención social, y el sistema progresivo presentado desde el gobierno como una propuesta institucional de *transformación* de las personas presas.

Titular: Policía descarta vigilancia especial al liberar reclusos.

El Ministerio del Interior sostiene que no será necesario un plan de contingencia policial.

Refiere a la decisión del Ministerio del Interior de no implementar un plan de contención policial, debido al perfil de los liberados, mientras que sí uno en lo social. (El país, «Policía descarta vigilancia especial al liberar reclusos», 2005)

Titular: Ministerio del Interior presentó ley que obliga a presos a trabajar

CÁRCELES. La actividad no será forzosa, pero los que se resistan tendrán sanciones. "El ministro del Interior, Eduardo Bonomi, presentó un proyecto de ley que impone un sistema de trabajo obligatorio para los presos en las cárceles. "Esto no quiere decir que haya trabajo forzado (...). Cuando la persona no quiere trabajar, no lo hace, pero está más tiempo en una celda de reflexión, recibe mayor número de visitas de psicólogos y asistentes sociales, y a la semana quiere trabajar, y a las dos semanas cuando observa lo que el trabajo le proporciona, lo considera el mejor sistema del mundo"; explicó el martes el ministro en la comisión de Presupuesto del Senado. En contrapartida a estas sanciones para los que se resistan a trabajar, quienes accedan recibirán mejoras, ventajas y más derechos", dijo Bonomi. Fuentes del Ministerio del Interior informaron a El Observador que estos se concretarán en más horas de visita y de deporte y mejores condiciones de reclusión. (El observador, «Ministerio del Interior presentó ley que obliga a presos a trabajar», 2012)

El gobierno está "pensando en adquirir el predio de El Espinillar, un terreno de 34 hectáreas con 14 casas, para otorgar lo que llamaría el premio mayor, es decir, (que los presos puedan) ir a vivir con las

familias a un lugar sin rejas, sin alambrado, con un sistema productivo elaborado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca” anunció el ministro del Interior, Eduardo Bonomi. (El observador, «Presos podrán vivir con familiares en prisión», 2010)

Zubía destacó el “silencio” y la “corrección” que se vio en los internos (en un centro visitado en Brasil). “Ahí chorrea autoridad, no autoritarismo. Es muy claro: ‘armas relajo, te vas con los pesados y los pesados no ven el sol’”. (Búsqueda, «El INAU toma como ejemplo el modelo brasileño para recluir menores», 2011)

Los dos primeros fragmentos se corresponden con políticas impulsadas desde el Ministerio del Interior, el primero en el caso del ministro Díaz (2005-2007) y el segundo del ministro Bonomi (2010 a la fecha). En el primero de ellos se puede observar cómo las políticas sociales aparecen como estrategia de contención de las personas presas, asumiendo tareas de control de estas personas en tanto sustituirán actividades policiales. El contexto en que se enuncia esto corresponde a la primer ley sobre el sistema carcelario del gobierno del Frente Amplio, la que fue altamente cuestionada por la liberación anticipada de presos, y que se dio en paralelo al lanzamiento de un conjunto de políticas sociales que no existían hasta el momento (principalmente programas de transferencia directa para familias de extrema pobreza como el Plan de Emergencia Nacional). La liberación de estos presos contaría con un acompañamiento social desde el Patronato de Liberados y Encarcelados (PNEL) y desde las políticas sociales recién lanzadas, donde las personas presas probablemente cumplirían los perfiles beneficiados. Si bien esto tuvo centralidad en los debates durante el ministerio de Díaz, el conjunto de programas y el fortalecimiento gradual del PNEL (actualmente Dirección Nacional de Apoyo al Liberado) continuó a lo largo del período seleccionado.

En cuanto al segundo fragmento, se trata de una nota con relación a Proyecto de Ley para el Sistema Penitenciario presentado por el gobierno, que será analizado en el próximo capítulo. Como se señala, la nota recoge la propuesta del gobierno, donde se presenta un sistema penitenciario organizado por el trabajo, y donde toma centralidad la obligatoriedad de esta actividad. Como esto sería inconstitucional, se presentan una serie de coacciones sobre las personas presas para lograr este objetivo. El sistema progresivo, que tendrá importancia en próximos capítulos, propone la posibilidad de acceder a

condiciones de vida dignas, o mejores al menos, en tanto las personas cumplan con ciertos criterios (uno de los principales será el trabajo, aunque antecedido de un conjunto de condiciones comportamentales). La posibilidad de contención social y psicológica de las personas presas también aparece aquí, aunque presentado de forma tal que queda la duda de si se trata de derechos, condiciones a cumplir o, incluso, castigos, ya que se los presenta unidos a una *mala conducta*, no querer trabajar, y como una herramienta para que la persona desista de ella.

El siguiente fragmento, también declaraciones ministeriales recogidas por la prensa, presenta la punta más distante del sistema progresivo: “el premio mayor”. En este, fragmento, que se puede pensar como una promesa, “el gobierno está ‘pensando en adquirir’”⁶¹, lo que caracteriza a gran parte de las comunicaciones estatales sobre el tema penitenciario, es posible notar en el uso del lenguaje cómo el sistema progresivo propuesto implica una lógica de beneficios y no de derechos. Si en el fragmento anterior se utilizaba la expresión “beneficios”, la que es usada por la política pública para referir a las posibilidades que se otorgan al avanzar en un sistema progresivo, en este caso se completa la idea con la opción de la palabra “premio”. El sistema progresivo propuesto por la política pública, y por ende esta en su conjunto, no ofrecerá garantización de derechos, sino que ofrecerá *premios* para aquellos que cumplan con las exigencias impuestas (como el trabajo “obligatorio”), de la misma forma que tendrá *castigos* para aquellos que no lo hagan.

El último de estos fragmentos, también de un funcionario estatal del sistema de justicia aunque no parte del partido de gobierno, avanza en este último punto mencionado: el “silencio” y la “corrección” que se destacan de un centro visitado en Brasil y promocionado como “modelo”, se basa en la amenaza permanente de castigo. Y ese castigo se compone de dos elementos: convivir con “los pesados”, en un contexto de violencia, y “no ver el sol”, permanecer en un encierro absoluto. El sistema penitenciario progresivo se organiza entre un “premio mayor” de reclusión productiva y acompañada por la familia y un “no ver el sol” en el encierro total y la violencia.

Sin embargo, esta propuesta *correcional* y *progresiva* que aparece en la prensa, por más que tiene como uno de sus componentes centrales la existencia de espacios de violación de derechos de las personas presas (¿administración de encierro absoluto y reconocimiento funcional de la violencia?), aparece en la prensa como una opción

61 La compra del terreno y el desarrollo de la propuesta se daría efectivamente.

respetuosa de las personas presas. Implica el sostenimiento de condiciones de vida dignas para, al menos, aquellas personas que *quieran* acceder a ellas, y las condiciones de horror teóricamente para los otros. En la prensa, por la forma en que hemos visto que construye a los sujetos del sistema penitenciario, esas otras personas son la mayoría, y para ellos se reserva y desea la existencia de cárceles como las que aparecen en los medios, que aunque no son defendidas (a veces sí lo son) sí son cuestionados todos los intentos de mejora que se impulsan desde el Estado.

La finalidad *segregadora* que vimos que se encontraba fuertemente representada en la prensa tiene una sola exigencia para las instituciones carcelarias: que las medidas de seguridad para evitar las fugas sean adecuadas para que las personas que están presas no puedan escapar. Este es el único mandato que se le da a las instituciones penitenciarias, ya que la duración de la pena, el otro elemento que permitirá que las personas además de estar apartadas los estén durante mucho tiempo, se dirige a legisladores y jueces.

Las condiciones de encierro, que hemos visto en el primer apartado de este capítulo, son condiciones de aniquilación, tortura y despojo: violencia estructural, corrupción policial, sistemas de coacción entre personas presas, encubrimiento de la violencia desde fuera. A esto hay que sumar prácticas de opacidad como el encubrimiento de la violencia y hostigamiento a los actores comandados al control de las instituciones penitenciarias⁶². Las condiciones de vida que se reservan para todos aquellos que *no quieran* adecuarse a las exigencias institucionales (sobre lo que volveremos en los capítulos siguientes) implican la posibilidad de la muerte por agresiones y por enfermedades. Pero esta posibilidad, la de la muerte, y esta definición de las personas presas como personas *matables*, se encuentra presente en todo el sistema en tanto es posible disparar a alguien que intenta fugarse.

Si vimos que, en el campo social, a la cárcel se le encarga la tarea de separar a aquellos que *no son como nosotros*, a aquellos que han cruzado fronteras que los separan de la *sociedad de honestos*, las prácticas que se anuda con estas propuestas

62 Se pueden consultar la nota «Polémica por muerte de un recluso» (El observador, 2010), sobre el juicio iniciado a jefes del sistema carcelario por informar como suicidio el asesinato de una persona presa que había declarado en contra del sistema de corrupción interno, con un posterior juicio de mal trato por el Poder Judicial iniciado por el Ministerio del Interior, o la nota «Comisionado entraba a la cárcel y se apagaron las luces» (El observador, 2006), donde se deja testimonio de prácticas de intimidación al Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario durante una visita posterior a una situación de violencia policial.

segregadoras y selectivas no solo cumplen con este propósito sino que también refuerzan esa misma separación: *sobrevivir* a la cárcel es volverte suficientemente fuerte y dura para no morir en el intento, suficientemente hábil para acceder a los beneficios. Es confirmar los estigmas de violencia, maldad y sospecha que se construyen sobre las personas presas.

Como síntesis de este apartado se puede considerar la siguiente tabla:

Tabla 7. Categorías principales relativas a las prácticas asociadas a la finalidad de la pena y el sujeto penitenciario en la revisión de prensa

| Categoría principal | Prácticas específicas |
|---|--|
| Normalización y contención. | Políticas sociales Sistema progresivo |
| Cumplimiento y actualización de la segregación. | Horror del encierro |

* * *

La prensa aparece como una forma de acceso privilegiada para conocer los sentidos que, dentro del campo social, son posibles de ser dichos a través de medios hegemónicos y legítimos. ¿Cuáles son las formas en que la cárcel aparece desde esos lugares?

La cárcel aparece tensionada entre dos proyectos: uno correccional, que aparece encarnado en actores del gobierno, que busca transformar a los sujetos como objetivo, que es pensado para sujetos carentes e incapaces, y que se organiza sobre la ejecución efectiva de un modelo progresivo dentro de las instituciones de encierro y la contención de las políticas sociales dentro y, principalmente, fuera de la cárcel. El otro proyecto en tensión, el segregador, aparece orientado a la separación y resguardo de los sujetos que transgreden los códigos, a los que define de forma violeta, bestializándolos y deshumanizándolos; las prácticas en juego son el refuerzo del castigo y la efectivización de segregación, asegurando la flexibilidad en el cumplimiento de las penas, y la benevolencia durante la misma.

En este debate, que por momentos parece polarizado, aparecen una serie de grises, donde las categorías ya no son tan claramente alineables con los modelos o proyectos antes mencionados, sino que se dan articulaciones heterogéneas, donde, principalmente,

se pueden encontrar elementos esperables en el modelo segregador también presentes en el modelo correccional, evidenciando la similitud en algunos componentes. Principalmente, la definición del sujeto penitenciario, que oscila entre la bestialización y la incapacidad, oscilando las prácticas consecuentes entre la supresión y la intervención tutelada. Veremos en los siguientes capítulo, específicamente en el próximo, también más cargado de intensiones que de consecuencias, que estos componentes se articularan de formas diferentes.

Por último, y escapando de las preguntas específicas de la tesis pero sin alejarse del objeto, la prensa muestra recurrentemente el encierro de las prisiones, volviéndolas no excepcionales sino recurrentes: imágenes usuales del horror con que convivimos y que toleramos, o incluso deseamos para aquellos que entendemos que lo merecen. En la prensa es posible atender a las formas en que la cárcel, más allá de sus fines manifiestos y específicos, también actualiza y redefine las formas sociales en que trazamos las fronteras entre lo tolerable e intolerable, entre el *nosotros civilizado* y el *otros bárbaro*.

4. El proyecto carcelario presente en la política penitenciaria

El capítulo que empieza a continuación está dedicado a la presentación de los resultados del análisis de los sentidos sobre lo carcelario encontrados en la política penitenciaria. Antes de entrar a ellos, me parece importante realizar algunas precisiones, considerando específicamente algunas dificultades encontradas durante el mismo.

La primera de ellas, el análisis de documentos y textos que se encuentran en muchos puntos alejados de la realidad, al menos de aquella realidad fragmentada y parcial que pude conocer realizando trabajo de campo en los dos períodos contemplados. Esta distancia, esperable en los documentos públicos sobre las prisiones (Rangel, 2013), se presentaba de forma recurrente como un obstáculo para el análisis que llevaba a cabo: ¿cómo decir algo sobre los documentos públicos que no empezara por señalar la distancia entre las afirmaciones y la situación de las prisiones uruguayas? ¿cómo no estructurar el análisis en función de esos puntos, en algunos casos más evidentes que en otros, donde las declaraciones de las autoridades borraban la cotidianeidad de las prisiones? ¿cómo no concentrarme en demostrar que las imágenes que se proponían sobre el sistema carcelario se referían en realidad a minúsculas partes dentro de él?

Me exigió un esfuerzo de concentración y reorganización teórica y metodológica poder sobrepasar esta etapa. Recordar, y recordarme, que el objetivo de este capítulo no está en conocer las cárceles de Uruguay, sino en comprender los sentidos sobre lo carcelario que se construye en la política penitenciaria. Se lo recuerdo también a quién lee. Las condiciones de vida en las cárceles tendrán otros lugares, incluso tienen sus propios trabajos muy bien hechos donde son evidenciadas, y aparecen en esta tesis en otros apartados. Los diferentes juegos de ficción que se sostienen desde la política penitenciaria (y desde otros niveles) también tienen su lugar específico de análisis en esta tesis.

Incluso, al querer comprender los proyectos carcelarios en juego, esta tesis da relevancia no solo a lo que se hace sino también a aquellos momentos en que se expresa *lo que se quiere* hacer. Si bien no tiene la misma relevancia una acción emprendida que una intención o un proyecto, ambos son elementos donde observar lo que se desea para el sistema carcelario. En cierto sentido, las expresiones de deseo pueden ser más fieles con lo que se busca que las acciones emprendidas, estas últimas limitadas por la realidad política, económica y social. Y si bien este estudio no se limita a analizar *lo que se dice*

que se quiere, sí concedí un lugar importante a este argumento en tanto seleccioné solo cárceles donde la política penitenciaria considera que ha podido realizar acciones del proceso de reforma; cárceles que se posicionan más cerca de lo que se quiere que otras donde las limitaciones de la realidad han funcionado como dificultad o incluso obstáculo para el proceso de reforma. La elección de cárceles definidas de alguna forma como modelo va de la mano de esto: comprendamos los sentidos que se construyen en espacios donde sí se han realizado acciones. Probablemente otra tesis sería esta si se hubieran seleccionado como casos las cárceles de máxima seguridad. O tal vez no.

También es importante considerar que los documentos de la política pública no son transparentes (ninguno lo es) en cuanto a las razones o fundamentos de la elección de ciertos elementos de su propuesta. ¿Con base en qué argumentos se considera la adopción del término *rehabilitación*? Efectivamente no tenemos acceso a los argumentos concretos sobre los que se decide. Incluso los cambios institucionales se dan basándose en instancias poco ricas en argumentación, como la aprobación de una ley de presupuesto con más de 800 artículos o la promulgación de un decreto presidencial. El debate sobre la cárcel puede centrarse en sus resultados o sus costos, pero no suele ubicarse en el trasfondo de algunas decisiones. Como investigadora, considerando una perspectiva de largo plazo y analizando una variedad de documentos, creo que se puede llegar a comprender cuáles son las tradiciones e influencias que, si no son la argumentación principal de la toma de decisiones, al menos sí se encuentran en concordancia con estas. No podremos concluir que la política penitenciaria optó por un determinado modelo carcelario basado en argumentos específicos, pero sí podremos avanzar en comprender cuál es el modelo propuesto y de qué forma este se inserta en los debates que lo rodean.

El capítulo que sigue analiza los documentos de la política pública⁶³ buscando comprender cuáles son los sentidos sobre lo carcelario que se ponen en juego. El texto se organiza en relación estricta a la propuesta analítica: el primer apartado se centra en las finalidades de la pena, el segundo en la definición del sujeto y el tercero en las tecnologías o prácticas propuestas.

63 Se puede revisar el detalle metodológico en el capítulo correspondiente.

4.1. Sentido de la pena, ¿qué objetivo de la cárcel se construye desde la política penitenciaria?

Una de las principales acciones del proceso de cambio institucional se ubica directamente dentro del área de análisis de este apartado: a través de estrategias varias, uno de los elementos centrales del proceso ha sido instalar en la cultura organizacional una finalidad de la pena de privación de libertad específica. O sea, un objetivo específico para la cárcel. Si bien consideraré esto como una práctica, como una práctica compleja para instalar un sentido específico, más adelante en este capítulo, considero importante comenzar este análisis en ese punto. La reforma carcelaria se ha basado en insistir en que la cárcel *debe* y *puede* rehabilitar a las personas presas. El sentido de la pena ha estado en el centro del proceso.

De ahí que el análisis realizado obtiene un primer resultado: el principal sentido de la pena que se instala desde la política penitenciaria es el *utilitario*, inicialmente como *reinserción* y posteriormente como *rehabilitación*, siempre como *normalización* de los sujetos. Y se instala mediante una repetición infinita de los términos, una inclusión de los mismos en los debates y los documentos, aunque no en su definición.

Los documentos no presentan ni son transparentes en cuanto a las razones de la elección de estos términos. Algunos investigadores señalan que el Centro Nacional de Rehabilitación (CNR) es un antecedente importante del proceso actual (González et al., 2015). Se trata del único caso en la historia de Uruguay que se consideró exitoso previo a esta gestión, y que se mantuvo en el tiempo por un período considerable (10 años, lo que es un tiempo considerable con relación a la duración de otras experiencias). También es una experiencia reciente exitosa de cooperación internacional e innovación en el área. Dar continuidad al CNR, que paradójicamente dejó de funcionar al mismo tiempo en que se implementó la reforma, expandiendo sus principios a nivel nacional a través del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR).

El decreto de creación del INR evidencia la centralidad de esta finalidad la pena. En su artículo 2 establece que

Los ejes de trabajo identificados como vertebrales en la construcción de las políticas públicas carcelarias a cargo del Institucional Nacional de Rehabilitación son: a) el tratamiento de las personas privadas de libertad con fines de rehabilitación e (sic) reinserción social, con

particular énfasis en el área socioeducativa y el trabajo; (...) Decreto 93/11. (J. Mujica, 2011)

La pena utilitaria aparece en los documentos de la política pública ligada a la prevención terciaria de seguridad, como una estrategia de evitar la reincidencia:

Eliminar el hacinamiento, clasificar, y dotar de contenido a la privación de libertad, cumpliendo con la misión del sistema; la prevención terciaria del delito, define la meta de reducir a su mínima expresión las posibilidades de reincidencia. (Ministerio del Interior, 2014, p. 12)

A lo largo del proceso se irán superponiendo términos, de forma tal que la finalidad de la pena, el tratamiento y la rehabilitación aparecen como elementos intercambiables en el discurso, que sin ser sinónimos, referirán a los mismos elementos. Rastrear el sentido de la pena en los documentos, buscando las formas más pequeñas en que este aparezca, implica analizar de qué forma aparece el tratamiento y la rehabilitación, ya que, si bien desde una lectura más amplia, la referencia a estos elementos ya implica un recorte del campo de lo posible (podría pensarse que deja fuera fines retribucionistas, por ejemplo), veremos que bajo estos términos se articulan también sentidos de la pena que pueden pensarse como disímiles o contradictorios. Si bien podré profundizar de otra forma en el siguiente apartado, donde analizo las prácticas que la política pública propone, es interesante ver cuáles son los fines que explícitamente la cárcel adopta.

¿De qué formas aparecen los fines utilitarios?

Desde el inicio estos aparecen con fuerza, aunque inicialmente no se impone la *rehabilitación* como significativa, aunque ya se lo incluye dentro de las políticas deseadas en el 2005. Esta aparece con insistencia y se vuelve omnipresente en el segundo gobierno (2010-2015), cuando se realiza el cambio del nombre de las instituciones y cuando toma más centralidad el *contenido del encierro*, ya que durante el primer gobierno (2005-2010) parece que las energías parecen agotarse en mejorar las condiciones de ese encierro. Haciendo un conteo de palabras en los documentos de la política pública, el término que más aparece es *rehabilitación* (395 veces). El siguiente, en cantidad de veces que aparece, es *reinserción* (93 veces). También aparecen los términos *reintegración* (34

veces), *reeducación* (21 veces), *resocialización* (12 veces) y *readaptación* (2 veces)⁶⁴. No aparecen definiciones explícitas de estos términos o diferenciación argumentada entre ellos en ninguno de los textos analizados.

La forma en que son utilizados, casi que como intercambiables, hace que al analizarlos cueste centrarse realmente en las diferencias entre unos y otros. Desde la academia a veces también se los utiliza de esta forma, incluso gran parte de los cuestionamientos que se han hecho a estos términos suelen denominarlos como *ideologías re* (Zaffaroni, Alagia, & Slokar, 2006).

Rojido, Vigna y Trajtenberg plantean que

Si bien no hay consenso en torno a qué es la rehabilitación, es posible plantear una definición inicial, operativa, razonablemente compartible. A grandes rasgos, es un proceso de intervención sobre el ofensor localizado en alguna institución especializada que pretende alterar su probabilidad de reincidir. A diferencia de otras metas donde el mecanismo de disminución de la reincidencia es su bloqueo físico (incapacitación) o inculcar una percepción acerca de los costos del delito (disuasión), la rehabilitación busca alterar aspectos más estructurales del individuo. Interesa destacar dos áreas de intervención. Por un lado, modificar y mejorar el capital humano del ofensor y sus oportunidades de obtención legítima de recursos a través de la capacitación y provisión de habilidades y rutinas educativas o laborales. Por otro lado, cambiar aspectos más profundos, a saber: creencias y percepciones sobre el mundo y sobre sí mismo, emociones, valores, normas, etcétera. (2016, p. 11)

Creo que desde la política penitenciaria esta definición podría ser considerada de recibo, ya que une algunos de los elementos que vemos presente en sus declaraciones: la orientación de la rehabilitación hacia la disminución de la reincidencia, la centralidad de la educación y el trabajo (el capital humano en los términos elegidos por los autores) y la posibilidad de impactar en “aspectos más profundos”.

64 Esta cantidad se obtienen del recuento de las palabras comenzadas en “readapt”, “reeduc”, “rehab”, “reinser”, “reintegra” y “resoci” en todos los documentos integrados al corpus de análisis de la política pública, conteo realizado por el software de análisis cualitativo utilizado.

Sin embargo, más allá de que la definición propuesta por estos autores ayuda a la comprensión de los sentidos en juego en el proceso de reforma, en los documentos de política pública no hay una intención de delimitar estos términos, y veremos que estos tienen una utilización eminentemente práctica. Su utilización se da principalmente en acción, o como una acción que se busca, un objetivo deseable. El término aparecerá frecuentemente nominando espacios y acciones, pero su importancia no parece estar tanto en *su significado* como en la posición que ocupa.

En este sentido, la *rehabilitación* específicamente, que es también decir el tratamiento penitenciario y todas las formas de nombrarlo, vendrá a significar *lo nuevo*. Lo que se propone en oposición a lo que había. “*Nosotros somos rehabilitación, ellos son represión*”, dirá una operadora penitenciaria diferenciándose de los policías.

La rehabilitación será lo que se oponga a otras formas de entender a la prisión, en un momento donde desde la criminología *mainstream* se recupera su sentido práctico como posibilidad real y efectiva de intervención con presos (Rojido et al., 2016). Estas otras formas no aparecen en el discurso explícito sobre la reforma penitenciaria. Si bien vimos que en la prensa aparecen formas retributivas de la prisión, incluso en actores del gobierno y actores cercanos al proceso de cambio institucional, en los documentos de la reforma esto se reserva para las descripciones de momentos previos, específicamente para la cárcel de los años 90.

Esta forma de definir el término tendrá un efecto práctico en los funcionarios, sobre todo en los operadores penitenciarios: una tarea concreta a realizar, *rehabilitar*. Rodeados de la palabra, desarrollarán con fe un trabajo que les implica intentar modificar prácticas fuertemente arraigadas, y para lo que podemos pensar que necesitan bases igualmente fuertes de las que agarrarse. Parte del proceso también es la incorporación del término a todos los espacios institucionales: se crean Juntas de *Tratamiento* dentro de cada cárcel, se crea la Subdirección técnica del Instituto Nacional de *Rehabilitación*, encomendada al *tratamiento*, con sus respectivos enlaces en cada establecimiento, se nombran las instituciones con la palabra *rehabilitación*⁶⁵. Con este cambio, la cárcel no solo tiene una tarea y un sentido, sino que este actualiza los ideales modernos tan caros al Uruguay: un proyecto de nación benigna, un proyecto de sujeto posible, una correlación entre estos y las nuevas políticas sociales, un momento de bonanza y avance del progresismo.

65 La cárcel de mujeres fue durante varios años llamada Centro Metropolitano de *Rehabilitación Femenina*.

Antes de pasar a considerar otros objetivos de la pena que también aparecen en los documentos de la política penitenciaria, es interesante considerar también una variable temporal. La pena es una al inicio y otra al final del período estudiado, incluso la pena *utilitaria*. Como hemos visto al analizar la política de seguridad frenteamplista, en el primer período de gobierno (2005-2010) no se da un énfasis en qué hacer con la privación de libertad. Se generan acciones (como la Ley de Humanización con la libertad anticipada excepcional, la ampliación de la prisión domiciliaria y la redención de pena por trabajo y estudio) que buscan limitar el encierro, reducirlo. Esto se acompaña de un fuerte énfasis en la defensa de los derechos de las personas presas, el esfuerzo en la mejora de la infraestructura y algunas acciones que podrían cambiar la forma en que se define al sujeto (que veremos en el próximo apartado). No parece haber una propuesta clara sobre qué hacer dentro de las cárceles, aunque sí una preocupación por marcar señales sobre qué no hacer: no encerrar en exceso ni innecesariamente, no mantener cárceles que aniquilen a los sujetos. Dos características principales del sistema que no son de fácil modificación.

Es recién en el 2010 que se comienza a impulsar enfática y públicamente lo que sería efectivamente “la reforma”. Para algunos autores es este incluso el comienzo de la misma (González et al., 2015). Es en este momento que se cambia la estructura organizacional, creándose el INR, y que se comienzan a dar los procesos culturales que he mencionado en capítulos previos: cambio en las formas de nominar, incorporación de nuevos actores a las cárceles. Sin embargo, es importante considerar que estas acciones que toman gran visibilidad son resultado de procesos que comenzaron durante el primer período de las administraciones progresistas. Atendiendo a las circulares internas publicadas en boletines del Ministerio del Interior, se pueden encontrar los rastros de una serie de acciones preparatorias del proceso de reforma: creación de Comisión de reforma del Código Penal y Procesal (en la misma Ley de Humanización (Parlamento del Uruguay, 2005)), creación del Grupo de Trabajo sobre Información Penitenciaria (*Boletín del Ministerio del Interior N° 44*, 2005), creación de la Comisión Honoraria Asesora de Educación y Trabajo Penitenciario (*Boletín del Ministerio del Interior N° 24*, 2005), creación de la Comisión Honoraria Asesora de Infraestructura Penitenciaria (*Boletín del Ministerio del Interior N° 13*, 2005), creación de la Comisión Honoraria Asesora de Salud Penitenciaria (*Boletín del Ministerio del Interior N° 10*, 2007), creación del Consejo Nacional de Política Penitenciaria (*Boletín del Ministerio del Interior N° 10*, 2007). Este

último, por ejemplo, constituido en 2007, tendría entre otras funciones las siguientes: “supervisar el proceso de unificación del sistema carcelario” y “proponer a las autoridades competentes un plan estratégico institucional para la reforma del sistema carcelario nacional y la puesta en marcha del Instituto Nacional de Rehabilitación fuera de la órbita del Ministerio del Interior” (Idem, folios 3 y 4).

Estos procesos internos que se empiezan a desarrollar se acompañan de una búsqueda de diagnósticos. La primer tarea de estas diferentes comisiones será generar información sobre lo existente. Hasta el 2010 habrá un esfuerzo por evidenciar las condiciones de encierro existentes. Tal vez la acción más importante de esta línea sea la convocatoria al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Nowak, 2009). Pero no es la primera: desde el discurso de asunción de Vázquez (2005) donde se declara la emergencia carcelaria, se desarrollan una serie de acciones que reforzarán esto: las condiciones de las cárceles son inhumanas y es necesario una gran inversión para modificarlo. Con la creación del INR la forma en que se visibiliza el sistema penitenciario desde el gobierno cambia, ya que a partir de ese punto hay un interés marcado en mostrar las acciones que sí se han realizado y las buenas experiencias que se implementan.

Siguiendo con la revisión de fines de la pena que se encuentran en los documentos de la política pública, podemos encontrar otras líneas, siempre en relación con la anterior. Uno aparece ligado a la posibilidad de considerar el encierro como una ventana de oportunidad para la intervención social, donde la cárcel aparece como una posibilidad de “superar desbalances de inicio”. Esto implica no solo una definición de sujeto específica, que trabajaré en el próximo apartado, sino también que puede pensarse como un imbrincamiento de la política penal con la política social, como ha señalado Wacquant (2000): ya sea incorporado como una falla previa de las políticas sociales, o como una oportunidad para la intervención, son finalidades no necesariamente parte de la política penal las que se ponen en juego e incorporan a ella.

La reducción del ocio y la conveniencia de utilizar el tiempo de privación de libertad para la superación de desbalances de inicio, en el acceso educativo y de formación laboral que tienen las personas

privadas de libertad, se ha constituido en uno de los ejes vertebrales de la reforma penitenciaria. (Ministerio del Interior, 2012, p. 76)

También aparecen algunos elementos de justicia restaurativa, definidos de esta forma desde el discurso oficial. Es importante considerarlos, ya que aparecen en los documentos analizados, por más que no tengan un correlato en las demás dimensiones de análisis. Esto no es necesariamente contradictorio, ya que las prácticas que podrían sostener o avanzar hacia una perspectiva de justicia restaurativa no tienen sus centros o fuertes en la privación de libertad, sino en medidas penales alternativas o previas a la judicialización.

La relevancia y atención que el sistema penitenciario ha tenido en los dos períodos de Gobierno del Frente Amplio, da cuenta de la resignificación que adquiere la protección de los Derechos Humanos, el respeto por la dignidad de las y los privados de libertad, en línea con la necesidad de recomposición del tejido social como política de Estado. Atender e integrar a las y los ciudadanos privados de libertad, a sus familias y propiciar la reparación de las víctimas, abre un horizonte para la integración de valores de convivencia y paz social. (Ministerio del Interior, 2013, p. 13)

Un elemento que aparece de forma transversal y que por momentos es posicionado como una finalidad de la prisión, y por ende debe ser considerado al analizar la forma en que se construye el objetivo de la pena, es la garantización de condiciones de reclusión dignas. Podríamos pensar que estrictamente esto no debería ser una finalidad de la pena, en tanto no refiere a qué se quiere lograr con la prisión, sino a cómo y en qué condiciones se hará lo que se quiera hacer. Sin embargo, dadas las condiciones de vida pésimas de las cárceles uruguayas, al inicio del período pero también después, la presencia de este elemento es recurrente y exigente presupuestalmente. Efectivamente, lograr que las cárceles no violen los derechos humanos de las personas presas por sus solas condiciones infraestructurales implica un desembolso de dinero que exige medidas excepcionales, como las declaraciones de emergencia (o las Leyes de Emergencia carcelaria, como se conoció popularmente a la Ley 18.667). Y de la misma forma en que las condiciones de reclusión absorben gran parte de los fondos presupuestales del

sistema, su presencia también es importante al momento de analizar el discurso sobre las cosas que se hacen dentro de las cárceles.

Insistimos, el objetivo de la presente administración, está centrado en dignificar las condiciones de reclusión, en sintonía con los compromisos internacionales en materia de derechos humanos sin dilación. (Ministerio del Interior, 2012, p. 52)

A su vez, este elemento que puede ser pensado como obvio dentro de la política penitenciaria, es discutido y debatido socialmente, ya que existen perspectivas desde las cuales no es adecuado invertir en las condiciones de vida de los presos (que se pueden ver en el capítulo anterior). La defensa de condiciones de reclusión dignas se vuelve un elemento central en la política penitenciaria: porque exige una gran inversión y por eso debe ser defendido públicamente y permanentemente, y porque se convierte en uno de los principales criterios de evaluación y salud del sistema: evaluación de benignidad con los presos para aquellos que reclaman condiciones aún más duras, de evaluación nacional e internacional en tanto principal elemento de violación de los derechos humanos de las personas reclusas.

Las condiciones de reclusión se presentan entonces también como un punto cero del proceso de reforma. Punto cero en tanto condición necesaria para poder generar otro tipo de procesos. Así es posicionado desde el gobierno:

Tal cual lo expresa el señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, con meridiana claridad en su comparecencia a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos: "(...) el gran tema del hacinamiento es el que genera la imposibilidad de cumplir las otras normas y de respetar los derechos humanos fundamentales que un sistema penitenciario en un país democrático debe preservar, como la rehabilitación del detenido, la atención médica adecuada y la alimentación y alojamiento dignos. Con el hacinamiento brutal que tiene el sistema que hemos heredado, es imposible tener políticas de rehabilitación y cumplir con las normas legales que tenemos obligación de cumplir".

Este desastre requiere de acciones y decisiones políticas que signifiquen un cambio de rumbo de los poderes públicos. (XLVI Legislatura, 2005, p. 40).

La mejora de las condiciones de reclusión es, entonces, una condición necesaria para el proceso de cambio que se quiere, razón por la que tienen un protagonismo más solitario durante el primer período de gobierno, cuando parece ser la única acción con impacto en las prisiones existentes. Los grandes cuestionamientos que se hacen al gobierno por la defensa de los derechos humanos de las personas presas, estos últimos contruidos socialmente en oposición a los del resto de la población⁶⁶, se darán en los primeros años del período seleccionado, donde se cuestiona que esto es lo único que se hace. Desde la academia también se señala que es en este período que tiene protagonismo la defensa de los derechos de las personas presas, y que será en el segundo período cuando el centro ya no sea este sino el *tratamiento penitenciario* (Vernazza, 2015). Durante el segundo período, la mejora en las condiciones de reclusión, principalmente a través de la eliminación de hacinamiento, también continúa, aunque ahora ya no en solitario.

Además de análisis de coyuntura y estrategia política, como la necesidad de realizar algunas cosas primero o los debates específicos dentro de los que cada medida es colocada por la opinión pública, la defensa de las condiciones de reclusión digna en clave de defensa de los derechos humanos de las personas presas sin un énfasis en el tratamiento penitenciario, puede hacer pensar en otras formas de entender el encierro. En ese sentido, puede pensarse una forma garantista de entender a la penalidad, donde la responsabilidad estatal se ubica en la garantización de condiciones de reclusión dignas y de ejercicio de derechos, dejando en un segundo lugar la posibilidad de generar procesos de transformación subjetiva. Se trata de la relación entre *tratamiento* y *ejercicio de derechos* que se estudia al analizar la situación de la educación en las cárceles (Bové Gimenez, 2015; Gutiérrez, 2010), donde se ha podido ver que el ejercicio de una misma actividad puede estar inscripta en una lógica de ejercicio de derechos o de acceso en función de sistemas de premio y castigo. Si bien no hay declaraciones del primer período que se posicionen explícitamente sobre esto, podemos pensar que la centralidad del ejercicio de derechos sin un énfasis marcado por el *tratamiento penitenciario*, habilita a

66 En el capítulo previo presento la forma en que es definido el sujeto penitenciario en la prensa, de donde se obtiene esta conclusión.

pensar en una cárcel que busque garantizar derechos sin usarlos a estos como premio para la realización de otras actividades, forma que adoptará posteriormente el sistema penitenciario uruguayo. Tal vez esta no sea la cárcel que se imagina desde el gobierno, pero al menos esta existe como posibilidad en tanto no se imponen modelos que claramente la impiden

Por último, me interesa finalizar este apartado señalando que también aparece, en la política pública, una noción de la importancia del derecho penal y de las prisiones para proyectar una imagen específica de sociedad.

Tal cual observa el informe presentado al señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, por el Instituto Uruguayo de Derecho Penal de la Universidad de la República: "(...) El Derecho Penal contribuye a definir y configurar la calidad y la imagen de nuestro Estado de Derecho, pues su fin último radica en reducir la violencia social y el mantenimiento de los niveles de criminalidad en grado aceptable, a la vez que debe reducir la propia violencia del Estado(...)" (XLVI Legislatura, 2005, p. 39)

Si bien la cita deja claro que el "fin último" es otro, se menciona que el derecho penal "contribuye a definir y configurar la calidad y la imagen de nuestro Estado de Derecho". La referencia a la *imagen de nuestro Estado de derecho* como uno de los elementos en juego en la política penitenciaria, nos permite pensar en la conciencia sobre el lugar que las instituciones carcelarias tienen dentro de las definiciones culturales. Poder controlar la *imagen* de nuestra sociedad que se tiene es uno de los fines que la política penitenciaria sigue. Esto lo vemos a nivel interno, como en este caso, extraído de las transcripciones de las intervenciones de la Cámara de Representantes previo a la aprobación de la Ley 17.897, y también a nivel internacional.

Los actores internacionales se encuentran presentes en forma permanente en el proceso de reforma, principalmente a través de las normativas internacionales que el Estado uruguayo ha ratificado y que inciden normativamente en el sistema penitenciario. Estas son recordadas y enunciadas al inicio de la mayoría de los documentos públicos sobre el sistema penitenciario. A su vez, a esto se suma la convocatoria al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como a las visitas de

seguimiento posteriores, y el respaldo estatal a los informes elaborados por estos organismos. La cárcel como termómetro de civilidad (Rey & Roldós, 2011) implica la puesta en juego del prestigio internacional de un país que cuida con celo su lugar en escenario internacional, un lugar marcado especialmente por encontrarse a la vanguardia de procesos culturales *civilizados*, como pueden ser entendidos los avances en la agenda de derechos.

* * *

Para cerrar este apartado, se puede considerar la siguiente tabla, donde se sintetizan los fines que aparecen la política penitenciaria. Se puede observar que, dentro de un modelo normalizador, aparecen elementos que en el capítulo previo se veían articulados con modelos segregadores. Me refiero al lugar que la disminución de la reincidencia sigue manteniendo, por momentos como fin último y por momentos como indicador de éxito, pero asociados tanto a modelos segregadores, como vimos en la revisión de prensa, como a modelos normalizadores o correccionales, en este caso.

Tabla 8. Fines de la pena presentes en la política penitenciaria

Principales categorías y finalidades de la pena

Fines utilitarios: tratamiento penitenciario enfocado en la rehabilitación, reinserción, reincorporación.

Oportunidad para intervenir en poblaciones desfavorecidas.

Fines restaurativos: reconstrucción de puentes de paz.

Fines garantistas: defensa y garantización del cumplimiento de los derechos de las personas presas, mediante el mantenimiento de condiciones de encierro respetuosas y dignas.

Definición del Estado de Derecho y la imagen de nuestra sociedad que contruimos.

4.2 La definición del sujeto penitenciario: el lugar de las persona presas en la política penitenciaria

Las personas presas aparecen de diferentes maneras en la política penitenciaria. Se puede observar como existe un cuidado especial en la forma en que se les menciona y en los lugares que se les asigna en el discurso. Por un lado aparecen formas de referir a ellos como ciudadanos más allá de su condición de privados de libertad:

los ciudadanos que transitoriamente se encuentran privados de la libertad ambulatoria, reciban prestaciones similares al resto de la población. (Ministerio del Interior, 2013, p. 14)

Y los primeros que han desvestido el mito, han sido las y los privados de libertad, asumiendo que tienen derechos y deberes como cualquier ciudadano, sumándose a la reconstrucción del sistema, no solo en lo concreto; siendo parte de la mano de obra, sino a través de un cambio de actitud, rescatando valores de convivencia y pudiendo visualizar el retorno a la sociedad, sin el peso del estigma y el rechazo. Es una sociedad que paulatinamente ha abierto sus puertas, habilitando canales de comunicación y caminos de oportunidades que crecen día a día. (Ministerio del Interior, 2014, pp. 7-8)

En estos fragmentos se puede ver cómo las personas presas son definidas de forma tal que no son excluidas del conjunto de la sociedad sino siendo parte de ellas. En el primero esto se acompaña de una forma específica de definir el encierro: una experiencia transitoria. En el segundo, nuevamente se les incluye dentro de la categoría de “ciudadano”. Este último párrafo citado es especialmente interesante, en tanto acto performativo donde se construye una visión específica de las personas privadas de libertad, y, a través de ella, de toda la política penal: los privados de libertad aparecen casi como una vanguardia, que logra demostrar a la sociedad las formas novedosas posibles, poniendo en juego la integración social y resultando, al final del párrafo, en una imagen idealizada y realizada de “la sociedad”. Han sido las personas privadas de libertad que han contrarrestado “mitos” desde lo concreto: asumiendo su lugar de ciudadanos, para terminar siendo la “sociedad”, a través de ellos, la que “ha abierto sus puertas”. Muchas imágenes y deseos de nación se juegan en esta definición del sistema carcelario y de las personas privadas de libertad.

Si bien la cita seleccionada tiene un tinte idealista, que genera una cierta sospecha sobre la relación con la realidad del enunciado, pero recordando(me) que no es eso lo que estamos analizando, es importante considerar que definir a las personas presas como “ciudadanos” no es un hecho menor. Si bien podríamos pedirle a la política pública que no lo considere de otra manera, esto no solo no es lo usual, sino que implica varios

movimientos: el primero, colocar a la persona presa dentro de la sociedad y no fuera de ella, siendo parte constitutiva e igual al resto de las personas no presas; el segundo, el reconocimiento de una serie de derechos intrínsecos que son los que finalmente definen al ciudadano, ya no como derechos de las personas humanas, sino como ciudadanos de una nación específica y definidos en función de una normativa. Por último, y considerando el análisis realizado sobre la forma en que se define a las personas presas en el campo social, definir las como “ciudadanos” implica un posicionamiento frente a las formas barbarizantes y excluyentes en que se les coloca socialmente.

En una línea de reconocimiento y respeto de los derechos de las personas presas, tal vez la forma más interesante en que se puede ver una definición del sujeto preso es a través de la *Reglamentación de las Mesas representativas de personas privadas de libertad*. A través de esta figura, se generan instancias de representatividad que podrán realizar las siguientes actividades:

- Diseñar y proponer acciones orientadas a solucionar los problemas detectados en los establecimientos de reclusión y especialmente, a asegurar y mejorar el respeto a los derechos humanos.
- Presentar peticiones a las autoridades sobre asuntos de interés general y excepcionalmente casos particulares de características generales.
- Actuar como nexo entre las personas privadas de libertad y las autoridades, comunicando las resoluciones y novedades al resto de la población reclusa, siendo así elementos multiplicadores. (*Boletín del Ministerio del Interior N° 08, 2008, p. 3*)

Las Mesas Representativas fueron conformadas por delegados elegidos en el año 2008, donde se señala que un 70% de las personas presas participaron en las elecciones que los mismos (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2009a). Esta figura no solo parte de reconocer los derechos de las personas presas, en este caso la libertad de asociación y representación, sino que consagra la posibilidad de participación de las personas presas en la organización de la vida intracarcelaria. Si bien la normativa aclara posteriormente que estas mesas “no son órganos de co-administración penitenciaria”, la posibilidad de que las personas presas puedan “diseñar y proponer acciones orientadas a solucionar los problemas” implica reconocer su posibilidad de intervención así como también su posibilidad de realizar diagnósticos y propuestas frente a situaciones

problemáticas. Implica considerar a las personas presas como sujetos activos y responsables dentro de la vida carcelaria, una forma muy adecuada de ajustar la normativa a la realidad de las prisiones. Este tipo de definición, en consonancia con las declaraciones de *ciudadanía* previas, hace ruido con otras que también veremos en este período, donde los sujetos son definidos antes como objetos del tratamiento penitenciario que como sujetos de derechos.

La forma en que las Mesas Representativas modifican la definición de las personas presas efectivamente generó ruidos, y no fue fácil su implementación. Si bien en algunos centros se desarrollaron en cierta medida (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2009a), en el trabajo de campo realizado no me encontré con “Mesas representativas” aunque sí con “delegados” por ejemplo, también fue documentada su resistencia por parte de las autoridades de los establecimientos. El Comisionado Parlamentario informó sanciones a los delegados elegidos, como traslado a cárceles más cerradas (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2016, pp. 34-35).

En los documentos también existe consenso en cuanto a la definición de las personas presas en función de sus características sociodemográficas, lo que tendrá consecuencias a la hora de proponer la política penal.

Los sujetos activos inculcados continuaron reuniendo las características propias del proceso de selección marginal, emparentados -en general- a un sector socio-económico depreciado, con mínima educación institucional, y provenientes de familias desestructuradas, siendo muchos de ellos acreedores de antecedentes penales, y en consecuencia candidatos a penas más severas por su condición de reincidentes. (Exposición de motivos de Ley de Humanización, XLVI Legislatura, 2005).

Las características sociodemográficas de la población privada de libertad da que se trata de una población dinámica, de enclave urbano, joven, predominantemente masculina, proveniente de hogares socioeconómicos críticos, con baja escolaridad, con escasa o nula adscripción al empleo formal y con trayectoria de institucionalización previa (Servicio de Paz y Justicia, 2011, p. 153, citado en Ministerio del Interior, 2012, p. 74).

Esta forma de definir a las personas presas, especificando sus carencias socioeconómicas, es un lugar recurrente de la política penal. Si bien en algunos casos este tipo de afirmaciones se alinean con denuncias sobre el tipo de sistema penal o se utilizan como fundamentación para la definición de programas específicos, es notoria su imposición como la forma de entender a las personas presas como categoría general. La política penitenciaria, su rehabilitación propuesta como mejora comportamental y aumento de capital social, parte de la definición de este sujeto, que es para quién este tipo de propuestas pueden llegar a ser pertinentes.

Es interesante anotar también el esfuerzo por recurrir a un conocimiento científico y riguroso para construir estos datos. Este elemento es señalado por Vernazza (2015, pp. 62-63) como una característica general de la política de seguridad durante el primer gobierno, cambiando durante el segundo. En cuanto a la política penitenciaria se puede observar cómo existe un cuidado también en este primer período de producir información confiable sobre las personas privadas de libertad. En diciembre de 2005 aparece un esfuerzo por ordenar la información sobre las personas privadas de libertad, especificando el tipo de información y los formatos en que cada cárcel debía reportarse (*Boletín del Ministerio del Interior N° 50*, 2005). Posteriormente, en el año 2010 se finalizó el Censo de Reclusos (Departamento de Sociología, 2010), elaborado entre el Departamento de Sociología (Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República) y el Ministerio de Interior. También en ese año se realizó, por parte del Servicio de Paz y Justicia y el Observatorio del Sistema Judicial, con financiación de la Unión Europea, un relevamiento de aspectos sociodemográficos, biográficos, de condiciones de vida y de acceso a derechos, de las personas privadas de libertad (Juanche & Palummo, 2012).

Las personas presas entonces no solo son definidas como integrantes de sectores *marginales* o de *hogares socio-económicos críticos*, sino que existe un cuidado para que la forma en que esto sea dicho sea científica y fundamentada. Las personas presas no solo tendrán estos atributos, sino que serán sujetos medibles y definibles desde las ciencias sociales.

También aparecen en los documentos referencias a las personas presas donde se enfatiza el reconocimiento a los estragos que el encierro genera en ellas, a las que transforma modificando la forma en que son definidas. Aparecen referencias explícitas como la siguiente:

Esta nefasta realidad, puso en cuestionamiento el cumplimiento normativo en materia de Derechos Humanos, pues redujo al recluso a un grado de humillación extremo, incompatible con su condición de persona. (XLVI Legislatura, 2005)

Estas formas de definición coexisten también con otras en las que el sujeto se aleja del *ciudadano* con que comenzaba este apartado, para posicionar a las personas presas como sujetos no solo diferentes, sino inferiores, encontrando puntos de encuentro con las formas en que estas son definidas en la prensa. En el Plan permanente de operaciones N°03/09, “Protocolo de Procedimiento ante Situaciones de Emergencia en los Establecimientos Carcelarios Departamentales”, elaborado por la Policía Nacional, Estado Mayor Policial, S3-Operaciones, un protocolo de intervención frente a motines, se encuentra la siguiente “Misión”:

Garantizar la integridad física de la población reclusa y esencialmente de los rehenes y los funcionarios policiales intervinientes. (Policía Nacional, 2009, p. 4)

En este fragmento se puede observar como si bien se busca garantizar la “integridad física de la población reclusa”, “esencialmente” es prioritaria la de las demás personas involucradas (rehenes y funcionarios). En detalles como estos se puede observar cómo el discurso de la política penitenciaria no es homogéneo, y si bien se esfuerza por establecer criterios específicos convive con otras formas de definir a las personas presas que también hace parte de la política penitenciaria. Una forma en la que, en “situaciones de emergencia” su integridad física ya no es esencialmente la que se protege.

Esta coexistencia de formas de entender a los sujetos, y también de entender la finalidad de la prisión, se puede observar con mayor claridad al analizar las prácticas diversas que la política penitenciaria desarrolla y propone.

* * *

La definición del sujeto penitenciario en la política penitenciaria demuestra un cuidado especial, pero también heterogeneidad a lo largo del tiempo. Entre la definición de un sujeto portador de derechos y con capacidad de autonomía e intervención en su vida, se pasa a definiciones marcadas por características sociales, económicas y culturales, con atisbos, incluso, de definiciones donde se puede ver una concepción más

explícitamente diferenciada, donde las personas presas no son protegidas sino expresamente menos protegidas frente a otros actores del medio.

Tabla 9. Principales categorías vinculadas a la definición del sujeto penitenciario en la política penitenciaria

Principales categorías

Ciudadanos.

Actores con capacidad de intervención autónoma y organizada en la vida carcelaria.

Sujetos definidos por condiciones sociales, económicas y culturales.

Inferiores en su merecimiento de protección.

4.3. Lo carcelario en acción: prácticas y tecnologías que sostienen el proceso de reforma carcelaria

Algunas de las dificultades que aparecen en el análisis de discurso de la política carcelaria, como su opacidad en cuanto a algunas de las definiciones medulares, pueden compensarse con el análisis de las prácticas que esta política propone. Nuevamente, no es el análisis de su implementación el que interesa en este punto, algo sobre lo que esta tesis no busca concluir, sino el tipo de prácticas que se proponen y los sentidos que estas vehiculizan. El lenguaje que a veces parece vacío y repetitivo (como el uso constante de la palabra *rehabilitación* sin fundamentaciones o explicaciones) adquiere nuevas facetas al analizar las formas en que se pone en práctica. Lo mismo con la definición del sujeto. Las prácticas aparecen en este capítulo con centralidad desde su importancia metodológica para conocer la política penitenciaria; toman fuerza sentidos que, escuetos en el discurso explícito o directamente en contradicción con el mismo, se insertan en tradiciones vastas y cargadas de significado, que permiten comprender las tradiciones con que se relacionan estos términos.

4.3.1. La “institución total” como horizonte

Al analizar las prácticas que la política penitenciaria propone lo primero que toma centralidad es, en consonancia con lo que ya he presentado en este mismo capítulo, la centralidad de las propuestas correccionales y disciplinarias de la cárcel. Estas

propuestas se acompañaran de algunos de los sostenes más clásicos de su desarrollo histórico: la psicología, la pedagogía y, como centro y como articulación de la mayoría de los saberes, la criminología; y también de las formas de organización de la vida cotidiana más emblemáticas, como la progresividad, los sistemas de premio y castigo y el disciplinamiento.

Desde el discurso de la política pública el tratamiento y la rehabilitación serán elementos presentados como “vertebrales” de las cárceles, así caracterizado desde el Decreto fundacional del INR ya citado. Estos elementos se montarán sobre otros también transversales a las propuestas: la progresividad y el disciplinamiento. Veamos uno de los ejemplos que se pueden encontrar donde se integran estos elementos y se presentan de forma conjunta:

La Coordinación comenzó a realizar el monitoreo del “Plan de Gestión” para UIMPL⁶⁷ diseñado por la Coordinación de Zona Interior del INR. Líneas: *Establecer horarios regimentales del Centro; *establecer un sistema progresivo; *crear áreas para primarios; *relevamiento de los apoyos e intervenciones de la Sociedad Civil; *diseñar estrategias de inclusión en los Programas de Tratamiento Penitenciario; **colocación de cartelería de fácil lectura sobre Derechos, Deberes y Obligaciones; *Mejorar las condiciones de higiene de los espacios, fomentando la cultura en las personas privadas de libertad, los/as visitantes y los/las funcionarios/as; *realización de coordinaciones con otros organismos del Estado para el control de salubridad y potabilidad del agua; *identificar las actividades laborales, educativas y recreativas que permitan una vida regimentada ordenada y mantengan a las personas privadas de libertad mayormente fuera de su espacio de alojamiento; *aplicación de la ficha de ingreso a nivel nacional, tomando como modelo la existente para el CMRF⁶⁸. (Ministerio del Interior, 2013, pp. 73-74)

En este párrafo, extraído del segundo libro del Ministerio del Interior sobre la reforma penitenciaria (“Buenas prácticas en el sistema penitenciario: avances en la protección de

67 Refiere a Unidades de Internación de Mujeres Privadas de Libertad.

68 Refiere al Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenina, nombre que tenía la cárcel de mujeres al momento de ser publicado este documento.

los derechos humanos”, 2013⁶⁹) se pueden considerar algunos de los elementos que vemos de forma recurrente: como un manifiesto o una expresión de intenciones, se enumeran las diferentes acciones que “la coordinación” busca implementar: controlar los horarios, establecer un sistema progresivo, clasificar separando a las mujeres presas primarias, integrarlas a *Programas de Tratamientos*, fomentar cambios culturales. En términos generales, se puede observar la forma integrada en que se proponen algunas actividades o criterios de organización institucionales, todos parte del impulso reformista actual. Es interesante la forma en que se formula la referencia a los “Programas de Tratamiento”, ya que no aparece la acción centrada en su desarrollo o su creación sino en las formas en que las personas se incorporan: “desarrollar estrategias de inclusión en”; podría pensarse que los “Programas de Tratamiento” ya están allí, existen, pero lo que no se logra es que las personas se incorporen a ellos. También es interesante, y volveré sobre ello en unos párrafos ya que permite analizar una disputa recurrente en el proceso: el lugar que ocupan las actividades educativas, laborales y deportivas.

La “progresividad”, uno de los elementos a “establecer”, referirá a una forma diferenciada de organizar los regímenes de vida dentro de las cárceles. Es la médula de los modelos correccionales, ya que es el modo que permite instaurar formalmente los sistemas de premio-castigo que hemos visto centrales en los procesos de control y transformación subjetiva intencionada, de *normalización subjetiva*. Con un fundamento individual detrás, en el que cada sujeto podrá ganar o perder puntos y la suma final lo hará merecedor de un tipo de régimen específico; el régimen se diferenciará en sus condiciones de vida y en sus posibilidades de acceso a actividades, en el caso uruguayo mediante el traslado a cárceles de mayor o menor nivel de seguridad. Ignoremos que, en sus mejores momentos, solo un tercio de las plazas se encuentran en condiciones de vida dignas, por lo que solo un tercio de las personas presas podrían efectivizar “los puntos” en caso de ser merecedores. Podemos encontrar “Reglamentos de convivencia” y documentos destinados a organizar la vida en las cárceles que incluyen estos elementos:

SISTEMA DE PUNTAJES

El cumplimiento de las actividades, otorgará puntajes.

69 Se trata del segundo de los tres libros publicados por el Ministerio del Interior para dar cuenta del proceso de reforma institucional. Este se dedica a la presentación de las “buenas prácticas” desarrolladas e incluye acciones ejecutadas y también programas impulsados independientemente de su ejecución. Como en este caso, varios de los elementos que se incluyen son proyectos a futuro, o intenciones institucionales. Veremos más adelante que este uso del lenguaje, donde la posibilidad de señalar un norte es en si misma una acción, tiene un lugar específico dentro del proceso de reforma institucional.

El incumplimiento de actividades, generarán descuento de puntajes. Los puntajes alcanzados permitirán la obtención de beneficios. De acuerdo a los puntajes se establecerán listas para la asignación de mejores plazas de trabajo, permisos de salidas, y avances en el sistema progresivo de tratamiento. (Fulco, 2011, p. 15)

Art 9: El comportamiento de la persona privada de libertad y su cumplimiento de los Programas integrales de Tratamiento, generará la posibilidad de avanzar en el régimen de progresividad lo que puede implicar el traslado a otra Unidad de Internación para Personas Privadas de Libertad de diferente naturaleza.

Artículo 53: Deberán implementarse incentivos y recompensas para aquellas personas privadas de libertad que se destaquen por su comportamiento.

Artículo 54: Los actos que evidencien buena conducta, espíritu de trabajo y sentido de responsabilidad en el comportamiento personal y en las actividades organizadas por la Unidad de Internación, serán estimulados mediante un sistema de recompensas reglamentariamente determinado. (Reglamento de disciplina y convivencia, 2013, fs. 41 y 51)

Antes de continuar con el análisis, es muy interesante señalar que una versión previa del “Reglamento de disciplina y convivencia” tenía, en su Artículo 5, la misma formulación que este a excepción de la expresión “cumplimiento de los Programas integrales de Tratamiento”, donde decía “adaptación al régimen” (*Reglamento de disciplina y convivencia*, 2008, p. 2). Encontramos una muestra aquí del control del lenguaje, donde sin modificar el contenido de la norma (la reglamentación de la progresividad), se considera más adecuado *cumplir con Programas Integrales de Tratamiento que adaptarse al régimen*.

La posibilidad de organizar las cárceles como maquinarias de control de las personas sin necesidad de coacción de violencia física es la promesa de este tipo de propuestas, desde su creación en el siglo XIX. La institución total realizada. El control total de la vida, de cada momento y de cada espacio. Y uso la palabra “promesa” especialmente porque no es claro que en algún momento se hayan podido realizar, sino

que es hacia ese lugar hacia donde orientan sus acciones e intenciones. La institución total implica organizar toda la vida en función de sus sistemas, en este caso de la progresividad. Veremos que esto es incompatible con otras formas de organización de las cárceles que también se encuentran presentes en el proceso de reforma, principalmente con la garantización del ejercicio de los derechos de las personas presas.

Este modelo progresivo se encuentra en consonancia con las propuestas correccionales impulsadas desde las Naciones Unidas. En el documento sobre organización de la prisión elaborado por la asesoría penitenciaria (Fulco, 2011) se puede ver esto, no solo como una declaración inicial (algo que comparten muchos documentos de la política pública) sino en la fundamentación de cada propuesta específica. La autora propone cada paso en la organización de la vida carcelaria fundamentando en qué artículos de la Ley 14.470, que regula el sistema carcelario, de las Reglas de Europa, de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Recluso de ONU y de las Resoluciones de la CIDH⁷⁰. La presencia de los modelos impulsados por los organismos internacionales se encuentra entonces en tres puntos relevantes: en las estrategias de control del sistema penitenciario a través de las visitas de control y seguimiento (como el informe Nowak, 2009), a través de la cooperación internacional para la financiación y desarrollo de una parte importante del proceso de reforma, y a través de la propuesta de formas concretas de organización de los sistemas carcelarios, a nivel macro (institucional) y micro (características de la cotidianeidad intracarcelaria).

Estos modelos progresivos buscan instalar sistemas de premios y castigos, basados en formas de coacción mediante sanciones e incentivos, donde se pueda pautar el comportamiento. La autonomía de los sujetos no se encuentra presente a la hora de desarrollar estas propuestas. El siguiente fragmento del documento ya citado es ilustrativo en este sentido:

70 *“El presente trabajo, delinea los pasos que seguirá una persona a partir del momento en que es privada de libertad en el marco de respeto de sus derechos humanos. A tales efectos se ha tomado como referencia básica y comparativa las siguientes normativas: Ley 14.470, Reglas de Europa (actualización de las reglas mínimas), Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de ONU, Resolución 1/8 Principios y Buenas Prácticas; CIDH-OEA.”* (Fulco, 2011, p. 5)

La Junta⁷¹ entregará una copia del plan de trabajo al recluso y otra a su abogado.

En dicha instancia, el procesado podrá evacuar todas sus dudas sobre el sistema al que se integra.

En el caso de que el procesado manifieste desinterés y se niegue a firmar el documento le será comunicado que permanecerá en el sector de segregación, sin contacto con el resto de la población, en celda individual, y que contará con una hora de patio matutina y otra vespertina solo. El resto del tiempo permanecerá en su celda. La visita familiar será reducida a una hora, una vez por semana. La medida se mantendrá hasta que solicite nuevamente ser recibido por la Junta para aceptar incorporarse al Programa diseñado. (Fulco, 2011, p. 13)

Si bien desde la política se considera a los sujetos ciudadanos, y se crean mesas de representación, considerando la posibilidad de incidir en la vida cotidiana intracarcelaria y tener una voz propia sobre las dinámicas internas (ver apartado anterior), desde los regímenes de la vida cotidiana se niega la posibilidad de la autonomía⁷². O incluso: no se la niega explícitamente, pero se la sanciona: no hay lugar para otra cosa que no sean los modelos establecidos desde las juntas de tratamiento, portadoras de algún tipo de verdad que las personas deben aceptar. En estos elementos es donde se puede ver cómo existe una disputa dentro de la política penitenciaria, cuya resolución oscila entre un elemento y otro, y donde las Mesas Representativas muestran un enfoque y los sistemas de tratamiento otro: la disputa por la definición del sujeto como un igual, autónomo y con capacidad de decisión e intervención en su cotidianeidad, o la definición del sujeto como alguien que debe aceptar lo que las autoridades consideran que es mejor para él, sin mayores posibilidades de incidencia en cuál será su vida durante su privación de libertad.

71 Refiere a la "Junta de Tratamiento", órgano instalado en cada cárcel que busca seguir administrativamente los avances o retroceso del sistema progresivo individual. Se integra por autoridades de cada establecimiento, incluidos funcionarios técnicos, y tiene entre sus cometidos la definición de los programas de tratamiento individual (a lo que refiere la cita) y también la autorización o rechazo de cada avance o retroceso en el sistema progresivo.

72 Ignoremos que "una hora de patio matutina y otra vespertina solo" no refleja las condiciones de los penales de máxima seguridad, donde para muchas de las personas reclusas implicaría una mejora en sus regímenes de salida a patio.

Estas formas de control de la vida cotidiana, además de un sistema de premios y castigos, se propone ser muy precisa, controlando espacios (distribución dentro del sistema), tiempos (horarios a lo largo del día) y lenguajes:

Las personas al ingreso al Establecimiento serán tratadas con respeto, y serán llamadas por su nombre y apellido anteponiendo la palabra Señor.

El personal que califique al detenido por su raza, condiciones social, delito cometido o el empleo de vocabulario denigrante desde su condición de autoridad, podrá ser observado y sancionado. El interlocutor del Establecimiento según sea la sección o rango, se presentará de la misma forma indicando el modo en que deberá dirigirse a su persona : (Sr./Oficial-/Dr./Educador/Etc.) -El tuteo no estará permitido. (Fulco, 2011, p. 7, resaltado en el original).

MODELO DE REGIMEN DE HORARIOS

6.30- Timbre para levantarse. Encendido de luces. Tiempo destinado a la higiene personal y arreglo de la celda.

7.30- desayuno y preparación para el traslado a la actividad programada (Serán 20 minutos para el desayuno y 10 para el traslado al sector de actividades)

8.30- Inicio de la actividad programada (Educación/ Terapia/ Trabajo / Recreación / otras).

Las actividades educativas insumirán 4 horas diarias los 365 días del año, con programas educativos abreviados que permitan avances rápidos.

Los Programas de Terapias grupales insumirán 2 horas diarias, 6 días a la semana. Los programas deportivos y artísticos insumirán 90 minutos diarios.

Los Programas de Trabajo, para los que no realizan estudios, insumirán 6 horas diarias.

El estudio, trabajo y la terapia tendrán carácter obligatorio. En todos los casos las personas cumplirán 8 horas diarias de actividad.

12.30- Almuerzo.

14 hs- Comienzo de actividades de la tarde.
17.30- fin de las actividades.
18.30– cena en invierno 19.30 cena en verano.
19.30 cierre de celdas 20.30 en verano.
21 hs apagado de luces, 22 hs en verano. (Fulco, 2011, p. 14,
resaltado en el original)

Este tipo de documentos presentan un intento de controlar la vida de las personas de forma manifiesta, intentando ser minuciosos y abarcativos⁷³. En consonancia con esto, en varios casos las cárceles son reconocidas como instituciones totales, y esto, más que un problema, parece funcionar como un norte: generar cambios hacia una institución total, eso sí: que funcione bien. La promesa de la modernidad, sus métodos y fronteras nuevamente presentes.

La reforma penitenciaria es un proceso, que junto a reformular la institucionalidad, tiene por objetivo modificar sustantivamente las prácticas llevadas adelante referentes al trato con la población en situación de encierro, así como la gestión específica de la institución total, aggiornando algunas prácticas adecuadas y reformulando en sustancia otras. (Ministerio del Interior, 2014, p. 29)

La propuesta “modernizadora” de las cárceles se muestra en este punto totalmente fiel a la literalidad de la palabra: recuperar las formas *modernas* de manejar la desviación, recuperar las promesas de dispositivos institucionales con la capacidad de transformar a los sujetos y convertirlos en sujetos integrados, mediante la imposición de formas disciplinares de control de la acción. La institución total encarna, al igual que otras instituciones también presentes en la actualidad, esa promesa.

Dentro de este escenario, en conjunto con las formas de control cotidiano, minúsculo, cobran protagonismo las actividades que darán contenido al tiempo de privación de libertad. La educación y el trabajo son las dos actividades centrales, siendo este último el que tiene mayor relevancia en los documentos de la política pública. Este aparece ponderado desde los programas internacionales, aparece como una puerta de

73 Más allá de la clara intensión controladora que aparece en los documentos, todos ellos manejan un espacio para las limitaciones de la realidad, habilitado como régimen de excepcionalidades: “En el caso de imposibilidad y bajo el régimen de excepción debidamente fundado la autoridad podrá adecuar temporalmente las presentes directivas orientando su trabajo a la aplicación permanente del reglamento” (Reglamento de disciplina y convivencia, 2013, fs. 38).

entrada privilegiada para la iniciativa privada dentro de las cárceles y también se lo puede ver en los intentos legislativos de regulación del trabajo penitenciario⁷⁴. Dentro de Proyecto L, una de las iniciativas de cooperación con ONU y OIT más importantes del proceso, se señala que:

El desafío de generar un marco regulatorio del trabajo de las personas privadas de libertad implica cumplir los siguientes objetivos: Establecer la formación para el empleo y el desempeño efectivo del empleo como una estrategia de tratamiento penitenciario, de cara a la rehabilitación y reinserción social; contribuir a través del cumplimiento del compromiso de responsabilidad social empresarial; trabajar en el desarrollo de aptitudes y capacitación para el trabajo que les permita mantenerse fuera del círculo de la reincidencia delictual; establecer reglas estables que disminuyan los riesgos de los emprendimientos productivos, dando certeza y seguridad jurídica a través de un marco normativo que reconozca y regule estas especificidades y mantengan un adecuado equilibrio entre las partes de la relación laboral. (Ministerio del Interior, 2013, p. 68)

En este fragmento se pueden ver algunos elementos. Primero, su contexto de enunciación: un proyecto de cooperación internacional etiquetado como “buena práctica” por el Ministerio del Interior. Incluye tres elementos centrales: la relación entre los programas laborales y la reducción de la reincidencia delictiva; la importancia de generar condiciones “estables” para la inversión privada dentro de las cárceles y; por último aunque primero en la cita, la incorporación del “empleo” como una “estrategia de tratamiento penitenciario”. Esta relación entre trabajo (también sucede con la educación) y tratamiento no siempre se presenta con la misma dirección: en este caso, el empleo funciona como una de las formas en las que se lleva adelante el tratamiento.

La relación entre el tratamiento penitenciario, las actividades educativas o laborales (a veces también las recreativas, deportivas y/o artísticas) y el resto de los elementos

74 En 2018 el Ministerio del interior volvió a presentar un proyecto de ley de regulación del sistema penitenciario, que, a diferencia del anterior, sí tuvo tratamiento legislativo aunque aún no ha sido aprobado. Uno de los puntos que se le ha cuestionado (entre no pocos) es la definición del trabajo penitenciario como una actividad diferente al trabajo en libertad, y, por ende, no regulada por la legislación vigente en la materia.

presentes en el encierro es interesante de analizar. Permite pensar, desde otro lugar, la forma en que se articulan y relacionan diferentes finalidades de la prisión.

En algunos momentos, las actividades aparecen como una finalidad última, para cuya realización la cárcel debe controlar el funcionamiento de otros procesos:

El objetivo del régimen disciplinario debe ser el de mantener un nivel de convivencia sin violencia y asegurar el desarrollo normal de todas las actividades del Establecimiento. (Fulco, 2011, p. 36)

En otros momentos el tratamiento aparece como una actividad para garantizar la “integridad psicofísica” de las personas:

Artículo 3, c) (principios) preservar la integridad psicofísica de las personas privadas de libertad, para lo cual se implementarán políticas tendientes a la reinserción social y a la prevención del delito. (Reglamento de disciplina y convivencia, 2013, f. 39)

En una cita ya presentada, “el tiempo de privación de libertad” aparece como una herramienta para el “acceso educativo y de formación laboral”, siendo en este caso el primero una herramienta para lo segundo.

La reducción del ocio y la conveniencia de utilizar el tiempo de privación de libertad para la superación de desbalances de inicio, en el acceso educativo y de formación laboral que tienen las personas privadas de libertad, se ha constituido en uno de los ejes vertebrales de la reforma penitenciaria. (Ministerio del Interior, 2012, p. 76)

En otra cita también ya introducida, se invierte el orden de los elementos, y en este caso se busca actividades “que permitan” controlar el orden del encierro:

*identificar las actividades laborales, educativas y recreativas que permitan una vida regimentada ordenada y mantengan a las personas privadas de libertad mayormente fuera de su espacio de alojamiento.

La forma en que se establecen las relaciones entre estos diferentes elementos en el discurso de la política pública es cambiante. Probablemente, la sinergia que se genera entre estos elementos hace que todo tenga un asidero en la realidad: el desarrollo de

actividades, que muchas veces es sinónimo de tratamiento, permite mejorar las condiciones de egreso pero también las condiciones de vida, y al mismo tiempo mejorar las condiciones de vida es una condición necesaria para la expansión y desarrollo de estas actividades. El *tratamiento penitenciario* no solo tiene fines a futuro, sino que también tiene un impacto en la vida intracarcelaria, lo que también se constituye como una condición necesaria para sus efectos a futuro.

Sin embargo, también muestra una tensión: la prisión se organiza para el futuro, o la prisión se organiza para el presente; las finalidades de la pena en ese sentido son diferentes, ya que una cárcel se propone producir transformaciones específicas en sujetos preocupada por cómo esos sujetos egresan, o se propone generar condiciones para que pueda ejecutarse una pena de privación de libertad que no implique deterioro o aniquilación. El producto o la forma en que esto se materializa puede no ser muy diferente en cada caso, pero sí cambian algunos elementos de la propuesta conceptualmente, principalmente en tanto el sujeto penitenciario que será construido en cada caso varía notablemente; se tratará de un sujeto carente y necesitado de intervención, o responsable y responsabilizado por la sola ejecución de la pena.

El otro elemento, que de la mano de esta, muestra la tensión entre los modelos, se encuentra en la forma en que se construyen las propuestas de actividades o contenidos dentro del encierro, o sea, la forma en que ese encierro se desarrolla. En este caso se trata de elementos que ya he manejado, pero que pueden ser pensados nuevamente desde esta perspectiva. El *tratamiento penitenciario* implica la organización de una serie de elementos que dan contenido a la vida *en función* de un objetivo normalizador: la ponderación del tratamiento como organizador de estos elementos los quita de una lógica de ejercicio de derechos para colocarlos en una lógica de coacción. El *tratamiento penitenciario* situado como principio vertebral transforma el ejercicio de derechos en premios que pueden ser otorgados de forma discrecional según la forma en que el sujeto se comporta, y que con la misma lógica también pueden ser restringidos.

Según los documentos publicados por el Ministerio del Interior, el tercer⁷⁵ “Objetivo de la Reforma Penitenciaria Nacional” es

clasificar a todas las personas privadas de libertad e individualizar y proporcionar un Tratamiento integral (salud general, salud mental,

75 Los dos primeros refieren a dignificar el trato a los presos y eliminar el hacinamiento respectivamente.

educación, trabajo, deporte, cultura, recreación). (Ministerio del Interior, 2013, p. 17)

El “tratamiento integral” no es otra cosa que la posibilidad de ejercer derechos constitucionalmente asignados a toda la población: “salud general, salud mental, educación, trabajo, deporte, cultura, recreación”. Como hemos visto previamente, la regulación y el acceso a estos derechos no se dan de forma universal dentro del sistema, sino que se administran en función de los sistemas de premio y castigo, en función del avance en el sistema progresivo, y esto es, en función de las formas y grados en que los sujetos cumplan con los requisitos de su programa de tratamiento, o, siguiendo la formulación modificada en el Reglamento de convivencia, en la medida en que se adapten al régimen disciplinario. Existen así, dentro de la legalidad, sujetos que merecen ejercer sus derechos y sujetos que no lo merecen. Si algo no caracteriza a los enfoques basados en el respeto de los derechos humanos es su discrecionalidad.

4.3.2 Recuperar la fe en la prisión como práctica

También del análisis de la política penitenciaria se puede realizar otro análisis: a lo largo de sus textos se puede ver un recurrente énfasis por darle sentido al proceso en clave histórica, insertándose en una historia de las cárceles uruguayas reescrita, significando el proceso de formas específicas.

En tanto la presente administración encamina cambios radicales para enfrentar décadas de inacción en el sistema penitenciario y asume el compromiso de **dignificar** las condiciones de las personas privadas de libertad, por ese este, un derecho y una obligación del Estado, consideramos necesario, aportar una visión del funcionamiento del sistema penitenciario desde la perspectiva de derechos humanos. (Fulco, 2011 resaltado en el original)

En este período de revolución, evolucionamos, con la meta de eliminar el hacinamiento; unificar el sistema penitenciario; profesionalizar cada una de sus funciones; impedir la ocurrencia de situaciones de corrupción, perseguirlas y denunciarlas cuando surjan; extender y protocolizar los instrumentos de clasificación

alcanzando una óptima identificación de los factores de vulnerabilidad, habilitando así, el diseño personalizado de programas de tratamiento; fortalecer y ampliar los ejes de respuesta integral: la salud, la educación, el trabajo, la cultural, el deporte, y la recreación de la mano de los proyectos y servicios para el egreso. (Ministerio del Interior, 2013, p. 14)

La apertura del Establecimiento de Punta de Rieles, que a julio de 2012 contaba con 758 plazas, de las cuales 610 se encontraban ocupadas, recompone el sistema en el cumplimiento de los estándares mínimos de derechos humanos, habilitando una cárcel de mediana seguridad solo para personas que han recibido su sentencia y que por lo tanto revisten la condición de Penados, priorizándose dicho perfil y su disposición para el trabajo y estudio. (Ministerio del Interior, 2013, p. 27)

En pocas palabras, la situación del sistema penitenciario hoy, 4 años después, es la imagen de un “gran germinador”. Se ha sembrado intensamente y al igual que en la naturaleza, en esta estación, algunos resultados ya están a la vista. (Ministerio del Interior, 2014, p. 15)

“Cambios radicales”, “revolución”, “recomposición del sistema”, “gran germinador”⁷⁶. Los documentos muestran una preocupación por significar las acciones emprendidas de formas grandilocuentes y mesiánicas. La reforma penitenciaria viene a cambiarlo todo y es necesario reforzar esta percepción, en conjunto y también más allá de las acciones que puedan verse.

¿A quién se dirige este discurso? En los documentos podrían verse principalmente dos interlocutores para estas aseveraciones. En el siguiente párrafo se puede ver como uno de sus destinatarios es el cuerpo, nuevo, de operadores penitenciarios encargados de llevar adelante el proceso institucional. Se puede pensar que estos actores tienen una responsabilidad importante en el proceso, y que parte del buen resultado del encargo, enorme, que se le realiza exige convicción y compromiso con la propuesta. Propongo

⁷⁶ Es imposible no recordar la expresión de Goffman donde indica que las instituciones totales son grandes *germinadores* de formas específicas del yo.

pensar esto como un intento de recuperar la fe en la rehabilitación que sostuvo por décadas a los modelos correccionales más allá de los fracasos y críticas.

Ser, pensar, reflejar, replicar, demostrar con la palabra y las acciones el espíritu y los principios sobre los que se erigen y apilan los instrumentos de derechos humanos desde la Declaración Universal, es el propósito de esta iniciativa y lo que la hace singular. Ustedes hoy como receptores y primeros seleccionados de este curso van a escribir un capítulo de la historia de la reforma penitenciaria. Esto no solo conlleva la responsabilidad de alcanzar resultados exitosos para la transformación y mejora progresiva del sistema penitenciario, sino también, tendrá efectos en el trato que se dispense a los y las privados de libertad y por ende en la prevención terciaria del delito que es nuestra misión. (Ministerio del Interior, 2014, p. 153)

Estas palabras corresponden a la Psic. Gabriela Fulco, asesora ministerial en materia penitenciaria, durante la inauguración del “Primer Taller de Promoción de los Derechos Humanos en las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad”, dirigido a operadores penitenciarios y personal policial de la zona metropolitana, quienes “van a escribir un capítulo en la historia de la reforma penitenciaria”.

A su vez, en este mismo documento puede anotarse el otro actor que aparece como destinatario del discurso sobre la política penitenciaria que ella misma genera: la comunidad internacional. Este curso fue realizado en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Montevideo. En un párrafo previo, la disertante decía lo siguiente:

En este marco de apoyos de la cooperación internacional, el seguimiento, asesoría, inversión y acompañamiento del sistema de Naciones Unidas en forma sostenida es y ha sido otro factor de trascendencia para el logro de muchos de los objetivos trazados y para extender el horizonte con nuevas metas. (Ministerio del Interior, 2014, p. 153)

No solo es el contenido de su discurso, donde se agradece el “apoyo”, “seguimiento”, “asesoría”, “inversión” y “acompañamiento” de la cooperación internacional,

sino el mismo contexto donde son pronunciadas las palabras. El Centro de Formación de la Cooperación Española fue uno de los lugares donde se realizaron actividades públicas del proceso de reforma, como cursos o lanzamiento de publicaciones. La comunidad internacional, además de los roles que ya he señalado, también aparece como un interlocutor al que la política penitenciaria se dirige a la hora de significar las acciones y procesos que lleva a cabo. El escenario internacional aparece como un espacio donde encontrar recursos económicos, técnicos y proyectos posibles, donde buscar las formas que funcionan, y también donde encontrar el respaldo de legitimidad necesario para poder llevar adelante el proceso. La imagen del país que se construye en el ámbito internacional incluye a las peores cárceles del mundo (Nowak, 2009) pero también a los intentos de reforma, internacionalmente avalados, como intentos de contrarrestarlo. No son pocos los recursos que se dedican a la publicidad de estos procesos, significados no solo como exitosos ejemplos de reforma institucional, sino también como exitosos casos de cooperación internacional.

Se reedita de esta forma una dimensión colonial del poder estructurante de los sistemas penitenciarios, donde serán los países europeos y Estados Unidos los que proveerán los apoyos técnicos , y también serán estos quienes avalarán los resultados.

En séptimo término, mencionaré las profundas reformas que se han llevado a cabo para humanizar el sistema carcelario en nuestro país, mejorando las condiciones de reclusión de conformidad con las recomendaciones formuladas por los Relatores de las Naciones Unidas sobre Tortura y otros tratos crueles y degradantes que han visitado recientemente el país. En tal sentido, se combatió con firmeza el problema de la sobrepoblación carcelaria, habiéndose registrado avances sustantivos que permiten afirmar que en el primer semestre de este año se habrá eliminado el hacinamiento en las cárceles uruguayas. (Ministerio del Interior, 2014, p. 187)

Las cárceles mantienen, desde sus inicios históricos hasta la actualidad, su especial importancia como termómetros de civilidad. Estas formas de medir los avances civilizatorios, la cercanía o distancia con la barbarie, deben ser calibrados e interpretados de formas precisas, regladas y legitimadas por comunidades específicas.

* * *

El análisis de las prácticas en que se ha sustentado la reforma penitenciaria desde la perspectiva de significación de la política penitenciaria permite profundizar en la forma en que se definen los fines y sujetos vinculados a lo penitenciario.

Si vimos que los fines declarados eran amplios, y la definición de sujeto oscilante entre la ciudadanía y el objeto de intervención, estos elementos parecen alinearse bajo las formas en que, en acción, deberán desarrollarse. Las categorías principales que emergen en este análisis permiten articular estos dos elementos, una finalidad de la pena claramente normalizadora y una definición de sujeto objetivado, que permiten articular otros fines (como la asistencia o la defensa y garantía de los derechos de la personas presas) en la medida en que se adecuan a una definición de sujeto donde la ciudadanía previamente declarada se ve restringida y regulada por criterios meritocráticos. Por su parte, también toma fuerza la finalidad de la pena como forma de definición y autodefinición social y estatal, lo que materializa mediante la reconstrucción de una utilidad para la prisión, un sentido posible, a la vez que internacionalmente reconocido y valorado.

Tabla 9. Principales categorías vinculadas al análisis de las prácticas delineadas desde la política penitenciaria

Principales categorías

Institución total

Sistema progresivo-sistemas de premio-castigo

Recuperar la fe en la cárcel

Prestigio internacional por política penitenciaria

* * *

El análisis de la política penitenciaria es, a su modo, importante en el conjunto de esta tesis. Se trata del único espacio donde se analiza, libremente y sin considerar las restricciones que la realidad le ha impuesto a las medidas, lo que la política penitenciaria a propuesto para el sistema carcelario.

A su interior se pueden ver disputas, momentos de cambio y debates que podemos imaginar con elementos que, ausentes en la política pública penitenciaria, son hegemónicos en el campo social y se encuentran vitales al interior de las prisiones. Sin un

diagnóstico expreso ni una argumentación que refiera a estos diálogos, es posible imaginar que algunas propuestas se encuentran insertas en estas discusiones.

Es posible extraer algunas conclusiones parciales en este capítulo. La propuesta gubernamental es claramente por un sistema progresivo, correccional, disciplinante, desarrollado en concordancia con los lineamientos hegemónicos a nivel mundial, cuyos actores tuvieron amplios niveles de participación en el proceso. La institución total *aggiornada* que se propone se ubica en este punto, y se articula con las formas en que, fuera de la cárcel, también se desarrollaron durante este período políticas sociales focalizadas, y políticas de control también focalizadas. La identificación de las personas presas como parte de grupos sociales específicos las ubica al mismo tiempo como objetivo prioritario de las políticas sociales y de las políticas de control.

Se pueden observar disputas al interior de la política penitenciaria. Es una disputa tal vez no tan profunda, pero que permite durante algunos años sostener horizontes alternativos. La definición del sujeto penitenciario es tal vez lo que mejor permite observar esos cambios, ya que implicó la propuesta de formas de organización y representatividad de las personas presas, con elementos fuertemente democráticos en su formulación, y posteriormente la negación de esa posibilidad de organización política y colectiva, sujetando a las personas a sistemas progresivos que no le reconocen posibilidad de agencia.

En este punto surgen preguntas sobre la cárcel de Punta de Rieles, que parecería alejarse de este sistema progresivo y disciplinar con control absoluto de los cuerpos, aunque sí se ubica dentro del sistema progresivo total en tanto se sitúa como *premio* dentro de un sistema aniquilante. En cualquier caso, la propuesta que vemos se ha implementado en Punta de Rieles, con mayor libertad de movimiento y de organización de la vida cotidiana (esto siempre es relativo dentro de una cárcel) por parte de los presos, no aparece como el eje sobre el cuál Punta de Rieles es defendida como cárcel modelo. Las condiciones de vida, la clasificación efectuada y el desarrollo de la iniciativa laboral privada parecen ser los elementos que más se desatan de este caso, permitiendo que sus cotidianidad no haga ruido con las propuestas generales para el sistema.

Más allá de las formas efectivas que los ejes analíticos propuestos permiten observar, es notorio y de necesario énfasis, el lugar que la política penitenciaria encarna y asume como parámetro civilizador, poniendo en juego las formas sociales en que

manejamos la desviación y las formas en que consideramos que nos presentamos, evidenciando así la relevancia de continuar considerando a los sistemas de prisiones como *termómetros de civilidad*, como fronteras frente a la barbarie, que siguen erigiéndose frente a aquellos sujetos que, siendo parte de nuestra sociedad, no dejan de definirse también como extranjeros, inferiores y barbarizados.

5. La construcción de lo carcelario entre los funcionarios del sistema penitenciario: espacio para el cambio y su resistencia

Los debates en el campo social relevados a través de la prensa analizada planteaban un escenario polarizado, donde la cárcel podía o bien *normalizar* o bien *segregar* a los sancionados. En la política penitenciaria vimos que la tensión principal se trasladaba, encontrándose entre sostener sistemas basados en el reconocimiento de derechos o en las obligaciones del *tratamiento penitenciario*.

Estas dos tensiones se actualizan nuevamente al entrar a la cárcel. Los funcionarios del sistema, quienes ya han sido presentados en diferentes oportunidades, se encuentran en un lugar donde confluyen varios campos: como funcionarios de la administración penitenciaria, se encuentran en relación directa con sus mandatos y lineamientos; como ciudadanos, son parte también del campo social al que en este trabajo me quise acercar a través de otros medios y; por último, como actores que habitan cotidianamente las instituciones carcelarias, son parte de las dinámicas concretas que significan y actualizan la vida de las cárceles. El análisis del discurso de los funcionarios de las cárceles dialoga directamente con los demás capítulos de análisis, especialmente con el previo y el siguiente, dedicados a la política penitenciaria y a las personas presas respectivamente.

El capítulo que sigue presenta el análisis de los sentidos sobre lo carcelario construidos y actualizados por los funcionarios⁷⁷. La estructura del capítulo sigue la propuesta analítica desarrollada en este trabajo, antecediéndose de un apartado que busca situar algunos elementos que sobrevuelan los analizadores propuestos.

5.1 La imposición de la rehabilitación como sentido de la pena

Al momento de acercarme a la forma en que los funcionarios de las instituciones penitenciarias comprenden lo carcelario, de la forma en que he propuesto este acercamiento, se tornan especialmente visibles algunas tensiones que componen y atraviesan el campo penitenciario. Principalmente, la tensión entre el cambio y la permanencia. Esta es esperable en tanto se trata de un proceso de cambio institucional en curso, que ha generado actores nuevos, que implica la ejecución de gran cantidad de

⁷⁷ Se puede consultar el capítulo metodológico para conocer la forma en que fue llevado adelante el proceso, tanto en la selección y elaboración de los materiales que componen el corpus de análisis como en la estrategia analítica llevada a cabo.

recursos y reorganización de los existentes, que moviliza elementos fundantes de las formas de cohesión social. Durante el período estudiado, la cotidianeidad carcelaria vive esta tensión de forma permanente, y los funcionarios la encarnan en su día a día.

Esta tensión se expresa en elementos concretos, como la forma en que debe llevarse a cabo un control, o los procesos a los que se somete a las personas presas al ingresar, que son llevados a cabo por funcionarios. Los funcionarios de una de las cárceles de varones cortan el pelo a todos presos que llegan, por más que desde sus mismas autoridades se declara que técnicamente esto no debería hacerse y se quiere cambiar. También se expresa en elementos fantasmagóricos, que tienen sus efectos prácticos: el miedo de los funcionarios que ya se encontraban trabajando a perder sus trabajos o a no ser defendidos por la institución, que se encuentra por detrás de algunas prácticas específicas, como el hostigamiento a los nuevos funcionarios.

En el año 2011, con la Ley de Presupuesto N.º 18.719 del 27 de diciembre de 2010, se crearon los cargos del escalafón S, el que si bien existía desde antes no contaba con personal asignado. Hasta el momento, y desde que las cárceles pasan a la órbita del Ministerio del Interior todos los funcionarios que desarrollaban funciones dentro de las cárceles eran policiales⁷⁸. Estos tenían diferencias entre sí: podían ser ejecutivos, técnicos, administrativos, pero siempre pertenecían a esta institución y se encontraban bajo su línea de mando. Además de estos sujetos, también cumplían y cumplen funciones integrantes del ejército, con tareas de control perimetral y control de acceso. A partir de este momento se comenzó a dar el proceso de ingreso de personal penitenciario no policial, los Operadores Penitenciarios, quienes tendrían bajo su responsabilidad el vínculo directo con las personas privadas de libertad y la organización de las actividades diarias de toda la cárcel, en teoría exceptuando tareas de represión. Los Operadores Penitenciarios convivirían con los policías penitenciarios, quienes luego de años de exclusividad en el manejo del interior de las cárceles se llamaban a sí mismos “cuerpo penitenciario” (Arbesún, s. f.)

Esta modificación es presentada institucionalmente como la piedra angular del proceso de reforma, y en el campo se puede observar como el lugar específico de estos funcionarios encarna una serie de mandatos tensionados. La incorporación de estos

⁷⁸ Durante la dictadura militar existieron Establecimientos Militares de Reclusión, principalmente para presos políticos, donde el personal estaba compuesto por funcionarios del Ministerio de Defensa, militares.

sujetos a la institución se caracterizó por una gran hostilidad de parte de quienes ya trabajaban en las cárceles, y también de las personas presas. Los relatos de esto abundan en el trabajo de campo:

(...) Llegamos nosotros y nos decían “pitufos”, no nos quería la policía, no nos querían las internas, nosotros tuvimos que hacer todo un proceso acá adentro para que nos quisieran, o por lo menos ser aceptados, como compañeros de la policía y que las internas también nos vieran como un cambio. (Fragmento de entrevista a Raquel, Operadora Penitenciaria, 04/11/2014)

El nuevo lugar de trabajo para estas personas además se caracterizaba, como toda cárcel, por ser un espacio opaco y de difícil acceso, y por estar regulado por diferentes sistemas normativos. Considerando estos últimos, los operadores penitenciarios se vieron inmersos en una institución cuyo funcionamiento no se organizaba de las formas en las que la ley indica, y donde quienes tenían la llave de acceso a las normas implícitas eran aquellos sujetos que les eran hostiles. Ingresaron a las cárceles con un mandato de transformación que rápidamente vieron ambicioso y para el que no contaban con los respaldos materiales o simbólicos. Así lo expresan los funcionarios en su discurso:

(...) no es como al principio que ya era como una guerra declarada, ahora es como que siempre está eso de... hay como un enfrentamiento siempre... pero no de personas, no, no, sino de... como te voy a decir, de formas de pensar. (Fragmento de entrevista a Raquel, Operadora Penitenciaria, 04/11/2014)

Si bien estas personas llevaban el encargo de modificar las prácticas, todas ellas, sin excepción, consideran que para su trabajo la formación más importante que han tenido ha sido de la experiencia de trabajo misma. Considero que esto debe pensarse como una dificultad importante, ya que el proceso de incorporación a la institución se dio acompañado de un proceso de legitimación de las prácticas ya existentes:

(...) la formación que tuvimos nosotros fue muy básica y es más la dinámica del trabajo lo que vas aprendiendo. Es la dinámica, no es tanto lo que ellos te cuentan o te explican o te hacen entender, sino que la dinámica es totalmente diferente. No es lo mismo que te

dicen, como cuento, a la realidad. (Fragmento de entrevista a Manuel, Operador Penitenciario, 15/05/2018)

Encarnando una vez más la tensión entre la permanencia y el cambio, el mandato de transformación del entorno institucional se ve frenado por la adaptación a una estructura opaca, que exige la naturalización de las prácticas ya existentes, que en vez de ser analizadas desde una perspectiva crítica son consideradas como las únicas válidas o pertinentes. La relación entre “cuento” y “realidad” que plantea el entrevistado en este fragmento hace pensar en cómo la formación, directamente vinculada a los objetivos de la reforma penitenciaria, contrasta con las formas y dinámicas que él ha aprendido en la experiencia, y además se coloca en una relación de inferioridad: mientras una es la “realidad” la otra es un “cuento”, espacio para lo fantaseoso, y, por oposición, irreal. La tensión entre el cambio y la permanencia, que se materializa en *rumores* encontrados en el trabajo de campo como el del despido de todos los funcionarios policiales, o el miedo a la pérdida de control de las personas presas, es encarnado en estos sujetos y actuado cotidianamente. De la misma forma que las personas presas deben ajustarse a los mandatos institucionales para, una vez alcanzado cierto status, poder encontrar lugar a sus propios intereses y objetivos, los operadores tuvieron que adaptarse a la forma de funcionamiento institucional primero, para luego, podemos pensar, buscar las formas de generar experiencias diferentes.

Esto se encuentra presente en otros trabajos sobre la construcción de rol de los operadores penitenciarios en el proceso de reforma. El conjunto de autoras que ha indagado sobre el proceso de la cárcel de Punta de Rieles (Bellenda et al., 2016) encuentra que entre los operadores penitenciarios se da una distancia entre las reglas establecidas y las decisiones tomadas, donde se establece una “conciencia práctica” derivada del “conocimiento tácito”, que se posiciona como más adecuado que otros conocimientos que puedan adquirirse de otras formas (Bellenda et al., 2016, p. 113). Las autoras coinciden en encontrar en este elemento un riesgo para el proceso de reforma penitenciario.

5.2 Fines de la pena: corrección y asistencialismo.

Al analizar el sentido de la pena que está presente en el discurso y en las prácticas de los funcionarios, casi todos operadores penitenciarios⁷⁹, se puede observar esta tensión así como otros elementos directamente vinculados a los procesos de cambio institucional.

Lo primero a señalar, es que, frente a la indagación, directa o indirecta, sobre el sentido de la prisión, aparece como respuesta monolítica la *rehabilitación*.

Dentro de las paredes de las cárceles, y desde que en el año 2011 se dan los cambios institucionales ya presentados, la palabra rehabilitación se vuelve omnipresente. En tanto el sistema pasa a denominarse con este término, Instituto Nacional de *Rehabilitación*, esta palabra comienza a figurar en membretes, sellos, uniformes, paredes, folletos. Las instituciones la incorporan en su nombre dejando de ser Cárceles para ser Centros de Rehabilitación, como en el caso de la Cárcel de Mujeres de Cabildo que pasó a denominarse Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino⁸⁰. La palabra ya denominaba a uno de los centros antes de este proceso de cambios institucionales, ya que hasta el año 2011 existió el Centro Nacional de Rehabilitación, conocido como una de las pocas experiencias exitosas dentro del sistema carcelario (Rojido et al., 2010). Más allá de los debates posibles relativos a la adopción explícita y el uso compulsivo del término desde la política pública, es notable la forma en que el término impacta en la cotidianeidad de las instituciones, de las formas en que lo he mencionado. Si bien no es claro qué significa esto, la *rehabilitación*, la palabra comienza a estar presente en todo momento y lugar.

No es extraño entonces que esta sea la principal respuesta de los funcionarios, y también de las personas presas, al indagar sobre la finalidad de la cárcel. Se trata de la respuesta indicada como correcta, y está disponible en todo momento en caso de que algún sujeto no la tenga presente. Lo interesante será entonces analizar de qué forma se construye el sentido de la *rehabilitación*, entendiendo en que esta se vuelve prácticamente un sinónimo de sentido de la pena: veremos que bajo este término se organizan objetivos y prácticas heterogéneas y contradictorias, más aún si consideramos el escenario

⁷⁹ Salvo la entrevista realizada a una funcionaria policial encargada de la Subdirección Operativa de la Cárcel de Mujeres en 2014, todas las demás entrevistas semi-estructuradas e intercambios conversacionales durante la observación participante fueron con operadores penitenciarios.

⁸⁰ Un siguiente cambio, que se mantiene hasta la actualidad, lo denominó Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N.º 5 Femenino.

histórico y los procesos de cambio institucional que se desarrollan, ya que este término pasa a fundamentar incluso prácticas que se quieren erradicar, como el aislamiento como forma de sanción o contención afectiva.

Los sentidos de la pena podría organizarlos en dos grandes categorías: *normalizadores* y *asistenciales*. Estas se articulan también con prácticas diversas, las que a veces tensan o modifican fuertemente el sentido inicial.

Los sentidos normalizadores de la pena son los que aparecen con mayor frecuencia en el discurso de los funcionarios, considerando todos aquellos que buscan modificar al sujeto objeto de la pena, a las personas presas, transformándolos de alguna forma.

El objetivo de la cárcel es muy, muy raro. Porque desde que nosotros llegamos, por decir así, los operadores, como que la idea de nosotros es que la gente cambie la cabeza, de que no salga a lo mismo. Hay mucha gente que igual sale a lo mismo. Aunque se le trate de enseñar o de inculcar que no está bueno, hay gente que sale a lo mismo porque ya tiene esa... esa vida. (Fragmento de entrevista a Manuel, Operador Penitenciario, 15/05/2018)

En este fragmento se puede observar que “el objetivo de la cárcel” es que “la gente cambie la cabeza”, pero este se da enmarcado de formas específicas. Por un lado, este está asociado directamente al proceso de cambio institucional, al ingreso de los operadores penitenciarios: “desde que nosotros llegamos”, marcando una diferencia con el objetivo que existiría previamente. A su vez, este *cambio de cabeza* se relaciona directamente con la persistencia o no del delito: “que no salga a lo mismo”. Si bien la definición de ese “lo mismo” será complicada, evidencia como supuestos el que todas las personas que están presas cometieron delitos⁸¹, y que este delito se presenta de forma relativamente habitual: es a lo que la persona se dedica, su modo de vida, lo que su “cabeza” le permite e impulsa.

Una reflexión especial, y recurrente en este trabajo, se puede hacer a partir del objetivo más específico que implica esta normalización: cambiar *la cabeza*. En el campo se puede observar una tendencia fuerte a considerar que es en el ámbito del intelecto donde se producen los cambios, o al menos en algún espacio de la interioridad individual.

81 Recordemos que la cantidad de personas sin condena en las cárceles uruguayas durante el período de trabajo de campo superaba el 60%.

Esto se relaciona con el esfuerzo institucional de volver disponibles recursos de la psicología cognitivo-conductual, donde son los espacios del comportamiento vinculados a la inteligencia los que determinarán el delito. Pero también se relacionan con las formas clásicas de definir al sujeto en el derecho: como un sujeto racional, que evalúa costos y beneficios al momento de realizar sus acciones.

¿Hacia dónde se dirige la normalización? Por un lado se puede observar cómo estos procesos de cambio se orientan, por un lado, a la forma en que la persona logra controlar su comportamiento. Frente a la pregunta de cuándo consideran que una persona presa está rehabilitada, una operadora que se desempeñaba como subdirectora técnica de una unidad respondía:

Cuando ves que la interna está bien, no tiene sanciones, te la cruzás y te saluda sin problema, hablás con ella y expresa que está bien y se siente mejor. Vos ves que la interna va progresando, que bajaron sus sanciones, no tiene problemas de convivencia, se lleva bien con las compañeras, los funcionarios te dice que cambió, que se pueden sentar a hablar con ella, que ya no es quiero ya, ya, ya o te rompo todo, tienen su tiempo de espera, pide las cosas bien. (Fragmento de entrevista a Mariana, Operadora Penitenciaria, 14/11/14)

En este caso se puede observar como la *rehabilitación* se juega en este caso en la posibilidad de tener un comportamiento específico, lo *comportamental*, descrito además de forma minuciosa: el saludo, el contenido de su discurso, la ausencia de conflictos con la institución, la relación con las autoridades y los compañeros, el manejo de tiempo y las formas de dirigirse a los diferentes actores. Veremos más adelante que la posibilidad de presentarse de esta forma específica es algo que estructura las formas de diferenciación dentro de las instituciones, y que también habilita el acceso o no a recursos institucionales. Esta respuesta, muy coherente en cuanto a la forma en que desde la institución se evalúa y clasifica a las personas, no parecería encontrarse en relación directa con la posibilidad de la continuidad o no de las prácticas delictivas, a no ser que se considerara que la dificultad de insertarse en el mercado laboral formal pasa exclusivamente por la posibilidad de mantener un comportamiento adecuado.

Esto último se irá configurando como una forma recurrente: si bien en el discurso la *rehabilitación* debería alejar a las personas de la reincidencia, la mayoría de las prácticas

que se utilizan para ese fin o los cambios que se buscan, no están directamente vinculados con esto.

Otra funcionaria respondía que el objetivo era que al salir pudieran tener una vida *normal*. ¿Qué sería una vida normal?:

Sí, fuera del delito, estar en la casa, con hijos, el status más o menos normal de todo el mundo fuera del delito. (Fragmento de entrevista a Natalia, Oficial Principal, 19/11/14)

En este caso, donde se responde específicamente sobre las mujeres, se puede observar como el lugar esperable para las mujeres es la casa y los hijos. Si bien esto parecería asociarse a estar “fuera del delito”, la literatura especializada que ya hemos visto y la experiencia de gran parte de las mujeres presas muestran que en vez de ser elementos que alejen del delito se trata muchas veces de las razones por las que se delinque: obtener recursos económicos desde lugares de subalternidad *sin dejar de* “estar en la casa, con los hijos”. Considerando la cita anterior, podemos ver cómo se empieza a delinear una orientación para la transformación de los sujetos: volverlos *normales*, en un sentido de devolverlos a los lugares socialmente asignados, subalternos, con una disposición de aceptación y docilidad frente a las circunstancias: “no es quiero ya, ya, ya o te rompo todo, tienen su tiempo de espera, *pide las cosas bien*”. ¿Cuál es la forma posible de *pedir bien* para personas que se encuentran en lugares de absoluta desventaja y dependencia?, ¿cuáles serían las formas de *pedir mal*?

Hablando de las personas presas que sí tenían un buen comportamiento, o sea que su comportamiento era evaluado positivamente por la institución y los funcionarios, un operador decía:

(...) otros yo los veo que van a trabajar, cumplen, llueva o truene o se sientan mal van a trabajar todos los días. Y te dicen; no, de esta plata mis hijos se visten, comen. (Fragmento de entrevista a Manuel, Operador Penitenciario, 15/05/2018)

Esta forma de ser *deseable* en las personas presas implica el cumplimiento de sus responsabilidades, laborales en este caso, en cualquier condición: “llueva o truene o se sientan mal”. El cumplimiento con las responsabilidades implica un ajuste irrestricto a las condiciones laborales, dando a entender que es parte de los que espera de ellos:

trabajadores que no fallen, que no falten, que vayan a trabajar por más que se sientan enfermos. Que, por supuesto, utilicen el dinero que obtienen a cambio para preocuparse de sus familias. Este tipo de formas de pensar la finalidad de la pena resuenan con la forma en que lo plantea Foucault, cuando dice que el objetivo de la prisión será el aumento y disminución de la fuerza de los sujetos: “*la disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye esas mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia)*” (2006, p. 142).

Las actividades laborales y educativas son las que principalmente se señalan como dedicadas a la realización del fin de la pena, la *rehabilitación*. Es a través de estos espacios que la institución considera que puede llevar a cabo los procesos de normalización, buscando desde allí transformar a los sujetos o impactar en sus vidas posteriores.

Para mí lo más importante es que ellos se puedan rehabilitar, ya que acá hay estudio, hay trabajo afuera⁸². Claro, vamos a decir la verdad, no todos quieren y vienen con la misma disposición ¿no? Pero ta, la mayoría ha aceptado bien estudiar y salir a trabajar. Me parece que es lo más importante porque más allá que la persona tenga el delito está bueno que, mientras esté acá adentro, pueda... este... dispersar la mente en otras tareas y en otras cosas. Me parece que es lo más importante que hay. (Fragmento de entrevista a Doris, Operadora Penitenciaria, 10/10/2018)

Al analizar estas prácticas, los sentidos que a ellas se asignan, veremos como los fines que discursivamente se asignan a la prisión empiezan a verse matizados y articulados con otros elementos disimiles. En este caso, si bien el *estudio* y el *trabajo* son los que posibilitan la *rehabilitación*, también podemos ver cómo es la forma en que los sujetos participan en estas instancias: *aceptan*. La forma en que el sujeto es incorporado a las actividades, en el discurso de esta operadora penitenciaria, muestra el rol pasivo y subordinado que le corresponde a la persona privada de libertad. También se puede observar cómo la educación y el trabajo, y por ende la rehabilitación, también se relacionan con otros fines: “dispersar la mente en otras tareas y en otras cosas”; veremos

82 El “afuera” utilizado por la entrevistada refiere a la disposición de la cárcel, donde se establece un “adentro” para referir a las zonas de alojamiento, y un “afuera” para los espacios de trabajo y educación, que se encuentran apartados y exigen salir del cuerpo central de la cárcel, sin que esto implique salir del establecimiento de reclusión.

más adelante como revertir las condiciones nocivas del encierro y las formas específicas de deterioro que este trae a las personas presas parece ser el objetivo de algunas de las actividades dentro del encierro, configurándose entonces como otro objetivo, por demás contradictorio, de la privación de libertad: sobrevivir.

Entrevistadora: ¿Cuál sería el objetivo de estas actividades?

Manuel: Descontar. Es como un sacrificio que tienen que hacer... eh... para irse antes. (Fragmento de entrevista a Manuel, Operador Penitenciario, 15/05/2018)

En este caso se puede observar cómo las actividades educativas y laborales se vinculan con la redención de pena por estudio y trabajo, otro elemento importante introducido en el proceso de cambio institucional. Cuando se pregunta cuál es la motivación que creen que las personas presas tienen al participar en estos espacios, la redención de pena aparece de forma prioritaria. A través de este recurso la pena se reduce y permite la libertad anticipada. En este fragmento se puede ver cómo en algunos casos la posibilidad de la redención es la finalidad única que se asigna a estos espacios, al menos la primera que se evoca. Nuevamente las actividades vinculadas a la rehabilitación se relacionan también con aquellas formas en que se hace más fácil de llevar la privación de libertad, en este caso disminuyendo su duración. Considero que además, la continuación de la frase es muy interesante: “es como un sacrificio que tienen que hacer (...) para irse antes”. Vinculada al *sacrificio* la redención de pena deja visibles otras de sus facetas, ya que, si consideramos el uso de esta palabra, se puede pensar una vinculación con una connotación religiosa: el sacrificio aparece como la forma en que son redimidos los pecados, de la misma forma en que este caso puede permitir que la pena de privación de libertad se cumpla de forma más llevadera. Y así se vincula con otras formas de entender a la privación de libertad: un tiempo de sufrimiento necesario para el perdón, ya no religioso sino social. Paradojalmente, son las actividades que considero más potentes dentro del encierro las que, en este caso, vehiculizan el sufrimiento como finalidad de la pena.

De una forma más concreta, también se puede observar cómo la *rehabilitación* se lleva a cabo a través de estas actividades en tanto se considera que en ellas la persona puede incorporar hábitos que le sean de utilidad para alejarse del delito: hábitos laborales y educativos.

El objetivo es que todas trabajen, para que tengan hábitos de trabajo cuando salgan. (Fragmento de diario de campo, intercambio con operadores penitenciarios de área laboral, cárcel de mujeres, 19/09/2014)

Lo mismo que laboralmente: con un cierto horario, unas ciertas pautas disciplinarias, les vas marcando hábitos que la mayoría no tiene. (Fragmento de entrevista a Mariana, Operadora Penitenciaria, 14/11/2014)

En esta última cita se puede observar con mayor claridad cómo el componente laboral, parte central del proceso de rehabilitación desde la política penitenciaria, se centra muchas veces en los componentes disciplinarios del mismo. Son pocas las oportunidades laborales en las que las mujeres tienen la posibilidad de incorporar saberes o aprender oficios específicos, menos las que pueden involucrarlas en experiencias laborales concretas y viables de forma continua al egreso; aunque existen experiencias de estos tipos. Sin embargo, en la cárcel de mujeres específicamente, se puede ver cómo se definen como laborales una serie de actividades donde la principal finalidad es incorporar una disciplina a la vida de las presas: levantarse temprano, cumplir un horario, firmar una planilla, realizar una tarea; organizados sobre el orden de los espacios comunes, el cortado del pasto, la limpieza de lugares específicos. Estas actividades que sí son necesarias para el mantenimiento de la infraestructura de la institución no aportan a las mujeres privadas de libertad más que la posibilidad de relacionarse con estas exigencias, y demostrar o no que pueden cumplir con ellas⁸³. A su vez, en tanto estas actividades se organizan en función de dinámicas de la institución, muchas veces se hacen de forma fraccionada, incompleta, sin los implementos necesarios o de formas en las que pierden su sentido al entrar en contradicción con otras actividades también cotidianas: actividades que deben hacerse en horarios en que las mujeres presas tienen que estar en clase, pero que deben figurar en las listas como hechas, por más que es de acuerdo de todos los involucrados que no se hace en ese horario. En muchos casos las actividades laborales parecen desvirtuarse y mostrarse como absurdos, donde las personas saben que tienen que cumplirlas para mantener su status (e ingresos en algunos casos) pero donde no se

83 Podrán tener otras finalidades, ajenas a los intereses institucionales, que puedan funcionar como ajustes secundarios (Goffman, 2009) permitiendo desarrollar acciones sancionadas. Por ejemplo, el encuentro entre personas alojadas en sectores distantes o el intercambio de bienes materiales entre personas presas.

espera de ellas un aporte real, ni en saberes ni en disciplinamiento, ya que la forma en que estas son llevadas a cabo no se consideran *reales*, o sea, similares a las del mercado de trabajo. Salvo, claro, en el rol obediente que le corresponde a quién se encuentra en el lugar de subalternidad.

Sí, porque la actividad laboral no refleja lo normal de la calle, no hay casi. Y se enseña muy poco. Y por lo menos acá van y, según la cantidad de años que puedan concurrir a Educativo, por lo menos se van con el liceo terminado, el que quiere. O como tenemos dos casos que terminaron el liceo y ya están en Facultad. (Fragmento de entrevista a Roberto, Operador Penitenciario, 10/10/2018)

Como se puede observar en este fragmento de entrevista, realizada a un operador que trabaja en Juan Soler, donde las actividades laborales tienen mayores recursos y diversidad que en la cárcel de mujeres, aún allí ésta se encuentra deslegitimada. En la comparación con ella es que se valoriza la actividad educativa, donde los funcionarios consideran que sí tienen la oportunidad de realizar aportes concretos a las personas presas.

En este ejemplo se ve como, borrando restricciones institucionales y sujeto a la voluntad individual de las personas (“el que quiere”), es posible acceder a espacios educativos donde las personas tienen la posibilidad de culminar ciclos educativos. Si bien las actividades educativas son potentes para el impacto, buscado o no, en las trayectorias de las personas presas y en su forma de llevar el encierro (Bové Gimenez, 2015), en esta perspectiva son reducidas a las credenciales educativas que de ellas puede obtenerse. Si bien es discutible la posibilidad real que estas le brindan a las personas al egresar, la posibilidad de otorgar estas credenciales aparece como una finalidad buscada desde la institución. Salir con certificados de estudio oficiales, reconocibles fuera y que no se encuentran estigmatizados como carcelarios, aparece como una oportunidad de impactar en la vida posterior, ya que estas tienen un significado social que podría permitir el acceso al mercado laboral con mejores perspectivas.

También es importante considerar que la educación, y las credenciales educativas en tanto significante de la conclusión de ciclos largos dentro de instituciones formales y estatales, aparece como un signo de disciplinamiento e integración a la *sociedad civilizada*, dentro y fuera de la cárcel. En este sentido, la educación juega dentro de la

cárcel con la frontera entre civilización y barbarie, otorgando elementos tangibles que marcan esa diferencia. E incorpora, a su vez, elementos meritocráticos que permiten pensar que, con voluntad y dedicación, es posible incluso estar “en Facultad”; el ascenso social de la mano del acceso a la educación, si bien no ha demostrado tener un asidero en las trayectorias reales de las personas, sí conserva su potencial en el imaginario de nuestro país.

Sumado a este conjunto de finalidades que agrupo como *normalizantes*, donde se busca generar cambios en los sujetos, aparece en el campo otra serie de finalidades de la pena que, en muchos casos articuladas con las anteriores, presentan a la experiencia de privación de libertad como un espacio donde es posible brindar cierta *asistencia social* a las personas presas.

Si bien la cárcel expresamente no busca la asistencia de las personas presas, este elemento toma relevancia de forma *natural* dentro de las instituciones. La cárcel, como ejecutor estatal de una política que utiliza formas de control total de los sujetos, aparece también como un espacio donde el Estado debe responsabilizarse por las condiciones de vida de las personas presas. Este es el principal elemento desde el que desde la sociedad civil se ha podido cuestionar la forma de funcionamiento de las prisiones: cuáles son las condiciones en que viven las personas presas, y en los casos de países como Uruguay, cuáles son los derechos que el Estado viola, sistemáticamente⁸⁴. El monitoreo de las condiciones de vida de los presos aparece a nivel internacional como un indicador de calidad democrática, en la medida en que las organizaciones supranacionales dan un lugar específico a esto⁸⁵, pero usualmente aparece de forma diferente al interior de los países, como se puede observar en el análisis del campo social presentado en capítulos previos. Las condiciones de vida de las personas presas pueden ser, desde una perspectiva, un elemento a defender y garantizar dentro de la política de seguridad o, desde otra, un componente más del sufrimiento que las personas deben afrontar como castigo por cometer delitos.

Este elemento, el de la defensa de los derechos de las personas presas, apareció con fuerza al inicio del proceso de reforma, y fue de los más cuestionados social y políticamente. En una lógica de diferenciación radical, donde la sociedad se divide entre

84 Los informe de Derechos Humanos en Uruguay publicados anualmente por el Servicio de Paz y Justicia han construido una tradición en este sentido, ya que dedican uno o más capítulos a la situación de las personas presas.

85 El informe Nowak (2009) es un ejemplo de esto.

los ciudadanos responsables, *nosotros*, y los delincuentes peligrosos, *ellos*, la defensa de condiciones de vida digna dentro de las cárceles fue cuestionada como una elección también entre opciones excluyentes: se protege a los presos *en vez* de proteger a la ciudadanía. La primer dirección del Ministerio del Interior, cuando se inicia el proceso de cambio institucional, enfatizó fuertemente este elemento, dando prioridad al rol estatal de garantización de derechos⁸⁶.

Si bien esto fue y es fuertemente debatido, este elemento aparece con frecuencia en el campo, aunque de formas paradójales. Si bien el énfasis en la existencia de condiciones dignas de vida dentro de las cárceles se vuelve polémico y por ende debatido, y también exige grandes asignaciones presupuestales (el primer problema para poder cumplir con este criterio es eliminar el hacinamiento, lo que se intentó resolver creando más plazas y por ende requirió muchos recursos económicos), este no aparece como un fin de la cárcel: el objetivo de la pena de privación de libertad debe buscarse en condiciones tales que no impliquen la violación de los derechos humanos de las personas presas, pero no es este el fin del encierro. En el campo, sin embargo, la posibilidad de garantizar ciertos derechos aparece muchas veces como una finalidad de la cárcel y de las actividades que allí se realizan.

De hecho, yo no creo en la cárcel, como sistema para recuperar a la gente, porque no creo que el encierro recupere a nadie por sí solo. Sino que vos tenés que tener programas, tenés que tener propuestas, dar oportunidades, tenés que trabajar el afuera, y esto es como tratar de... cuando ya no tenés más opciones, es como la última opción que tiene como Estado a sus ciudadanos brindarles lo que no les brindó y en poco tiempo, así (gesto con las manos de velocidad), porque la ausencia de políticas públicas de 40 años ha generado la criminalidad que tenemos nosotros. (Fragmento de entrevista a Fernando, Operador Penitenciario, 08/09/2014)

Al salir hablamos con Úrsula de su compañera: consiguió abogado particular y acá le recomendaban que lo rechazara, porque cuando naciera el niño iba a pasar a (la cárcel de) madres e iba a estar muy bien, como si mejor que en África. Una amiga le pagaba el abogado

86 Elementos de este debate son presentados en los capítulos dedicados a la revisión de prensa y a la política pública.

y Úrsula consiguió donde podría quedarse si le dan domiciliaria, un requisito para que le puedan dar domiciliaria. Piensan (los funcionarios) que va a estar mejor acá que afuera. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 27/02/2018)

En estos dos fragmentos se pueden analizar las dos formas en que inicialmente aparece la asistencia dentro de la cárcel: por un lado la prisión como una oportunidad de compensar las carencias que el Estado ha tenido, previamente, para garantizar los derechos de la población, y, por otro, como un recurso con el que mejorar las formas de vida actuales de algunas personas. Esto también había sido presentado por Laino Topham (2015), ya que el mismo argumento aparece dentro de los elementos que se consideran a la hora de otorgar o negar la solicitud de libertad anticipada.

Este objetivo *asistencialista* de la cárcel, se puede pensar entonces como una forma que tiene el Estado de compensar lo que no se dio previamente, como aparece en el siguiente fragmento:

Acá adentro intentamos brindarles lo que las internas no pudieron acceder afuera. Sea por recursos económicos o por su historia de vida. Acá pueden tener primaria, secundaria, UTU, se ha coordinado con alguna facultad. Tienen la posibilidad de acceder a toda la educación que afuera no. (Fragmento de entrevista a Mariana, Operadora Penitenciaria, 14/11/2014)

También esto aparece, como se presentó en el fragmento anterior, como una forma de garantizar condiciones de vida dignas en la actualidad, en comparación a una carencia total de recursos en la vida en libertad. En ese caso, la cárcel se pone en relación con la vida en la calle⁸⁷, y las personas (funcionarios y también personas presas) consideran que la privación de libertad es un tiempo en que las personas tienen mejor cubiertas sus necesidades básicas: alimentación, atención de la salud, "vivienda". Son frecuentes los relatos de personas que "entran y salen", o que viene y "se engordan, se visten"⁸⁸.

Esto es interesante para pensar en el marco de las políticas disuasivas de la menor elegibilidad, doctrina que tuvo lugar durante el proceso de conformación de los sistemas

87 La relación entre la vida en prisión y la vida en calle se encuentra estudiada. Para el caso uruguayo se puede revisar el trabajo de Ciapessoni (2016).

88 Fragmento de entrevista colectiva a mujeres privadas de libertad, 14/11/2014.

penitenciarios occidentales (Garland, 2018). Esta establecía que el nivel de vida del recluso debía ser inferior al del trabajador de menor nivel en la vida social, para que la amenaza del encierro institucionalizado fuera realmente disuasoria. En las condiciones sociales actuales, esto es imposible de llevar a cabo sin violar los derechos mínimos de los presos. Las condiciones de vida de las clases marginales fuera de la cárcel implica un nivel de vulneración de derechos tal, que la reproducción de ese mismo (o uno inferior) dentro de la cárcel violaría las responsabilidades Estatales. Este punto hace de las condiciones de vida dentro de la cárcel un elemento paradójico, que como ya vimos se encuentra presente también en los debates del campo social: la cárcel se vuelve de hecho un espacio donde el Estado permite el acceso al ejercicio de ciertos derechos (alimentación, atención de la salud, acceso a la educación) para una población que fuera de la cárcel no se ve contemplada por políticas públicas, lo que puede funcionar efectivamente como una mejora en las condiciones de vida (más considerando que muchas de estas personas han estado institucionalizadas previamente, por lo que el encierro puede ser significados de formas diferentes y no necesariamente atemorizantes). Al mismo tiempo, la pauperización de esas condiciones de vida es reclamada por algunos sectores exigiendo una relación similar a la que propone esta doctrina, ya que el aumento de las condiciones de vida implicaría una disminución del efecto disuasor de la medida penal. La dignificación de las condiciones de vida de las personas presas es defendida como una bandera que posiciona a los actores en un debate polarizado, por más que implique un desdibujamiento de los fines *normalizadores* de la prisión, ya que deja en segundo plano las posibilidades de intervención con los sujetos.

Estos fines *asistenciales* en algunos casos también muestran otra faceta: aquellos momentos en que la administración del encierro parece orientada a brindar herramientas para poder sobrevivir ese mismo encierro.

Trabajar, estudiar, a través de talleres. Porque es como un estímulo para ellos mientras están acá adentro, que están encerrados en una celda, me parece que no es bueno para nadie; estar todo el tiempo encerrado en una celda. Por más que salgan al patio y todo. (...) Como que afuera ellos distraen la mente, de repente tienen un problema y ellos saliendo a hacer una actividad se olvidan del encierro y que les trabaje la cabeza todo el tiempo. (Fragmento de entrevista a Doris, Operadora Penitenciaria, 10/10/2018)

El efecto nocivo del encierro, en este caso visualizado a través del deterioro que implica “que les trabaje la cabeza”, refiriendo a procesos que podrían ser de desestructuración psíquica o de deterioro cognitivo, son indudables para la mayoría de los actores, incluso en el caso de esta Operadora que trabaja en una de las unidades *modelo*. Que las actividades que deberían buscar la rehabilitación se orienten también de esta forma es paradójal en tanto exige reconocer el supuesto de que el encierro, lejos de beneficiar al sujeto para que regrese a la sociedad en mejores condiciones, ya sea desde una perspectiva *normalizadora* o *asistencial*, tiene consecuencias negativas para las personas. Minimizar esas consecuencias negativas parece ser también un objetivo, que en este caso se puede ver en cuanto a los procesos interiores de los sujetos, pero que también puede pensarse con relación a otras formas en que el encierro afecta: generar deportes para minimizar la inactividad, otorgar recursos económicos para que las personas tengan recursos suficientes para proveerse de elementos que la cárcel no brinda, permitir el acceso a espacios donde se puede mejorar la alimentación (como trabajando en la cocina).

De la mano de estos fines de la prisión, se da otro elemento que me parece importante considerar, vinculado a la forma en que se establece la relación entre los funcionarios de la institución y las personas presas.

Quizás la educación que no tuvieron en la casa, no es lo mismo pero quizás algo lo podemos inculcar acá. (Fragmento de entrevista a Mariana, Operadora Penitenciaria, 14/11/2014)

Si uno le marca los límites desde un principio... Para... porque ellos vienen de la calle sin eso, sin esos valores, sin límites, sin horario. Son gente primero que no tiene la estructura normal de la familia, que uno cree la célula madre esa que uno dice, papá, mamá. La mayoría no tiene eso. (Fragmento de entrevista a Roberto, Operador Penitenciario, 10/10/2018)

En estos fragmentos de entrevista se puede observar cómo estos elementos que las personas presas “no tuvieron”, implican también una serie de elementos morales: “la educación que no tuvieron en la casa”, “sin valores, sin límites, sin horario”, “no tienen la estructura normal de la familia”. La institución, y específicamente los vínculos verticales que establecen con la institución a través de sus funcionarios en roles de autoridad,

tendrán también el encargo de intervenir en ese sentido: *inculcar* algo de la educación moral que no tuvieron. Esto implica dos asuntos, al menos, que permiten articular el sentido de la pena con la definición del sujeto de forma directa. Por un lado, la referencia a vínculos familiares entre personas presas y funcionarios, que implican asumir un rol paternal por parte de estos últimos, y por otro, la infantilización de las primeras, ya que el lugar que se les asigna es el de niños o sujetos en un rol de formación, necesitados de guía y disciplina.

(los operadores penitenciarios) Se convierten como en una especie de papás que llaman todos los días a sus hijas para que vayan a estudiar, progresen y salgan adelante. Cuando entregan un diploma lo sienten como un premio para ellos también, o deberían, porque cierta parte de ese diploma es por el esfuerzo de ellos. (Fragmento de entrevista a Mariana, Operadora Penitenciaria, 14/11/2014)

* * *

Como se puede observar hasta aquí, la definición del sujeto penitenciario se encuentra fuertemente ligada a la forma en que se define la finalidad de la pena. Por allí sigue este análisis, pero antes presentó la sistematización de las principales categorías presentadas en este apartado.

Tabla 10. Categorías principales y secundarias vinculadas al análisis de la finalidad de la pena en el discurso de los funcionarios del sistema penitenciario

| Categoría principal | Categoría secundarias |
|---|---|
| Finalidad normalizadora | Asumir los lugares subalternos socialmente asignados a las personas. Sufrimiento y sacrificio. Disciplinamiento e incorporación de hábitos y relaciones de poder. Procesos civilizatorios. |
| Finalidad asistencial | Compensar carencias de políticas sociales. Mejorar condiciones de vida temporalmente. |
| Contrarrestar efectos nocivos y deteriorantes del encierro. | |

5.3 Definición de sujeto penitenciario: *Sujetos para armar*

La forma en que son definidas las personas presas desde los funcionarios se puede pensar en relación con las formas en que la pena es pensada. En este sentido toma mayor relevancia pensarlo desde la noción de *sujeto pedagógico*, ya que en este nivel se puede observar con mayor claridad la forma en que se articulan los objetivos ya vistos, el tipo de prácticas (o metodologías) que se diseñan para el proceso (que se analizarán en el siguiente apartado) y los sujetos que esta política imagina: cómo define a las personas que llegan y que se espera egresen⁸⁹.

La cárcel imagina a sus sujetos como niños, como veíamos al final del apartado anterior, pero antes de pensar las formas más estructuradas en que estos cobran forma, es interesante pensar las formas mediante las que se construye esa misma definición.

La forma en que los funcionarios definen a los sujetos podría caracterizarse, primero, como fragmentada, y esta es tal vez la categoría que permite comprender mejor la diversidad de elementos que aparecen en este análisis: la definición integrará una serie de características del sujeto contradictorias, que se articulan en el discurso explícito y las prácticas desarrolladas de formas diversas. Las características que a ellos se asignan son a veces opuestas, aunque conviven gracias a la forma más general que aparece de pensar a los sujetos: las personas presas son *sujetos para armar*. Preguntando sobre el objetivo de la prisión, una funcionaria usaba esta expresión:

Primero tenés que armarlo. (Fragmento de entrevista a Lucía y Denis, Operadoras Penitenciarias, 10/10/2018)

Esta cita funciona bien como punto de partida, ya que la forma en que los funcionarios pensarán a los sujetos será, “primero”, como sujetos fragmentados y necesitados de procesos, institucionalmente orientados, de recomposición. Sujetos para armar.

A partir de ese punto es que se pueden pensar las características contradictorias que presentan las personas presas en el discurso de los funcionarios: manipuladores e inocentes, demandantes y pasivos.

⁸⁹ La forma en que se espera los sujetos egresen se analizará en el capítulo siguiente, a partir de considerar la forma en que las personas presas deben presentarse a sí mismas para poder acceder a los espacios privilegiados.

A su vez, también considerando las formas generales en que los sujetos son definidos, es interesante considerar cómo se organizan estas definiciones en una tensión que tiene sus polos en la responsabilidad individual del sujeto racional y, en el otro extremo, en la incapacidad de posicionarse frente a situaciones específicas. Una persona totalmente responsable de sus actos, los que serían resultados de una elección racional posterior a la evaluación de costos y beneficios, en contraposición a una persona con dificultades coyunturales o permanentes para tomar cualquier tipo de decisión, una persona incapaz de hacerse cargo de su propia vida. El primer polo, propio de las formas de definir al sujeto en el derecho penal y componente fundamental a la hora de pensar la penalidad y las políticas de seguridad en el campo social⁹⁰, se encuentra dentro de la cárcel en desventaja frente a la segunda forma de definir al sujeto. De hecho, el momento en que esto aparece con mayor claridad es durante la “Gracia” o “Revista”, que se trata de una instancia judicial en la que los jueces titulares de la Suprema Corte de Justicia se hace presente en las cárceles para revisar allí mismo los casos de algunas personas presas, y resolver, en el momento, si se otorga o no la libertad anticipada. En un fragmento del diario de campo se recoge lo siguiente:

Todas las libertades fueron acompañadas de un rezongo: “usted conoce las penas que se aplican por la venta de drogas y que cuando se reincide por este delito estas son muy superiores, señora, sépalo, no haga lo mismo de nuevo, no va a tener esta suerte la próxima vez”. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 09/10/2014)

Si bien entre los funcionarios suele haber un discurso mediante el cual se responsabiliza a los sujetos de sus actos, y se asume que a mayor sanción mayor efecto disuasorio (en la penalidad en general y en cuanto a las sanciones internas también), el sujeto penitenciario con el que interactúan y en base al qué se organizan las intervenciones técnicas es un sujeto definido como un sujeto desbordado e incapaz de ser considerado estrictamente un “sujeto”. Efectivamente, por más que esta no es una forma homogénea de definir al sujeto, encontramos fragmentos como el siguiente, en una ponencia presentada por dos operadores parte de la Escuela de Formación Penitenciaria:

90 La estrategia de control de criminalidad mediante el aumento del costo del delito, que se lleva a cabo por el aumento de la duración de las penas y el empeoramiento de las condiciones de reclusión, supone un sujeto que evalúa justamente estos costos y beneficios de forma previa a la comisión de una actividad delictiva.

La palabra permite hacer visible lo que tenemos en nuestro interior. Posiblemente haya dificultades por parte del privado/a de libertad de poner en palabras lo que está pensando, esta habilidad se aprende, pero se aprende si hay un Otro/a que “comprende”, “interpreta” lo que está ocurriendo y lo “pone en palabras POR Otro/a” (...). (Guayta & Mautone, 2014)

La persona presa aparece como una persona que no tiene la capacidad, la “habilidad”, de poner en palabras su pensamiento, que necesita de otro sujeto que le permita vehiculizar su palabra, un Otro, en este caso, emisario de un proyecto institucional específico. La persona privada de libertad no tiene la habilidad de producir y hacer escuchar su propia voz. Además de esta forma, la imposibilidad de la expresión también aparece a través de las formas *no adecuadas* de producción del discurso de las personas presas: porque pasa al “acting” (Guayta & Mautone, 2014), porque “demanda permanentemente”⁹¹, porque expresa sus demandas como “quiero ya, ya, ya, o te rompo todo”⁹². Las voces de las personas presas solo pueden ser escuchadas desde la institución cuando estas se emiten desde lugares que rompen con la imagen tipo del preso, cuando la persona ha recorrido un camino institucional que le permite un vínculo personal con los funcionarios y cuando ya es posible definirse como una persona *rehabilitada*. También es posible que tengan voz los casos donde las personas presas no cumplen con la condición de clase: las personas de clase media o alta que se encuentran en prisión. La voz de la persona presa es audible entonces desde los lugares que la institución reconoce como válidos: quién es un caso exitoso de tratamiento o quién es una excepción que nunca lo necesitó.

En abstracto, sin pensar en personas concretas, las personas presas son caracterizadas por los funcionarios con una serie de atributos negativos, casi *malvados*: mentirosos, irrespetuosos, manipuladores. Algunos de estos atributos negativos se centran en características vinculadas a las dificultades estructurales (sociales o psicológicas) de las personas: son ansiosos, demandantes, no tienen hábitos laborales, no estudiaron, tienen problemas con el consumo de sustancias, están mal alimentados; características que si bien no los colocan en un lugar de *maldad*, sí lo hacen en un lugar de *carencia* e imposibilidad de autonomía, un lugar de necesidad de intervención. Como

91 Fragmento de entrevista a Lucía y Denis, Operadoras Penitenciarias, 10/10/2018.

92 Fragmento de entrevista a Mariana, Operadora Penitenciaria, 14/11/2014.

atributos positivos aparecen la condición de buen trabajador, de padre responsable (que en la enorme mayoría de los casos es madre responsable) o de dedicado a su proceso de *rehabilitación*, comprometido con la propuesta institucional. Tal vez de los atributos más valorados son estos últimos: “los funcionarios te dicen que cambió”⁹³, “ellos se van adaptando a la lógica también”⁹⁴.

Por último, en un análisis del discurso más fino, se puede observar como las personas presas aparecen usualmente en lugares de pasividad:

(el operador antes) estaba en lo mismo que acá pero en Laboral. En contacto directo con ellas pero en Laboral. (Las tareas eran) Hacer las cuadrillas, llevar gente, *hacerlas* que trabajaran, que estuvieran activas. (Fragmento de entrevista a Manuel, Operador Penitenciario, 15/05/2018, resaltado mío).

En realidad en la primera etapa de evaluación tenemos pocas cosas desde donde agarrarnos para poder evaluar realmente, este... algunas cuestiones que tienen que ver con...no sé, con *darle* un trabajo, con *darle* un avance en los alojamientos. *Darle* en ese sentido de decir de *otorgarle la posibilidad* que salga para afuera. (Fragmento de entrevista a Lucía y Denis, Operadoras Penitenciarias, 10/10/2018, resaltado mío.)

Después nosotros *los vamos* liberando, *le vamos dando* autonomía. (Fragmento de entrevista a Lucía y Denis, Operadoras Penitenciarias, 10/10/2018, resaltado mío.)

Además de esta pasividad, los sujetos también aparecen representados en función de su capacidad de adaptación al tratamiento, o de su capacidad de adaptación a la institución:

Ellos se van adaptando a la lógica también. Ellos saben que el A-B es máxima confianza. Y ellos... ta. Ellos... *aceptan*.⁹⁵ (Resaltado mío.)

93 Fragmento de entrevista a Mariana, Operadora Penitenciaria, 14/11/2014.

94 Fragmento de entrevista a Lucía y Denis, Operadoras Penitenciarias, 10/10/2018.

95 Idem.

El *sujeto para armar* con que comenzaba este apartado, se compone de partes que no sirven, que necesitan ser moldeadas y reorganizadas para conformarse en una mejor versión de sí mismo. Si bien muchas de las características *malas* o *defectuosas* de los sujetos aparecen de forma esencializada (“ellos son...”, “viste como son”), también los funcionarios reconocen la importancia del contexto institucional en estos sujetos con los que trabajan.

Es importante recordar que los encierros y la dependencia de los PPL para realizar determinadas actividades *generan* una INFANTILIZACIÓN del relacionamiento... (Guayta & Mautone, 2014) (Resaltado mío, mayúsculas en el original.)

Los presos *están* muy infantilizados, tienen bajo nivel educativo, alto nivel de consumo de drogas, son muy chiquilines, muy demandantes. (Fragmento de entrevista a Lucía y Denis, Operadoras Penitenciarias, 10/10/2018, resaltado mío.)

En este último fragmento se puede ver cómo se integran en una misma oración las dos formas de considerar al sujeto: si bien “*están* muy infantilizados”, como una forma transitoria y no esencial de definir al sujeto, también “*son* muy chiquilines, muy demandantes”, formas esencialistas de definir a las personas, que si bien podrían explicarse por la situación en que *están*, parece imponerse como una forma trascendente de definirlos.

El sujeto determinado por las necesidades de su contexto se encuentra en permanente tensión con las formas esenciales, aunque esta parece decantarse cuando se lo piensa en relación a las formas directas de intervención, ya que este sujeto que debe ser *armado* es ahí mismo un sujeto no esencial, que puede cambiar y que requiere de tecnologías específicas para llevar adelante ese proceso.

5.4. Tecnologías para llevar a cabo los objetivos de la cárcel

¿De qué formas o mediante qué herramientas se busca llevar a cabo el proceso de normalización o transformación de las personas presas?

Esta pregunta, que acompaña todas las dimensiones empíricas, encuentra en el análisis de los sentidos y el discurso de los funcionarios uno de los resultados más interesantes. La política pública da lineamientos, como hemos visto en el capítulo previo, pero estos luego llegan diversamente y se articulan con otras formas de realizar las prácticas ya instaladas en el campo penitenciario. Este es también un espacio de disputa en el proceso de cambio institucional, toda vez que consideremos que efectivamente las formas que se quieren erradicar, en cuanto a trato y condiciones de vida, tienen también una función en ese proceso de cambio buscado. En tanto cambiar las condiciones de vida y encierro es uno de los énfasis de la reforma, la permanencia de las prácticas que quiere modificarse puede ser leído como una resistencia a ese proceso de cambio. Algunos motines se dieron a continuación de los momentos de mayores cambios durante la reforma, dejando entrever que había grupos con intereses específicos que eran tocados por esos cambios y que tenían la posibilidad de impactar en la vida cotidiana de las cárceles (Arbesún, s. f.). La cotidianeidad de las prisiones, y las personas que la habitan, resultan reservorios importantes de las *viejas* formas de actuar, legitimadas por la tradición, “siempre se ha hecho”, por la experiencia exclusiva, “solo acá se sabe”, y por la impunidad institucional que se hizo evidente en la última dictadura, sin empezar ni terminar con ella.

Las referencias a formas específicas mediante las cuales llevar adelante el trabajo fue indagada en las entrevistas con los actores y también en la observación participante. La búsqueda de esta información no fue mediante una pregunta directa, sino que fue mediante la identificación de prácticas concretas que los actores consideraban que permitían lograr sus propósitos, o los de la institución, y mediante el registro de los diferentes referentes técnicos o formativos que aparecían. Si bien no son usuales, aparecen de forma más bien puntual, se encuentran algunas referencias técnicas o profesionales, explícitamente o mediante la formación de los recursos humanos en función.

Aparecen, desde el discurso, referencias a la psicología cognitivo-conductual, especialmente valorizada en el proceso de reforma desde los lineamientos de la política pública. Esta rama de la psicología, que se desarrolló con fuerza en Estados Unidos a mediados del siglo XX, ha tenido una influencia duradera sobre las formas de *normalización* institucionalizada, como las instituciones totales, la pedagogía o la penología. Como dice Silva García, se trata de

una teoría del aprendizaje de respuestas o pautas de comportamiento, con un contenido determinista en la explicación del actuar humano. Integra de modo coherente un tipo de teoría etiológica, de raigambre positivista, que abarca tanto las acciones humanas como la operación del control social. Esta teoría integral tiene como epicentro el estudio de los estímulos, los cuales predisponen las actuaciones de las personas, pero que seleccionados y aplicados de forma conveniente sirven a los propósitos del control social. (Silva García, 2011, p. 242)

Estas formas específicas de intervención apuestan a la posibilidad de modificar las conductas en base al control de los estímulos que recibe el sujeto. Consideran esto muchas veces como un factor criminógeno, y también como una estrategia de prevención del delito, previa o posterior a la penalización. Los sistemas de premio o castigo que hemos visto que funcionan como un sistema coherente de intervención con las personas privadas de libertad, y sobre lo que volveremos al final de este capítulo, tienen una fundamentación teórica en este tipo de propuestas, ya que la regulación controlada de sanciones y premios frente a comportamientos específicos es una de las formas en que desde esta perspectiva se propone la modificación comportamental. Los fines de *normalización* en sí mismos abrevan de los postulados de esta perspectiva teórica, ya que implican el supuesto de la modificación de la conducta mediante el desarrollo de un ambiente controlado.

Esta perspectiva aparece, de forma explícita, en el discurso de funcionarios de rango medio (encargados de tratamiento, subdirectores técnicos), como referencias a las experiencias de formación que tienen desde el INR (Talleres de Pensamiento Pro Social) y en las herramientas concretas que utilizan (coordinación de grupos de personas presas para trabajar el Pensamiento Pro Social). Estas referencias aparecen en su totalidad en la cárcel de Juan Soler, que es la que funciona, con muchos matices, según se desea. A su vez, también aparece esta perspectiva en la ponencia presentada por los operadores que trabajan en la construcción del rol de los mismos, como la teoría desde la que se toman los lineamientos para definir el rol de los operadores: “describiremos las actitudes de trabajo con programas cognitivo-conductuales” (Guayta & Mautone, 2014, p. 11). Volveré sobre esto ya que, la psicología como disciplina y como rol profesional (“el psicólogo”)

también aparece en el campo presente en el otro extremo de la distribución funcional: entre los funcionarios de grados inferiores en contacto directo con las personas presas.

La formación de los funcionarios, otra de las formas en que las disciplinas profesionales se hacen presentes en el campo, incluyen las siguientes profesiones: psicología, administración de recursos humanos, trabajo social, educación social, administración de empresas, relaciones internacionales, profesores de Educación física. Todas estas formaciones se concentran en los cargos superiores de los operadores penitenciarios, siendo que los operadores que se encuentran en los cargos bajos no tienen formación terciaria (secundaria incompleta en la inmensa mayoría de los casos)⁹⁶.

Al indagar sobre qué dispositivos específicos utilizan estos recursos técnicos, aparecen con centralidad las entrevistas individuales y la evaluación del comportamiento durante la realización de actividades, especialmente el estudio y el trabajo. Más allá de estas instancias, no poco importantes dentro de la cotidianidad de la cárcel, también se considera que las formas específicas de intervención se desarrollan en forma permanente y a través de cada vínculo que se establece entre funcionarios, operadores penitenciarios idealmente, y personas presas. Esta forma de la intervención técnica un tanto difusa la veremos también en la forma en que los operadores de los niveles más bajos consideran que hacen su trabajo.

Como herramientas sistemáticas y técnicas aparecen el desarrollo del Plan Individualizado de Tratamiento (PIT) y el uso del Offenders Assessment System (OASys). El primero de estos es un plan desarrollado en cada unidad penitenciaria que, con base en entrevistas con las personas presas y el estudio del legajo, se propone diseñar un plan de trabajo individual para cada una, consignando acuerdos o compromisos por parte de la persona y también los beneficios que se asignarían; conformaría una versión individual del proceso de rehabilitación de cada persona, graduando exigencias y beneficios en un sistema de premios y castigos personalizado. El PIT sería la ruta de trabajo durante el tiempo de privación de libertad⁹⁷. El OASys es un protocolo de evaluación de necesidades, probabilidad de reincidencia y riesgo de daños desarrollado por el sistema penitenciario británico (Howard, 2006). Este protocolo, según lo que informan los funcionarios, es utilizado desde fines de 2017 para la evaluación y asignación de riesgo

⁹⁶ La funcionaria con cargo policial que entrevisté no tenía formación terciaria y sus estudios eran dentro de la carrera policial.

⁹⁷ Toda vez que se refirió a este plan se aclaró también que no se podía implementar de forma sistemática por falta de recursos humanos.

de reincidencia de todas las personas que ingresan, quienes ya vienen con el indicador elaborado desde el Área de Diagnóstico, Ingreso y Derivación, y se utiliza también como forma sistematizada de comunicación con otras cárceles, frente a posibles traslados. A diferencia del PIT, el OASys no tendría impacto posterior dentro de la privación de libertad, ya que luego de la clasificación inicial y su consecuente ubicación dentro del sistema progresivo, los avances o retrocesos se evalúan sin utilizar esta herramienta; sin embargo, se reconoce que es a partir de la información que para esto se releva que se pensará el proceso a seguir de cada persona presa, y en tanto herramienta que estructura la primer entrevista con el sujeto, y como lente que indica cuáles son los elementos a indagar, los parámetros con que medir y los marcos interpretativos en que se los coloca (como factores de riesgo o factores de protección) se puede pensar que su impacto en el proceso cotidiano será elevado, ya que mediará de forma importante la mirada de los funcionarios.

Las formas de intervención, como vengo sugiriendo, se dan de forma diferenciada en el discurso de los funcionarios de los niveles más bajos del escalafón y en la de los superiores. Mientras los últimos hacen uso de herramientas como el OASys u organizan Talleres de Pensamiento Pro Social, los primeros establecen un tipo de relación con las personas presas en las que intervienen recursos técnicos pero desde un juego de simulacros: *ser psicólogo sin ser psicólogo* y *controlar sin controlar*. La institución total o la prisión de los libros se muestra en el día a día como una máquina que organiza la totalidad de la vida, pero con una minuciosidad prácticamente artesanal, que tiene así un espacio, mayor o menor, para la variabilidad en función de los perfiles de los funcionarios a cargo.

Operador: Es como un... psicólogo sin diploma o... a veces le dicen llavero pero a mí no me gusta llavero. Pero el tema es cuidar la integridad de las internas que tenés a cargo y ta. A veces tienen problemas y tenés que escuchar a la gente y darle un consejo. Un psicólogo sin diploma.

Entrevistadora: Y la dinámica es, esta es tu oficina, vos solés estar acá o solés estar circulando o te quedás en algún lugar...

OP: Yo siempre estoy en la oficina. De repente... me aburro, por decirlo de alguna manera, y salgo a dar una vuelta y veo cómo está y... Vas controlando pero no salís a controlar. Salís a dar una vuelta

y ves cómo está el sector, si se mantiene en calma. (Fragmento de entrevista a Manuel, Operador Penitenciario, 15/05/2018)

Las formas de definir al sujeto que presenta el OASys contrasta también con las formas en que desde un nivel más cotidiano se va a organizar el trabajo con las personas presas: la tarea de los funcionarios, sin herramientas de evaluación estandarizadas, se fundamenta en que ellos logran “conocer a la persona”. Las herramientas sofisticadas de elaboración de perfiles, estandarizadas y con derechos de autor, dan lugar a un forma también efectiva en cuanto a la esencialización de los sujetos: establecen también perfiles, aunque más *espontáneos*, que ofician de etiquetas dentro de la cárcel. “Es buena”, “es rebelde”, “es muy complicado”. Las formas que la psicología cognitivo-conductual trae al campo penitenciario para pensar al sujeto, un sujeto donde la modificación de la conducta, lo visible, permite remitir a procesos internos, ya sean cognitivos o afectivos, se ve en estos elementos, donde a través del análisis de las formas en que los sujetos se comportan cotidianamente se asumen procesos interiores y se considera que es sobre ellos que se interviene.

“Conocer a la persona” recoge un poco de ese saber técnico: un saber sobre el otro, a la vista en lo cotidiano, en los pequeños gestos, en las actitudes mínimas y que permite clasificar y determinar una cierta verdad sobre las personas: la rehabilitación que se observa en la forma de hablar, el saludo atípico que indica que hay problemas, la mirada evasiva que indica una mentira.

Por último, este tipo de intervenciones se insertan sobre un gran sistema, complejo, de premios y castigos, que parecería que organiza todo el sistema, toda vez que puedo considerar, en base principalmente a las formas en que aparece en el campo, que los niveles de máxima seguridad, aquellos en los que parecería no poder intervenir la institución porque se encontraría bajo control de las personas presas, funcionan como umbrales inferiores del sistema, o como castigos máximos. Aún en una cárcel de media seguridad y buen funcionamiento como Juan Soler, una persona presa consideraba que no sabía si podría terminar su pena porque nunca sabía si no lo volverían a trasladar a una cárcel de máxima seguridad (en la que ya había estado) y en ese caso su vida no estaba asegurada. La presencia de las cárceles de máxima seguridad y sus condiciones de aniquilación de la vida se encuentran presentes permanentemente, aún en aquellos casos que se encuentran más alejados.

Las formas en que los dos clásicos autores de las instituciones penitenciarias, Goffman y Foucault, trabajan los sistemas de premio y castigo son útiles para pensar la forma en que se organiza el sistema carcelario uruguayo. Según el primero de ellos, los sistemas de premio y castigo se van a erigir como formas en que la institución brinda herramientas para que un *self* destruido pueda reconfigurarse en torno a criterios específicos. En las cárceles están claros los procesos de *mortificación* iniciales: desconciertos frente a la situación (que se puede extender por meses), violencia física, ataques a los elementos que definen a la persona (no utilización del nombre, corte de pelo), separación de las propiedades personales; estas pude conocer por testimonios directos pero existen más en documentos de control del sistema penitenciario. A su vez, el ingreso se da en la mayoría de los casos en cárceles de máxima seguridad, o sectores de máxima seguridad, lo que implica que las prácticas de mortificación se dan doblemente: por parte de la institución y por parte de las formas de organización de las personas presas. En algunos casos se puede observar cómo ciertas formas de violencia son llevadas a cabo por los compañeros de sector pero fomentadas directa o indirectamente por los funcionarios⁹⁸.

Una vez que las personas pasan esta primer etapa, un tiempo de resistencia psíquica y adaptación a las nuevas condiciones de vida, es que se accede al sistema de premios y castigos. El primer requisito para ellos es poder demostrar que la voluntad se encuentra hacia allí orientada, lo que puede parecer sencillo pero exige una gran cantidad de energía en este contexto específico. Los premios mostrarán las formas legítimas en que se debe conformar el sujeto: ser respetuoso de la autoridad, hablar bien, ser voluntarioso, soportar la humillación, mantenerse tranquilo, tener buena conducta, cumplir las órdenes. Los beneficios o privilegios se otorgan en la medida en que las personas los *merecen*, e implican mejoras en las condiciones de vida (acceso a productos o materiales), acceso a espacios de los que obtener recursos (ropa, educación, mejor alimentación, mejores oportunidades para demostrar buena conducta), mejoras en el régimen de visita (que afecta a los dos anteriores, además de la relación con las familias), buenas evaluaciones enviadas al sistema judicial. Toda falta o desviación frente a las formas premiadas implica sanciones: castigos. Los castigos se suelen organizar como la

98 Los casos más usuales de esto son los de personas presas por delitos de agresión a niños, donde son los funcionarios que informan a los compañeros de sector de la situación y, recién después de que fueron cometidas vejaciones o actos de violencia, trasladan a la persona a un sector de protección personal. En este proceso de mortificación, que se da al comienzo de la privación de libertad, participan articuladamente las personas presas y los funcionarios de la institución.

regresión en los sistemas de beneficios o privilegios y la posterior pérdida de los recursos obtenidos. En un extremo del sistema de premios y castigos se encuentran los penales y sectores de máxima seguridad, donde las dinámicas de las personas presas son las que estructuran las formas de vida y las condiciones de reproducción de la vida son inhumanas y violentas, la vida no está garantizada; en el otro extremo, las cárceles de máxima confianza o las salidas transitorias autorizadas judicialmente durante gran parte del día. El pasaje de un espacio a otro se encuentra establecido mediante una vigilancia jerarquizada, y dinamizado por sanciones normalizadoras (Foucault, 2006).

Esta forma de funcionamiento es la que hemos visto caracterizada, desde los altos mandos y la política pública, como progresividad. El umbral mínimo es el riesgo permanente a la vida (por violencia, por desnutrición, por contagio de enfermedades) y el máximo un espacio donde se cumplen los criterios internacionales de reclusión, donde se respetan los derechos de las personas privadas de libertad.

El sistema de premio y castigo, el sistema progresivo, no es contradictorio con las propuestas técnicas, sino que permite organizar el funcionamiento institucional: determina con quién trabajar, qué tipo de intervención técnica realizar, qué objetivos plantearse. O al menos, eso debería realizar en teoría, ya que en la práctica muchas de las formas de evaluación y definición de los movimientos se da con base en las formas *espontáneas* de evaluación: a través de la evaluación que realizan los funcionarios de los niveles inferiores, de elementos comportamentales y desde formas esenciales de definir a los sujetos. En el caso de la cárcel de mujeres, donde los pasos de un nivel de progresividad a otro no implican traslados de cárceles y, por ende, intervenciones de instituciones externas, esto se ve potenciado generándose mayores márgenes de arbitrariedad. Las mujeres presas reclamarán que se cuenten con mayores recursos técnicos para que esta evaluación se realice en forma más objetiva⁹⁹.

Además, estos criterios de evaluación premian formas que son más accesibles a ciertos tipos de sujetos: las personas que provienen de sectores medios o altos de la estructura social rápidamente realizan procesos de este tipo, su evaluación comportamental es excelente; las personas que provienen de los sectores bajos pueden

99 El reclamo de las mujeres, a partir de la pregunta sobre cambios necesarios, se orienta a que existan más profesionales, psicólogos especialmente, que permitan evaluar estrictamente los perfiles de las personas presas y sus progresos o retrocesos, de forma que la clasificación sea adecuada, con sus consecuencias en la cotidianeidad de quienes consideran que deben estar en espacios tranquilos. Estos profesionales podrían reconocer las mentiras que son usadas por las personas presas para lograr clasificaciones más favorecedoras de las "reales".

tener más problemas con esto, ya que su comportamiento suele estar marcado por otro tipo de exigencias. Esto se puede observar en casos concretos, pero se observa también en el recelo que tienen las personas presas con los responsables de algunos tipos de delitos, como los sexuales, donde los perfiles de las personas presas que los cometen, tranquilas y sin problemas de adaptación a las normas institucionales, les permiten rápidamente tener condiciones de vida dignas, mejores que las de la mayoría de las otras personas que cometieron delitos menos sancionados moralmente.

La reforma penitenciaria se propone enfrentarse a las malas prácticas que serían usuales antes de que se comenzara el proceso, donde la violencia y la corrupción serían los estructurantes del sistema. A eso se opone la mejora en las condiciones de vida y la efectiva realización de un tratamiento penitenciario capaz de rehabilitar a los sujetos. Un cambio de este tipo, si posible, sería lento y gradual, tendría impulsos y frenos, tendría errores. En el momento analizado, dentro de ese proceso y por ende no una *escena realizada* y ya cerrada sobre sí misma, el sistema progresivo permite que ambas realidades coexistan de forma sistemática, organizada y orientada a un fin: para un grupo de las personas presas violencia y corrupción, para otros rehabilitación; instalar el deseo de adaptarse a las normas de la institución como primer paso en el sistema de premios, deseo que debe ser demostrado. La mayoría de las personas presas no supera nunca el umbral mínimo del sistema progresivo, sin salir nunca de las condiciones de aniquilación ni salir de los meros depósitos.

* * *

El análisis de las prácticas que deben sostener los procesos penitenciarios, desde la perspectiva de los funcionarios, pone en relación los mandatos de la política penitenciaria, y sus modelos propuestos, con las formas de funcionamiento de las instituciones, marcadas por la opacidad y la impunidad. Las principales categorías identificadas en este análisis específico, se organizarán en función de un sistema progresivo que, en la teoría y en la práctica, permite que la tensión entre el cambio y la permanencia, entre las nuevas prácticas propuestas y las antiguas prácticas que se busca erradicar, puedan coexistir de forma organizada y articulada.

Tabla 11. Categorías principales vinculadas a la definición de las prácticas penitenciarias desde el análisis del discurso de los funcionarios penitenciarios.

| Principales categorías |
|--|
| Cambio comportamental como evidencia de cambio interior. |
| Psicología cognitivo conductual. |
| Entrevista y evaluación transversal. |
| Psicólogo sin diploma. |
| Controlar sin controlar. |

* * *

El análisis del discurso de los funcionarios penitenciarios permite, además de conocer nuevas formas y articulaciones de los elementos que se analizan en las otras dimensiones, y esto es de formas y significados diferentes de los modelos carcelarios, comenzar a profundizar en las tensiones de un proceso de cambio avanzado pero en curso.

La tensión entre la permanencia y el cambio, entre las formas instituidas de funcionamiento y la reforma penitenciaria, entre la gestión transparente y la impunidad corrupta, aparece con centralidad en el discurso de estos actores. No es extraño esto, ya que su lugar, construido en este proceso de cambio institucional, se definirá justamente por el potencial y la demanda de cambiar la institución, mediante la incorporación a ella.

En este capítulo presenté la forma en que se definen los sentidos analizados. En este nivel empírico, las categorías principales que sostienen el análisis van de la finalidad normalizadora a la asistencial, con sujetos penitenciarios definidos como objetos de una intervención necesitada. Estos discursos se caracterizan por un fuerte anclaje práctico, concreto y en la cotidianeidad de las instituciones, por lo que no es extraño que la profundización en estas grandes categorías las tensiones a su interior: la normalización se dirige a la incorporación de lugares subordinados dentro de relaciones de poder específicas, a la incorporación a procesos civilizatorios y mediante cuotas de sufrimiento, donde la disminución de la reincidencia se encuentra presente discursivamente pero no de forma coherente; la asistencia a las personas, como finalidad de la cárcel, vendrá a cuestionar todo el proceso sostenido como posible, ya que además de situarse como una

forma de compensar carencias previas o mejorar temporalmente las condiciones de vida, también asume la importancia de contrarrestar los efectos de un encierro que se reconoce, aún en sus mejores condiciones, como nocivo y desestructurante.

El análisis de las prácticas, por último, permite profundizar en las formas en que el sistema progresivo se desarrolla cotidianamente, mostrando la oscilación entre propuestas tecnológicas sofisticadas y concretas, y formas difusas de abordaje del sujeto, incorporadas a los saberes tácitos de los funcionarios. El control y la evaluación, la sanción normalizadora, son elementos que se despliegan desde ambos extremos de la práctica de los funcionarios.

Este sistema progresivo se muestra, volviendo al inicio de este capítulo, como capaz, en la práctica, de permitir la convivencia del cambio y de la permanencia. Y aunado con las conclusiones del capítulo anterior, de análisis del discurso de la política penitenciaria, muestra su coherencia y concordancia: lo que antes aparecía en un nivel *ideal* o del deseo, en este caso se puede observar anclado en la realidad de las prisiones. En la conjunción, el sistema progresivo permite definir a los sujetos de forma diferenciada, enfatizando su capacidad de adaptación y adecuación comportamental, distribuir derechos como beneficios, en función de criterios sistemáticos en teoría pero arbitrarios en la práctica, y permitir, finalmente, que las peores cárceles y sus condiciones de aniquilación convivan armónicamente con las cárceles modelo y sus programas de rehabilitación.

6. Lo carcelario para las personas presas

Este capítulo presenta los resultados del análisis realizado sobre el material correspondiente a la segunda dimensión empírica ubicada dentro de la cárcel: el que analiza el discurso de las personas presas. Si hasta ahora se podía llegar a encontrar una línea que bajaba y, con sus quiebres, mantenía relaciones con los niveles analíticos anteriores, en este capítulo esta continuidad se desordena, aunque no desaparece. La presencia que hemos visto que en todos los niveles tiene la propuesta *normalizadora* o *correccional* de la cárcel aquí vuelve a estar.

El capítulo se organiza de forma menos consistente con la propuesta analítica: primero se presentan los resultados del análisis del sentido de la pena, organizado en función de las categorías principales encontradas; después se presentan dos apartados más que presentan los siguientes ejes analíticos (prácticas y definición del sujeto) pero con mayor nivel de relación entre ellas. Esto se debe a qué, uno de los resultados del análisis de esta dimensión, la definición del sujeto será también un elemento central dentro de las prácticas: considero que la forma de presentación de sí mismo es la práctica más relevante a través de la cual lo carcelario se hace lugar entre las personas presas, considerando los alcances de esta investigación. Se cierra el capítulo con el análisis de la forma en que las personas se diferencian entre sí, ya que la definición del sujeto parece tener una función expresa en ese sentido. Como se puede ver de esta breve introducción, la composición de lo carcelario se sale más fácilmente de sus casilleros analíticos en este nivel empírico.

6.1. Sentido de la pena: lo que se proponen, lo que logran y lo que nosotros logramos.

Indagar cuál es el sentido de la pena de la prisión para las personas presas aparece rápidamente como un sinsentido. Las formas en que la cárcel actúa se muestran desdobladas: una cosa se dice y otra se hace. La pregunta por el sentido de la pena, fiel a su origen en el derecho, lleva a respuestas sobre las formas ideales en que funciona la institución. No ideal en un sentido de deseables, sino en el de similares a *ideas*. Formas no reales, que se construyen en discursos que chocan con la realidad.

La finalidad de la cárcel aparece entonces desdoblada en diferentes registros, los que como categorías analíticas principales aportarán la estructura a este apartado.

Primero, el *sentido de la pena explícito*, el que se construye desde la institución como deseable; en el caso en estudio esto significa comprender las formas en que se construye el significante *rehabilitación*, el que por más *ideal* que sea muestra las contradicciones que conllevan los fines *re*.

Luego, estos objetivos institucionales se desdoblán en lo que las personas reconocen que la cárcel *efectivamente hace*. La distancia con los fines anteriores muestra las limitaciones de la propuesta institucional, pero también habilita a pensar finalidades disruptivas, formas en que las personas aprovechan la experiencia de la privación de la libertad, en consonancia o en oposición a los mandatos institucionales. En este punto, último desdoble, la cárcel parece tener objetivos que solo se logran en la medida en que los sujetos pueden oponerse, evidente o subrepticamente, a la institución, utilizando sus recursos para fines propios. La última categoría que estructura este apartado será lo que se logra *a pesar de la cárcel*.

6.1.1. El sentido de la pena explícito.

La mayoría de las personas identifican en primera instancia la finalidad de la prisión formalmente declarada por la institución: la *rehabilitación*. Este término, instalado de forma masiva en el sistema¹⁰⁰ aparece de forma homogénea frente a la pregunta directa de para qué sirve la cárcel. Sirve para rehabilitar. La finalidad utilitaria de la privación de libertad, terapéutica también, se impone, y no es hasta que se empiezan a analizar sus componentes o avanzar en la misma premisa que se pueden empezar a pensar las fisuras que esta noción implica. Entonces, ¿qué es la rehabilitación?

En varias oportunidades la rehabilitación aparece, más que como una serie de acciones u objetivos específicos, como una forma de ser en oposición a otra. Así, por ejemplo, para los participantes del taller en Juan Soler, *rehabilitación* es lo que se hace en ese centro, y es definido en gran medida por *no ser* lo que se hace en los penales. La rehabilitación aparece como una de las características de la institución¹⁰¹: si esta cárcel se define por oposición a los penales, la rehabilitación aparece en oposición al abandono y al

¹⁰⁰Recordemos que todo lo institucional pasó a denominarse de esa forma desde el año 2011: la institución, los logos, las oficinas.

¹⁰¹Se puede revisar la presentación de los casos incluidos en el estudio en el apartado correspondiente.

salvajismo de aquellos: rehabilitación es poder dormir, es poder comer, es poder pensar en la calle.

(En Juan Soler) Te enseñan a... lo que es la vida. Tener tu cuarto ordenado, levantarte temprano, ir a estudiar, salir a trabajar. Eso te quita mucho... el tema de los problemas de las demás cárceles, porque no tienen nada que hacer todo el día. Están todo el día trancados, están todo el día encerrados. No salen a trabajar, no salen a jugar al fútbol, no salen a hacer nada. Cuando salen, salen a tener problemas. Pero si vos le das trabajo y le das estudio y le das actividad de deporte, (a) la persona ya la cabeza empieza a trabajar de otra manera. (Fragmento de entrevista a Zelmar, varón preso, 10/10/2018)

En esta cita se puede observar como *lo que hacen* en Juan Soler se identifica en oposición a lo que sucede en otros penales, por los cuales la mayoría de los hombres presos en esta cárcel también han transitado.

En este fragmento se pueden observar otros elementos. Por un lado aparece una asociación entre la acción y los procesos internos: la posibilidad de trabajar, estudiar y hacer deportes, de realizar actividades impacta en la forma en que “trabaja” “la cabeza”. Esta relación que encontramos entre el comportamiento y la interioridad de los sujetos, presente en los funcionarios, también lo está en el discurso de las personas presas, quienes encuentran que serán las actividades para ocupar el tiempo las que impactarán en las formas en que puedan darse los procesos personales. Como en diferentes momentos de este trabajo, la relación entre los procesos personales y el comportamiento aparece de forma recurrente y como un mecanismo central para el desarrollo de la función carcelaria.

En este fragmento vemos también cuál es el contenido de esa rehabilitación: “Te enseñan a... lo que es la vida. Tener tu cuarto ordenado, levantarte temprano, ir a estudiar, salir a trabajar”. La política penitenciaria ha presentado como sus recursos centrales el trabajo y el estudio, los que aparecen como elementos fundamentales del *tratamiento penitenciario*. En el discurso de este sujeto, estos aparecen rápidamente cumpliendo una función dentro de lo que hacen en la cárcel, pero se inscriben en una serie de actividades que se pueden considerar antes una rutina *normal*: orden,

puntualidad, asistencia. Si bien el trabajo y el estudio cumplen una diversidad de funciones de gran riqueza para las personas presas dentro del encierro (Bové Gimenez, 2015), en este fragmento del discurso no parecen ser más que elementos de una rutina, que además se orienta a fines internos de la vida carcelaria. La frase que sigue a continuación, “Eso te quita mucho... el tema de los problemas de las demás cárceles, porque no tienen nada que hacer todo el día”, sitúa estas actividades dentro de funciones vinculadas a las formas de vida dentro de la cárcel, específicamente evitar el ocio y sus consecuencias problemáticas. Las funciones de la cárcel no están orientadas para la vida fuera de ella, elemento que ya hemos encontrado en el discurso de los funcionarios.

También es interesante atender a las formas en que el sujeto aparece en la construcción del discurso en este fragmento. La actividad de la institución aparece siempre desde un rol activo, dejando al sujeto en un rol de mayor pasividad. En la cárcel no aprendes, “te enseñan”. A su vez, se puede ver cómo la pasividad del sujeto se va acentuando en la medida en que avanza su discurso: al principio de la frase se utiliza la primera persona, después se instala el infinitivo para referir a la acción, obviando al sujeto en la conjugación, y al final de la misma se utiliza la tercer persona, quedando alejado el sujeto de la acción del enunciador. Primero “te enseñan”, después “no salen”. Esta diferencia se articula también con la ubicación en que está ese sujeto: si bien en un rol pasivo, en Juan Soler el sujeto aparece; en los penales este sujeto se desdibuja y se caracteriza por la negación, para finalmente aparecer como protagonista la institución: “si vos les das trabajo...” no solo coloca al sujeto en un lugar nuevamente pasivo, donde solamente recibe, sino que el enunciador se coloca en el lugar de la institución penitenciaria.

Será recurrente en la observación participante en esta cárcel la diferenciación entre Juan Soler y los penales. En espacios colectivos de trabajo *las cárceles* parecían acotadas a los penales¹⁰², las cárceles de máxima seguridad. Se generaba una situación de polarización entre los diferentes tipos de cárceles: en los penales los presos mandan y la vida se organiza sobre la base de la violencia; en los penales tenés que adaptarte a los códigos violentos de vida para sobrevivir, y eso es lo que definirá a la cárcel para estos hombres: en los penales tenés que ser *rata*¹⁰³ para sobrevivir. Juan Soler, en cambio,

102Por “penales” los integrantes del taller referían a las cárceles de máxima seguridad, específicamente las UIPPL N.º 3 Libertad, UIPPL N.º 4 Santiago Vázquez (ex COMCAR) y UIPPL N.º 7 Canelones.

103En la jerga carcelaria ser rata es ser mala persona, es incorporarte a una lógica de competición y violencia en la organización de los vínculos interpersonales.

aparece como una institución donde las personas sí pueden *rehabilitarse*, donde están dadas las condiciones de seguridad y de vida para poder *pensar en el afuera*. En esta línea argumental Juan Soler no es una cárcel, y esto aparece de forma reiterada en el trabajo de campo: se puede debatir sobre qué es Juan Soler, pero una cárcel no es de forma consensuada entre los participantes del taller. Juan Soler es una cárcel que parece funcionar, y esto parece ser justamente lo que hace que *no sea* una cárcel.

En un taller donde la tarea para la semana sería la realización de una carta, ellos propusieron que fuera una carta a una persona que estuviera en su lugar en el futuro, donde pudieran contarle cómo era la cárcel. Uno de los participantes planteó que él no podría realizar esta tarea porque él *nunca había estado en una cárcel, solo había estado en Juan Soler*. Frente a esta afirmación, los mismos que antes señalaban que la cárcel era principalmente la violencia, comenzaron a objetivar otras formas en que también era la cárcel: “Zelmar le decía que no ver a la familia, estar encerrado, tener que levantarte a las 8, no saber cuándo iba a salir, que todo eso también era la cárcel”¹⁰⁴. Y a partir de esto se une también esta forma de entender el fin de la cárcel con el otro elemento que aparecerá en esta cárcel en cuanto a la rehabilitación, en una entrevista conversacional con otro participante: la *rehabilitación* no es más que un velo que cubre el autoritarismo de una cárcel que los vuelve como niños.

Daniel me decía que infantilizar es lo que sí hace la cárcel, te vuelve como un niño, que tenés que pedir permiso para ir al baño.
(Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 15/02/2018)

Desde esta perspectiva, “tener tu cuarto ordenado, levantarte temprano” resaltan también como formas infantilizantes. Juan Soler se diferencia de los penales dentro del sistema, y desde las personas presas parece definirse en oposición: acá se puede dormir, allá no; acá se come bien, allá no; acá se puede pensar en el mañana, allá no se puede pensar más que en el día a día. Sin embargo, en los momentos en que es posible trascender esa dicotomía se pueden observar elementos de Juan Soler que la definen en sí misma: el autoritarismo y la forma total de funcionamiento, donde el sujeto se ve relegado a un lugar infantil, donde, efectivamente, su única tarea es *aprender*. Esa es la *rehabilitación* de Juan Soler, en tanto aparecen estos dos elementos fusionados: rehabilitación es lo que se hace acá.

¹⁰⁴Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 25/02/2018.

La cárcel de Juan Soler, como podemos ver también al conocer el discurso de sus funcionarios, puede pensarse como un centro que se ajusta a la forma de institución total en el sentido clásico del término (Goffman, 2009): una institución que organiza su cotidianeidad para generar procesos de aculturación de las personas que llegan, donde se busca, mediante sistemas de premio y castigo organizados en base a la progresividad, la adopción por parte de los presos de formas específicas de ser. Juan Soler se propone a si misma como una institución basada en el control disciplinario, y esto es de recibo de los presos, quienes consideran que levantarse temprano y tener su cama ordenada es parte de sus obligaciones y es necesario para poder permanecer allí (además de trabajar y/o estudiar). De ahí que cuando aparecen elementos cuestionables de Juan Soler, suelen referirse a elementos disciplinantes: infantilización y autoritarismo a la hora de organizar los tiempos. Para los hombres presos en Punta de Rieles, “Juan Soler es un cuartel”¹⁰⁵, un cuartel militar.

Punta de Rieles también se diferencia de los penales en el discurso de las personas presas, principalmente basándose en la ausencia de violencia física y en la tranquilidad relativa que eso aporta a sus vidas, pero allí no se da esta relación de identidad entre cárcel y rehabilitación. En Punta de Rieles el esfuerzo no parece estar en el discurso de *rehabilitación* sino en el discurso de *similitud con la vida afuera*, lo que hace que no haya un proyecto cerrado a la hora del egreso: es posible plantear que la vida a la salida será incierta, con delito o sin delito, hayan o no hayan estudiado y trabajado adentro; el discurso institucional no se instala sobre las narrativas de futuro de estos varones.

También en Punta de Rieles, pero en conjunto con Juan Soler, es importante considerar la relación que estas unidades cumplen en el conjunto del sistema y en relación con los otros penales. Por un lado, se puede ver en los relatos de las personas presas que los procesos de mortificación suelen darse en las cárceles de máxima seguridad¹⁰⁶: el tiempo vivido en las otras cárceles suele describirse como tiempo de mortificación: múltiples privaciones materiales, pérdida de control sobre su cotidianeidad, despojos de elementos personales, violencia institucional y miedo a perder la vida;

105 Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 21/03/2018.

106 Si bien en Juan Soler no existen espacios de castigo ni aislamiento (donde suelen darse los procesos de mortificación iniciales), si existen sistemas normativos paralelos, propios de los presos. Sin embargo, estos elementos no aparecen en el discurso de los participantes del taller, donde los procesos de mortificación, llevados adelante por la institución o por los demás presos, se circunscriben al tiempo de permanencia en otros establecimientos.

“tortura” explícitamente¹⁰⁷. El tránsito hacia Juan Soler, específicamente, se describe como la llegada a un espacio con reglas claras donde es posible vivir. “Lo mejor que me pasó fue venir para acá”, decía un participante del taller¹⁰⁸. Juan Soler funcionaría de esta forma como un espacio donde se trabaja con los presos luego de que los procesos de mortificación y aculturación fueron realizados; es, de hecho, una cárcel modelo y un punto de llegada dentro del sistema progresivo total del INR. En Punta de Rieles el cambio no es tan claro, y si bien se resalta la ausencia de violencia de esta cárcel, se señala la necesidad de encontrar otras formas para resolverlos:

Acá a veces es más complicado porque tenés que bancarte mil cosas, en otra cárcel si a vos vienen un tipo y te insulta a tu madre o se mete con tu familia vos vas y le partís la cabeza con un fierro. Acá si haces eso te mandan para atrás y por ende no podés. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 21/03/2018)

En la Cárcel de Mujeres la *rehabilitación* también aparece como referente de sentido del encierro, aunque en este caso de formas más heterogénea y menos blindada frente a otros sentidos de la pena de lo que aparece en Juan Soler, por ejemplo. Esto no es raro, ya que si contrastamos con las otras dos cárceles debemos considerar desde un inicio que la cárcel de Mujeres coloca en el mismo edificio los diferentes niveles de seguridad y por ende de progresividad, mientras que en las primeras solo encontramos a las personas que ya hicieron un proceso dentro de otras cárceles. Para los presos de Juan Soler es posible disociar lo que pasa en los penales de lo que pasa en Juan Soler, mientras que para las mujeres en la Unidad N.º 5 no: ellas conviven con ambos espacios. La cárcel no es solo el piso en que viven aquellas que ya han hecho un recorrido progresivo, la cárcel es también los otros pisos y los diferentes puntos y momentos de encuentro entre personas que viven bajo diferentes regímenes de control.

La respuesta sobre qué es la rehabilitación no encuentra en este caso referentes prácticos inmediatos ni realizados, ni aparece de forma sencilla. Definir la rehabilitación implica considerar siempre su imposibilidad o contrasentido.

Frente a la pregunta específica sobre qué es la rehabilitación, Nara responde

107 Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 21/03/2018.

108 Fragmento de entrevista a Zelmar, varón preso, 10/10/2018.

Ya te digo, no tiene... en realidad, lo que se está haciendo en este momento es dar lo que se puede acá adentro para que pasen bien acá adentro. (Fragmento de entrevista a Nara, mujer presa, 05/09/2014)

Desde un inicio vemos que la rehabilitación no es algo concreto, pero tampoco es algo realizado: es circunstancial (“en este momento”) y relativo (“lo que se puede”). Nuevamente, la rehabilitación no está, en esta respuesta específica, relacionada con la vida fuera de la cárcel sino que exactamente lo contrario: la rehabilitación refiere a recursos para que las personas sobrevivan la prisión, “estén bien acá adentro”. Esta forma de entender el sentido de la pena se ubica en un espacio muy concreto: la finalidad de la pena no está en un futuro lejano ni distante, sino en la inmediatez de la cotidianidad institucional: la finalidad de la pena será que estas personas estén dentro de la cárcel de cierta forma, “bien”.

El futuro, el egreso, aparece como un elemento problemática en la cárcel de Mujeres, ya que, como veremos en algunos casos, lejos de pensarse como una posibilidad que las coloca en trayectorias diferentes o nuevas, parece querer devolverlas al mismo lugar del que vienen. Si en Punta de Rieles el futuro aparecía como incierto, acá aparece como esperable, aunque no de formas alentadoras. La misma entrevistada, en su respuesta sobre la rehabilitación continuaba diciendo:

Entonces no se cumple la función, no se va a poder cumplir nunca la función, porque por todo lo que vos hagas acá, lo que más hagas acá, y como quieras hacerlo acá, la vida mañana no les va a permitir. Porque la vida significa que tienen hijos, familia, todo afuera, y tienen que sobrevivir. (Fragmento de entrevista a Nara, mujer presa, 05/09/2014)

En este fragmento no solo se reitera que lo que se hace para acá es contrapuesto a lo que se puede llegar a hacer para un afuera, sino que se incorpora otro elemento que es central para pensar la rehabilitación en la cárcel de mujeres, y por el cual esta aparece como un elemento contradictorio: las responsabilidades familiares. Desde la cárcel la forma en que se espera que egrese una mujer del sistema será, principalmente, como buena madre y trabajadora, como hemos visto previamente al analizar el discurso de los funcionarios. Y ser madre es un elemento paradójico dentro del encierro, al punto de que

nos permite acercarnos a varios de los nudos de este. Muchas de las mujeres que se encuentran privadas de libertad lo están justamente por cumplir con ese mandato materno.

Dentro de los casos de las mujeres con las que trabajé en el taller de escritura, la mitad se encontraban presas por las estrategias económicas que llevaban a cabo para mantener a sus familias o por defender la integridad física de sus hijos¹⁰⁹. Este elemento ha sido analizado como una constante en el delito femenino, vinculado tanto a su vulnerabilidad dentro de organizaciones delictivas como a la persecución de las estrategias económicas que permiten a las mujeres obtener recursos sin verse impedidas de cumplir con sus responsabilidades familiares, la que suelen cumplir en soledad (Bello Ramírez, 2013; Giacomello, 2013; Mesa, 2016; Vigna, 2012). Estas mujeres no se consideran malas madres, y tienen claro que las probabilidades de volver a delinquir, en los casos de narcotráfico por ejemplo, son altas en tanto tengan hijos a cargo¹¹⁰. La cárcel se encierra en un contrasentido en la medida en que refuerza la maternidad como atributo de las mujeres *rehabilitadas* al mismo tiempo que es parte de un sistema que no les permite a mujeres pobres encontrar estrategias para mantener a sus hijos sin recurrir a ilegalidades¹¹¹. La cárcel las devuelve al mismo lugar en que se encontraban pero con menos posibilidades aún producto de la estigmatización que implicará tener antecedentes penales.

Esta paradoja que la maternidad resalta no es exclusiva de ella sino que puede pensarse como una característica general de la privación de libertad pensada como preparación para el regreso a la sociedad. En el caso de las mujeres, por su condición de madres y de responsables familiares, el futuro en el exterior no aparece de forma idealizada, como lleno de oportunidades y con posibilidad de una inserción formal. El proceso de *rehabilitación*, el proceso que estas mujeres pueden realizar dentro de la

109Me refiero a tres mujeres presas por, respectivamente, disparar a un hombre en el momento en que la amenaza con ir a matar a su hijo, narcomenudeo y participación en una red de venta de misoprostol. Los dos delitos vinculados a tráfico estaban vinculados en su discurso a la imposibilidad de obtener otros medios mediante los cuales mantener a sus familias (otros casos de este tipo no se encontraban vinculados a esto).

110(...) “yo estoy diciendo que si vos no me das posibilidad de conseguir trabajo obviamente que voy a hacer lo mismo. Pero no porque quiera, porque mis hijos en ese momento eran chicos. Obviamente ahora son grandes, se manejan solos. Y yo estoy buscando las posibilidades para mí, sí, y para seguir estudiando también”. (Fragmento de entrevista a Sonia, mujer liberada, 03/05/2018)

111Las formas de trabajo precario y mal pago a la que pueden acceder estas mujeres implican largas jornadas de trabajo, las que las obligan a recurrir a otras personas para los cuidados de los hijos. En los casos en que no hay familiares que puedan hacerse cargo esto aparece como un obstáculo ya que los ingresos que obtienen no les permiten contratar a personas para que realicen estas tareas.

cárcel, puede desarrollarse durante el encierro, pero no una vez que este termine. Si bien la cárcel es una institución que barbariza a los sujetos, y eso aparece en el discurso de las personas presas, en este caso está claro que la vida que llevan afuera también lo hace, y lo volverá a hacer.

¿Sabés que pasa? Que yo no tengo nada que aprender de la vida. Porque se supone que en el castigo vos tenés que aprender. Y yo acá adentro no aprendo nada. Bueno no aprendo nada. Porque yo nunca fui delincuente, así que aprender estando presa no voy a aprender nada... A mi no me tienen que rehabilitar... (soy) una persona común y corriente, (que) trabaja, cría a sus hijos. No es que me tenga que rehabilitar porque tengo malas costumbres.
(Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

En este fragmento de entrevista podemos atender a otras formas en que aparece la rehabilitación, aunque esta vez por la negativa: “a mi no me tienen que rehabilitar”. Si bien esta es negada, nos permite ver cuál sí sería la rehabilitación: ella no la necesita porque trabaja y cría a sus hijos. La maternidad y la posibilidad de sostener un trabajo son los principales elementos que parecería buscar la rehabilitación desde esta perspectiva. Elementos que no definen la vida fuera del delito.

El trabajo aparece como un elemento común dentro de la prisión: los varones tienen que “salir a trabajar”, y las mujeres tienen que “trabaja(r), cria(r) a sus hijos”. La forma de organización familiar usual en nuestra sociedad patriarcal se refuerza, donde al hombre le corresponde un rol de proveedor fuera de su hogar, mientras que a la mujer se le mandata la doble jornada laboral: mantener el hogar económicamente pero también encargarse de la crianza de los hijos.

6.1.2. Si la cárcel no rehabilita, ¿qué sí hace?

La perspectiva sobre la finalidad de la pena o el objetivo de la prisión cambia cuando atendemos a las formas en que las personas presas consideran que la cárcel las ha afectado. Más allá de lo que la cárcel debería hacer, o de para qué creen que esta existe, un panorama diferente aparece cuando indago sobre qué es lo que la cárcel sí ha hecho o hace.

Como presenté, en la cárcel de Juan Soler la respuesta por lo que sí hace la institución se suele responder desde la *rehabilitación*. La institución aparece de forma total, logrando trasladar su discurso y sentidos con gran eficacia. Las críticas de los participantes del taller se dirigían en su mayoría hacia el trato de los funcionarios, o hacia la rigidez de la disciplina, pero no reconocían en la cárcel otras finalidades explícitamente. Como ya he presentado, las formas de violencia y mortificación de la cárcel aparecían encapsulada en los penales y no se reconocían en Juan Soler.

Sin embargo, dos elementos aparecieron sobre qué era lo que sucedía en aquel lugar una vez que se podía avanzar más allá de la *rehabilitación*: la cárcel como un espacio que infantiliza a los sujetos, que ya he presentado, y también la cárcel como un espacio que genera miedo:

¿Qué sí hace la cárcel? Que tengas un miedo atroz de volver a la cárcel. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 20/02/2018)

Con esta referencia se puede considerar otra finalidad de la pena: la disuasoria. Esta no es muy relevantes ni frecuente entre las personas presas. Esta forma de la disuasión, que no se explica por la falta de necesidad de delinquir en tanto se consigan fuentes legales de ingreso sino por la vivencia terrorífica del encierro, por el aumento del temor hacía la cárcel, y por ende el aumento del costo de la transgresión penal, es más bien rara. Salvo en este caso puntual, el miedo aparece como un elemento usual en la cárcel, pero no como una finalidad de la misma; para la mayoría de las personas la forma en que este se experimenta no se vincula a las formas explícitas de la institución, sino que son sus consecuencias secundarias: miedo a estar lejos de los hijos, miedo a la violencia interna, a las requisas.

Un elemento que aparece con frecuencia en las diferentes cárceles en las que hice trabajo de campo tiene que ver con la profesionalización del delito. Si bien en Juan Soler esto se identifica y presenta como una característica de los penales, y por ende, no de Juan Soler, también allí aparece; los varones de Punta de Rieles también lo incluyen dentro de sus aprendizajes, aunque también situados en sus experiencias en otras cárceles. En el caso de las mujeres este aparece de formas más vagas: “agarrar malas costumbres”, “no aprender nada bueno”, “aprender a ser estafadora”.

Atendiendo a las cosas que las mujeres dicen haber experimentado, como formas en que la cárcel las ha afectado, aparecen elementos que se diferencian según los perfiles de las mujeres de las que se trate. Así, un conjunto de ellas parecen haber pasado por un proceso de *civilización*, dentro de la cárcel: dejan de ser *fatalazas*, dejan de hablar como animales. Incorporan formas de relacionamiento *civilizadas*. Sin embargo, otras mujeres consideran que la cárcel hace justamente lo contrario: las alejan de las buenas costumbres que traían.

(...) una persona que viene de todo un proceso en que ladraba no hablaba, a que de repente en una situación de enojo le salga algo todavía (...) (Fragmento de entrevista a Nara, mujer presa, 05/09/2014)

(...) yo antes era fatalaza, le faltaba el respeto a la policía, a los operadores, no me cabía nada, y ta. Ahora la verdad que saliendo a la calle y todo bajé la pelota al piso un montón. (Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

Por más que vos tuvieras buenos hábitos, es decir, el vivir acá los vas perdiendo. Yo siempre digo, cada día nos van alejando más de nuestras costumbres. (Fragmento de entrevista colectiva a mujeres privadas de libertad, 14/11/2014)

Por último, la cárcel también aparece como un espacio de mortificación y hostigamiento, físico y psicológico. Si bien la mayoría de las personas no se centran en estos cambios a la hora de pensarse a sí mismas sino que suelen centrarse en los elementos que han logrado *a pesar de* la cárcel, ni se integra explícitamente a las funciones de la cárcel, en sus testimonios encontramos referencias a las formas en que la institución les ha roto el cuerpo, obligándoles a realizar tareas sin preparación o cuidados adecuados, ya sea el trabajo cargando elementos pesados o trabajando en la carnicería forzando su cuerpo. Aparecen referencias a las situaciones depresivas en que se han visto, a crisis de ansiedad y ataques de pánico. Aparecen claramente identificados momentos de mortificación, principalmente al ingreso a la cárcel.

Si bien no es claro que se puedan hallar todos los elementos de las instituciones totales y procesos disciplinantes, como los presentados en la literatura canónica del tema, sí se puede constatar cómo los procesos de mortificación del yo, de desestructuración de

la personalidad de quién llega, bases sobre las que después, en este canon, se desarrollan los procesos de transformación subjetiva y reconstitución de un yo normalizado, están presente en el ingreso de las personas a las cárceles. En testimonios relevados aparecen relatos sobre el desconcierto al llegar a un lugar desconocido pero donde los demás ya lo conocen y no entendía cómo, sobre la desorientación en cuanto al paso del tiempo, sobre la primer noche de angustia y frío, relatos sobre las condiciones especialmente deterioradas de los sectores de ingreso, sobre la primera vez que se presenció un motín, y sobre “la tortura” que implicó estar en el área de ingreso en conjunto con las personas sancionadas: “veías a la gente deambulando, corriendo con los chorretes de sangre para todos lados porque se cortaban todas”¹¹². Estos procesos desestructurantes no suelen verse como finalidades de la prisión, aunque sí son identificados en algunos casos como realizados de forma expresa por los funcionarios, y por ende parte de las prácticas en que se monta el proceso de *rehabilitación*. Y además de los fines de desestructuración y mortificación, también estos procesos cumplen una función comunicativa: transmiten la relación de asimetría en que se encuentra la persona, donde queda clara la indefensión en que se encuentran quienes llegan.

6.1.3. Lo que hacen a pesar de la cárcel

Les pregunto qué se aprende adentro, y me dicen que podés aprender un oficio, podés estudiar. Sigo preguntando y me dice que sos vos el que se rehabilita, en realidad el sistema no te rehabilita, el sistema te tira para atrás todo el tiempo. ¿Qué es el sistema?, indago. El sistema es la cárcel, es los policías, y es la dinámica interna de los presos, que los policías no la controlan pero están también, porque son parte en tanto la dejan ser y agregan su parte. Porque la dinámica de los presos tiene mucho de saber que estás en un lugar donde te quieren sacar un peso todo el tiempo, le cobran a las familias. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 21/03/2018)

La cárcel también tiene otros sentidos para las personas que me encontré, que se vinculan especialmente con las formas en que han logrado recuperar estas experiencias

¹¹²Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018.

de formas positivas para su vida y donde ellos y ellas son las responsables de esos procesos. En algunos casos es difícil separar estos elementos de los espacios institucionales, pero considero que, en tanto la institución dispone de una serie de barreras para este tipo de experiencias, puede considerarse que se trata de experiencias que las personas viven, que cambian su perspectiva de vida o no, pero que se deben a sus formas específicas de resistir la cárcel, entendiendo esto como formas de resistir los efectos de una institución que a pesar de decir rehabilitar a las personas, despliega una serie de procesos de aculturación, de mortificación y de sometimiento, infantilizando y despojando a las personas de toda posibilidad de considerarse dueña de sus decisiones y trayectorias vitales.

En este sentido, aparecen experiencias vinculadas a las formas de supervivencia materiales específicas: “aprendes a hacer todo con lo mínimo”¹¹³, aprendés a “hacer un cargador (de celular) con un foco”¹¹⁴. Circulan dentro de la cárcel saberes vinculados a la supervivencia que implican un aprendizaje, que es significado como formas de “valerse por sí misma”¹¹⁵. Estos saberes son tomados por las personas presas del encuentro con otros iguales, y también son tomados de las actividades que la institución pone a disposición, principalmente el aprendizaje de oficios y la educación.

La incorporación de estos saberes conlleva la revalorización de las capacidades propias. Saber que se puede estudiar y tener un buen desempeño, o que se pueden tomar herramientas de trabajo y hacer algo con ellas: aprender a construir un banco, construir rejas, producir algo bello en un taller o poder escribir una obra teatral. Esto tiene una fuerza especial en el caso de las mujeres, ya que se trata muchas veces de recursos técnicos que no aparecían como disponibles en sus vidas previas, y que implican el descubrimiento de una fuerza y una posibilidad de ser mujeres desde esos lugares nuevos.

Otro elemento que aparece de forma recurrente vinculado a los aprendizaje tiene que ver con la posibilidad de encuentro con un otro que no consideran que podrían haber conocido fuera de la cárcel. Esto aparece en dos testimonios de forma clara, además de

113 Fragmento de entrevista colectiva a mujeres presas, 14/11/2014.

114 Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 15/03/2018. Foco es la forma en que se denomina, en algunas partes de Uruguay, a las lámparas de luz.

115 Fragmento de entrevista a Sonia, mujer liberada, 03/05/2018.

que se puede observar atendiendo al tipo de experiencias que son consignadas como únicas o realizadas por primera vez dentro de la cárcel.

(...) me dice que él escribe mal para que lo entiendan en la cárcel. Que desde que cayó preso ha tendido puentes a otra cultura y a otras generaciones, y que ese cambio en su escritura es parte, que él no se quiere despegar, que no le interesa venir a lucirse en clase... (Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 15/02/2018)

Todos decían hacer leído su primero libro en cana. Otros presos que tienen bibliotecas personales les prestaron algunos. La biblia, uno de un ladrón uruguayo, uno que cree que era Bucay. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 28/02/2018)

Uno de los encuentros inesperados para muchos es el encuentro con la educación. Este elemento que aparece vinculado también a posibilidades en la vida extramuros, es vivido como un espacio conquistado a sus trayectorias vitales. Muchas personas reconocen que no podían estudiar antes, por la suma de exigencias que implicaban sus roles familiares y laborales, y que ahora tienen la oportunidad de hacerlo. La educación brinda la posibilidad de construir nuevos futuros, pero además de encontrarse con nuevos recursos: compañeros más formados y temas nuevos.

(...) me ha ayudado en tener un diálogo con la gente. Porque, como le decía, acá hay gente que también... tiene como otra capacidad, no sé cómo explicarlo pero, que ha tenido un estudio y todo. Podés tener un diálogo, no sé, el agua, por qué te hace mal. Cosas normales, básicas pero que uno no las sabe. Decís; ah mirá, qué ignorante. Y cuando empezás a leer el libro y cosas te das cuenta que es una realidad. Que podés tener un diálogo de otra cosa, no de... pelear, de robar. No, no. Hay una vida detrás de todo eso, que muchos gurises no lo saben. (Fragmento de entrevista a Zelmar, varon preso, 10/10/2018)

Las personas también encuentran que el estar presos ocupa un lugar dentro de sus vidas, y que funciona también con relación a otras experiencias. No consideran que sea un tiempo perdido secamente, sino que suelen atribuir sentidos propios a este tiempo. En

el caso de las mujeres esto se vincula a las formas de organización familiar, donde han podido detectar cambios que consideran beneficiosos para sus familiares al abandonar los roles familiares que ocupaban. En otros casos esos cambios que se observan no son beneficiosos, sino que implican la desprotección y vulneración de los derechos de los niños. Existe la posibilidad de repensar las formas de organización de sus familias y los roles específicos en funcionamiento, pero acompañadas de procesos dolorosos donde estos elementos se dan juntos.

(...) por más que yo esté pagando algo que no hice, sirvió para que ella tomara conciencia de lo que es ser madre. (Fragmento de entrevista a Fernanda, mujer presa, 15/05/2018)

Tener tiempo para pensar, pero también te amargás ¿Entendés? Te das cuenta de un montón de cosas, que hacías mal para vos. Bien para todos los demás, pero mal para vos, porque uno... uno siempre queda rezagado. Yo siempre quedaba rezagada. Siempre para lo último. Lo mío era lo último. Ya te digo, yo caí presa y ni champions¹¹⁶ tenía. Creo que te comenté. Ni champions tenía. Y tenía \$ 5.000 guardados que iba juntando de a poco, de lo que me iba sobrando de la comida, de lo que yo ganaba en las casas de familia. Este... en vez de, compré el mueble pal baño. Lo compré usado, viejo, el mueble de baño con la piletita. Y después el mueble con el espejito. Las dos cosas usadas en Mercado Libre. Y me quedaron \$ 5.000. Y estaba esperando para comprame champions. Pero viste cuando digo, quedó lindo el baño. Le iba a comprar, no me acuerdo qué otra cosa más le iba a comprar. Y ya me iba a quedar en patas de nuevo, ¿entendes? Porque era así, era así. Uno queda para lo último en todo; primero los gurises y lo que sobra es mío. Los gurises y el otro guanaco. Porque el otro guanaco tenía sus New Balance, y la tarada que se le compraba era yo. (Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

En este punto se articulan sus historias de vida, de tener siempre hijos a cargo y jornadas laborales extensas, con la convivencia en espacios femeninos, que les permiten repensar las formas en que se han organizado y han construido sus familias y sus

116Palabra usada en Uruguay para llamar a los zapatos deportivos.

vínculos de pareja. La posibilidad de cuestionar los mandatos maternos que la cárcel exige se da en conjunto con la posibilidad de observar con una distancia nueva su historia de vida. Esta forma de resistencia dentro de la prisión, al cuestionar sus fines normalizadores, pueden pensarse como radicales, ya que les permite repensar también las formas de organización fuera de la institución, generando una doble resistencia: a lo que la institución les exige cotidianamente pero también a las formas en que otras instituciones normalizadoras las han ido constituyendo.

A mí la primera vez que me reconocieron algo fue estando presa. Que mi familia me reconoció las cosas fue estando presa. Que me decían: “somos cuatro y no podemos, porque la verdad es que hacías todo vos”. Está bueno eso, lástima que sigo estando acá adentro. Está bueno que se hubiesen dado cuenta cuando estaba afuera, así por lo menos tenía un rato para mí. Tampoco me di cuenta yo. Tampoco me di cuenta yo y era mi vida. (Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

Este tipo de procesos también puede pensarse en la relación entre las condiciones de vida dentro de la cárcel con las condiciones de vida fuera de la cárcel, discusión presente en la literatura. Si bien para algunas personas estas implican la necesidad de vivir en condiciones indignas y de violación de sus derechos básicos, para muchas mujeres aun así implican la posibilidad de tener experiencias que no podrían tener fuera de la prisión. Cargado de contradicciones y angustia, la imposibilidad de realizar los mandatos maternos, por encontrarse lejos y por verse privadas de la posibilidad de generar recursos suficientes, también permite el encuentro con formas novedosas de experimentar la propia vida: tener tiempo para sí mismas. El encuentro con lo inesperado implica también lo corporal. Poder experimentar el descanso y la sexualidad y el ser sensual de nuevas formas. Estos dos elementos, y principalmente en el caso de las mujeres, aparecen como la posibilidad de pensarse y experimentarse más allá de la maternidad.

(...) al llegar ahí también redescubrió su sexualidad (...) Que con la maternidad pensó que ya había muerto su ser mujer. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 30/01/2018)

(...) te sobra el tiempo para pensar. (Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

Otra forma en la que se entiende que la cárcel actúa, y que es identificada en las personas presas (también en funcionarios), es aquella en la que se entiende que la cárcel es una institución que se encarga de garantizar ciertos derechos a personas que no pueden garantizarlos afuera. Una mujer presa decía

(...) he tenido chiquilinas que eran las mejores estudiantes, acá se les dio todo, las compañeras le daban todo. Vivían una vida. Y de repente en 15 minutos le dijeron tenés la libertad y quedó en la calle, sin nada ni nadie afuera. Puertas cerradas, no tenía casa para vivir, nada. De ese mundo en que estaba tranquila en un cuarto con todo, pasó a la calle a no tener nada, a cerrársele todas las puertas y a no tener ni siquiera mi palabra, porque en definitiva lo que buscaban era mi palabra. (Fragmento de entrevista a Nara, mujer presa, 05/09/2014)

En el fragmento de esta entrevista se puede ver como la cárcel cumple también la función de un reparo, de un hogar. Mujeres y hombres para los que la cárcel puede funcionar como su casa.

Esta forma de pensar el encierro muestra elementos complejos ya que, inscripta como un espacio de garantía de derechos, puede pensarse como una institución de amparo. La cárcel se hermana nuevamente en este punto con otras instituciones totales, en este caso las de asistencia: el orfanato, el psiquiátrico. Instituciones donde es la carencia o condición desventajosa específica del sujeto que llega la que amerita el andamiaje institucional, donde las formas disciplinantes se consideran necesarias por el bien del sujeto. La cárcel no tendría su función en la garantía de derechos, no teóricamente. Pero sí sucede que hay sujetos que encuentran acá la posibilidad de hacerlo, cuando fuera de la cárcel no tienen recursos que se lo permitan.

La violencia carcelaria, la imposibilidad de decidir sobre las formas de la cotidianeidad, la ausencia de privacidad, el mal trato y la exposición a riesgos sanitarios dentro de la cárcel, en algunos casos son condiciones de vida más benevolentes que las de afuera. En estos casos toman relieve las oportunidades educativas, la convivencia con otras personas, el acceso a instituciones públicas de atención. Que sean las personas

presas las que consideren esta posibilidad puede considerarse como una forma de reapropiarse de los recursos institucionales, lo que muchas veces les permite incluso modificar los fines de estos. Y esto es radicalmente diferente de que así lo consideren otros actores, específicamente aquellos que se encuentran en los lugares desde donde se decide la permanencia o no, como se ha documentado en el caso de quienes tienen la tarea de habilitar o no las libertades anticipadas (Laino Topham, 2015): hay libertades anticipadas que se niegan porque es invierno. Hay libertades anticipadas que, a pesar de tener lugar dentro del marco jurídico y de ser solicitadas por la persona privada de libertad, son negadas porque se considera que las condiciones de vida dentro de la cárcel son mejores que las exteriores. La privación de libertad se desdibuja así como pena y se transmuta en institución de amparo. Claro que el amparo, y la tutela como forma de fundamentar el encierro, está presente de forma generalizada. Sobre este punto me he detenido especialmente en el apartado sobre los funcionarios.

Esta forma de la prisión, que puede funcionar como reparo, aparece también, principalmente en el caso de los hombres pero no solo, como un espacio de protección frente a violencias externas.

Le preguntan a donde va a ir. Es del asentamiento 40 semanas. Está más seguro acá que afuera, porque afuera la vida no vale nada. Todos sus compañeros están muertos. Tiene 32 años. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 10/01/2018)

* * *

La finalidad de la pena, desde el análisis del discurso de las personas presas, muestra rápidamente su inconsistencia, sus contrasentidos y su falta de asidero con la realidad futura de las personas. En cualquier caso, lo primero a resaltar es la homogeneidad en la identificación de la “rehabilitación” como respuesta frente a la finalidad de la cárceles, homogeneidad que no se mantiene por mucho tiempo.

Como hemos visto, las principales categorías vinculadas a la finalidad de la pena permiten comprenderla en su lugar dentro del sistema penitenciario, donde el solo reconocimiento de una finalidad posible parece posicionarse por fuera de “las cárceles reales”, así como su lugar específico en función a la experiencia de privación de libertad: parece haber una oposición entre la rehabilitación pensada para el encierro y la

rehabilitación pensada para el futuro, la que se vuelve más radical en el caso de las mujeres.

Las demás categorías, vinculadas a los contenidos que esa rehabilitación podría implicar, además de permitir considerar algunas aristas de la vida en el encierro, se destaca por la ausencia relativa de la importancia de la vida fuera del delito. Este elemento no aparece con al fuerza con la que sí aparecen otros.

Por último, un último conjunto de finalidades de la pena aparecen vinculadas a los efectos reconocidos del encierro, pero donde los énfasis no se encuentran en los objetivos de la institución, sino en la utilización de recursos institucionales para objetivos personales. En un interjuego entre finalidades de la institución y de los actores, ajustes secundarios múltiples que permiten la existencia de prácticas de resistencia subrepticias incorporadas a la vida institucional, encontramos que los elementos que parecen reforzar las capacidades de las personas presas se encuentran justo aquí: donde las personas consideran que, tomando lo que la cárcel les da pero en función de sus intereses, logran acumular herramientas que puedan serles útiles o devolverlas mejor paradas a la sociedad.

Tabla 12. Principales categorías vinculadas a la definición de la finalidad de la pena en el discurso de las personas presas

| |
|---|
| Categorías principales para finalidad explícita de la pena |
| <i>Finalidad de la pena manifiesta es idéntica a rehabilitación.</i> |
| Rehabilitación como opuesto a la vida en las cárceles de máxima seguridad. |
| Autoritarismo infantilizante. |
| Rehabilitación circunstancial e inmediata: orientada al presente y no al futuro. |
| Contrarrestar efectos deteriorantes del encierro: “estar bien acá”. |
| Refuerzo de los roles subalternos: trabajadores productivos y, en el caso de las mujeres, también responsables de sus familias. |
| Categorías principales para efectos reconocidos de la cárcel |
| Infantilización. |
| Experimentación y aumento del miedo. |
| Profesionalización delictiva. |
| Transformaciones bidireccionales en el eje civilización-barbarie. |

Mortificación física y psicológica.

Categorías principales para los efectos de la cárcel a pesar de ella.

Supervivencia material.

Revalorización de capacidades propias.

Encuentro con elementos inesperados dentro de trayectorias vitales: educación y tiempo de descanso para pensar sí mismo.

Espacio de amparo, contención y protección.

6.2. La presentación de sí como práctica necesaria para la vida en la cárcel

En este apartado quiero detenerme en el análisis de la forma en que la presentación de sí mismo aparece como un elemento específico en la vida de las personas presas. Las cosas que pueden ser mostradas y las que no, en lo que se refiere a los funcionarios de la institución y a las demás personas presas. Esta presentación, donde se juegan una serie de supuestos sobre la interioridad del sujeto, funciona como enclave entre formas de interacción altamente regladas y sancionadas y un aparato científico, el de la psicología cognitivo-conductual, que se presenta como un orientador del *tratamiento penitenciario*. La importancia de poder evidenciar procesos internos se registra entonces tanto como forma de establecer relaciones y definir situaciones, como la forma de dar muestras o no de la acción de la política institucional, elemento a través del cual se interactuará con el sistema de privilegios, premios y castigos, que organiza la vida dentro de la cárcel.

La cárcel es, entre tantas cosas, una forma específica de convivencia entre sujetos. Esta forma específica, total, delimitada espacial y temporalmente, marca las interacciones que se dan entre los sujetos en un escenario donde las personas, especialmente las presas, se ven constantemente evaluadas por otras personas en relaciones de asimetría. Nada diferente del resto del mundo, solo que en este caso esa evaluación tiene consecuencias inmediatas y verticales sobre la persona, ya que no siempre pueden revertirse, y nunca sin esfuerzo y costo importantes.

La evaluación de cada sujeto es una de las formas específicas de ejecución de la disciplina dentro de la institución: todo el proceso, los trayectos, las posibilidades de circulación, toda la vida de las personas presas, se determina en función de la definición de ciertos elementos que colocan a los sujetos en lugares específicos. La definición del nivel de seguridad al que debe enviarse a las personas y del sector donde residirán,

determinarán las formas en que se controle y habilite al ejercicio de todos los demás espacios y tiempos de su vida cotidiana. Si puede salir a patio, si puede asistir a clases, la cantidad de obstáculos burocráticos que implicará cada solicitud y cada movimiento, la posibilidad de tener espacio personal o de compartir el cuarto con más cantidad de personas.

Para la definición del lugar preciso a que cada persona deberá ir se consideran una serie de elementos: la causa judicial por la que está en la prisión, recursos económicos de que disponga y le permitan comprar los privilegios¹¹⁷, tener o no vínculos carcelarios previos¹¹⁸, tener antecedentes penales, su “nivel de peligrosidad”, entre otros. En la mayoría de los casos la asignación inicial de un sujeto lo coloca en los sectores o cárceles de máxima seguridad: desde allí comenzará a realizar el proceso de progresividad que le permitirá “ganar” mejores posiciones y, por ende, tener mayor acceso a derechos¹¹⁹.

Dentro de lo establecido por el sistema penitenciario, ese proceso de movilidad posterior se da a partir de la evaluación que de cada interno se realice, en función de los criterios que este establece. Estos criterios, que establecen las formas en que formalmente funciona el sistema de premios y castigo, y de los que presento sus formas explícitas en los capítulos dedicados al análisis de los funcionarios y la política penitenciaria, van a definir en gran medida las formas en que los sujetos deben ser dentro del sistema, tal como nos plantea Goffman en cuanto al proceso de reconstitución del yo que se da a continuación del de mortificación por parte de las instituciones totales (Goffman, 2009). Y considerando las formas tecnológicas disponibles, o sea, la carencia de herramientas de análisis comportamental o de personalidad profunda, y la carencia de recursos con los que instalarlos de forma masiva dentro del sistema, llevarán a que la forma en que los sujetos se comporten en su cotidianeidad, principalmente frente a

117La corrupción asociada a las condiciones de vida y residencia es una de las más visibles dentro del sistema penitenciario uruguayo. Sonados casos demostraron sistemas de cobro a familiares de presos a cambio de mantener en cierto lugar a tal sujeto, o de asegurar condiciones de reclusión específicas. A su vez, la Junta de Traslados es una instancia institucional que se crea en función de dar transparencia a los traslados de sujetos de un centro a otro, debido a que este era uno de los puntos de mayor vulnerabilidad frente a la corrupción policial.

118Este elemento es bastante vidrioso en cuanto a sus formas de aplicación, pero sin embargo es uno de los criterios que parece tener más peso a la hora de definir el lugar inicial de los sujetos, al menos en la cárcel de mujeres. Refiere a la existencia de vínculos de parentesco con personas que estén o hayan estado presas, pero también a un conocimiento vago de las formas de organización de la cárcel.

119Si bien esta información aparece en el nivel analítico de las personas presas, se puede observar con mayor detalle en los capítulos dedicados a los funcionarios penitenciarios y a la política penitenciaria

quienes tienen la posibilidad de evaluarlos, se vuelvan centrales y principales indicadores de su evolución o no dentro del sistema.

Esto es, la forma en que se demuestre ser frente a los funcionarios de la institución, quienes harán la evaluación permanente de cada sujeto, o frente a las figuras de poder dentro de la comunidad carcelaria, serán determinantes en la vida dentro de las cárceles, en tanto determinarán la posibilidad de acceso a espacios, movimientos, ejercicio de derechos, recursos económicos, etcétera, mediante el avance o retroceso (sobre la base de sanciones) dentro del proceso progresivo.

Las personas presas tienen claro esto, como lo tenemos todos en situaciones en que nos sabemos bajo evaluación. En una entrevista una mujer presa lo plantea de esta forma:

Pero claro, la impotencia de no expresarlo, porque yo no sabía dónde... tenía que tantear el terreno, porque nunca había estado adentro de una cárcel. Entonces no sabía hasta dónde... era mejor otro/un perfil positivo que negativo. (Fragmento de entrevista a Úrsula, mujer liberada, 14/05/2018)

“Tantear el terreno” es la forma en que refiere esta persona a la necesidad de analizar y comprender en dónde se encontraba, para poder decidir qué tipo de “perfil” era más conveniente. Efectivamente, el *tipo* de “perfil” conveniente varía en función de la cárcel y el sector donde la persona se encuentre, así como también en función de los actores con que se relacione.

Aparecen diferentes testimonios donde las personas presas comparten las formas en que era importante mostrarse como fuerte frente a otros compañeros, escondiendo vulnerabilidades y dando a entender qué saben cómo manejarse frente a situaciones de violencia:

DANIELA:...comete el error de decirme; porque mirá que mi familia es pesada afuera, que no sé qué.

ENTREVISTADORA:De amenazarte.

D: Mj. Estaba así mirando la televisión. La miro y le digo; bo, mirá cómo te hablo, tu familia es pesada afuera ¿qué me querés decir? Yo te voy a decir una cosa; vos estás acá, y yo también, así que

antes de irnos (habla muy bajito y no se entiende). Ah, se juntó las cosas y se fue a la mierda. ¿Sabés cómo salió del cuarto? Amenazar a mi familia no. Vos sabés que esa...

E: Porque esa amenaza era a tu familia.

D: Claro, mi familia es pesada, me encajó. Mi familia es pesada. Sí, pero vos estás acá adentro y yo también. Onda; tu familia es muy pesada pero, llega a pasar algo y sos boleta. (Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

El juego con cuchillos. Beto sentado afuera de la celda, tomando mate y jugando con cuchillos, mirando cómo estaba el penal ese día, qué movimientos había y para qué se tenía que preparar. Una vez Sebastián tuvo que pelear con cuchillos, aclara que obviamente que no era que quería pero ta, le tocaba. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 01/03/2018)

(...) cuando llegó a Fray Bentos llegó y le hizo un comentario al que le dijeron que era el director y ella dijo vos sos el director y el tipo le dijo sí, por qué. No, porque no tenés pinta de director ni en pedo. Y entonces ahí el director se adelantó unos pasos y le dijo al que tenía al lado, a la vieja no la quiero. (...) Al poquito tiempo le llegó el traslado y le dijeron te vas trasladada a Colonia, y ella dijo ah, Colonia, eso es re fácil. (...) Yo me quedé pensando en cómo Fernanda se ve toda dulce y sin embargo hace ese comentario. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 06/03/2018)

Trajo un amigo, Nicolás, y no estuvo bueno, porque el amigo se pasó diciendo todo el tiempo “a mi no me interesa nadie, por mí que revienten todos” y era un claro mensaje a los demás. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 07/03/2018)

La necesidad de mostrarse fuerte frente a los compañeros es parte de una estrategia que permite reducir los riesgos de enfrentamientos, pero también evitar colocarse en lugares subordinados en las formas de organización intracarcelaria. Las

personas que no se muestran fuertes se encuentran en mayor vulnerabilidad frente a las formas de coacción de otras personas presas.

También se puede ver, en el tercer fragmento, como esta forma de mostrarse también puede dirigirse a las autoridades. En ese caso, Fernanda buscaba un traslado ya que se encontraba privada de su libertad en una cárcel lejana a la ciudad donde vivía su familia. Sin embargo, eso cambia en el espacio de aula, como se puede ver en el mismo fragmento donde para mí, como tallerista, es discordante ese relato con su presentación en el grupo.

Aparece en los testimonios también cómo esta presentación se da de forma diferenciada según el momento y el lugar en que se encuentre la persona:

URSULA: Esta gurisa hizo relajo. Después la sacaron. Después la trajeron. Después se la llevaron de vuelta. Después la volvieron. Y ahora sigue estando en Primaria, ¿ta? Es una gurisa que tiene veinte años y es un peso pesado, como si fuera la *mandamás* del piso. Lo único que ahora vino perfil bajo, le queda poco tiempo para irse, porque ya lleva cumplido como un año y pico o más. Pero ella llegó a conocer los calabozos del quinto. (Fragmento de entrevista a Úrsula, mujer liberada, 14/05/2018)

...después empezaron a traer gente que venía de otras cárceles y al principio, cuando recién llegaban, de pronto se llenó de cuchillos la cárcel. Todo el mundo andaba jugando con cuchillos. Y bueno, eso duró poco porque la gente se fue achicando, tranquilizando. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 08/02/2018)

Acá tenés que bancar alcahuetes. Aprendes a uff... soltar. Es más fácil dar un fierrazo que escuchar. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 21/03/2018)

En el primer fragmento se puede ver como cambia la forma en que se presenta una mujer privada de libertad, a través de la forma en que una compañera lo reconoce: primero se muestra como fuerte y violenta, y se involucra en situaciones violentas en diferentes lugares, lo que conlleva que la institución intervenga y la trasladen de un sector a otro y la sancionen (“llegó a conocer los calabozos del quinto”). Posteriormente se

instala en un lugar de poder (“la *mandamás*”), en un sector, Primarias, donde las formas institucionales tienen una presencia relativamente importante¹²⁰, y allí esta persona tendría “perfil bajo”, sin generar conflictos y, principalmente, sin generar conflictos frente a la institución. En la interpretación de Úrsula, encontrarse en el final de la duración de la pena, de su tiempo de encierro, explicaría el cambio y la preocupación por no tener conflictos con la institución y las compañeras.

En el segundo fragmento se refiere a una situación similar: el relato es realizado por un hombre preso en un sector de máxima confianza en una cárcel de máxima confianza, que describe el comportamiento de otros presos en el momento en que llegan a esta cárcel viniendo desde otras de mayor seguridad y, por ende, violencia. La misma actitud de exposición del manejo de armas, cuchillos en este caso, que se veían en primera persona en un fragmento previo, acá es reconocida en los demás: los que llegan de otras cárceles se muestra violentos, de pronto todos se muestran violentos y hábiles en el uso de los códigos que dan cuenta de eso, todos transmiten su disposición al uso de la violencia. Sin embargo, esta forma de presentación es abandonada, “la gente fue achicando, tranquilizándose”, lo que podemos pensar en tanto en esta cárcel, caracterizada por las formas no violentas de resolver los conflictos, no requiere de esas habilidades sino de otras, a la vez que sanciona el uso de la violencia institucionalmente. “Tantear el terreno” es necesario frente a cada cambio de lugar y en cada nuevo momento en el encierro. El último fragmento refiere a esto mismo, solo que desde el punto de vista de quién ha realizado ese proceso: el cambio de un tipo de cárcel a otra implica aprender a manejar conflictos de formas nuevas, y esto no es fácil para los sujetos al cambiar de condiciones de encierro: “escuchar” y “dar un fierrazo” parecen ser dos formas equivalentes de resolver una situación.

A su vez, dentro del encierro, la presentación en los espacios institucionales destinados a la evaluación también es diferente: el espacio de taller que coordiné durante el trabajo de campo y las entrevistas me dan elementos en ese sentido. En un fragmento previo se podía observar cómo la presentación de una participante del taller era discordante con cierta forma ruda y provocadora que comunicaba de sí frente a los

120El sector de Primarias es un sector al que en teoría se asignan las mujeres que no tienen antecedentes penales y además no tienen vínculos con lo carcelario. Sin ser un sector de protección judicial, se considera que estas mujeres deben estar más protegidas ya que son vulnerables a otras presas más violentas. Posteriormente, por tener un perfil menos violento las internas que son alojadas aquí, también se asignan mujeres que tienen dificultades de convivencia en otros sectores, o mujeres embarazadas. Estructuralmente es un sector de seguridad media y mínima confianza.

demás. Durante las entrevistas es notorio como todas las personas mencionan, en algún momento u otro, que han trabajado, o que son trabajadores.

Yo toda mi vida trabajé, como le decía. Y hoy en día me toca estar acá. (Fragmento de entrevista a Zelmar, varon preso, 10/10/2018)

Sí, yo no sé, yo trabajaba afuera, mirá que no siempre fui que anduve en la calle ni nada, yo trabajé también. (Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

Caí acá, y el día anterior estuve trabajando. (Fragmento de entrevista colectiva a mujeres presas, 14/11/2014)

Es muy notorio como todas las personas que fueron entrevistadas refirieron a su condición de “trabajador” antes de la prisión, o incluso dentro de la misma. Este elemento aparece como uno de los que con mayor relevancia diferencia a las personas presas entre ellas, y que aparece con centralidad a la hora de definir al sujeto dentro de la prisión.

Otras presentaciones también son significativas en tanto se dan en el primer momento de contacto entre la persona y el nuevo espacio, el taller y una entrevista respectivamente:

Estaba la que quería “ver el vaso medio lleno”: se la veía muy mal, o sea, dentro de un cuadro complicado y deprimida, pero queriendo no estarlo; trataba de demostrar que quería hacer esto mucho. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 09/01/2018)

Soy Hilda y tengo 32 años. Hace 4 años que estoy acá. Y ta. Con ganas de salir adelante y darle el ejemplo a mis hijos. (Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

Encuentro que este último fragmento de entrevista es muy significativo, ya que se trata de la primer intervención de una entrevistada, en un contexto en el que prácticamente no existían vínculos previos entre nosotras. Frente a la pregunta de si podía presentarse, ella responde de esta forma. Su respuesta muestra los elementos que después veré que aparecen como centrales a la hora de definirse como mujeres *rehabilitadas*, como presentaré en el siguiente apartado. Las “ganas”, como una expresión

de voluntad e intensión, y la centralidad de los hijos en esas intenciones: “darle el ejemplo a mis hijos”. Una mujer dispuesta a esforzarse, y orientada a su rol materno. A su vez, se puede pensar esta respuesta como altamente estereotipada y rígida, ya que, como señala Goffman, las interacciones se dan forma mucho más rígidas y circunspectas cuando el vínculo entre los sujetos es reciente (Goffman, 1981).

Otro ejemplo de la forma en que se espera que las personas presas se presenten en los espacios institucionales se puede observar en el siguiente fragmento del diario de campo, donde registro un intercambio entre operadores penitenciarios del área educativa y un profesor de lengua externo:

Las operadoras le preguntaban si estaban bien para el examen (las estudiantes), y el profesor le decía que una estaba mal, pero estaba mejor que la otra, porque la otra era una desubicada, que fijate lo que había escrito cuando le pidieron que escribiera de su rutina, y ella ponía rutina mierda, y decían que era el texto de una persona loca. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 17/09/2014)

En este ejemplo se puede observar una presentación discordante, donde una mujer presa no da las respuestas esperadas frente a preguntas que refieren a su vida dentro de la cárcel. La respuesta “mierda”, como forma suficiente de caracterizar la rutina, no es aceptada por el profesor, incluso lo horroriza e indigna. La estudiante hasta tiene mejor nivel de desempeño en la asignatura que la otra, pero es su falla en la presentación, mediante la elección del lenguaje, lo que hace que su evaluación sea peor. Esta mujer que no se censura y que usa un lenguaje poco apropiado es caracterizada inmediatamente como “loca”, ni siquiera como provocadora, deslegitimando su discurso como válido. Un profesor de educación media, involucrado doblemente con instituciones de normalización (la educación además de la cárcel) rápidamente censura el uso del lenguaje, e inmediatamente activa una sanción: la evaluación negativa y la deslegitimación del enunciador.

Este fragmento también nos muestra las exigencias del contexto inmediato en que se encuentran las personas presas, donde podemos pensar que la adecuación frente a figuras de autoridad y el uso adecuado del lenguaje son elementos requeridos, mientras que la sinceridad o las formas propias de expresarse no lo son.

Por último, la presentación también cambia frente a las visitas:

Porque algo hecho por vos mismo te da... la fuerza de decir; si yo lo hice. Esa pared que está toda pintada ahí, conmigo, que vinieron a mi visita ¿vieron? Eso lo hizo mamá. (Fragmento de entrevista a Úrsula, mujer liberada, 14/05/2018)

Me maquillo un poquito cuando vienen los gurises y me disfrazo de mujer, como me dicen acá. Ah, estás esperando a los nenes. ¿Por qué lo decís? Porque estás disfrazada de mujer (risas). (Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

Estos fragmentos muestran como la forma de mostrarse frente a la visita estructura la vida dentro y, en el caso de estas mujeres, se usa como motivación para las actividades cotidianas. En el primer fragmento, poder mostrarle a los hijos lo que hicieron es la motivación para hacer algo.

En el segundo fragmento se puede observar también como la forma en que se presentan frente a sus hijos, la visita, activa ficciones y juegos donde se genera un doblaje entre la vida dentro de la cárcel y la que es mostrada fuera. Si bien el cambio en este caso puede ser pequeño, usar o no maquillaje, se ve como este es significado como un *disfraz*, algo irreal que permite generar un simulacro. El simulacro de *ser mujer* o de *estar bien*. A su vez, acá también podemos observar cómo la visita aparece en un lugar privilegiado dentro del encierro, ya que es la que amerita la mejor presentación de esta mujer, o al menos la mejor presentación estereotipada de ella.

Una narración de esto mismo pero desde el lado inverso la aporta Sonia, en un fragmento de la entrevista:

(...) yo la cárcel nunca la había pisado, nunca la había pisado. La de hombres sí. Pero a la de hombres iba de visita y me iba. Ya es otra cosa ir de visita, porque ves lo que te/ves el ambiente que te quieren mostrar. No cómo realmente es. (Fragmento de entrevista a Sonia, mujer liberada, 03/05/2018)

La cárcel que conocemos los visitantes no es la *cárcel real*.

Este control de las formas en que se presentan las personas tiene múltiples facetas: el control de la apariencia, como en el caso del maquillaje, o el primer fragmento que sigue a continuación, donde se puede ver que el cuidado personal se controla

expresamente, pero además exige una energía con la que a veces no se cuenta, mostrándose como consecuencia de un “día muy complicado”. También se ve en la forma específica en que se controla lo que se dice en determinados espacios, como deja claro una participante del taller. El tercer fragmento, una selección de un texto producido en ese contexto, muestra también la forma en que se controla el cuerpo y sus movimientos.

Fue un día muy complicado. Hay días muy complicados. Estoy toda sucia. (Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

Y ahí decía que entre ellas era diferente porque se controlaban menos y hablaban más libremente. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 09/01/2018)

Me parece que el sabor es mejor, me da más placer poder comer la banana así, lo disfruto más, pero hoy lo hago escondida, como gurí chico, para que no me agarren para andar. (Fragmento de texto “Como no comer una banana”)

El último de estos fragmento permite pensar como el control del cuerpo se realiza considerando los criterios normativos de la vida intracarcelaria, ya que *agarrar para andar* a alguien refiere a encontrarse en una posición en la que otras personas presas tienen la potestad de dar órdenes, principalmente en cuanto a la realización de las tareas domésticas dentro de la celda, aunque también puede tener contenidos sexuales. El cuidado para no encontrarse en estas posiciones subordinadas dentro de lo subordinado está presente en el control de los mínimos movimientos. De igual manera, la forma en que la autora refiere a ese momento, en que logra una cierta privacidad (lo hace “escondida”), la coloca en una posición que también vemos recurrente dentro de la cárcel: “como gurí¹²¹ chico”. Si bien la autora tiene cuidado de no colocarse en lugares subordinados en una escala jerárquica, la de los presos, no puede evitar colocarse en un lugar subordinado en la escala jerárquica que implican las edades, actuando así también los procesos de infantilización que en otros momentos se identifican de forma explícita. Las opciones para poder hacer lo que disfruta, comer una banana de una forma específica, son colocarse en un lugar de riesgo frente a sus compañeras, o asumir un lugar infantilizado en el que debe esconder aquello que considera se sale de las normas.

¹²¹“Gurí” es un forma usual en Uruguay de llamar a los niños. Su origen se encuentra en la lengua guaraní y su uso es extendido entre la población.

Por último, en otro de los fragmentos donde se observa el control del lenguaje, se puede observar el cambio abrupto de una expresión por otra. En una entrevista realizada sin un trabajo del vínculo previo, en un fragmento en el que la entrevistada me habla sobre el vínculo con los operadores del área laboral, el que ella considera hostil, dice:

Trato de aguant... (se interrumpe en la mitad de la palabra) de bajar la pelota al piso. (Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

En este fragmento la entrevistada deshecha una expresión: “aguantar”, y la sustituye por otra: “bajar la pelota al piso”. Por un lado, nos permite pensar en que existe, de forma más o menos inconsciente o incorporada, una serie de expresiones que no son deseables mientras que otras sí lo son. El lenguaje se ajusta a criterios intracarcelarios a la hora de ser elaborado en situaciones específicas, y tiene un lugar importante dentro de la presentación de la persona.

Por otro lado, es interesante el análisis de las dos expresiones utilizadas. “Aguantar” remite a una acción de subordinación: aguantar, soportar, conformarse, aparecen como sinónimos. Refiere a una forma pasiva de enfrentar una situación desventajosa, y también refiere a un esfuerzo. Colocarse de esta forma en la relación específica con los funcionarios es censurado por la entrevistada. La expresión que sí es aprobada orienta el sentido de la autocensura inicial: “bajar la pelota al piso” refiere a tranquilizarse, a llevar con calma una situación, con mayor calma que antes; se trata de una frase usual y compartida en Uruguay. La relación con los funcionarios le exige estar tranquila y calma. En esta sustitución vemos como uno de los elementos que la institución presenta como deseable aparece: la tranquilidad explícita, antes que el sometimiento explícito.

Avanzando en el análisis de la segunda expresión, la que es aprobada, es interesante también atender al contenido más literal que tiene en el contexto en el que surge: el fútbol. “Bajar la pelota al piso” en este caso refiere a un cambio de estrategia. La forma de jugar al fútbol en Uruguay se caracteriza por cierta rudeza en el juego, especialmente en su momento defensivo: frente a una situación de ataque que no puede evitarse es legítimo encontrar formas de cortar el juego, como las faltas al rival o “sacar la pelota” enviándola lejos de la zona de peligro, dos formas en que se detiene una jugada rival por más que no necesariamente se avance en desarrollar una jugada propia. Son formas defensivas que apuntan a interrumpir el juego ajeno: buscan no perder. “Bajar la

pelota al piso” refiere a un cambio de estrategia donde, en vez de “sacar la pelota” por el aire con destino incierto, se establece un control mayor de la misma y un tiempo de demora en el que el jugador puede evaluar movimientos alternativos (incluso pasar la pelota para atrás), en el que busca “armar una jugada” que le permita avanzar en el juego para, ahora sí, ganar. “Bajar la pelota al piso” implica controlar un impulso, pero también implica apostar al juego dentro de las reglas establecidas en pos de ganar posiciones, implica cambiar de una posición de defensa a una de ataque¹²².

Cuando Hilda me habla de la forma en que se vincula con los funcionarios del área laboral, los que elaboran las evaluaciones que le permiten mantener su empleo pago dentro de la cárcel y los que se proponen que las mujeres incorporen hábitos laborales que les permitan mantener trabajos afuera (llegar en hora, cumplir la tarea, no faltar, tener una presentación acorde, respetar a las autoridades directas), me dice que está intentando manejarse de forma calma, tratando de no ser impulsiva y de cuidar ese vínculo en tanto es estratégico, aunque también tiene un rol subordinado en el que debe conformarse pasivamente a situaciones que le son, seguro por momentos, desventajosas. A un interlocutor institucional, como lo soy yo al realizar la entrevista, es necesario darle la primer versión y esconder la segunda. Y considerar esta sustitución de una expresión por otra implica también considerar que cada vez que me encuentro frente a situaciones donde la estrategia es mantenerse calmo y tranquilo, hay también una cuota de subordinación y sometimiento. “Bajar la pelota al piso” es una de las formas permitidas de expresar la necesidad de “aguantar”.

6.2.1 El control y la evidencia de las emociones

Dentro de las formas en que las personas presas se deben mostrar, una mención especial requieren las formas en que deben controlar el manejo de las emociones, en su desarrollo y evidencia. Estas, al encontrarse en un registro de la interioridad, enlazan directamente con el tipo de procesos que la tecnología carcelaria busca generar, volviendo visible la forma en que cada sujeto puede o quiere manejar aquello que le excede afectivamente. Las emociones se registran doblemente: la institución las considera en tanto el manejo de las mismas es considerado un indicador del proceso de

¹²²Agradezco a Agustín Cano las conversaciones necesarias para poder comprender qué era lo que estaba detrás de esta expresión futbolística, aunque esta formulación no expresa necesariamente su forma de entender la situación.

rehabilitación, en vinculación directa con los abordajes cognitivo-conductuales que dan centralidad a la forma en que los sujetos pueden controlar su comportamiento, y las personas presas las registran en tanto le posicionan de forma diferenciada frente a sus compañeros. Por último, también tienen una carga especial, ya que lograr controlar las emociones propias aparece como una forma de mantener a raya uno de los miedos más presentes en el encierro: el miedo a la locura.

El control de las emociones propias aparece en diferentes registros:

Zelmar decía que a él escribir le hacía mal, porque (pregunté qué era mal) recordar le hacía ponerse triste, de mal humor, y que eso era un problema. En la cárcel no se puede estar de mal humor porque todo se complica. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 25/02/2018)

Este párrafo, que muestra la claridad con que Zelmar entendía la posibilidad de manejar sus emociones, también nos muestra como esto se relaciona con una forma de ser dentro de la cárcel: las emociones implican una dificultad para la cotidianidad, la mejor forma de estar en la cárcel es con la mente fría, alerta y racional¹²³.

También relacionada con la forma en que la escritura puede vehiculizar emociones, Fernanda decía lo siguiente en una entrevista:

Y bueno, empecé a escribir como una forma de desahogo. Después ya empecé contigo en el taller. Y ahora ya escribo... porque sí, porque se me vienen las ideas a la cabeza... y escribo y... Hay veces que no lo puedo leer porque...porque no me doy cuenta, en el momento que lo estoy escribiendo, de la forma en que me emociona. Y me doy cuenta sí cuando lo leo para corregir. Ahí es cuando me doy cuenta... que todas mis emociones están puestas ahí. (Fragmento de entrevista a Fernanda, mujer presa, 15/05/2018)

Para esta participante del taller, la escritura también moviliza emociones, solo que en este caso parece que funciona como una forma de control de las mismas, como un recurso disponible antes que como una amenaza de desestabilización. De igual manera,

¹²³En el taller de la cárcel de Juan Soler tendría un lugar central el relato del encierro como un espacio donde hay que estar permanentemente alerta: "Estar en la cárcel es como ir caminando por una calle en la que sabes que cada media cuadra te van a venir a robar. Y con armas.", fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 08/02/2018.

las emociones aparecen de forma tal en que su exteriorización es problemática: las emociones fluyen en la escritura, pero al momento de leerlas, objetivadas en papel, es que se ven sus efectos y estos son censurados (“no lo puedo leer”). En este caso las emociones, más que apoderarse del sujeto, como en el caso de Zelmar donde él se pone de mal humor o triste, son dejadas fuera de sí: “todas mis emociones están puestas ahí”. Las emociones es mejor no tenerlas *encima*.

En otros testimonios también aparece la importancia de poder controlar la forma en que las emociones se exteriorizan, vinculadas a la interacción específica con instancias institucionales:

(...) ver a una persona que viene de todo un proceso en que ladraba no hablaba, a que de repente en una situación de enojo le salga algo todavía, porque el operador que la conoce sabe de cómo evolucionó, pero la persona que no la conoce no sabe de cómo evolucionó.
(Fragmento de entrevista a Nara, mujer presa, 05/09/2014)

Cuando esta entrevistada dice “en una situación de enojo le salga algo todavía” da elementos para plantear que efectivamente el proceso de *rehabilitación* busca controlar la forma en que son manejadas emociones fuertes como el enojo. La sanción que “la persona que no la conoce” puede aplicar por esta manifestación de enojo, implica la aplicación de un castigo a una forma de *ser* que no está avalada por la institución, no está permitida. La discrepancia de la entrevistada no se centra en que no pueda expresarse enojo, sino con que esto debe hacerse de una forma específica, no bestializada, no como era antes que comenzara el proceso de rehabilitación. También nos refiere a un proceso en curso: “le salga algo *todavía*”; cuando el proceso finalicé ya no saldrá nada.

Otra entrevistada, posicionada desde el lugar de una mujer que ya ha avanzado de forma muy importante en su proceso de *rehabilitación*, manifestaba lo siguiente en una entrevista:

(...) no te digo que yo estoy bien bien porque salgo todos los días a la calle, a veces también tengo mis bajones, pero lo que tengo yo es que yo me lo guardo y me los guardo y cuando no doy más empiezo a llorar, pero ta, me desahogo así, llorando, pero no apunto para cortarme ni nada. (Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

Ella cuenta, como un logro o un elemento a valorar, que ha conseguido manejar sus “bajones”, ha logrado no exteriorizarlos y manejarlos de forma personal. En la misma entrevista, Hilda relataría las formas en que al comienzo de su encierro no podía controlar las emociones, por más que, en un discurso disociado entre el relato y la forma en que se refiere ese mismo relato, se esfuerza en minimizar las acciones de desborde: “nunca tuve que ir a la enfermería a que me inyectaran porque me sentía mal”. Frente a la indagación sobre el consumo de medicación en episodios de depresión, Hilda responde de la siguiente forma:

Hilda: Sí, pero yo nunca tomé canicas¹²⁴.

Entrevistadora: Nunca.

H: Nunca. Cuando estuve en Cabildo, a lo primero sí, tomé sí, pero creo que si tomé 3 o 4 veces fue mucho. No fue mucho. Sí también tuve bajón a lo primero cuando recién había caído, me corté, pero me corté unas cositas acá de nada, lo único que tengo, me prendí fuego, y ta. Después nunca más.

E: Después levantáste la cabeza...

H: Y nunca más. De ese día que me prendí fuego.... y a aparte que si no fuera por una compañera que me sacó a esta hora no estaría contando el cuento. Y desde ese día dije no. Y ta, nunca tuve necesidad, gracias a Dios, nunca tuve que ir a la enfermería a que me inyectaran porque me sentía mal, por esto y lo otro, nunca.

(Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

Entre otros elementos que pueden observarse en este fragmento, resalta la forma en que es importante presentarse como una persona controlada, que no requiere de las formas institucionales de control de las emociones (medicación oral o intravenosa), a pesar de incorporar a ese mismo discurso episodios en que se agredió de tal forma que puso su vida en riesgo. Al mismo tiempo, este tipo de desbordes están en cierta forma permitidos, en tanto se desarrollaron al inicio de su encierro, lo que contrasta en gran medida con la forma que tiene en la actualidad, después de un proceso, de manejar sus emociones. La necesidad de mostrarse como una persona “controlada”, en un espacio de interacción nuevo, exige una performance tan rígida que es posible introducir elementos

124En el lenguaje carcelario se denomina “canicas” a la medicación psicofarmacológica.

de gran dramatismo, como intentos de autoeliminación, sin que esto cambie la presentación: Hilda se continúa mostrando como una persona controlada: “después nunca más”.

Sin agotar las posibilidades analíticas de este fragmento, por demás violento, es significativa la forma en que las formas de autoagresión dentro de la cárcel se encuentran naturalizadas. Cortarse puede verse como una forma natural de manejar las emociones o activar procedimientos institucionales de atención médica, pero incluso prenderse fuego a sí misma puede también entrar en el mismo registro cotidiano.

* * *

Las prácticas que aparecen como centrales para el funcionamiento de la institución, además de los elementos que ya hemos visto propios de las instituciones totales, como la mortificación y los sistemas de premio y castigo, se caracterizan por su precisión en la individuación de la intervención y de sus efectos. La forma en que se define el sujeto aparece como la principal tecnología para el logro de los fines institucionales, no solo desde lo manifiesto que puede implicar la adopción de fines correccionales institucionalmente, sino también desde la vivencia y forma de vida dentro de la cárcel para las personas presas.

Comprender estas prácticas me orientó a comprender la forma en que se presentan las personas presas, considerando que esta presentación articulará la capacidad de interpretación del entorno, la capacidad de control de sí mismo, la adecuación a las pautas institucionales desde las que se permite el acceso a lugares de privilegio y también desde las que se reconoce la posibilidad de una existencia y voz propia.

En el siguiente table se sintetizan las categorías que componen esta presentación de sí, que realizada desde sujetos, con agencia y agendas propias, nos habla tanto de las formas en que la institución logra funcionar como de las formas en que las personas logran hacerlo para no perderse a sí mismas en el proceso correccional. Como un travestismo, permiten al mismo tiempo conformar al poder y mantenerse desde lugares alternativos.

Tabla 13. Categorías vinculadas a “presentación de sí”, principal categoría vinculada a las prácticas para el logro de los objetivos institucionales construidas desde el análisis del discurso de las personas presas.

Categorías principales

Evaluación de escenario.

Ajuste de presentación de sí según contexto específico y cambiante.

Control de las emociones y de su manifestación.

6.3. Las personas que precisan rehabilitarse y las que precisan resistirse a la rehabilitación: la diferenciación dentro de la cárcel

A partir de las formas en que las personas presas se presentan a sí misma, considerando los diferentes elementos y atributos que se ponen en juego en esta representación, propongo pensar las formas en que se define el sujeto en función de dos grandes categorías. La primera está definida por una figura un tanto fantasmal en esta tesis: las personas que, si bien no aparecen con voz propia, son recurrentes y objeto inmediato de todo discurso sobre lo carcelario; los delincuentes tipo, definidos por sus carencias y violencias. La segunda categoría refiere a las figuras que adoptan las personas en su presentación y que son, principalmente, diferentes a la anterior. Si bien la heterogeneidad es regla en el universo carcelario, se pueden encontrar patrones o regularidades en las formas en que se posicionan y presentan los sujetos a sí mismos. La construcción de estas figuras funciona antes como *tipo ideal* que como dato empírico: se sitúan más cerca de las generalidades y en diálogo con los elementos teóricos que con sujetos precisos encontrados en campo. Como *tipos ideales* también permiten visibilizar algunos elementos de la privación de libertad.

La definición de sujeto desde las personas presas cerrará este capítulo y permitirá integrar elementos de los apartados anteriores. Pensar la forma en que se define este *sujeto carcelario* es pensar a las personas en diferentes momentos: la que ingresa, la que se posiciona de formas determinadas durante el encierro y la que se proyecta hacia un futuro fuera de la cárcel. El sentido de la pena es constitutivo de esta definición, ya que juega al pensar cómo se conforman estos diferentes lugares. La forma de presentación refuerza y configura roles específicos, que también configuran roles opuestos de los que diferenciarse. Si la cárcel como institución puede pensarse como una máquina efectiva

para la actualización de las formas estructurales de diferencia, seleccionando basándose en criterios de clase, raza y género, pero también actualizando esas mismas diferencias para marcarlas de forma casi irrenunciable en los cuerpos, las formas en que los sujetos se definen se pueden observar también como formas en que se maneja la diferenciación y se intenta, desde un lugar de subordinación y desventaja, quedar de un lado de la frontera dibujada y controlar la etiqueta que se impone.

* * *

Hemos visto como en las diferentes dimensiones analíticas se construyen lugares estereotipados para las personas presas. Estos resuenan y se condensan en formas específicas. Las cárceles están llenas de delincuentes, adictos, malas personas, irrecuperables, pero los sujetos con los que me encontré dedicaron gran parte de su presentación a diferenciarse de ellos¹²⁵. Tal vez como forma de evitar, o intentar contrarrestar el estigma de contagio de estos grupos, nadie se posicionó desde allí: o nunca lo habían sido o ya no lo eran. Pero estas figuras, las que aparecen como objeto de la tecnología carcelaria, fueron las centrales.

A partir de la selección de casos que consideré en el diseño metodológico era esperable encontrar sobrerrepresentado a cierto tipo de presos. Las cárceles de mínima seguridad y las cárceles modelo, funcionan basándose en una selección dentro del total de presos, alojando allí a aquellos que se consideran menos peligrosos. Esa menor peligrosidad se explica, o por características externas al sistema (como el origen socioeconómico de las personas y sus recursos disponibles), o por el proceso que han realizado dentro de la privación de libertad. Estas cárceles son buenas para ver cuáles es la forma en que la institución trabaja cuando tiene ciertos elementos controlados (sobrepoblación, escasés de personal y de recursos económicos, hacinamiento, etc), pero no para encontrar la diversidad de tipo de personas que ocupan el universo carcelario. En concordancia con eso me encontré con ciertas características recurrentes dentro de las prisiones, y pensarlas implica pensar tanto las formas en que estas personas son “moldeadas” por la institución así como las formas en que esos moldes se modifican para permitir a cada persona seguir siendo la que era, o incluso ser de formas nuevas y alternativas a las institucionalmente impuestas.

¹²⁵Este sesgo no es extraño y era esperable en función del diseño metodológico propuesto. Los de estas interpretaciones consideran esto.

En la cárcel de mujeres era esperable una heterogeneidad mayor, ya que la misma institución la tiene. Sin embargo, rápidamente fue evidente que el ingreso a través de los espacios educativos generaba un filtrado similar al que se daba en las cárceles masculinas de mínima o media seguridad: salvo las instancias de educación formal, los demás espacios se encuentran restringidos para las mujeres que no han dado muestras de encontrarse en *proceso de rehabilitación*. Esto es más o menos explícito desde los funcionarios, y también ocurre de hecho: las mujeres que no tienen autorización para circular solas difícilmente puedan dar continuidad a estos espacios, no priorizados desde la institución¹²⁶.

La totalidad de personas con las que pude establecer un vínculo eran personas que o bien llevan un tiempo considerable de reclusión (más de dos años) o que habían ingresado directamente a sectores de media o mínima seguridad (personas sin vínculos con otros reclusos ni “conocimiento carcelario” y primarias absolutas). Las grandes ausentes fueron las personas, varones y mujeres, que habían ingresado a los niveles de máxima seguridad recientemente. Sin embargo, su ausencia física no fue ausencia en el discurso sobre lo carcelario que se empezó a construir en los espacios compartidos. Ellos y ellas fueron los protagonistas de los discursos sobre la vida carcelaria, sobre quienes se habla siempre que se pregunta en abstracto y con relación a quienes se justifican y entienden las formas institucionales.

Llegué. En revisoría me dijeron que después de la visita podía entrar. Me comunico con mi contacto, un funcionario de educativo. Él no puede venir pero envía a alguien. Medio sin ganas me viene a buscar Rony, y me lleva a educación. Rony no sé si está preso o no. No usa uniforme pero sí algo parecido. Habla de “la gente acá” en tercera persona. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Punta de Rieles, 10/01/2018)

Esa cuota de confianza depositada en mí me hacía sentir de que yo era diferente. Que podía estar adentro de una cárcel pero, no por estar adentro de una cárcel estaba vista como una persona poco

¹²⁶Durante el taller de escritura en la cárcel de mujeres tuve que encargarme personalmente de que los funcionarios fueran a buscar a las mujeres que no podían venir sin custodia porque en el momento no se encontraba ningún funcionario en su piso para poder acompañarla, así como encargarme de que le llegara la información del comienzo de la clase a las mujeres que sí podían venir y que por diversos motivos dudaban de que el taller se realizara. De no tomarme este trabajo la cantidad de inasistencias y, probablemente, abandonos habría sido mayor.

honrada. (Fragmento de entrevista a Úrsula, mujer liberada, 14/05/2018)

Estar o no preso, reconocerse como honrada *a pesar de* estar en la cárcel. De diferentes formas las personas pondrán en juego en sus formas de presentación la diferencia que existe entre “los presos” como categoría y ellas mismas. Esta diferenciación, que se organiza en varios elementos, establece una distancia entre la propia persona y un *tipo ideal* que aparecerá siempre como una otredad: los presos.

En la cárcel de mujeres la figura que ocupa ese lugar se podría denominar *la fatalaza*, como diría una mujer de sí misma en un pasado. Ninguna de las mujeres que conocí se definía a sí misma de esta manera: ya sea porque estudiaban, porque trabajaban, porque estaban en pisos de personas tranquilas (menores niveles de seguridad) y *ya no eran así*, ninguna de estas mujeres se presentaba a sí misma desde ese lugar.

Ese lugar, ese *tipo ideal*, era ocupado por mujeres de corta edad, que no tenían formación y ni recursos sociales fuera de la cárcel; mujeres que no tenían nada afuera. Iban presas por delitos cometidos como forma de subsistencia: “delincuentes profesionales” en la mayoría de los casos muy poco profesionalizadas. Eran mujeres que apelaban a la medicación y al consumo de drogas como forma de llevar el encierro, y que no se integraban a las actividades educativas. Eran violentas y poco confiables, tenían dificultades para manejar sus emociones y generaban “corazas afectivas” de protección frente a la inestabilidad y agresión permanente del medio. En algunos casos la relación con ellas se caracterizaba por la hostilidad, aunque también existían relaciones de afecto con algunas de las mujeres que ocupaban esos lugares.

En las cárceles de hombres este lugar era ocupado por *las ratas*, término que referiría también a lo que algunos sujetos decían haber sido, específicamente *haber tenido que ser*. *Ser rata* es ser mala persona, ser egoísta y saber que no se puede considerar a nadie antes que a uno mismo. Mientras en la cárcel de mujeres la forma de llevar el encierro es el adormecimiento químico, en la de hombres es la alerta permanente, sin posibilidad de ningún tipo de evasión del presente (aunque sí del futuro). Incluso los cambios de ánimo que puedan afectar la forma de percibir el ambiente son reconocidos como problemáticos, por lo que se caracterizan como personas frías e incapaces de establecer vínculos empáticos.

Como he mencionado, si bien estas dos figuras no fueron encarnadas por nadie, la mayoría de las personas refirieron a ellas por la negativa: los énfasis en la presentación y definición de cada sujeto estaban marcados por la diferenciación o negación de este lugar. Su definición la realizo a partir de la suma de elementos que de los que es necesario distanciarse.

Antes de pasar a las formas específicas de diferenciación, es interesante considerar como estos tipos ideales mencionados tienen dos componentes: uno estructural, que refiere a las múltiples carencias que se le suelen asignar, desde donde se suele vincular la relación con el delito; y uno coyuntural, ya que gran parte de lo que define este lugar está marcado por la respuesta o reacción al universo carcelario. En el caso de las cárceles de hombres esto era especialmente claro: en los penales *tenías que ser rata*, más allá de cómo vos te pudieras definir o la valoración que ameritara ese rol para cada sujeto. Estas dos figuras aparecen entonces como los dos “productos” mayoritarios de la cárcel: esto es en lo que la cárcel te convierte, es en lo que es necesario convertirse para sobrevivir a la prisión.

Pero nunca me encontré con estas personas. Todos las reconocían y se diferenciaban de ellas. Las estrategias para establecer esa distancia seguían líneas comunes: una que separa el ser trabajador del delincuente profesional, una que separa a las personas que no cuentan con ningún recurso fuera de la cárcel de las que sí los tienen, y una que separa a quienes pueden aprovechar las oportunidades del encierro y quienes no.

El primero de estos ejes es el más usual en cuanto a la forma de diferenciación: evocar el trabajo parece ser una forma de deslindarse de la posibilidad de ser un delincuente profesional. “Son delincuentes y van a seguir siendo delincuentes”¹²⁷. Incluso esto se ve en la forma de presentación, como detallé en el apartado anterior, en casos en que las personas efectivamente llevaban adelante actividades ilícitas con una gran dedicación, sin que pudiera definirse como “plata fácil”. La distancia entre quienes trabajan como forma de sustento y quienes recurren a las formas de “plata fácil” borran una serie de elementos estructurales: la falta de posibilidades dentro de los mercados laborales para ciertas personas, las dificultades de obtener ingresos suficientes para mantener una familia numerosa de forma legal con escasas credenciales, la imposibilidad

127 Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018.

de muchas personas, principalmente mujeres, de articular empleo (precario y con gran cantidad de horas de trabajo) con cuidado del hogar y de los hijos a cargo.

Esta forma de diferenciación sin embargo no necesariamente implica una valoración sobre las razones de por qué no se trabaja, en aquellos casos en que no lo hicieran. Este eje de diferenciación es omnipresente en cierto sentido, ya que todas las personas se presentan desde él: quien no trabajaba al caer tiene su trabajo esperándolo, y quien no trabajaba antes refiere a su trabajo dentro de la cárcel. Ser trabajador es la principal forma en que algunos presos se separan del imaginario del preso, justamente porque ser trabajador también los incluye en la categoría más amplia de ciudadanos útiles, activos y productivos a la sociedad. Quienes no tienen más que aportar tienen, aunque sea, su capacidad de trabajo. Al mismo tiempo, el trabajo, como también hemos visto, aparece como uno de los elementos centrales de la *rehabilitación*, la finalidad oficial de la cárcel; considerarse trabajador es una forma de moverse del lugar de aquellos que necesitan *tratamiento penitenciario*, porque este no es necesario.

Otro eje de diferenciación tiene que ver con las condiciones de vida previa al encierro. Las personas que se suelen diferenciar en base a estos elementos suelen ser personas que tienen perfiles muy específicos dentro de la cárcel: personas que tienen estudios profesionales, y que efectivamente tienen un capital cultural y social diferente. Si bien estas personas son escasas dentro del universo penitenciario (un 6% de las mujeres y un 2% de los hombres presos comenzó estudios terciarios (Vigna, 2012, p. 26)) no lo son tanto dentro de los casos trabajados. De la misma forma en que se encuentran subrepresentados dentro de la población carcelaria, se encuentran sobrerrepresentados dentro de los espacios con mejores condiciones de vida y de acceso al ejercicio de derechos dentro de las cárceles. Los datos educativos pueden ser una muestra de esto. El 100% de las personas que participaron en los talleres tenían *al menos* educación media iniciada, cuando en la población general este porcentaje es del 60% (Departamento de Sociología, 2010, p. 10).

Las condiciones de vida previas al encierro son más amplias que el componente educativo: se diferencian las personas también en cuanto a si tenían una familia constituida, si tenían dónde vivir, si tenían trabajo, si tenían problemas de salud. También sobre si estos diferentes elementos con que se contaba se han mantenido o perdido durante el encierro. La diferenciación se establece con el tipo ideal: personas que no

tienen nada afuera y para quienes caer preso no implica las mismas pérdidas. Quien tenía trabajo puede perderlo, quién tenía una casa también, los hijos a cargo se dispersan o se encuentran en situaciones de amparo institucional. Parte de lo que se asigna a esta figura construida es una pérdida de la línea divisoria entre estar o no en prisión: serían personas que no pierden realmente tanto, porque no tienen realmente nada. La experiencia de la privación de libertad no tendría entonces un elemento traumático sino que se inscribiría en estas trayectorias en otros lugares, pudiendo incluso constituirse, como hemos visto, como un hogar.

De la mano de esto último, otra forma de diferenciarse también se encuentra en quienes dicen que no quieren venir más o quienes realmente le temen a la cárcel. Esto estaría en oposición a aquellas personas que salen y entran frecuentemente, quienes considerarían que la prisión es un espacio donde pueden encontrarse a salvo:

Hay un par de casos que yo conozco que no tienen familia, no tienen nada. Le dan la libertad, van y hacen cualquier cosa y entran de vuelta. Y así viven. (Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

La última forma de diferenciación, que termina de definir también a *la fatalaza* y al *rata*, tiene que ver con la forma en que es aprovechado o no el tiempo de encierro. Las personas se presentan decidiendo cómo aprovechar su tiempo en prisión de la mejor manera, y entienden que esto no es algo que realice la mayoría de sus compañeros. Poder decidir algo sobre sí mismo ya es vivido como una conquista y es un acto de resistencia frente a la institución que no todos consideran poder realizar. Incluso más que con otros elementos, no suele implicar una carga valorativa: no es necesario aclarar que cada persona encuentra las formas que puede para sobrellevar el encierro, y pensar a futuro, o intentar que las experiencias disponibles se inscriban en un futuro posible, no es lo más sencillo. En el caso de las mujeres, la forma usual, en relación con la que se diferencian las personas, es la evasión química, ya sea mediante consumo de estupefacientes o psicofármacos. En el caso de los hombres se trata de la imposibilidad de pensar en nada que no sea el día a día, una inseguridad tal que impide proyectarse a futuro.

Con base en estos tres ejes es que se define, por diferenciación o negación, la mayoría de las características de este preso o presa *tipo*, que es con relación a quien,

incluso desde dentro de la cárcel, se piensan las políticas penitenciarias. Cuando se pregunta directamente para qué sirve la cárcel, la respuesta viene orientada en función de esta definición de sujeto, por más que ninguna de las personas se termine de ajustar a los lugares que aquí se consideran.

Antes de pasar a responder sobre cómo se definen a sí mismas las personas presas, me gustaría señalar que esta forma tipo que nadie asume no se encuentra por ello desdibujada en la cárcel. La mayoría de las personas definen así a sus compañeros de celda o clase. Sin embargo, he considerado que, en la medida en que no pude en ningún momento encontrar alguien que le ponga voz a ese lugar, este conjunto de representaciones, si bien recurrente y coherente en la mayoría de los actores, tenía una función en permitir esta diferenciación. Más que buscar comprender cómo eran esas personas o cuáles eran sus circunstancias vitales y formas de entender el mundo y la prisión, su existencia era evocada una y otra vez como forma de mostrar cómo cada quién no era, y cómo eso estructuraba su vida dentro de la prisión:

El cariño y la diferencia. Vos no tenés que estar acá, Nara, porque vos no pertenecés acá. Eso siempre, lo tengo día a día. Vos no pertenecés acá, vos no pertenecés a nuestro mundo (...) Yo, capaz que mi familia, todas las relaciones sociales no, pero yo sí, siempre lo pensé desde estar. Y ella me decía no, el día que nos separemos de acá, capaz que no hablamos, no llamamos, pero Nara, somos de mundos muy diferentes. (Fragmento de entrevista a Nara, mujer presa, 05/09/2014)

(...) él escribe mal para que lo entiendan en la cárcel. Que desde que cayó preso ha tendido puentes a otra cultura y a otras generaciones, y que ese cambio en su escritura es parte, que él no se quiere despegar, que no le interesa venir a lucirse en clase, que... como una cuestión pedagógica, que cree que es más importante poder ser parte del grupo, empatizar, que cree que eso le sirve a ellos. Que ya no quiere publicar para levantar su ego, sino porque cree que pueda servir. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 15/02/2018)

¿Pero cuáles son los tipos ideales que las personas sí encarnan y desde los que se posicionan?

Las formas en que las personas se presentan las organizo en dos categorías: las que se presentan como rehabilitadas y las que se presentan como resistiendo la rehabilitación. Estos dos grupos tienen varios puntos en común.

Las que se presentan como rehabilitadas, no siempre usando ese término pero también haciéndolo, son personas que construyen una narración en la que tienen un pasado inscripto en el *tipo ideal* anterior: eran fatalazas o eran ratas, pero ya no lo son.

Zelmar dijo que acá no se sentía preso, que acá estaba privado de su libertad y nada más. En otros lugares te hacen ser de formas en que vos no querés ser. Tenés que (...) hacer cosas que vos no querés, tenés que pelear, tenés que ponerte rata, ser mala gente. Entrás a una sala donde todos andan a los cortes y entonces tenes que estar a los cortes porque sino... no estás, te sacan y te mandan a otro lado. (Fragmento de diario de campo, cárcel de Juan Soler, 01/02/2018)

(...) yo antes era fatalaza, le faltaba el respeto a la policía, a los operadores, no me cabía nada, y ta. Ahora la verdad que saliendo a la calle y todo bajé la pelota al piso un montón. (Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

Cuando esa actriz pasó repetía una y otra vez que ella estaba rehabilitada, que se había rehabilitado en la cárcel. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 29/09/2014)

Estas personas comparten un tránsito dentro del sistema penitenciario. Ingresaron a sectores de máxima seguridad, incluso a sectores de aislamiento permanente. Pasaron años y dieron muestras de *rehabilitación*. Se adaptaron a las normas y se movieron a espacios con menores niveles de seguridad y mayor acceso a actividades y a ejercicio de derechos. Son personas que realizaron los procesos que establece la institución, adaptándose y respondiendo positivamente a ella. En la actualidad cuentan con recursos institucionales: tienen trabajo por el que cobran un peculio, estudian. Una de ellas tiene salidas transitorias y continúa sus estudios en una institución externa, saliendo todos los

días 9 horas. Son los casos de éxito que la institución se esfuerza por mostrar a todos los visitantes ocasionales que entramos a la cárcel.

A su vez también encarnan una promesa institucional: se han *civilizado*, ya no son fatales o malas personas, pueden ser “como quieren ser”. Esta forma de presentarse las coloca en un lugar desde el que también exigen esa promesa a la institución: si yo cumplo con mi trabajo, “mi buen deber de PPL”¹²⁸, puedo exigir que la cárcel me de los premios que anunciaba. La mujer que se dice “rehabilitada” está exigiendo que se cumplan las promesas de reinserción, laboral, social, familiar, que la institución incluye dentro de sus discursos. Y para poder hacer esta exigencia, es necesario que estas personas pasen por un recorrido en el que lograron resignificar las formas de subordinación y dominación bajo la que se encuentran, todo lo que tienen que “aguantar”, como formas estratégicas desde las que jugar en el sistema de premios y castigos que la institución establece: “bajan la pelota al piso”. Solo luego de realizar ese proceso pueden tener una voz desde la que hablar, por más que esa voz no pueda hablar en otro idioma que el que la institución establece. Este proceso tiene una parte importante de adaptación a las reglas, y por ende de tecnología disciplinante en acción, pero también tiene partes de resistencia subrepticia, mediante las cuales las personas logran que esas mismas reglas les posicionen en lugares desde los que llevar adelante fines que desbordan los buscados.

Sin embargo, aunque tal vez por esto mismo el tema aparece como especialmente sensible, una de las características de las personas presas de este grupo es la incertidumbre en cuanto al futuro. Saben que al salir no van a tener oportunidades, porque no cuentan con recursos para compensar el estigma de haber estado en prisión. Saben que una mala evaluación o una sanción puede implicar el retroceso dentro del sistema progresivo, volver a un piso de máxima seguridad o ser trasladado a otra cárcel, donde estiman que volverían a encontrarse en el punto que abandonaron. La posición en que se encuentran, que les permite diferenciarse de *los presos*, se basa en recursos institucionales, por lo que no pueden descuidar la evaluación que esta realiza; esta presentación de la persona no cuenta con recursos externos a la institución para mantenerse. Esta figura, de personas *rehabilitadas*, tiene sentido solamente dentro del encierro y en espacios específicos de este: se sabe ineficiente afuera, se sabe insostenible en condiciones donde la institución no tiene el control.

128 Fragmento de entrevista a Úrsula, mujer liberada, 14/05/2018.

En este punto se vinculan directamente con las formas en que era definida la *rehabilitación* en tanto finalidad oficial de las instituciones: actividades y formas de vida que solo tienen sentido dentro del encierro, porque una vez fuera perderán su eficacia en cuanto a la posibilidad de garantizar el ejercicio de derechos. Una cárcel que no se orienta a la vida fuera de ella.

El otro conjunto de personas lo constituyen aquellas que consideran que la cárcel y su propuesta institucional no tienen nada que ofrecerles y que, en oposición, deteriora sus capacidades y condiciones de vida. Estas personas consideran que tienen que defenderse de la institución, que las aparta de sus “buenos” hábitos y solo puede ofrecerle “malos”. En este sentido no se consideran solo los elementos que se puedan incorporar como profesionalización del delito (“aprendes a estafar acá”¹²⁹), sino también las pautas que la institución considera dentro de su propuesta de rehabilitación: cumplir horarios en función de la burocracia y no de las tareas a que se dedica, exigir tareas inadecuadas que generan lesiones corporales, salvar exámenes gracias al profesor que sugiere las respuestas y no al estudio.

Las formas de definir al sujeto en la cárcel, desde las personas presas, pueden pensarse en una lectura de civilización y barbarie. Las primeras, las fatalazas o las ratas, son personajes bárbaros, que no pueden ser más que hablados por otros, al menos en los códigos en los que se habla institucionalmente. Se recluyen en los espacios donde la institución *civilizadora* no tiene peso, o donde esa institución no es, justamente, *civilizadora*: habilita y retroalimenta escenarios de barbarie donde las condiciones de vida son aniquilantes. Modelo punitivo de control en acción; instituciones galpón.

Para las personas que están dispuestas a interactuar con la institución, las que quieren y pueden adaptarse a sus normas, se ofrece un sistema en que tendrán que cambiar sus formas de comunicarse y expresarse, de presentarse. Una obligación para los que quieran no permanecer en condiciones de aniquilación, que será presentada como una oportunidad. Si las personas tienen éxito podrán pasar a definirse como *rehabilitadas* y tener una voz. La cárcel acá vuelve a ser la institución moderna que quería ser antes, que quiere ser desde que existe: una institución que transforma a sujetos bárbaros y transgresores en ciudadanos, los civiliza y los integra a la sociedad. Esta forma sin embargo falla, porque no tiene la capacidad de cumplir sus promesas y brindar

129 Fragmento de entrevista a Daniela, mujer presa, 08/05/2018.

herramientas que sean realmente útiles en un futuro. La docilidad que se le exige a esos cuerpos es necesaria en un futuro subordinado y subalterno, pero ya no suficiente.

* * *

Si previamente vimos que en la forma en que se presenta el sujeto se juega gran parte del proceso carcelario, su evaluación y su capacidad de control desde las personas presas, los atributos que esta definición de sujeto tendrá estarán marcados por su diferenciación en dos grandes grupos. Las categorías analíticas utilizadas en este apartado se pueden sintetizar de la siguiente forma:

Tabla 14. Categorías vinculadas a la definición del sujeto penitenciario desde el análisis del discurso de las personas presas.

Categorías principales

Construcciones de personajes/roles estereotipados diferenciados entre sí y opuestos.

Sujetos objetos de intervención: la fatalaza y el rata.

Sujetos que se defienden de la intervención: no fatalaza y no rata.

| | |
|-----------------------------|---|
| Criterios de diferenciación | trabajador – no trabajador/delincuente. sujeto con recursos externos - sujetos sin recursos externos sujetos con miedo a la prisión – sujetos sin miedo a la prisión sujetos que logran aprovechar las oportunidades del encierro – sujetos que no logran aprovechar las oportunidades del encierro. |
|-----------------------------|---|

* * *

La cárcel que se define desde los presos es, desde mi perspectiva, la más heterogénea y contradictoria. Su definición se da tensionada por diferentes elementos: por las exigencias de comulgar con ciertas posturas institucionales, efectivas en su capacidad de producir sentido, en combinación con las experiencias propias de vida en ese encierro, desde donde se sabe o es posible identificar lo ficcional de los relatos anteriores. En personas presas que se ubican en lugares de privilegio dentro del sistema, característica que define a la muestra realizada, esta tensión es permanente, porque el reconocimiento

de lo segundo puede no ser gratuito. La progresividad, por ejemplo, que permitía articular coherentemente la barbarie y la civilización, la aniquilación y las oportunidades, desde otros niveles empíricos, no tiene esa capacidad en este punto, o no lo logra realizar al menos con la misma eficacia.

La finalidad de la pena se muestra, desde un inicio, como un elemento problemático: no es lo mismo lo que la cárcel dice que lo que la cárcel hace, y tampoco es lo mismo lo que hace de lo que es posible hacer en su interior. La finalidad de la institución, y la eficacia de esos fines, sus posibilidades reales de ser llevados a cabo, no son separables entre las personas presas como sí lo pueden ser para quienes debaten en la prensa. Y tampoco es claro en este sentido el poder total que la institución se quiere conceder a sí misma, al menos en la muestra analizada: la institución puede tener sus propósitos de control total de la vida dentro de ella, pero las personas presas construyen formas de ser en el encierro que se escapan a esas intenciones, las desbordan en sentidos diferentes. Más allá de los atributos específicos que tendrán las categorías sobre la finalidad de la pena, tal vez esta sea la principal conclusión de este apartado: el objetivo de la cárcel no es unilateral, no es vertical y no está cerrado, por más que la desigualdad radical caracterice a los posibles proyectos en disputa.

Como buenas instituciones de transformación subjetiva, las prácticas para llevar adelante los fines, heterogéneos, de la institución carcelaria, parecen concentrarse en la forma en que los sujetos son definidos. En términos prácticos, esto implica la forma en que las personas se presentan a sí mismas, considerando que la capacidad de control de la interioridad de los sujetos mediante el control de su comportamiento no es total. Existe una distancia entre cómo se define el sujeto a sí mismo y como se muestra, una distancia que da lugar al análisis de las situaciones, a la colocación de fines propios, a la resistencia a las formas en que se impone la vida dentro de la cárcel y se la quieren imponer para un futuro.

Más allá de esta posibilidad de agencia del sujeto, se puede observar cómo la presentación de los sujetos se orienta, en gran medida, de forma articulada con uno de los fines de las prisiones propuestos desde la literatura: la actualización de las formas de diferenciación social. La principal característica de la presentación del sujeto como práctica y también como definición en sí misma, será la diferenciación de aquellos espacios estigmatizados como carcelarios: no ser el preso tipo, para quién se proponen

los programas y para quién se espera un futuro desalentador, será un elemento omnipresente en la presentación de las personas. Se construye así una categoría sin voz, en la que nadie se posiciona, de la que todos quieren alejarse, la de los presos. La actualización de esta diferenciación en base al trabajo, a los apoyos, al medio y a la capacidad de aprovechar oportunidades será una forma de resistencia, pero también una forma de reforzar y actualizar las formas en que la institución funciona, dentro y fuera de sus muros.

7. A través y hacia afuera: análisis transversales y emergentes

Este capítulo se propone cerrar la presentación de resultados analíticos, de una forma muy personal y abierta. Habiendo realizado el análisis del material relevado en función del esquema analítico propuesto inicialmente, cierto tipo de materiales quedaba por fuera o me parecía más apropiado no incluirlo en ninguna de las dimensiones de análisis consideradas. Ya sea porque se trata de elementos que aparecen en todos los niveles, y no encontraba adecuado incorporarlos en todos y cada uno de los capítulos previos, ya sea porque eran elementos cuyo análisis se imponía de forma transversal y no como atributos específicos de las dimensiones, me pareció más adecuado incorporar este último capítulo de análisis de materiales empíricos.

El capítulo que sigue, entonces, se ubica en un punto intermedio entre el análisis y las conclusiones, y se encuentra por esto tensionado entre la presentación y análisis de materiales, y la reflexión un poco más alejada de los mismos. Se trata de temas y formas de abordaje que fueron emergentes en el trabajo de campo, no estando consideradas previamente (aunque algunos elementos claramente estaban en mis intereses previos), y que además se organizan como invitaciones a pensar y a abrir nuevas preguntas analíticas, teóricas y metodológicas.

El capítulo tiene cuatro apartados. En el primero me interesa reflexionar a partir de la presencia recurrente de animales dentro de la cárcel. Esta presencia es diversa: animales que están realmente allí, animales que se utilizan como metáforas de las formas en que los seres humanos están allí. Las personas son tratadas como animales, pueden convertirse en animales, y también conviven con ellos. La animalización aparece como una de las formas en que la deshumanización se hace presente, en dos sentidos: como una forma de la barbarización y también como una forma del disciplinamiento. Lo animal también introduce otros elementos, presentes en la filosofía: como una forma de escapar de una humanidad horrorizada. La manada y la supervivencia ligada a la animalidad: ser rata para sobrevivir, traído también por Pepe Mujica y los animales como una forma recurrente de conservación de la cordura en momentos de sometimiento.

El segundo apartado está dedicado a las prácticas discursivas, en tanto espacio de análisis potente para comprender los sentidos sobre lo carcelario. Su análisis se da en relación específica y continuidad con las reflexiones y materiales introducidos en el

apartado sobre la Presentación de sí, dentro del capítulo destinado al análisis de los sentidos construidos a partir del discurso de las personas presas.

El tercero está dedicado a la presentación de elementos que muestran las capas de sentidos superpuestas en el escenario carcelario: para esto me ayudo de la noción de *ficción*, considerada tanto una acción (fingir), un producto (una invención) y un artefacto (una obra de ficción). Este apartado me permite introducir elementos para pensar no solo la superposición de sentidos, sino también las formas en que los sujetos pueden asumir roles activos, desde los que disputar la interpretación o definición de las situaciones en que se encuentran.

El cuarto y último apartado incluye las formas de resistencia que encontré en el material que analicé, estrechamente vinculada a las formas de solidaridad. Las incluyo en tanto considero importante que estén presentes en este trabajo, recogiendo algunos elementos que ya habían aparecido previamente.

7.1. Animalización

La cárcel está llena de animales y estos nos permiten pensarla de formas nuevas, menos rígidas y mucho más inestables. Las referencias a ellos son particulares y generales. Estas últimas aparecen en las formas en que los actores se refieren a ella, específicamente a las formas en que los sujetos son considerados en su interior:

“Todos quedamos en shock cuando fuimos a ‘las latas’. Allí las condiciones son abrumadoras”, dijo y agregó que nunca había estado en un lugar donde tantas personas le dijeran que eran tratadas peor que los animales. (la diaria, SS, 2009a)

Es obvio que quien lo caza no lo puede reeducar. (La república, «Tourné: Es necesario pensar en un sistema penal juvenil», 2009)

Los animales aparecen en esta primer referencia, en declaraciones de Nowak, el relator contra la tortura de Naciones Unidas que los lectores de esta tesis ya conocen, donde los animales aparece como referencias con las que comparar el trato que la institución da a las personas: “eran tratadas peor que los animales”. Y también aparecen, en la segunda referencia, en la forma en que deben ser considerados en la política de

seguridad: la ministra del interior en ejercicio refiere a un sujeto omitido, que debe ser cazado y reeducado; domesticado podría decir también. En la cárcel, en el trabajo de campo realizado en su interior, encontraré un correlato de estas formas en que lo animal está presente, en tanto formas de estar o ser tratado, y en tanto formas en que se orienta la intervención, con sujetos pensados en clave animal.

La cárcel transforma a las personas de muchas maneras, y los animales sirven de metáfora con la que identificar algunas de estas transformaciones. Estas formas en que las personas se convierten, representadas con animales, permiten pensar en los modos en que la cárcel *animaliza* a los sujetos. Pensar la animalización implica pensar en la deshumanización. Martínez et al (2017) proponen entender la animalización como una forma de deshumanizar, donde a los sujetos no se les reconocen ciertos atributos que lo incluyen en la especie humana. Esos atributos son sentimientos y, principalmente, la racionalidad. Los animales no comparten la inteligencia humana, y son al mismo tiempo extraños -en tanto externos al grupo que define el nosotros- e inferiores. Siguiendo a Barraycoa (2012), la animalización, a través del no reconocimiento de la racionalidad, excluye a los sujetos animalizados de otra forma adicional, la que exige del reconocimiento de la racionalidad: la cultura. Un animal, o un sujeto animalizado, es un sujeto que se encuentra fuera de la cultura, fuera de la sociedad. Es también una “desculturización”, “un asomarse al originario 'estado de naturaleza' antes del fantástico contrato social” (Barraycoa, 2012, p. 87). Las relaciones entre civilización y barbarie aparecen nuevamente en lo carcelario. A diferencia de la forma en que usualmente se piensan los procesos de normalización, donde lo bárbaro (el indio, el niño, el delincuente), ingresan al sistema y este los transforma civilizándolos, la barbarie en este caso aparece como un producto del sistema: la cárcel no civiliza sino que barbariza a los sujetos, la cárcel es la que los vuelve *ratas* y *perros*, siendo aquí también una institución encargada de actualizar esta metáfora modernizadora tan central en la definición de las sociedades latinoamericanas.

La cárcel está llena de ratas. Su predio y sus alrededores llenos de perros. Estos dos animales pueblan las cárceles y aparecen recurrentemente: se ven ratas por las ventanas y se atraviesan grupos de perros para poder llegar a la reja de salida, las personas son tratadas como animales, y también las personas *tienen que convertirse* en ellos como forma de supervivencia.

El animal con mayor protagonismo fue, en este acercamiento al menos, el perro. Perros y perras hacen parte de la vida cotidiana, de los sonidos del ambiente y de las formas de comunicación.

Hay un perro acostado adelante de la reja de salida. Es imposible evitarlo y hay que lograr que de alguna forma se corra para poder salir del predio, llegar a la revisoria y volver a la calle. Le pregunto a los policías si es bravo, porque me dan miedo los perros aunque no lo digo. “Ese no. La blanca muerde y después pregunta”, me responde. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 16/01/2018)

Cuando me estoy yendo tengo que pasar por el camino que está todo rodeado de perros. Son muchos y están acostados a los lados de la vereda, como descansando. Camino con miedo de que se me acerquen o incluso se alteren de alguna forma, todos me miran. Hay una perra en celo entonces se llena de perros callejeros, me explican. Se quedan todos en el predio, contra la reja de salida, del lado de adentro. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 19/09/2014)

Mientras hacíamos la recorrida de barracas invitando al taller, pasamos por una donde estaban buscando la forma de curar a un perro, grandote, que estaba abichado. Preguntaban a cada persona que se acercaba, nosotros incluidos, si sabían cómo se curaba, pensando estrategias para hacerlo con los recursos disponibles. (Fragmento de diario de campo, cárcel Punta de Rieles, 10/01/2018)

La presencia es usual, y genera sensaciones diferentes. En estos fragmentos tenían centralidad las mías, de miedo real, y también de protección y cuidado, en el último de ellos. La carga afectiva que se vehiculiza a través de los animales es una parte importante de su definición, la que puede explicar que por momentos algo de lo que es definido como diferente e inferior sea igualmente cuidado y protegido. Lo animal como categoría, como forma en que la biopolítica clasifica a la vida (Giorgi, 2014), muestra su inestabilidad y capacidad de tensionar los marcos de reconocibilidad de la vida vivible y merecedora de cuidado (Butler, 2010).

Animalidades similares se pueden observar en las formas en que perros y perras aparecen en las dinámicas carcelarias, cuando ya no son animales reales sin *formas de ser* posibles en el encierro, roles asignados y asumidos, relacionales, entre las personas presas.

Pero (ella) tiene – como le dicen acá adentro – las perras. Es lo que le dicen a las que andan siguiendo a esta gente, a hacer cagadas. Y cuando pasa algo se la comen ellas la bolada¹³⁰, ¿entendés? y se tienen que callar la boca. (Fragmento de entrevista Daniela, mujer presa, 08/05/2018)

En Primaria no. Pero en otros pisos sí. Te agarran con tijeras – como dicen ellos – de perra. Y si te agarran de perra tenés que lavarles la ropa, limpiarles, cocinarles y todo y si no te dan palo. (Fragmento de entrevista a Úrsula, mujer liberada, 14/05/2018)

Era la ‘brazo gordo’. Pero esa viene... Pero esa tenía dos... tiene dos. Tenía dos, ahora quedó con una, una de sus perras, digamos. Con ella se fueron al cuarto, con ellas volvieron al segundo, con ella pasaron de vuelta a Primaria. Y cuando... o sea... y cuando se fue sin ellas, sin las perras digamos, las que quedaron se hacían todas las guapas, ¿no? Hasta que llegó ella, cuando llegó agacharon la cabeza. Llegó ella y les hizo dar vuelta el cuarto, limpiar hasta el último rincón. Y pasaron desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde lavando en piletas de ropa. Y ta y nadie se mete, ¿no? porque ellas como que idolatraban a esta muchacha. Dicen; ay, llegó fulana, llegó fulana. Cuando las puso a... Tenías que verle la cara de cansadas a las dos gurisas¹³¹, meta... palo y pileta. Pero... ellas la siguen a muerte. (Idem.)

Hablamos de las cosas que había que hacer por más que no querías. Matar, pelear con cuchillos, no sabías. Beto contaba que en Canelones¹³² no podía hacer nada porque todas las actividades te exponían a tareas de los capos, y ahí no podías negarte: ellos te la

130La expresión “se comen la bolada” refiere a que deben afrontar las sanciones, son las personas sobre las que cae la sanción institucional.

131Forma de referir a los niños o jóvenes en Uruguay. El singular, gurí, viene del guaraní y significa niño.

cobraban si te negabas y si lo hacías te exponías. La tarea que había era trapear y ahí te volvías perro del narco, del brazo gordo del piso. (Fragmento de diario de campo, cárcel Juan Soler, 05/03/2018)

En estos fragmento se pueden conocer varios de los atributos del rol de perros y perras en la vida carcelaria. Se trata de un lugar marcado por la obediencia y la exposición. La obediencia, primero, es la base de la relación entre una y otra persona: obediencia que se ve en las tareas realizadas, en el silencio que se establece, en expresiones verbales que también son corporales como “agachar la cabeza”. La exposición en tanto corporalidad que rodea a otra, que la protege exponiéndose a sí misma. El perro o la perra son quienes paran los golpes. Este rol implica encargarse de la violencia en nombre de otro y protegerlo también de la violencia que llega: implica “hacer cagada”, que puede interpretarse como generar problemas, y también “comerse la bolada”, que implica hacerse cargo de los castigos, tanto de parte de otras personas presas como de la institución. Los perros y las perras son, ante todo, cuerpos obedientes, y eso implica un punto de encuentro con las formas de entender a las personas presas que la cárcel debe producir que hemos visto presentes desde la perspectiva correccional.

En el último de los fragmentos se puede observar también su rol coercitivo: quienes “tienen” perros o perras, que curiosamente no tienen un nombre específico, son las personas presas con mayores recursos, económicos o de otro tipo, y negarse a serlo no es una opción clara para quienes no tienen recursos. Beto presentaba la situación como un dilema en que no tenía opción: o se volvía “perro del narco” o este mismo lo castigaba por rehusarse. La única opción era mantenerse lo más fuera posible de los espacios donde eso se jugaba, lo que en ese caso implicaba asumir que no tendría ninguna actividad para hacer y confinarse a su celda, encontrar la forma de volverse invisible. En este último fragmento también se puede observar cómo las actividades institucionales se articulan con las actividades ilegales dentro de la cárcel: el trabajo posible en ese momento, que le permitiría ser evaluado positivamente por la institución y participar así de procesos de premiación, también le exponían a tener que relacionarse con actores que le exigirían violencia. Rechazar un elemento es rechazar los dos.

¹³²Refiere a la cárcel de esa localidad, uno de los penales de máxima seguridad y peores condiciones del sistema.

La figura del perro no aparece entonces como un perro rabioso, o un perro callejero, solitario; tampoco como una jauría. El perro y la perra en la cárcel parecen ser animales domésticos, pero a los que se le encomiendan tareas de protección. No son perros salvajes pero tampoco son perros decorativos: son perros domesticados por sus propios dueños para el mantenimiento de la seguridad, a la que se le agregan también trabajo doméstico y cuidado. La relación que parece establecerse entre estas dos personas, el perro y quién lo “tiene”, es una relación más de utilidad que de afecto, aunque no son elementos excluyentes. Utilidad que, considerando la enorme asimetría usual, también puede implicar beneficios para el subalterno, ya que “ser perro” de alguien poderoso es también ser protegido por esa persona en situaciones específicas.

Esta forma de lo animal *domesticado* no solo aparece en la cárcel en las relaciones entre las personas. En la siguiente nota de prensa se pueden encontrar elementos concordantes, en palabras de quien en ese momento asumía la dirección de cárceles:

Yo puedo meter a la gente en una jaula y tirarle un tarro de comida, pero cuando tenga que ser liberado voy a soltar a un león. Quiero apostar a la educación, a la salida y a sacar gatos domesticados.
(Búsqueda, Lanza, 2006)

Si bien debemos sospechar de los datos cuando parecen mostrarse transparentes, en esta frase se puede ver con claridad la forma en que el disciplinamiento y la normalización son emparentados con la domesticación. La opción por la educación puede ir junto con la domesticación, y se presentan en oposición al encierro de “meter a la gente en una jaula”. Los gatos domesticados son metáforas de las formas de ser de las personas presas deseadas por la institución. Sin embargo, no fue un animal recurrente en estas cárceles. La cárcel produce perros, no gatos.

El otro animal que tiene gran presencia en la cárcel son las ratas. No ratones: ratas. Al visitar las cárceles es usual verlas, aunque no encontrarlas: las ratas parecen circular por espacios donde las visitas usuales, como pude serlo yo, no tienen permitido ir. Al menos en las cárceles seleccionadas, que tienen un sesgo ya presentado, y en mi experiencia, ya que otros investigadores si han reportado verlas. Más allá de su presencia física, la señal de insalubridad y deterioro de las condiciones de vida que implican, la cárcel está llena de ellas en su sentido metafórico, o como forma en la que se asumen las personas dentro de la prisión. Si, como se puede ver en los fragmentos, los perros y las

perras fueron más usuales en la cárcel de mujeres, la rata en cambio apareció como una figura masculina¹³³.

Zelmar dijo que acá no se sentía preso, que acá estaba privado de su libertad y nada más. En otros lugares te hacen ser de formas en que vos no querés ser. Tenés que volver y hacer cosas que vos no querés, tenés que pelear, tenés que ponerte rata, ser mala gente. (Fragmento de diario de campo, cárcel Juan Soler, 01/02/2018)

La cárcel-cárcel son los penales. En los penales no podés dormir, más que de a ratos y porque otro hace guardia, tenés que ser rata para sobrevivir, y ser rata es ser mala gente. Tenés que ir al ritmo de la cárcel, tenés que andar armado. Lo más importante ahí es pertenecer a una banda, que te protege y exige participar en la protección de los integrantes y de los recursos que están bajo su control. Ahí no podés hacer actividades. No podés pensar más que en el día a día porque no sabes si vas a seguir vivo. (Fragmento de diario de campo, cárcel Juan Soler, 08/02/2018)

Ser rata es la forma en que ya hemos visto que la cárcel, especialmente “los penales”, convierte a las personas, especialmente a los hombres. Estos animales, como imagen y metáfora, no llevan a la domesticación, sino que llevan a la barbarización. Son además animales que se caracterizan por la suciedad y por lo urbano: sus características principales se deben a que habitan en las partes subterráneas de las ciudades, entre la basura y las aguas cloacales. Las ratas pueden ser una representación directa de la supervivencia, de las formas en que se puede sobrevivir a cualquier cosa. A diferencia de los perros, que tienen una persona que les protege e instituye en un rol, las ratas no tienen relaciones con las personas, sino que tienen relación con otras ratas. Las ratas están asociadas a las plagas, a la invasión, a la peste. En el último fragmento del diario de campo se puede observar un elemento que puede hacer pensar en esta forma colectiva de organización: pertenecer a una banda es lo más importante, ya que protege y permite el acceso a recursos.

En la prensa aparece otra referencia a las ratas en las cárceles, la que es interesante también por el enunciador del discurso que se replica: José Mujica.

¹³³En el capítulo sobre las personas presas trabajé la forma en que las personas se convierten en *ratas*, como forma de supervivencia en las cárceles de hombres.

Yo no he encontrado un análisis que hable sobre las consecuencias que la vida delictiva tiene para un delincuente y su familia. ¿Qué se piensan? ¿Que es la construcción de una aventura, de una vida macanuda y de liberación? No. Es la construcción de una vida de rata de caño. Hay que revalorizar lo otro. El que sale a laburar a las seis de la mañana no es el gil, el gil sos vos que te metés en cana. (Brecha, Erosa, López Belloso, & Touriño, 2012)

El presidente en ejercicio, José Mujica, también recurre a la figura de la rata para identificar a las personas que están presas. Precisamente la rata de caño, que podríamos pensar urbana. Es interesante esta referencia porque, si bien la rata que presenta Mujica es una rata que no puede ser nunca deseable, incluso su sola incorporación se da a los efectos de construir una imagen negativa de esa opción que parecen tomar algunas personas, la referencia a animales en su historia es más compleja. Mujica estuvo preso durante muchos años de su vida, gran parte de ellos en un régimen de aislamiento total y tortura, en condiciones de total privación¹³⁴, y en esa etapa de su vida los animales tuvieron un rol particular: le permitieron entablar vínculos que le devolvían su integridad, en un contexto donde los demás humanos con los que se encontraba solo le barbarizaban. Levinas relata una situación similar, donde durante el nazismo era justamente un perro el que los reconocía como humanos, en un contexto donde la humanidad de aquellos cuerpos se había anulado unilateralmente (Levinas, 2008, p. 219).

A través de este rol de lo animal en la cárcel, es posible pensar la animalización desde un nuevo lugar. Y es que lo animal, cuando el contexto de lo humano aparece como aterrador, puede ser también una forma de conservación y de apertura a formas diferentes. La rata es *ser mala gente*, pero también es una forma de supervivencia y de pertenencia a un grupo, es el establecimiento de vínculos. El perro, si bien expone muchas veces la vida de los sujetos, también lo vincula a redes de protección, que pueden ser utilitarias pero no por eso excluir las vinculaciones afectivas, además de brindar la posibilidad de ocupar un lugar específico dentro de una comunidad, lo que es

¹³⁴Estos elementos se han vuelto parte de la épica y del personaje que se ha construido sobre él en ese momento presidente de la república, y pueden consultarse materiales producidos por los protagonistas al respecto, como *Pepe: coloquios* (J. A. Mujica & García, 2009) o *Memorias del calabozo* (Rosencof & Fernández Huidobro, 1993), o las películas *La noche de los 12 años* (Brechtner, 2018) y *El círculo: las vidas de Henry Engler* (Charlo & Garay, 2008). Se pueden encontrar algunos lineamientos sobre la prisión durante ese momento en el apartado correspondiente.

altamente significativo en un contexto donde se quieren borrar las especificidades de cada quién.

Lo animal aparece como una forma de encuentro y afecto en un contexto de deshumanización. Lo animal nos muestra las dos caras de estos procesos de clasificación: como formas de disciplinamiento barbarizante, de deshumanización, de reducción de lo humano a simples cuerpos obedientes, pero también como formas de encuentro con lo nuevo que permiten, si no desandar, al menos coexistir con la anterior. Lo animal también es la forma de la supervivencia en un contexto donde los hombres no aparecen en clave de humanidad sino de barbarización y mortificación, y de esta forma se sostiene como una línea de fuga posible al contexto inmediato.

A su vez, los animales y su presencia a través de la denominación que asumen algunos roles, le dan especial centralidad a las metáforas como formas de construcción y actualización de los sentidos de lo carcelario. La definición del sujeto como animal y de la finalidad de la pena como domesticación son dos formas en que la animalidad pueden dar un sentido prácticamente completo a la institución. El uso de las metáforas es también un uso figurativo donde el lenguaje no solo muestra sentidos cristalizados, estructural y culturalmente, sino que también se muestran abiertos a la resignificación, dejando una puerta abierta no solo a la modificación de los sentidos específicos que vehiculiza sino a los propios sistemas clasificatorios de la vida, biopolítico, que fija. En unas páginas introduciré un ejemplo de cómo lo animal también sirve de metáfora para el juego con el lenguaje de forma tal que sean estas las que controlan la cárcel, destabilizando no solo la definición del sujeto, sino también las formas en que el poder es ejercido. Las ratas son quienes finalmente tienen la capacidad de controlar la institución, y esto es así presentado por una mujer presa a través de la creación dramática.

7.2. Discursos prácticos

Este apartado está dedicado a las prácticas discursivas, en tanto espacio de análisis potente para comprender los sentidos sobre lo carcelario. Su análisis se da en relación específica y continuidad con las reflexiones y materiales introducidos en el apartado sobre la Presentación de sí, dentro del capítulo destinado al análisis de los sentidos construidos a partir del discurso de las personas presas. En ese apartado me centré en la forma en que las personas presas construyen su discurso, los elementos que son controlados o

autocensurados, y el impacto que esto puede tener en su vida cotidiana, en tanto la evaluación de su *rehabilitación* se da principalmente a través de la evaluación que puedan desarrollar los operadores penitenciarios con los que tienen un trato cotidiano, lo que desde esta segunda perspectiva puede profundizarse en el capítulo sobre los sentidos construidos a partir del discurso de los funcionarios, especialmente sobre las tecnologías disponibles. En este proceso cotidiano de evaluación la forma en que la persona produce su discurso, como componente de la presentación de sí, es trascendental para su vida cotidiana.

En este apartado me interesa continuar aquellas reflexiones, considerando especialmente las formas en que el discurso de las personas presas es audible o escuchable en el contexto institucional: lo que las personas presas dicen solo es escuchado desde los ámbitos institucionales en la medida en que sea emitido de formas y desde roles específicos, y por ende no es audible desde otros.

La primera vez que me acerqué con un proyecto de investigación a una cárcel, para la realización de mis estudios de maestría centrados en la educación (Bové Gimenez, 2015), en una Junta de Tratamiento una funcionaria me indicó que debía cambiar el título de mi proyecto ya que se estaba intentando no usar la palabra “cárcel”; su propuesta era sustituir “educación en cárceles” por “educación en contextos de encierro”. A través de situaciones como estas las personas que estamos en contacto con la institución total vamos adecuando nuestro lenguaje para poder alcanzar márgenes mayores de acción, de libertad. Realizamos ajustes secundarios (Goffman, 2009), de forma tal que podamos llevar adelante nuestros propósitos sin generar mayores barreras institucionales. Los cambios en el lenguaje son pequeñas concesiones, formas en que este va cambiando, y donde algunos significantes se van modificando para lograr que los significados pervivan, eso creemos, resignando de esta forma el sentido que se va construyendo sobre algunas prácticas. En textos previos pude trabajar sobre la forma en que cambian, por ejemplo, los sentidos de la educación dentro de la institución carcelaria (Bové Gimenez, 2016), donde una parte importante del proceso se da sobre los cambios en el lenguaje. En el trabajo de campo actual me encontré con varias viñetas que permiten observar la forma en que el lenguaje es altamente controlado, de la misma forma en que lo he podido notar en mi misma, en ejemplos como el anterior:

Trato de aguant... (se interrumpe en la mitad de la palabra) de bajar la pelota al piso. (Fragmento de entrevista a Hilda, mujer presa, 25/09/2014)

La consigna de escritura del taller incluía aprendizajes que hubieran realizado dentro de la cárcel. Andrés preguntó qué hacía si no había aprendido nada y le dije que pusiera eso, que no había aprendido nada. Al leer su texto sin embargo presentó elementos bonitos, como la importancia de la familia. (Fragmento de diario de campo, cárcel Punta de rieles, 04/04/2018)

Pasé por el taller en mi siguiente visita a la cárcel, posteriormente a la función de la obra de teatro afuera. Durante la obra las mujeres habían aumentado el tiempo, el detalle y la cantidad de líneas de la escena en que se evidencian las condiciones de reclusión, especialmente denunciando la situación en el quinto nivel, el de castigo. Mencionaron la falta de agua caliente, la falta de patio, el encierro y la medicación excesivos. Este era un elemento contextual dentro de la obra, que en la función dentro de la cárcel había sido menor. Yo estaba preocupada por las posibles sanciones a estas mujeres, especialmente a una de ellas. En el taller pregunté si sabían si habían habido represalias de la institución, y me dijeron que no. Que a esta mujer no la habían trasladado ni la habían sancionado, que no creían que sucediera en ese momento, porque quedarían muy en evidencia. Me contaron que mientras volvían a la cárcel, las funcionarias les dijeron que no debieron decir eso, porque la idea era mostrar las cosas buenas que se hacían, que la cárcel siempre estaba bajo evaluación. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 14/11/2014).

Entrevisté al profesor de panadería, que fue muy amable y respondió todas mis preguntas. Antes de empezar me aclaró que no me iba a hablar de problemas internos sino de su clase. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 18/08/2014)

Era tal el alboroto sobre cómo era estar adentro de la cárcel que les propuse un ejercicio sobre esto y la consigna fue escribir sobre el día que más recordaran de su tiempo adentro. Al escribir la consigna en el pizarrón, al llegar a la parte que refería a estar presos, les pregunté cómo debíamos llamar a eso. “No, usted le tiene que poner reclusión” me dijeron. (Fragmento de diario de campo, cárcel Juan Soler, 01/02/2018)

En estos breves fragmentos, como el ya trabajado de la entrevista a Hilda, se puede observar la forma en que los sujetos adecuan su lenguaje a la situación y la forma en que existen mecanismos específicos y colectivos para presionar en ese sentido, lo que claramente no es privativo de las personas presas o del contexto carcelario. Quizás la respuesta sobre la revalorización de los vínculos familiares del segundo fragmento no fuera deshonesto, pero la respuesta negativa, en tanto negación a responder (poner “nada”) y en tanto señalamiento de rechazo frente a la posibilidad de haber aprendido cosas en el encierro, es censurada por el autor (aunque no totalmente, ya que puede expresarse oralmente a través de la pregunta realizada). Este control de los contenidos es explícito en el fragmento en que se refiere un intercambio con funcionarios policiales sobre, justamente, lo que se puede decir o no sobre la cárcel. El último fragmento, sobre la selección de las palabras para referir, nuevamente, al encierro, donde los presos me dejan claro que yo, desde mi lugar de profesora externa (y tal vez de mujer de clase media en libertad) no puedo decir “cárcel” sino que debo decir “reclusión”. Cómo se habla de la cárcel y cómo las personas se encuentran en la cárcel son dos elementos sobre los que será difícil producir un discurso que se aleje de los criterios institucionales, que abarcan el contenido y también la forma en que se enuncian, al menos en los espacios que yo pude compartir.

Como ya hemos visto, las personas que se encuentran en condiciones de subalternidad explícita e institucionalmente estipuladas, están en una situación de permanente evaluación, y esto afecta especialmente a las formas en que es posible construir un discurso propio. Primero, porque si el interlocutor principal es el institucional, lo que no sucede en algunas partes de la cárcel donde el contacto con este es mínimo y poco relevante en la vida cotidiana¹³⁵, el lenguaje debe ser tal que pueda ser escuchado

¹³⁵Como por ejemplo en sectores o cárceles donde la presencia de funcionarios es escasa o donde los bienes mínimos para la supervivencia no provienen de la institución, como ser la vestimenta y la alimentación.

por esta. Y ser escuchado por la institución implica que el discurso pueda ser comprendido sin que operen previamente formas de deslegitimación.

Hemos visto previamente algunos fragmentos donde se pueden observar formas de deslegitimación, ya sea por ser considerados inadecuados en sus contenidos o en sus formas: recordemos a una estudiante que decía que su rutina era “mierda” y era considerada “loca”, o a la persona que insultaba entonces “ladraba”. El discurso cuando no se ajusta a contenidos y formas institucionalmente avaladas es excluido de las formas legítimas de enunciación, y a través de esos procesos es desestimado. Lo que las personas dicen no llega a la institución y los actores institucionales. Las personas presas frecuentemente son tildadas de mentirosas, manipuladoras o estafadoras, como forma de caracterizar justamente lo que dicen en la cárcel: se interpreta como mentira malintencionada el ajuste que se realiza, en formas o contenidos, para poder aparecer como interlocutor. Se instala una lógica de la sospecha y una presunción de obediencia fingida (Galvani, 2018) que cumple una doble función: deslegitima el discurso pero valida la acción, porque si bien no se considera honesta o auténtica la enunciación, se desarrolla dentro de un sistema que premia esta presentación y castiga las opciones alternativas, sin ser central la autenticidad de estas formulaciones.

Ahora, desde algunos lugares sí es posible hablar con la institución y ser escuchado. Específicamente: desde algunos lugares es posible producir un discurso que sea disruptivo, que implique rechazo o negación explícitos a la institución, o que evidencie sus condiciones de encierro, y que no sea totalmente deslegitimado por esta. Me encontré con pocas viñetas sobre esto: por un lado, una mujer presa que también es profesora de gimnasia dentro de la cárcel y que se niega a desarrollar su actividad en ciertas condiciones; luego, las integrantes de una obra de teatro de la oprimida que denuncian las condiciones de encierro públicamente; también una mujer presa que se posiciona en un rol de payaso pero que a través de sus chistes produce discurso de denuncia; por último, una mujer que reclamaba apoyos institucionales dado que ella *ya se había rehabilitado*. En las cárceles de varones en las que trabajé no encontré viñetas de este tipo, probablemente por las características del trabajo de campo realizado, donde fueron más rígidos los espacios de encuentro y menores mis posibilidades de observar intercambios ajenos a los talleres que yo organizaba.

Por fuera de las actividades regulares se desarrolló un taller de hip-hop vinculado a la campaña en contra del plebiscito por la baja de la edad de imputabilidad penal. Los que vienen de afuera son un grupo de artistas, con integrantes de una asociación civil y de la universidad. Las mujeres participaron y jugaron a conquistarlos, hablándoles de sus características físicas (alabándolas), y pidiéndoles sus números teléfono. Las mujeres tenían muy claros muchos argumentos de por qué no bajar la edad de imputabilidad penal, vinculados a las condiciones de encierro que iban siendo enunciadas, tenían conciencia de la dimensión social y política de denuncia que tenía lo que ellas escribían. Durante el taller son dos o tres que llevan adelante el diálogo, con vítores y festejo del resto del grupo. Rosi, que es como un chivo expiatorio, pero un chivo expiatorio que habla, se adueña del papel de payaso, le da vergüenza pero no se calla la boca, hace el chiste colectivo y se conforma como la principal interlocutora del grupo. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 28/08/2014)

Después de la obra de teatro se abrió el teatro foro, donde se le pedía a los espectadores que propusieran modificaciones en la obra para que los protagonistas pudieran lograr lo que buscaban, y que a su vez pasaran a actuar la propuesta que realizaban. Una mujer dijo que para el problema de la falta del certificado de antecedentes judiciales, que le impedía acceder a algunos trabajos a la protagonista de la obra, deberían pedir que la cárcel les diera un certificado de rehabilitación, porque ella se había rehabilitado, y ese certificado podía compensar la ausencia del certificado de antecedentes. Ella reclamaba que a pesar de que cumplía con los requisitos de la cárcel, igual no tenía ningún apoyo cuando saliera para compensar la exclusión de la falta de antecedentes. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 29/09/2014)

Las personas en varias oportunidades se ven defendiendo el lugar de *rehabilitadas* como el desde el que hablan y donde se posicionan. Es un lugar desde el que es posible producir un discurso que sea escuchado, pero que exige a las personas realizar una serie

de recorridos institucionales previos. Parte de los premios o privilegios con que cuentan las personas que cumplen con los requisitos institucionales es el poder mantener diálogos con actores institucionales, ya que los mismos funcionarios que pueden tener una actitud de escucha con las personas que se encuentran en los sectores de máxima confianza son quienes consideran que las personas que están en los sectores de máxima seguridad no dicen nada serio o confiable. La posibilidad de ser escuchado desde ese lugar exige, sin embargo, una adecuación tal a la institución, que implica que el discurso es, de alguna manera, adaptado y autocensurado.

Me aventuro a pensar, sin desmedro de otras posibilidades, que los posibles lenguajes disruptivos aparecen cuando provienen de roles con soportes fuertes: personas que cuentan con recursos externos que las amparan (capital social, o cultural como en el caso de los profesionales) o personas que cuentan con colectivos que las sostienen (como en el caso de la obra de teatro o de la que se coloca como un payaso portavoz grupal). Los sostenes que puede tener una persona que no cumple estas características pero que se posiciona como *rehabilitada* son interesantes, ya que implican la consecución exitosa de una serie de procesos, los del tratamiento penitenciario, y ponen en juego las promesas de lo carcelario: negar la posibilidad de producción de un discurso a las persona que se posiciona de esta forma es negar también la posibilidad de éxito de la cárcel y su propuesta, y por ende se vuelve un lugar estratégico desde el que posicionarse para demandar, aunque filoso ya que una ruptura con la imagen de persona adaptada puede implica que se retorceda y que ese mismo sostén se caiga.

Además de estos aparecen otros que, más que confrontar a la institución, buscan generar formas autónomas de comunicación. Estas se pueden pensar de por sí formas disruptivas, ya que la producción de sentidos por fuera de las estructuras que la institución dedica a ello son formas de resistencia a la totalización¹³⁶, pero no son confrontativas, en tanto no tienen un interés en ser escuchadas por un interlocutor institucional sino que se dirigen a otros, principalmente otras personas presas. Me encontré con ejemplos de esto en la cárcel de varones, específicamente en Juan Soler. Aquí, en conversaciones dentro del espacio de taller, o sea, un espacio institucional, los participantes contaron que utilizan formas de comunicarse que el guardia no entiende, principalmente para aprovechar las posibilidades reales de desarrollar acciones no permitidas, como contar con teléfonos

¹³⁶Lo disruptivo se puede considerar en tanto son formas materializadas de desacato a la institución, por más que, como se ve en el apartado sobre la animalización de las personas presas, los contenidos producidos desde la institución o desde las formas alternativas pueden tener muchos puntos en común.

propios o comunicarse entre ellos en horarios de silencio obligado. Las dos principales formas de esto eran el uso de “lenguaje carcelario” y el uso de lenguaje de señas con las manos.

El primero de estos es un lenguaje realmente muy conocido, al punto de que por momentos desconfío de su efectivo hermetismo frente a los actores institucionales. Este es compartido en el taller por los participantes e incluye términos como:

- “andar”, como forma de referir a que una persona debe hacer lo que otra indica: “lo agarran para andar”.
- “vaca”, como sustituto de leche, “vaca rayada” de leche en polvo.
- “brillante”, como sustituto de azúcar.
- “tiki tiki”, como sustituto de teléfono celular.
- “inflador”, como sustituto de cargador de batería de celular.
- “cantora”, como sustituto de almohada.
- “hay bus”, para referir a situaciones de violencia interna: “arriba hay bus”.
- “flautear”, para indicar cuando las personas son trasladadas como forma de sanción.

El lenguaje carcelario o canero es recurrente y está documentado en muchas cárceles¹³⁷. Sin hacer un estudio específico de esto, se puede constatar que algunas palabras se repiten en diferentes cárceles, incluso de diferentes países, como “vaca” que aparece en casos de Uruguay y Argentina, o “cana” que refiere a cárcel en toda la región. Pude confirmar que algunas de estas palabras las conocen los funcionarios también, por lo que posiblemente su potencial no resida tanto en no ser comprendida sino en no dar pruebas de su uso: las palabras claves, especialmente para acciones no permitidas, pueden no activar procedimientos institucionales que sí deberían activarse frente a la palabra sustituida. El funcionario no puede permitir que las personas presas tengan celulares (a no ser que tenga una autorización) pero tendrá margen para hacerlo o no si la persona habla de un “tiki tiki”.

137Como el Diccionario Canero Ilustrado de Atlacholoaya y Santa Martha Acatitla, México (Tonella, Quintana Velázquez, & Contreras Gutiérrez, 2014).

El lenguaje de señas, similar al utilizado en los Lenguajes de Señas Nacionales, puede interpretarse de una forma similar. Yo no había tenido registro de este tipo de comunicación previamente, y tampoco fue mencionada por los funcionarios, por lo que pensaría que tiene mayor efectividad en su opacidad frente a la institución. Su constatación es interesante, ya que aúna dos universos simbólicos diferentes: el de las personas presas con el de las personas sordas, que son quienes han desarrollado este lenguaje, y también en tanto forma de comunicación donde es central el cuerpo.

El lenguaje canero, por último, pone de relieve la existencia de múltiples códigos y sistemas de comunicación, que operan en la cotidianeidad. La pone de relieve en tanto objetiva una distancia que muchas veces aparece de otras formas: la distancia entre el lenguaje utilizado por la institución y el utilizado por las personas presas implica entonación de la voz, palabras, formas de componer las oraciones, volumen. La distancia entre el lenguaje institucional y el lenguaje canero también es la distancia entre una lengua popular, desarrollada en las clases populares y en los barrios pobres, y una lengua estatal, que es producida por los aparatos gubernamentales y las clases profesionales. La distancia existente entre estas dos, es parte de la sociedad latinoamericanas (y probablemente no solo), como señala Rama:

Este encubramiento de la escritura consolidó la diglosia característica de la sociedad latinoamericana, formada durante la Colonia y mantenida tesoneramente desde la Independencia. En el comportamiento lingüístico de los latinoamericanos quedaron nítidamente separadas dos lenguas. Una fue la pública y de aparato, que resultó fuertemente impregnada por la norma cortesana procedente de la península, la cual fue extremada sin tasa cristalizando en formas expresivas barrocas de sin igual duración temporal. Sirvió para la oratoria religiosa, las ceremonias civiles, las relaciones protocolares de los miembros de la *ciudad letrada* y fundamentalmente para la escritura, ya que sólo esta lengua pública llegaba al registro escrito. La otra fue la popular y cotidiana utilizada por los hispanos y lusohablantes en su vida privada y en sus relaciones sociales dentro del mismo estrato bajo, de la cual contamos con muy escasos registros y de la que sobre todo sabemos gracias a las diatribas de los letrados. En efecto, el habla

cortesana se opuso siempre a la alagarabía, la informalidad, la torpeza y la invención incesante del habla popular, cuya libertad identificó con corrupción, ignorancia, barbarismo. Era la lengua del común que, en la división casi estamental de la sociedad colonial, correspondía a la llamada *plebe*, un vasto conjunto desclasado, ya se tratara de los léperos mexicanos como de las montoneras gauchas rioplatenses o a los caboclos del sertao. (Rama, 1998, pp. 44-45)

El lenguaje de las personas presas en la mayoría de los casos proviene de este segundo grupo de hablantes, aquellos que desarrollan su vida sin mayor interacción fuera de su clase o con instituciones estatales. La cárcel es también, lingüísticamente, la forma de incluirlos en ese mundo, no para que puedan hablar *como* el estado, sino para que puedan reconocer las formas de comunicación que este habilita y reconoce, para que puedan producir un discurso de acuerdo a los requisitos que este establece. La *rehabilitación* y *reinserción* social también implica, como ya hemos visto ampliamente, que la personas presas puedan modificar su lenguaje: que hablen “bien”, que “no ladren”.

Ese aprendizaje no es directo, lineal y obediente. Las personas no deben hacer lo que la cárcel dice, sino que muchas veces deben aprender a convivir con ella generando sus propios procesos alternativos. Como señalan Leal Zurita el alt (2015), en algunos casos los procesos que más se parecen a una forma de *rehabilitación* son los que las personas realizan para, justamente, resistir a la prisión. Esto, si bien puede entenderse como una contradicción institucional, también habla de otro aprendizaje posible: el aprendizaje de la supervivencia en condiciones de subalternidad, el de la persistencia de lo diferente y propio en la interacción con las formas dominantes totalitarias.

La propuesta del *no barroco*, de Bolívar Echeverría (1996), permite pensar esto: cuando no es posible negarse a lo que la institución dominante, estatal o colonial, exige, se desarrollan recursos que permiten que quien se encuentra en un lugar de subordinación pueda apartarse del mandato pero sin negarse directamente a ello. Se generan formas de sortear las exigencias, institucionales en este caso, minimizando las sanciones o la pérdida de beneficios. Tuve poca oportunidad de presenciar esto, pero en la cárcel me pude encontrar, principalmente, con la evasiva:

Dos integrantes de una asociación civil invitaban a una actividad que se realizaría en el gimnasio. Las mujeres escuchaban y dejaban hablar a los recién llegados y les decían que sí, que iban a ir, que iban a subir hasta sus pisos a dejar los cuadernos de clase que tenían con ellas y que luego bajarían a la actividad. No me sorprendió que las mujeres no regresaran. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 29/09/2014)

Este pequeño ejemplo permite ver como estas mujeres encontraron la forma de negarse a una indicación a hacer algo, presentada como “invitación” a concurrir a una actividad. Las mujeres lo hacen sin negarse frontalmente a ello, sino que agregando una serie de obstáculos a la realización. La interpretación que yo propongo, que no deja de ser eso, es que estas mujeres no quieren ir a la actividad, pero que han incorporado formas de negación, formas de rechazo a las propuestas concretas que se les hacen, que les permiten no por eso dejar en evidencia las posibles inadecuaciones de las propuestas. Emitir una negativa es evidenciar elementos inadecuados: un horario poco apropiado, una propuesta poco interesante, la suma de exigencias a las ya cumplidas. Y evidenciar estas cosas es evidenciar también una identidad propia desde la que se discrepa con los mandatos de la institución. Evitarlo permite eludir todo esto, sin que implique efectivamente poner el cuerpo allí donde se le solicita. Es no rechazar realmente sin acceder finalmente. Y además, tomando la invitación analítica de Echeverría, es poner en relevancia las formas caricaturescas de lo que se les impone: dentro de una institución que les mandata la pasividad como mujeres, que deben acceder a los planes que la centralidad administrativa proponen para ellas en cuanto a formas de ser, estar y proyectar sus vidas, esta misma pasividad aumentada es la que les permite no cumplir con aquellos mandatos. El no barroco es también un ajuste secundario, ya que permite que los sujetos puedan ganar márgenes de autonomía reforzando y maximizando los recursos que parecería que solo están destinados a quitársela.

7.3. Ficciones y montajes

Este apartado tiene por objetivo incluir en este trabajo cierto tipo de materiales que no solo son transversales a todos los niveles analíticos, sino que también tiene un carácter un tanto difuso en cuanto a su sentido y materialidad. Con esto último me quiero

referir a un tipo de materiales que por momentos, como investigadora, considero que no debo manejar, ya que mueven una serie de prejuicios y vaguedades que los hacen difícil de asir, de identificar claramente y de ubicar en su lugar dentro de la vida carcelaria. Por todo esto mismo es que también me interesa considerarlos: la vida dentro de la cárcel, y por ende los sentidos que en ella se construyen, se desarrolla en un ambiente cargado de incertezas y capas de significación múltiples y superpuestas. Esto, que aparece también recurrentemente en la literatura, siendo tal vez el trabajo de Enriquez (2007) el que más clara y esquemáticamente muestra la superposición de sistemas de significado y normatividad, fue algo presente en el trabajo de campo. La extrañeza relativa de quién es solo un visitante ocasional, el desconcierto frente a los procedimientos y formas de funcionar de la institución, pero también la cantidad de situaciones que son significadas por los actores como “mentira”, “engaño” o “simulacro”. Sobre esos materiales me centraré. La distancia entre la forma en que se significa una situación y lo que podemos percibir de la situación muchas veces es abismal, lo que volvemos a encontrar en el discurso de la política pública, cuando se describen situaciones de las que no encontramos referentes empíricos (ni en la experiencia propia ni en la relevada por otros investigadores).

Esa vaguedad, si bien genera inseguridad a la hora de considerar este tipo de fenómenos, me parece que abre la puerta para pensar algunas dimensiones de lo carcelario, en tanto vida cotidiana y en tanto proyecto de organización, que son difíciles de abordar desde otras perspectivas. Por esto me interesa incorporarlo en este capítulo, a medio camino entre resultados empíricos y conclusiones, que abren más puertas de las que cierran.

La dimensión que me interesa trabajar, específicamente, es la de la relación entre la realidad y las formas en que se construye sentido sobre esa realidad: cómo se interpretan y significan las acciones, entendiendo que la construcción de ese sentido se da en el contexto de luchas por el poder interpretativo (pensándolo en los términos utilizados por Franco (2014)) o de definición de la situación (en términos de Goffman (1981, 2006)). La forma de ordenar esta presentación y de buscarle sentidos posibles a estas distancias será a través de considerar a estos fenómenos como *ficciones*.

Según la Real Academia Española, la palabra *ficción* tiene tres acepciones: “acción y efecto de fingir”, “invención, cosa fingida” y “clase de obras literarias o cinematográficas,

generalmente narrativas, que tratan de sucesos y personajes imaginarios. Obra, libro de ficción” (Real Academia Española, 2019). Según esta rápida definición, el término refiere a tres niveles muy diferentes: un acción y su efecto, una cosa acabada, y, por último, una cosa también acaba pero de gran complejidad, como puede ser una obra literaria. Lo *ficcional* permite pensar de forma integrada, aunque diferenciable, tanto a la acción que busca dar un sentido diferente a una situación, quien finge, a aquello que se ha montado sobre una situación, como un montaje o un simulacro, una “fachada” en palabras de una entrevistada, y también un conjunto organizado y estructurado de sentidos, como una obra. Nada dice esto sobre qué es lo que está *debajo* de cada *ficción*, y no es allí donde me interesa detenerme (por más que por momentos esto sea más o menos relevante), sino sobre la cualidad de estar, justamente, a un paso de distancia. La cosa ficcionada, o la invención, no centra su atención en ser diferente de la realidad objetiva, sino que lo hace en la atribución de sentidos o interpretaciones específicas, que la ponen en relación con el sentido construido además de con el sustrato empírico al que refiere. La posibilidad de dar sentido a las acciones, controlando su definición e interpretación, será elementos cotidianos de lo carcelario en todos los niveles considerados.

También es una forma de tratar estos fenómenos que me permite sortear mi primer impresión, recurrente analizando el material empírico: la de encontrarme frente a mentiras. Las ficciones permiten pensar a las construcciones de significado como algo que está más allá de la verdad, pero que no implica necesariamente un ocultamiento (aunque a veces sí lo implica). Esta forma de abordaje me permite trabajar sobre las mentiras, no para denunciarlas sino para considerarlas como formas productivas de redefinir o reinterpretar situaciones.

En lo material y concreto de lo empírico, si es que definirlo de esa forma es posible, presentaré materiales que me permiten pensar en estas líneas en la vida cotidiana de las cárceles y en las formas en que se significa el proceso de reforma desde la política penitenciaria. En ambos casos, pensar las ficciones que se construyen servirá de punto de partida para considerar aquellos elementos borrosos donde se resalta la sensación de irrealidad, y también aquellos elementos que permiten considerar la superposición de capas de significación en pequeñas escenas o fragmentos, saturando de sentido la vida.

7.3.1 Ficciones

El operador, que me cae peor de todos, ese, llamó de su celular a alguien y preguntó si Fagundez seguía trabajando. No, ya estaba en el piso. Llamó, también de su teléfono, a otra persona. Que le habían dicho que ya estaba en el piso así que le dijera que viniera urgente para educativo. Yo le decía, no recuerdo si con palabras o con gestos (creo que las dos cosas) que urgente no era. Que solo supiera que yo ya estaba. Cuando colgó le dije que no era urgente, que por qué había dicho eso, y me dijo que si no les decía eso se ponían a arreglarse o no sé qué y demoraban mucho.

Efectivamente, Daniela llegó enseguida. Entró e hizo la venia.
(Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 21/03/2018)

Encontrarse en la cárcel con una mujer presa que le haga la venia, gesto militar, a un operador penitenciario, es un elemento que no quería dejar fuera de esta tesis. El operador penitenciario se distancia de “la verdad” al comunicarse con sus compañeros: no existía algo como una situación urgente, y no solo no existía sino que yo, que no quería dejar pasar como natural aquella situación, lo estaba aclarando; no se trataba de un malentendido. La mentira dicha es justificada como la forma más adecuada de realizar su trabajo. Cuando llega Daniela se agregan más capas de significación: se para en posición firme y recta y lleva su mano estirada a la frente: realiza una venia militar. Los operadores penitenciarios no son policías, son civiles y, si bien están bajo una línea de mando propia, buscan diferenciarse de los rasgos autoritarios. Esa venia, falsa también en tanto gesto mandatado que no es exigido por las normas de conducta y por ende no tiene lugar reglamentario, lo regresa a aquel lugar: la venia realizada por esta mujer, esa composición corporal momentánea, devuelve al operador a un rol de ejercicio de la autoridad vertical. No es necesario que diga nada, porque en ese punto ya fueron situados varios elementos de la escena: la desigualdad entre los roles, la posibilidad de ejercicio del poder diferencial, la autoridad usada de forma inadecuada. La venia satura de sentido esa escena, porque no solo señala el autoritarismo con que el operador define la situación (cargándola de urgencia, manipulando su uso del tiempo) sino también define el propio lugar de subalternidad.

La situación se compone de dos escenas al menos: el operador que define la situación como urgente, condicionando así la forma en que otro actor, la mujer presa, debe comportarse y dándole un sentido pragmático a su interpretación (es la forma en que efectivamente se apuran), y la mujer que, con su gesto, se presenta frente al operador definiendo la situación como fuera de lugar. ¿Por qué fuera de lugar? Porque la venia es parte de un código militar, propio de formas de relacionamiento radicalmente verticales, que no son las oficiales de una cárcel. Está en juego una lucha por la interpretación y definición de la situación: la mujer con su gesto, y con la velocidad con que cumple la orden que se le da, produce un sentido específico sobre aquella escena, donde la situación que quiere ser significada por el operador como la forma adecuada de hacer su trabajo (lograr que las mujeres lleguen a tiempo a clase) también pasa a estar cargada de sentidos sobre cómo se ejerce el poder y cuáles son los lugares posibles en aquel contexto. De esta forma se introduce una interpretación de la situación que permite develar capas de sentido que están también en juego: las personas presas deben responder como urgentes las órdenes de los funcionarios del sistema penitenciario, independientemente de que las situaciones lo sean, y se encuentran en una relación de subalternidad vertical y autoritaria. El discurso sobre lo carcelario que trae aquel operador suele ocultar estos sentidos, que sin embargo son evidenciados a partir de pequeñas ficciones, como este gesto.

Daniela también produce sentido en relación directa con los marcos de conocimiento (Van Dijk, 2014) o de reconocimiento (Butler, 2010) que definen esta situación. La potencia disruptiva de su actuación se puede pensar justo en ese punto: lo que ella señala, finalmente, es el marco que da sentido a la escena, y lo rompe proponiendo uno nuevo. Es su capacidad de romperlo lo que le permite producir un marco nuevo, de forma creativa, mediante el uso de su cuerpo y sin necesidad de argumentación.

Otra mujer presa realiza otra *ficción*, que relata en una entrevista, donde se unen elementos trabajados en apartados anteriores:

ENTREVISTADORA: ¿Y la obra de teatro, cómo es?

FERNANDA: Y la obra de teatro es; por ejemplo, entra una y hay una chica subida a una mesa. Entonces una le pregunta “¿Qué hacés ahí sentada?”, “¿Y dónde querés que me suba?”, “Pero arriba de una mesa ¿Dónde viste?”, Y dicen “Sí, a vos porque no te corrió

una rata”. “¿Una rata? ¿Dónde está?” “Ahí”, le dice. Y cuando la otra mira dice: “Ah -dice- le tengo terror a las ratas, ¿por qué no me avisaste antes?” Entonces se suben las dos a la mesa. Y en eso entro yo corriendo, asustada, agitada que “Háganme lugar, háganme lugar que hay un murciélago, me viene corriendo”. “No, qué murciélago ni que murciélago, subite a la ventana si querés. Nosotras estamos acá por otra cosa. Y además si te subís se rompe la mesa”. Y me subo a la ventana y empiezo a gritar y... Les pregunto primero: “¿Qué otra cosa hay? ¿Qué pasó? ¿Qué les pasó?” “La rata que está allá”. Y cuando miro era... como un montón de ratas que había. Entonces empecé a los gritos; para afuera, para la calle, pidiendo auxilio. Y a la operadora para que viniera. Y que llamara, yo qué sé, a la directora, al... al subdirector técnico o a alguien. Porque yo les dije; “yo hasta que no venga un grado tres, un grado cinco, yo no me bajo de acá”. Porque me decía “ay, tanto...” Sí, yo salgo de acá y gritaba “ayuda” para la calle. Y bueno... en el segundo acto intenta bajar la directora, con... este... con el subdirector técnico y llegan a... a centro y ahí es... una de ratas ahí. Entonces se quedan... se quedan en el ascensor porque no pueden subir, no podemos bajar la comida porque ellos no salen del ascensor. Entonces las ratas muerden a la operadora, muerden a la enfermera que la va a curar. Y... este... termina en que... queda eso que sí, que nos MANDAN A DECIR (*palabras emitidas con mayor volumen*) que van a hablar a la Intendencia para que vengan a desratizar, pero ellos desde el ascensor, comunicándose por teléfono con la operadora. Porque no... tampoco ellos se animaban a salir de adentro del ascensor por las ratas. (Fragmento de entrevista a Fernanda, mujer presa, 15/05/2018)

Fernanda construye esta obra de teatro basándose en un problema que vivió: ser perseguida por un murciélago. Podría pensar, incluso, que el primer acto ha de estar basados en experiencias vividas. Las ratas son usuales en la cárcel, como he presentado en apartados previos, por lo que no es raro pensar que las mujeres presas conviven con ellas, organizando el espacio en función de su presencia. El segundo acto es donde

podemos pensar que se realiza la mayor carga de ficcionalización de aquella realidad: entran en juego las autoridades de la institución, quienes deben controlarla, es su responsabilidad, pero también se ven atrapadas por las ratas, que ya se presentan como una invasión. Fernanda construye una trama en que las ratas paralizan la cárcel: atacan a los operadores e impiden el funcionamiento normal. Los funcionarios de la cárcel también quedan recluidos en esta escena, presos en el ascensor, sin poder salir y solo hablando por teléfono. La obra parece decir algo sobre la vida de la cárcel que no siempre se puede decir de otras formas, seguro que no las personas presas: los funcionarios están también presos, las condiciones de vida no solo son inhumanas sino que también impiden el funcionamiento de la institución, los recursos que la institución maneja no parecen ser muy efectivos. Los funcionarios llamando por teléfono al gobierno para que venga a desratizar muestra las limitaciones generales existentes y la forma en que eso paraliza, funcionando de metáfora tanto de la ineficiencia institucional como del uso del tiempo.

La obra también resalta otro sentido: quienes controlan la cárcel no son las autoridades sino las ratas. Estas paralizan la vida y desbordan las formas de funcionar. Esto puede leerse de otras formas también, ya que, como vimos, las ratas no son solo animales en este contexto.

En este fragmento, más que la lucha por la posibilidad de significar la vida dentro del encierro, lo que sin duda está en juego, me interesa resaltar también el rol específico que asume Fernanda: ella escribe la obra, es la autora. Sobre la misma ella dirá que la escritura le permitió saber “que dentro de mí hay algo más que lo que aparece a flor de piel”¹³⁸. La escritura de la obra la coloca en un rol autoral: un rol que permite la creación, que permite la reinterpretación de la realidad en que vive, pero específicamente un rol que le permite construir sentidos en un contexto donde lo que se exige es lo opuesto: pasividad y adaptación. La ficcionalización que Fernanda hace de su contexto le permite resignificarlo y al mismo tiempo resignificarse a sí misma. Esta forma de la ficción, como la literatura, en palabras de Kristeva (1995) “despliega un saber y a veces la verdad sobre un universo reprimido, secreto, inconsciente... [aquella que] del orden abstracto y frustrante de los signos sociales hace un juego, espacio de fantasía y de placer” (citado en Richard, 2009).

Por último, Fernanda plantea que la escritura de la obra es el resultado del tránsito por una serie de espacios institucionales: la educación formal secundaria, el taller de

¹³⁸Fragmento de entrevista a Fernanda, mujer presa, 15/05/2018.

teatro y el taller de escritura autobiográfica (del que yo participé como coordinadora). La elaboración de una obra de protesta como resultado del tránsito por diferentes espacios institucionales, todos ellos enmarcados institucionalmente como formas de *rehabilitación* o de ocupar el tiempo de ocio. Esta utilización de los espacios pone de relieve las múltiples formas de significación en este contexto, donde hay espacio para disputar la interpretación y definición de cada situación, y donde es posible reorientar los recursos en función de objetivos personales, que permiten, como en este caso, reconstituir al sujeto fortaleciéndolo. Retomando el planteo de Leal Zurita et al (2015), la resistencia al funcionamiento institucional, la denuncia en este caso, pueden generar procesos que terminen acercándose más a formas de reingreso que fortalezcan al sujeto.

En una de las cárceles de varones encontré otra forma del simulacro que me interesa pensar en este apartado, en tanto incorpora otro elemento, nuevo en esta tesis: el placer. A partir de un ejercicio de escritura que proponía tomar un objeto de su cotidianeidad la conversación se centró en los usos de la televisión en la cárcel (una forma de introducir ficciones en la cotidianeidad por excelencia). El principal era aportar imágenes y escenas para el ejercicio de la sexualidad, específicamente para la masturbación.

Les dije que mi experiencia era en la cárcel de mujeres, que nunca había escuchado nada de la masturbación, y entonces me decían que de las cárceles de mujeres llamaban y tenían sexo telefónico. Se iban relatando lo que les estaba pasando hasta que se acababan¹³⁹. Y ahí hablábamos un poco de las ficciones, que vos le podés estar diciendo una cosa pero en realidad no estás haciendo nada, pero sentís que la mina¹⁴⁰ está metida y de pronto tiene un orgasmo. Pero capaz que la mina tampoco está metida les dije yo, que también simula, y me dijo que no, que vos, él, se daba cuenta cuando le mentían en eso. (Fragmento de diario de campo, cárcel Juan Soler, 08/02/2018)

En estos juegos sexuales el simulacro tiene un lugar central: las personas se narran escenas erotizadas, protagonizadas por ellas mismas, con el objetivo de generar placer (y probablemente también otros objetivos, como reforzar su rol masculino activo). Existe una

139Termino utilizado para referir al orgasmo.

140Termino del lunfardo uruguayo que refiere a mujer.

escena real, una llamada telefónica, donde se entremezclan las ficciones y descripciones: la persona relata lo que hace, lo que su cuerpo hace, y agrega elementos que refuerzan un sentido erótico sobre esto. A veces se miente abiertamente, se dicen cosas que “en realidad” no están sucediendo, pero se sostienen en función de la participación de la otra persona. Son ficciones en tanto acciones, una persona que *finje*, pero también en tanto cosas inventadas, descripción de acción o escenas que no suceden. Las ficciones en este caso permiten realizar algo altamente controlado y dosificado por la institución: dar placer a otro, experimentarse como un sujeto activo sexualmente. El erotismo está muy presente en las cárceles, por más que sea censurado, y no quiero dar a entender que esta sea la única forma en que sucede, sino que los juegos sobre el sentido de las acciones incluyen y permiten el ejercicio de la sexualidad, que compone una de las tantas capas de significación presente en la cotidianeidad del encierro.

7.3.2 Montajes

Una acepción similar a la ficción, en su acepción de *cosa inventada*, es la de montaje. El montaje, siguiendo a Butler, se puede pensar como el resultado de la creación de un marco de significación. Este, en tanto “manera determinada de organizar y presentar una acción que conduce a una conclusión interpretativa sobre el acto como tal” (Butler, 2010, p. 23), también intenta controlar el sentido que se construye sobre una acción o la forma en que una situación es definida. En el montaje se guía el sentido a través de la construcción de un marco interpretativo, donde se busca controlarlo e inducir una conclusión. Dos ejemplos que la autora maneja son los montajes como forma de sugerir la culpabilidad de una persona, cuando se *monta una escena del crimen*, y los montajes del arte, como marcos que aportan elementos para la interpretación de una obra, como ser la autoría, la fecha, el título u otras referencias externas que se incorporan a la obra guiando su interpretación y participando en la definición de su sentido.

La noción de montaje aparece adecuada para referir a elementos empíricos que he encontrado. Por ejemplo:

“Estos están buscando un chivo expiatorio para justificar las malas cosas que ellos hacen acá adentro, el robo de carne, el robo de comida, el robo de materiales de los presos, todo lo que el Estado nos tiene que dar para estar acá presos en condiciones humanas,

porque no somos nosotros los que rompemos la cárcel; son ellos que rompen cuando vienen las requisas, y ahora están buscando que rompamos todo pero nosotros no queremos, no queremos pelear contra nadie”, decía. (La república, «Cinco internos y un policía heridos es el saldo de refriega en Las Rosas», 2006)

Sonia: Afuera, o en la puerta. Conocidos siempre hay. Siempre encontrás una persona que te dice; ah mirá, fulanita está allá. O cayó ayer o fijate si la pasan para ahí o si la mandan para afuera o si sale... Si no estás en la cárcel es porque saliste, de lo contrario estás... este... estás todavía en el Juzgado. Cosas así. Más si precisan que traigan... abrigo o esas cosas. O, como pasó con esta muchacha, la llamaron para decir que había sido procesado, que si la habían agarrado, que la iban a mandar para ahí adentro. Pero por el tema de que no dijera que era por robo o rapiña o esas cosas, sino que había sido por la bebé. La policía estaba a sabiendas de eso.

Entrevistadora: Y la mandaron al tercero.

Sonia: La mandaron para el tercero. Entonces, la paliza que no pudieron darle ellas, se la dieron la gente del tercero. (Fragmento de entrevista a Sonia, mujer liberada, 03/05/2018)

La idea de montaje como forma de encubrimiento aparece en estos casos, donde no solo se organizan escenas, las enmarcadas, de forma tal de guiar su interpretación, sino que se colocan sobre otra escena, la que sería real, que pretenden encubrir. En ambos casos se refiere a la forma en que es utilizada la violencia de las personas presas para encubrir otras formas de violencia: la policial.

Esto también aparece con el término de “fachada”, en la siguiente entrevista:

(...) Y después el profesor me dijo; la verdad que te felicito, porque realmente estudiaste. Y yo lo miré como diciendo “esa era la idea ¿o no?” “Lo que pasa – dice – es que la mayoría viene por cumplir, porque con venir... por lo menos redimen un día”. Ese es el concepto que tienen los estudiantes. Pero también es el concepto que tienen los profesores, que les da... les da lo mismo. Prefieren soplarle la

materia el día del examen a tratar de impulsarlos a que estudien. Entonces; sería algo productivo si el que va a estudiar estudia de verdad y el que va a enseñar enseña de verdad. Y lo motiva a que aprenda de verdad. Y que aprender es importante. Porque hipotéticamente hago que estudio e hipotéticamente hago que te enseño y yo cumplo con mi horario y vos cumplís con tu buen deber de ppl y te pasan a máxima confianza PORQUE (*aumento de volumen durante esta palabra*) vas a Educativo, no ayuda en nada, porque no progresa nadie. Entonces digo, es como que todo ahí es... una fachada. Porque el que va a la escuela no va, porque el que va a aprender no aprende, porque el que va al liceo no, no suma, no adelanta. (Fragmento de entrevista a Úrsula, mujer liberada, 14/05/2018)

En este último caso no es tan evidente que haya algo que se oculte, como si puede serlo la violencia policial en los ejemplos previos, sino que se muestra otra acepción de la “fachada”. Si bien el término refiere a lo que se monta como cara visible, dejando por detrás otra cosa, aparece acá un uso donde podríamos pensar que se quiere dejar en evidencia, en esa denuncia de la “fachada”, su lugar ornamental. En este fragmento se establece un juego de sentidos donde la entrevistada no solo señala la duplicidad de capas, en lo que es “de verdad” y “lo hipotético”, sino que sugiere la falsedad de aquello que tiene en la cárcel estatuto de *verdad*. En este juego lo que queda en el aire, y no tanto, es la falsedad de un sistema progresivo que no funciona más que en apariencias, en “fachadas”.

Esta misma sensación de montaje, de fachada ornamental, aparece al leer algunos materiales discursivos de la política penitenciaria. No son pocas las veces que se refiere, por ejemplo, al proyecto de ley presentado para dar organicidad legal al sistema penitenciario (Ministerio del Interior, 2012), por más que podemos saber que ese proyecto no tuvo nunca trámite parlamentario ni fue discutido en ninguna comisión. Se establece un juego entre la realidad y la ficción, ya que sobre premisas ciertas se instalan sentidos, se busca guiar la interpretación y sacar conclusiones. Se pueden considerar los siguientes ejemplos:

Sin embargo a los efectos de garantizar el progreso en el área de clasificación a nivel país y de acuerdo a los lineamientos básicos de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas, con fecha 5 de febrero de 2012, este Ministerio dispuso que a nivel nacional se diera inicio a la separación de Penados de Procesados, de Primarios de Reincidentes y otras subcategorías de acuerdo a las posibilidades edilicias y las reformas en marcha en cada Establecimiento. (Ministerio del Interior, 2012, p. 67)

Hemos sido consistentes en la ejecución de las acciones anunciadas, tornando el descreimiento inicial en confianza, motivación y estímulo para la participación de la población privada de libertad que se sigue sumando con un: “si quiero trabajar, si quiero estudiar, sí me sumo a las propuestas y oportunidades”. De ello dan cuenta sendos testimonios, las estadísticas y el abandono de algunos códigos carcelarios. (Ministerio del Interior, 2014, p. 15)

Los dos fragmentos son claros en mostrar una intención de guiar la interpretación del discurso en un sentido específico: el primero, hacia el cumplimiento de la normativa internacional, el segundo al éxito de las propuestas realizadas. Ninguno de los dos falta a la verdad ni refiere a elementos inexistentes, y de hecho ambos discursos incorporan matices a sus logros: “dispuso que a nivel nacional se diera inicio a”, “de acuerdo a las posibilidades edilicias”, “*algunos* códigos carcelarios”. Ninguno de los dos fragmentos dice claramente que han hecho algo preciso, aunque los dos sugieren logros sí específicos: el cumplimiento de la normativa internacional, la clasificación de las personas presas, el cambio de la actitud de las mismas. Un lector no informado podría concluir que desde el año 2012 las personas presas se encuentran clasificadas según diferentes criterios, o que desde el año 2014 se ha terminado el descreimiento en el sistema penitenciario. Es en este punto donde se monta una ficción: se genera un efecto de verdad en tanto se trata de un discurso gubernamental, en tanto se rodea de símbolos de poder y se acompaña de legitimadores externos como los organismos internacionales (dando gran actualidad a las relaciones coloniales).

Ya hemos visto que el discurso de la política penitenciaria se dirige, en muchas ocasiones, a públicos específicos, especialmente a las comunidades internacionales y a

sus propios funcionarios. Estos dos espacios parecen espacios estratégicos donde controlar el sentido de la prisión y el del proceso de cambio en curso. Los primeros, en tanto principales legitimadores, internacionalmente pero también dentro del país, de las decisiones y acciones involucradas, los segundos, en tanto principales motores de los cambios micro. En cierto punto, toda la política penitenciaria podría pensarse como el esfuerzo por controlar el sentido de la prisión, recurriendo a la legitimidad de antiguos mitos hoy en día en recuperación como el de la *rehabilitación* (Rojido, Vigna, & Trajtenberg, 2016). El impulso de la idea de la *rehabilitación* no debe dejar de ser pensado también como el impulso de una ficción que permite dar un sentido específico a un conjunto de prácticas. Sostener la posibilidad de una cárcel que tenga, justamente, una finalidad más allá del mero encierro y el castigo, parece ser una de las principales tareas de la reforma.

Y por esto no es extraño que los discursos desplegados por la política pública busquen cargarse de significado y de intencionalidad, más allá de lo que pueden hacerlo las formas más duras e impersonales de referir al sistema penitenciario, como puede ser la estadística. Porque la política pública construye sentidos con relación a un futuro que aún no se genera, pero por el cual trabaja. Su referencia no es la cárcel actual, sino la cárcel que quiere que sea. De ahí que muchas veces sea difícil encontrar un correlato contemporáneo al discurso gubernamental, aunque este siempre se encargará de poder generar condiciones para que algún fragmento de la realidad de sustento a sus afirmaciones. Las cárceles modelo puede pensarse así: como adelantos, como formas anticipadas de lo que se quiere para el conjunto del sistema; esto es lo que la política penitenciaria propone para las cárceles modelo, y hacia estas conclusiones, entre otras, nos guían los marcos interpretativos que se ponen en juego.

7.3.3 Ficciones no sostenidas

Pero las ficciones para sostenerse sin ser desarmadas, para poder mantener su pretensión de verdad, exigen la participación de múltiples actores en el juego. Para que una situación conserve su definición todos los actores deben actuar en consecuencia, de otra forma la situación se muestra indefinida, o sea abierta a nuevas definiciones, y deja a la vista otros elementos de si misma. Las ficciones deben ser sostenidas todo el tiempo y por todos los que participan. La única opción muchas veces es salir de la escena, como

cuando un funcionario decide que debe dejar de trabajar porque ya no puede sostener su rol.

Me encontré con dos escenas donde creo que se puede analizar la no participación de algunos actores en la ficción que los rodea. Una es que ya todos los lectores conocen, donde una estudiante, frente a la pregunta de qué cómo es su rutina (una pregunta usual en el mundo exterior dentro de las aulas, pero que en la cárcel se vuelve problemática ¹⁴¹) responde con la palabra “mierda”. La estudiante no sostiene la ficción del aula, que en este contexto es también la del tratamiento y la rehabilitación, y no responde sobre su rutina como es esperado. Obliga también a las demás personas que participan en la escena, específicamente al profesor, a incorporar nuevas definiciones para que toda la situación no se desarme: la mujer presa está loca.

En otro relato se menciona la situación de un compañero que había intentado avanzar en el sistema progresivo mediante formas no estipuladas:

Daniel vino y me contó, mientras se armaba un tabaco, que un compañero no iba a venir porque estaba en seguridad¹⁴². Es el hombre que está por abigeato, el que es el único de origen rural. Parece que se puso a denunciar con la policía a todos los compañeros. De todo. “Mire, él tiene celular”, y así. Que casi se arma problema, o se armó, pero nada grave porque es muy tranquilo ese lugar. Decía Daniel que el petiso estaba mal de la cabeza, que pensaba que de esa forma iba a pasar al sector AB (el de máxima confianza y máxima comodidad) más rápidamente. Parece que el tipo se inventa cosas. Que dijo que otro (a quién antes había robado) lo había amenazado de muerte y no era así. (Fragmento de diario de campo, cárcel Juan Soler, 25/02/2018)

Propongo interpretar esta escena, relatada por Daniel, como la que una persona que no actuó en función de las ficciones que sostienen la situación: se trata de un hombre preso que para acceder a los beneficios del sistema, vivir en los sectores de máxima confianza, intentó negociar directamente con los funcionarios, sin tener en cuenta los

¹⁴¹En una publicación reciente antropólogos uruguayos comparten la forma en que se ven interpelados cuando introducen en la cárcel preguntas diseñadas fuera de ella, que funcionan como forma coloquial de conocer la vida cotidiana de la gente, pero que en la cárcel interpelan la definición de los tiempos, espacios, rutinas o libertades (Castelli Rodríguez, Godoy Simeone, Matto Urtasun, & Rossal, 2019).

¹⁴²Refiere a que la persona fue alojada en una celda donde la prioridad es la protección dentro de la cárcel.

demás elementos que componen la situación: el sistema progresivo, las evaluaciones, los códigos carcelarios de silencio y encubrimiento. Esta persona, que es caracterizada como un tanto diferente al resto (“es el único de origen rural”, “se inventa cosas”), actúa en función de otra definición de la situación, no necesariamente equivocada: los funcionarios institucionales son los que controlan quién se aloja dónde y pueden realizar cambios de forma discrecional; complacerlos o ganar su beneplácito podría ser una forma de obtener beneficios. Esta definición de la situación no creo que sea equivocada, pero sin duda no es sobre la que se puede actuar directamente: la forma de organización se acompaña de una serie de *ficciones* que exigen que las personas, por lo menos los que no cuentan con grandes respaldos institucionales externos o internos, actúen en función de ellas: que la evaluación es determinante, que es necesario cumplir con los protocolos del sistema progresivo, que el sistema de movilidad se encuentra protocolizado.

A lo largo de estos ejemplos y análisis se puede observar también, como un elemento transversal, la doble vida que parece caracterizar la vida carcelaria y la política penitenciaria. Una serie de juegos donde conviven normas y reglamentos internacionales que se desdoblán en códigos nacionales, en reglamentos internos, que una vez más lo hacen en formas institucionalizadas de actuar y, finalmente, en las formas en que las personas presas se organizan entre sí. Probablemente la concatenación pueda seguirse aún más allá, en mucho más que dobles.

En estos desdobles se articulan y tensan montajes, fachadas, simulaciones, ficciones, que no solo encubren otras situaciones sino que también producen sentidos que las exceden. Las tensiones en juego en estos puntos son múltiples: la distancia entre lo verdadero y lo falso, entre las acciones y las normas, y entre las normas que se cumplen y las que solo se acatan, reconociéndoles su estatuto de poder-legalidad pero sin permitirles controlar realmente la vida. La cárcel-legal que se relaciona con la cárcel-real. Todos estos polos se tensionan en la vida cotidiana, y también en cada uno de los proyectos a futuro que la política pública sueña para sí, que incorpora a las dinámicas institucionales sin decidirse o ser capaz de controlar totalmente su desarrollo.

En otro momento pero en estas mismas partes el mundo, Rama encontraba esta forma de pensar la doble vida de las ciudades (y yo diría instituciones) latinoamericanas:

De conformidad con estos procedimientos, las ciudades americanas fueron remitidas desde sus orígenes a una doble vida. La

correspondiente al orden físico que, por ser sensible, material, está sometido a los vaivenes de construcción y destrucción, de instauración y de renovación, y, sobre todo, a los impulsos de la invención circunstancial de individuos y grupos según su momento y situación. Por encima de ella, la correspondiente al orden de los signos que actúan en el nivel simbólico, desde antes de cualquier realización, y también durante y después, pues disponen de una inalterabilidad a la que poco conciernen los avatares materiales. (Rama, 1998, pp. 22-23)

7.4. Hacerse escuchar a pesar de todo.

La forma en que las personas viven el encierro está llena de protesta y resistencia a los intentos totalizadores de la institución. Muchas de estas protestas y resistencia se dan de formas subrepticias (Folle Chavannes & Mosquera, 2016; Leal Zurita et al., 2015), a través de formas que pueden pensarse como ajustes secundarios (Goffman, 2009). Diferentes estudios sobre la forma que en que sobreviven y resisten grupos oprimidos dan herramientas para pensar estos procesos: las formas en que las mujeres han podido cambiar su presentación en función del escenario (Sandoval, 2015), las formas en que se debe armar el discurso para poder rechazar las órdenes del poder (Echeverría, 1996). Esta forma de entender la acción de las personas presas¹⁴³ ha querido ser transversal en esta tesis, y por ende no será la central en este apartado.

En este apartado me interesa analizar y reflexionar con relación a otras formas de protesta y resistencia: aquellas frontales y declaradas. La cárcel también tiene mucho de estas.

En la cárcel se desarrollan frecuentemente acciones que son significadas como formas de protesta, por los actores que intervienen, por las autoridades y por el campo social, a través de los medios de prensa.

Algunas de estas acciones son individuales, y se pueden caracterizar por estar centradas en el cuerpo de la persona presa: el cuerpo es usado de una forma tal vez

¹⁴³Probablemente la acción de los funcionarios del sistema penitenciario también tenga un componente de este tipo, ya que ellos son también sujetos en relación de sublaternidad con una institución totalitaria, aunque no siempre en relación de fuego directo. Esta podría ser una línea con la profundizar el estudio de lo carcelario, especialmente el lugar de este tipo de actores.

extorsiva, como si fuera puesto de rehén entre un sujeto que busca un fin y una institución que puede concederlo. El rehén es en este caso el mismo sujeto, y su cuerpo quizás lo único con lo que puede presionar a la institución a escuchar al menos sus reclamos:

Un recluso de Comcar, mantuvo en vilo durante varias horas a las autoridades del centro de reclusión, ya que sobre el mediodía logró subir hasta unos altos tanques de agua, desde donde amenazaba con quitarse la vida con varios cortes de fabricación carcelaria o con una cuerda que llevó con él. El recluso entre sus reclamos, pedía por las condiciones en las que se encontraba, por la propia convivencia en el módulo y por varios aspectos más, e incluso acusaba de todos estos aspectos a la cúpula del centro penitenciario. Finalmente y luego de varias horas el hombre depuso su actitud. (La república, «Preso del COMCAR se subió a los tanques y amenazó matarse», 2009)

El daño al propio cuerpo no es exclusivo de las acciones individuales, ya que también se puede observar en acciones colectivas, como la siguiente:

(...) Desde que llegaron a esta frontera los presos trasladados del Comcar reclamar ser reintegrados a su lugar de origen. También exigen visitas más extensas, más horas de patio y guardia médica durante todo el día. Actualmente, el centro de reclusión departamental cuenta con un médico que realiza tres policlínicas semanales, además de servicio de enfermería para atender emergencias. HUELGA DE HAMBRE. Como dio cuenta El País, hace dos semanas 30 reclusos de la cárcel de Rivera provenientes del Comcar iniciaron una huelga de hambre. Además, dos de ellos se cosieron la boca. Los penados pretenden ser reintegrados al centro de reclusión del que provienen. Pocos días antes, 120 reclusos del Comcar fueron derivados a la cárcel riverense, producto del violento motín en dos módulos del complejo de Santiago Vázquez. (El país, Carranza, 2012)

En Rivera presos provenientes del Comcar se autohieren y reclaman su traslado. (...) La “epidemia” de enfermos en la cárcel de Cerro

Carancho, Rivera, provocó un caos en el hospital local. Los reclusos provenientes del Comcar -realojados tras participar en el motón que destruyó dos módulos el 25 de abril pasado- se autohieren y reclaman “volver a la cárcel” de donde provienen. También piden más horas de patio y de visitas, y servicio médico durante todo el día en lugar de las tres policlínicas semanales con que cuenta el penal. (El país, «Rivera: Presos del Comcar generan caos y se movilizan», 2012)

Veinticinco de las 34 presas del CNR llevan tres días de huelga de hambre en reclamo de mejores condiciones de reclusión, dijeron a El País fuentes del entorno de las reclusas movilizadas. Agregaron que si en esta jornada no se reúnen con autoridades carcelarias, comenzarán también una huelga “seca”: no beberán líquidos. “No tenemos derechos a patios” ni fuentes de trabajo, dijo una presa en huelga de hambre. Una carta enviada a El País relata problemas locativos en el CNR, un penal donde supuestamente las internas enfrentan el último tramo de condena antes de salir en libertad. “La realidad es que aquí no hay oportunidades. El Centro no se hace cargo de nada. Si tenés un problema de adicción, ya sea a las drogas, psicofármacos o cualquier otro, en este Centro de Rehabilitación te trasladan” a otro establecimiento, indicaron las presas. Las internas se quejaron de que “no existe aquí la rehabilitación” porque “no hay un grupo técnico” para llevarlo adelante. “No hay apoyo clínico, no hay psicólogos y no te dan ningún tipo de tratamiento”, señalaron en su carta. Indicaron que hay internas que desde su llegada hace seis meses “están pidiendo conducción para ver a sus hijos o maridos porque en el Centro “no realizan los trámites correspondientes o las solicitudes se pierden”. Agregaron que tampoco se tramitan en tiempo y forma las solicitudes para libertades transitorias y anticipadas. “Teniendo en cuenta que el plazo legal para trámites (en los Juzgados Penales) es de 20 días, éste jamás se cumple. Algunas de nosotras hace tres meses o más que esperamos que nos eleven los pedidos a los

juzgados”, indicaron. Tras señalar que los baños están desbordados y no cuentan con agua caliente, las reclusas indicaron en la carta que son pocas “las privilegiadas” que trabajan. “Son menos aún las que estudian”, agregaron. (El país, «CNR: 25 presas hacen huelga de hambre», 2010)

En este punto conviene detenerse a señalar algunos elementos que aparecen en estas citas. El primero es, quizás, la cobertura que suelen tener los reclamos de las personas presas en los medios de prensa. Tal vez por lo morboso del escenario, por la carga de terror que implica la sola referencia a las medidas dispuestas (“se cosieron la boca”), tal vez porque suelen poner a la vista también las formas de funcionamiento de las instituciones, lo que suele simplificarse como “corrupción policial”, pero los medios de prensa suelen dar un espacio en sus páginas a estos sucesos. Además de ser una forma de mostrar el horror de la cárcel, también esta cobertura de los medios de prensa aparece integrada de forma directa por las personas presas, como en un episodio en la cárcel de Las Rosas, en el que los presos, durante el desarrollo de un confuso episodio de amotinamiento, se comunicaron en vivo con una radio local, donde se les permitió dar su versión de los hechos (La república, «Cinco internos y un policía heridos es el saldo de refriega en Las Rosas», 2006); o la forma de comunicación establecida por presos del Penal de Libertad con un semanario de Montevideo como forma de denunciar medidas represivas en curso (Brecha, Erosa, 2012b). A pesar de que los medios de prensa tienen criterios editoriales y de manejo de contenidos que conforman los elementos que publican, en estos casos parecen funcionar como medios posibles a través de los cuales sortear los controles que la institución impone al discurso de las personas presas. En este sentido son especialmente relevantes, ya que permiten que la voz de las personas presas pueda escucharse dentro de la cárcel, en diálogo con criterios que no son los que, como ya hemos visto, impone la institución para hacer audibles los discursos de las personas presas. El contacto directo con la prensa, más en los casos en que este es replicado en vivo, funciona como una forma mediante la cual la voz puede ser escuchada dentro de la cárcel, gracias a la enunciación desde un medio externo.

Otro elemento que puede observarse en estos fragmentos de notas de prensa es la variedad de elementos por los que las personas presas reclaman. Un listado de los diferentes encontrados en la prensa y el trabajo de campo incluyen los siguientes:

- Condiciones materiales de reclusión inadecuadas: falta de agua caliente, presencia de ratas, falta o insuficiencia de atención médica, alojamiento a la intemperie, hacinamiento. Las condiciones de reclusión son en sí mismas fuente de varios reclamos.
- Características de la vida en el encierro: falta de oportunidades de trabajo y educación; régimen insuficiente de salidas a patio y visitas; denuncia, rechazo o exigencia de traslados a otras cárceles; desigualdad en el acceso a las oportunidades existentes y privilegios de algunas personas presas con relación a otras.
- Formas de funcionamiento del sistema de justicia: tiempos excesivos en los procesos penales y en la resolución de solicitudes, como salidas anticipadas o traslados.
- Abuso de la fuerza por parte de autoridades, tanto mediante violencia física como mediante exceso de sanciones.

Como se puede ver, las razones de los reclamos son variadas aunque centradas en la forma de funcionamiento de la cárcel: las condiciones materiales, la organización de la vida cotidiana, las ineficiencias del sistema judicial y el abuso de los funcionarios penitenciarios. Las protestas colectivas serán solo por “motivos justos”, como diría una mujer presa en entrevista.

Las formas de protesta, además de individuales o colectivas, también pueden ser violentas o no violentas. Las mujeres presas relatan oportunidades en las que todos los sectores de la cárcel se organizaron para reclamar por situaciones específicas, en los casos relatados por el exceso de sanciones a una mujer presa y por la autorización para que una mujer pudiera asistir al funeral de su hijo. En estos casos la protestas no se orientarían como motines, que veremos a continuación, sino huelgas o paros de brazos caídos:

(...) He enseñado a hacer un paro de brazos caídos, si algo se está pasando de los límites, si no pagaban, bueno, no salen a trabajar. No transgredir ninguna norma, sentarse todas a disposición del trabajo pero no hacerlo, hasta que se tome una resolución. O sea, cambiar las medidas, no es todo un motín, civilmente podés hacer

valer tus derechos. Y a toda les digo sus derechos y qué se puede y qué no se puede. Pero a veces acá también... les podés decir tenés derechos a las del 5º pero... igual las encierran en un calabozo, les pegan toda la noche, y ta. (Fragmento de entrevista a Nara, mujer presa, 05/09/2014)

Después también, yo... fue una sola vez pero, fue por una gurisa que ahora también está en libertad, por suerte porque estuvo casi veinte y pico de años presa. Yo me acuerdo esa gurisa estaba en el quinto. En el quinto, en un cuarto como de acá a acá, de donde está la columna a acá. Tenés dos camas y baño, nada más. No tenés más espacio para nada. Esa gurisa estuvo sancionada no sé cuánto tiempo ahí. Pero ya llegó un momento que la sanción era por gusto. Por H o por B siempre terminaba ahí. Y esa vez fue la única vez, la única, la única, la única vez creo yo, que yo por lo menos vi, que se paró toda la cárcel, para pedir que la sacaran de ahí. Pero pararse en el sentido que la gente de cocina no fue a trabajar, la gente de predio no fue a trabajar.

E: Paro.

S: Y... yo creo que el director demoró veinte minutos para bajar a un tercero – porque en ese momento era un director que estaba – este y hablar con la delegada de ahí, para ver qué era lo que querían, qué era lo que pasaba. Y estaban exigiendo que la sacaran, que la sacaran del quinto porque hacía meses que estaba, ya mal alimentada, un montón de cosas, con falta de luz aparte, que la sacaran de ahí. Y... él accedió. Después cambió el director, esa gurisa fue ganando pisos, ¿no? Y se fue en segundo E, en el piso de abajo. Fue la que le regaló la heladerita a Daniela antes de irse. Pero fue la única vez que se paró en sí toda la cárcel. Era un motivo justo también, porque ya le habían agarrado tirria. (Fragmento de entrevista a Sonia, mujer libertada, 03/05/2018)

La cárcel funciona cotidianamente con una gran cantidad de trabajo de las personas presas, y el control organizado de la participación en estas puede funcionar como una forma de presión sobre la institución.

En muchos casos la violencia no está ausente de las formas colectivas de reclamo, principalmente en los llamados motines, donde grupos de personas destruyen las instalaciones e impiden el acceso a los funcionarios de la institución. Si bien no podría afirmar que todos los motines son formas de protestas, estos aparecen en varias oportunidades significados de esta forma:

A primeras horas de la tarde de ayer, la aparente falta de asistencia de una reclusa con un problema de salud provocó un levantamiento y una serie de protestas de un número significativo de internas de la cárcel de Cabildo (ex de Mujeres), ubicada en la calle Miguelete, a pocas cuadras de la terminal de Tres Cruces. Las mujeres quemaron colchones y amenazaban con tomar una medida más drástica, lo que no llegó a suceder debido a la rápida intervención de las fuerzas del orden, que las disuadieron, según informaron a LA REPÚBLICA fuentes policiales. Además los bomberos debieron sofocar las llamas para evitar que el tóxico humo intoxicara a las presas y los funcionarios. (La república, «ULTIMO MOMENTO: PROTESTA Y QUEMA DE COLCHONES EN CABILDO», 2011)

A posteriori las mismas fueron saliendo y fueron alojadas en Centro. En su totalidad salieron 42 internas quedando 24 internas en situación de amotinamiento en el fondo del Sector, en una posición totalmente radical e irracional, sumamente agresiva y expresaban que solamente cederían a cualquier tipo de negociación cuando fueran sacados del patio los compañeros del COMCAR. (Ministerio del Interior, 2012, pp. 32-33)

Las protestas violentas y colectivas aparecen como la forma más “radical” e “irracional”, según palabras de las autoridades. En estas ocasiones se pone en riesgo la estabilidad del edificio y de la vida de las personas involucradas.

Dos elementos aparecen en estas referencias que se encuentran presentes en otros del trabajo de campo. Primero, la existencia de una sanción frente a las formas de protesta. Si bien la protesta que llega a motín y que por ende pone en riesgo la vida de las personas genera sanciones legales independientemente del manejo de las protestas, esta reacción de la institución aparece en otros fragmentos, como el siguiente:

Las apariciones en la prensa de algunos reclusos realizando denuncias públicas llevaron a las autoridades a realizar una requisa y en medio de un gran nerviosismo y con importantes medidas de seguridad se incautaron varios cortes carcelarios, algún cuchillo y 18 celulares. (La república, Mourelle, 2009)

¿Protestar contra algo? La rata, qué me importan a mí las ratas, mientras no me coman a mí y no me muerdan. Este... pero digo.. Y menos dentro de la cárcel. Adentro de la cárcel quién va a protestar, si sabemos que protestamos y terminamos en el calabazo. (Fragmento de entrevista a Fernanda, mujer presa, 15/05/2018)

Pasé por el taller en mi siguiente visita a la cárcel, posteriormente a la función de la obra de teatro afuera. Durante la obra las mujeres habían aumentado el tiempo, el detalle y la cantidad de líneas de la escena en que se evidencian las condiciones de reclusión, especialmente denunciando la situación en el quinto nivel, el de castigo. Mencionaron la falta de agua caliente, la falta de patio, el encierro y la medicación excesivas. Este era un elemento contextual dentro de la obra, que en la función dentro de la cárcel había sido menor. Yo estaba preocupada por las posibles sanciones a estas mujeres, especialmente a una de ellas. En el taller pregunté si sabían si habían habido represalias de la institución, y me dijeron que no. Que a esta mujer no la habían trasladado ni la habían sancionado, que no creían que sucediera en ese momento, porque quedarían muy en evidencia. Me contaron que mientras volvían a la cárcel, las funcionarias les dijeron que no debieron decir eso, porque la idea era mostrar las cosas buenas que se hacían afuera, que la cárcel siempre estaba bajo evaluación. La obra no realizó las siguientes funciones que tenía planificadas. (Fragmento de diario de campo, cárcel de mujeres, 14/11/2014)

Las formas de protesta frontales son sancionadas por la institución y este es uno de los elementos que desestimula su existencia, al menos individual y no violenta, por más que no logra censurarlas totalmente. Las sanciones pueden pasar por la amonestación, la

destrucción de los objetos personales, la requisa violenta, el encierro en calabozos, el traslado. Las sanciones también parecen darse en casos donde la protesta no toma este nombre, sino que es encausada dentro de procedimientos legales e impulsados por la misma institución, como las Mesas Representativas de Personas Privadas de Libertad, que como vimos previamente trajeron como consecuencia el traslado de algunas de las personas presas que se involucraron en ellas.

El otro elemento que toma relevancia en los fragmentos previos, y que ha aparecido previamente, es el fondo de solidaridad que existe en gran parte de las protestas identificadas. Tal vez el más radical de estos casos es el de las mujeres que se amotinan en solidaridad con los varones de COMCAR, quienes luego de un motín se encontraban alojados en un patio sin ningún tipo de resguardo como sanción. La solidaridad puede encontrarse de alguna forma en todas las formas de protesta colectivas, ya que la organización de un conjunto de sujetos en función de los intereses de algunos de ellos, como se ha visto, implica la existencia de lazos de este tipo. Las formas de protesta, especialmente los motines, son fenómenos complejos, que sin duda no se agotan en estos análisis, ya que ponen en juego elementos diversos, como el acceso a recursos, las relaciones de poder entre las personas presas y con la institución, incluso las relaciones con procesos externos a la cárcel, pero no por esto debemos dejar de verlo como una forma donde también se evidencia la solidaridad entre las personas.

La solidaridad la hemos visto en fragmentos previos, frente a la situación de personas que se consideraba injustamente sancionadas, frente a la necesidad de atención médica por parte de personas presas, frente a la imposibilidad de que una persona pueda asistir al funeral de su hijo.

Las formas de solidaridad aparecen también en los vínculos entre las personas presas, de formas diferentes: la ayuda para elaborar solicitudes, la preparación de instancias con jueces, el compartir los alimentos y materiales que las visitas traen solo a algunas personas, y también los recursos que son obtenidos dentro de la institución (como vestimenta). Las formas de solidaridad en algunos casos demuestran la vinculación de las personas con redes específicas de poder dentro de la cárcel y fuera de ella, como se puede observar en el siguiente fragmento:

(...) Cuando llego a la cárcel me recibe... una guardia que es tres cuartos, una cosita 'así', a mí me llega por 'acá', amorosa es. Nadia

se llama. Y me decía... Llego y me dice; ¿vos nunca estuviste presa, no? Digo; no. Me dice no sos para estar acá. Y bueno ¿qué querés que haga yo? Si el Juez me está diciendo que venga para acá no me queda otra que venir. Bueno ta – me dice – cualquier cosa yo me llamo Nadia, gritame de ahí que está todo/. En ese momento fui a un lugar que (le) decían depósito, que era la gente que no tenía antecedentes iba a ahí. Me llevan ahí y había seis gurisas, una de ellas mi vecina, de enfrente de casa. (...) Y... Y llego y bueno, ta, entro ahí a lo que era el depósito, estuve con las gurisas, me brindaron todo para bañarme. O sea; el jabón y esas cosas, porque hacía tres días que andaba para arriba y para abajo, para arriba y para abajo. Este... Llego una guardia con una bolsa ‘así’ de cosas que también me habían mandado de otro piso. Me dice: ¿Vos sos Sonia?, Sí, digo, ¿qué pasó?, Esto te mandan del otro piso, me dice. ¿Me mandan? Sí, me dice, Susana, que era la prima del muchacho de la casa donde habían allanado. Dice que cualquier cosa ella está en el primer piso, que lo que necesites... Y me dice ¿Vos estás segura que nunca estuviste acá? Y no, le digo, nunca estuve. Pero hay mucha gente que está preguntando por vos acá adentro. Digo... ¿Sabés qué, yo siempre soy igual? Y le dije lo mismo; como soy acá soy en todos lados. Pero es increíble – me dice – la cantidad de personas que están preguntando si viniste vos, si ESTÁS vos acá – me dice – de todos lados. Y le digo; ¿Pero eso es bueno o es malo? No, es bueno – dice – porque si nunca estuviste acá y tenés tanta conocida no vas a tener problema. (Fragmento de entrevista a Sonia, mujer liberada, 03/05/2018)

En este fragmento, que describe la llegada de una mujer presa a la cárcel, en su primer reclusión, se puede observar cómo aparecen vínculos solidarios: la operadora que es amable, la confirmación de su no pertenencia desde la funcionaria y su pertenencia en la cantidad de personas que la conocen, las compañeras que le brindan elementos para bañarse, y la bolsa de cosas que le envían junto con la promesa de protección. Esta llegada a la cárcel parece la llegada a un lugar cómodo y seguro, en oposición a los días previos. Y entre los múltiples vínculos se puede observar cómo la aceptación implica

también la incorporación a redes específicas, en este caso la de Susana: Susana es parte de la familia del sujeto que no fue en prisión porque sí lo hizo Sonia, y hace extensiva dentro de la cárcel la red que cobija a esta mujer afuera, le envía recursos y le promete “estar para lo que necesite”, de la misma forma que, en la misma entrevista, Sonia reconocerá que cuando estuvo presa el único espacio donde encontró ayuda con sus hijos fue entre las mismas personas que la vinculaban al narcotráfico. Sonia fue presa y evitó que un varón, con una jerarquía que podemos suponer mayor en la organización delictiva, lo fuera también; de esta forma se inserta en redes de protección que le protegen y brindan recursos.

Las formas de solidaridad también aparecen a partir del vínculo con los funcionarios, en casos donde estos brindan aliento frente a las situaciones adversas, y también mediante la discrecionalidad en el acceso a recursos institucionales, que es codificado como solidaridad por algunas personas. Que le permitan obtener ropa para personas que están fuera, o que les brinden elementos para mejorar sus condiciones de vida.

¿Son estas formas de protesta y solidaridad formas de resistencia? Si la institución busca transformar a estas personas en cuerpos obedientes, ya sea mediante las condiciones de aniquilación y guerra de los espacios con poca presencia institucional o los espacios hipercontrolados y exigentes donde esta sí se encuentra, utilizando primero formas de mortificación sobre las que volver a “armar” a sujetos diferentes, la premisa goffmaniana vuelve a tener relevancia: resisitir una imposición es resisitri un mundo, y seguir siendo quien uno es una forma de resistencia. Las formas de protesta permiten a las personas desarrollar acciones que tienen sentido para ellas, que buscan impactar en su situación o en la causas que consideran justas. Las formas de solidaridad implican sostener formas de acompañamiento y protección que no son las que necesariamente impone la institución, por más que no sean formas siempre beneficiosas. Fernanda presentaba otras aristas de los procesos que ella había desarrollado dentro de la cárcel que nos permiten pensar en las formas en que las personas generan procesos de descubrimiento y reconocimiento, donde los cambios que identifican se alejan de los mandatos de la institución, dejando a la vista la paradoja encontrada por Leal Zurita et al (2015) que ya he introducido: resisitir a la institución es una de las formas de lograr algunos objetivos de esta, aquellos vinculados a la reinserción y rehabilitación.

Entrevistadora: Está buena, está muy buena. ¿Y para qué pensás que te ha servido este Teatro?

Fernanda: Y... Para darme cuenta que... que puedo salir delante de muchísimas maneras. Que tengo un... potencial que ni yo misma creía que lo tenía. Porque si bien me gusta escribir, jamás se me ocurrió algo de protesta. ¿Protestar contra algo? La rata, qué me importan a mí las ratas, mientras no me coman a mí y no me muerdan. Este... pero digo.. Y menos dentro de la cárcel. Adentro de la cárcel quién va a protestar, si sabemos que protestamos y terminamos en el calabazo. Nunca pensé que por una obra de teatro se iba a – todavía no sé si vamos a lograr algo o no pero...– a llegar a algo. Y que justamente que le gustara a la profesora y que la hubiera escrito yo. Porque la verdad, eso... muestra de que sí, que dentro de mí hay algo más que lo que aparece a flor de fiel. (Fragmento de entrevista a Fernanda, mujer presa, 15/05/2018)

8. Conclusiones

Para cerrar a esta tesis vuelvo a su pregunta principal, buscando dar una respuesta a ella, no cerrada pero si fundamentada en las páginas previas. Si bien la forma en que se definen y estructuran las definiciones sobre lo carcelario no es homogénea, sus tensiones y contradicciones no impiden ver algunos trazos y fuerzas que permiten ensayar respuestas. Una vez que estas fueron explicitadas cobró relevancia nuevamente el enfoque exploratorio de esta tesis, que si bien tiene aportes concretos para realizar también es rica en señalar líneas por donde profundizar, tanto para continuar conociendo casos concretos, incluyendo el uruguayo, como para seguir afinando teórica y metodológicamente.

La estructura de este capítulo final parte de la respuesta fundamentada a la pregunta principal de la tesis. Posteriormente, detallo elementos que se desprenden de esta respuesta específica, tanto como elementos sobre los que también es posible concluir, así sea temporalmente, como elementos donde sería necesario, y pertinente, indagar más para poder llegar a conclusiones.

Si bien en estas páginas no está presente el aparato crítico que acompañó y dio forma a esta tesis, es también en diálogo con aquel que es posible seguir pensando la institución, tanto en su materialidad como en su calidad prismática, potente para considerar lo que sucede en su interior pero también para objetivar y analizar procesos sociales que aparentemente nada tienen que ver con ella.

En estas últimas páginas también me dedico a pensar dónde y cómo podría continuar este trabajo, no con proyectos concretos pero sí con recursos que han mostrado su potencial para comprender escenarios de este tipo, así como debates en los que, al inicio y al final de esta tesis, es importante situarse.

1.

La pregunta principal que buscó responder esta tesis es cuáles son los proyectos de cárcel que se articulan en el proceso de reforma del sistema carcelario uruguayo desarrollado entre los años 2005 y 2015.

La respuesta directa a esta pregunta implica situar tres modelos como posibilidades en el escenario del proceso de reforma: un modelo correccional, un modelo garantista y un modelo segregador. Solo el primero de ellos es presentado como tal, y defendido expresamente, aunque los otros dos parecen disputar con aquel, logrando avanzar en ámbitos más o menos restringidos.

El modelo correccional al que refiero, imagino que está claro para los lectores, es el que se busca instalar expresamente desde el año 2010, con la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación, pero cuyo diseño se da previamente y tal vez en continuidad del Centro Nacional de Rehabilitación, centro modelo del Programa de Seguridad Ciudadana, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. He presentado a lo largo de la tesis sus principales características, que vale la pena retomar de forma sintetizada.

Es un modelo basado en el tratamiento penitenciario y la progresividad del mismo, que como hemos visto permite organizar los insuficientes recursos disponibles entre la cantidad excesiva de persona presas. Esto impone una lógica evaluadora que se basa, al fin y al cabo, en la individualización y responsabilización de la experiencia de encierro en cada una de las personas presas, quienes serán responsabilizados por la posibilidad de avanzar o no en ese proceso, generando un efecto de ocultamiento sobre las condicionantes del sistema similar al que la definición de sujeto racional del derecho penal genera sobre la selectividad del mismo. Si bien en muchos casos se reconocen las limitaciones, es claro como en todos los niveles empíricos considerados se instala una máxima: no logra avanzar quien no quiere, o porque no se esfuerza lo suficiente o porque no tiene el interés necesario.

En ese sentido es que se configura su definición del sujeto penitenciario: sujetos racionales, con la capacidad de adecuar su comportamiento a su evaluación de las circunstancias. Se trata del sujeto racional propio del derecho penal, para el que se piensan políticas disuasorias basándose en la manipulación del costo del delito. En la cárcel, ese sujeto se compone además de otro elemento, también central en su definición: es un sujeto marginado, parte de los sectores sociales con peores niveles de acceso a derechos, con condiciones de vida menos favorecidas, y por lo tanto necesitado de intervención. Se reconocen sus derechos, pero no así su capacidad de autonomía o libre determinación, lo que tiene como consecuencia la posibilidad y necesidad de intervención,

desde una lógica donde será un otro, estatal, quién deberá orientar cambios subjetivos con la capacidad, aparente, de modificar su trayectoria vital. Es una definición de sujeto que conlleva una paradoja o tensión permanente: se reconocen sus derechos y su condición de ciudadano, pero se lo ubica en una categoría diferenciada donde no se reconoce la autonomía o la capacidad de responsabilizarse, funcionando esto como una restricción de aquellos mismos derechos o ciudadanía.

Se construye una categoría de ciudadano restringida, siendo la necesidad de la diferenciación, en contraposición a la de la igualdad, uno de los elementos que aparecen de forma más recurrente en todos los niveles empíricos. Probablemente este elemento sea pertinente de indagar en otras áreas de la política pública, o de los espacios de intervención estatal, ya que su configuración específica puede permitir encontrar puntos en común entre las políticas de control y otras, como las sociales, estableciendo puentes que han sido encontrados en la literatura. La definición de la ciudadanía restringida puede ser una línea de indagación de estos puntos de encuentro.

El funcionamiento deseable de una cárcel que lograra adecuarse a este modelo, el tipo de prácticas sobre las que se montaría, sería el de una institución total en el sentido clásico: control del tiempo, del espacio, de la circulación, procesos para atacar la cultura de los que llegan e incorporarlos a una nueva. Todo esto formulado en lenguaje neutro y científico. El fundamento cognitivo-conductual de esta propuesta es constitutivo de la misma, dando sustentos técnicos a los sistemas progresivos de premiación y castigo, o sea: la modificación de conductas en ambientes controlados. Esto se complementa con la incorporación de herramientas puntuales para perfiles conductuales específicos, como los Talleres de Pensamiento Pro-social que aparecieron en campo, los que se articulan con los sistemas progresivos generales.

Una parte muy importante de su funcionamiento radica en la instalación del modelo progresivo, con los procesos culturales que implica. Específicamente, la definición de los procesos que garantizan derechos no como tales sino como “beneficios”, por lo que son pasibles de ser retirados o aumentados en función del comportamiento de los sujetos y no de su calidad de personas. Instalar una lógica mediante la cual lo que se distribuye son “beneficios” es un éxito cultural del modelo, que no se da sólo en base a la prisión actual, sino que es parte de las instituciones totales y probablemente se encuentre presente en otros espacios sociales. Los criterios meritocráticos por los que, afuera, consideramos que

para algunas personas es justo un salario, atención en salud y derecho al descanso, pero para otros no, no está nada alejado de esta forma de funcionamiento.

En cuanto a la finalidad de la pena que se persigue desde este modelo, su centralidad se encuentra, como su nombre lo indica, en la corrección de los sujetos: la *rehabilitación* como objetivo del sistema, entendiéndola como la intervención en el sujeto con el propósito de disminuir la reincidencia delictiva. Se trata de los objetivos normalizadores que buscan adecuar a los sujetos a criterios, justo, de normalidad o corrección. Así, junto con el aumento de capitales específicos se introducen fácilmente criterios morales, como se puede ver con más claridad en el caso de las mujeres, pero principalmente se pueden considerar las diversas formas en que se reflejan los criterios de diferenciación social que organizan a la sociedad donde este modelo se inserta: criterios morales, patriarcales y clasistas, que sustentan cuáles es lugar normal para cada sujeto, en función de una matriz interseccional desde la que se los define. La forma en que esto se materializa, los lugares concretos que deberían ocupar mujeres y varones, no terminan de ser claros y es allí donde el modelo encuentra otra tensión o contradicción: los lugares que asigna a los sujetos que produce no son suficientemente diferentes de aquellos de los que los sujetos provienen, por lo que sus capacidades reales de generar trayectorias fuera del delito son reducidas.

Con este objetivo manifiesto, y con la definición de sujeto que he sintetizado previamente, también da lugar a fines asistenciales: sostener institucionales en las que atender a aquellos sujetos que han quedado por fuera de todas las redes de contención externas.

Por fuera de ella, en relación directa con la sociedad que le da lugar, el modelo correccional tiene un sentido directamente vinculado a la imagen de nación que se genera: una nación con suficiente firmeza para sancionar a quienes se desvían, con suficiente humanidad para reconocerlos en sus derechos y condicionantes estructurales, con suficiente experticia para generar propuestas transformadoras. El modelo correccional puede vincularse, desde diferentes aristas, con las necesidades de castigo y con la confianza en las instituciones, tanto para garantizar derechos como para transformar a los sujetos. Su capacidad de sostener estos elementos muchas veces contradictorios ha de estar vinculada con su capacidad de adaptarse a coyunturas y proyectos políticos diversos. En el caso uruguayo, como vimos por ejemplo con la cárcel de la última

dictadura, esta capacidad de controlar se ve potenciada por la confianza en las instituciones, especialmente las normalizadoras, que dan legitimidad y gran margen de acción a este tipo de instituciones.

Este modelo, claro está, no se logra desarrollar así, o se adapta lo suficiente a la realidad para dejar de ser así. De los casos trabajados, el que muestra un esfuerzo más logrado por acercarse a este tipo de organización es la cárcel de Juan Soler, donde se imponen rutinas rígidas, controles sistemáticos a los procesos, y formas estandarizadas de evaluación. No es extraño que esta cárcel haya sido incluida a partir de la recomendación de actores del propio sistema.

2.

El modelo correccional se encuentra presente en todos los niveles empíricos considerados, y este es uno de los hallazgos más importante de esta tesis. Este modelo tiene gran capacidad articuladora. Se presenta como propuesta eficiente para la transformación de las personas presas en el campo social, se presenta como garante de derechos humanos en la política penitenciaria, se presenta como nueva buena práctica y como capaz de recuperar sentidos legítimos entre los funcionarios y las personas presas. En cada uno de estos niveles se vincula a debates específicos.

En el campo social aparece como la respuesta frente a las demandas de mayor punitivismo y dureza con la desviación, mostrándose como la propuesta capaz de dar soluciones reales a la desviación, fortaleciendo a la vez argumentos de reintegración de las personas (como producto de la cárcel) y de validez del encierro (como necesario para esa transformación). Sin embargo, logra articularse con las necesidades afectivas de castigo, ya que su propuesta no excluye el sufrimiento, sino que le da a este un sentido definiéndolo como humanitario.

En la política penitenciaria es tal vez donde menos debates encuentra. Las principales disputas se pueden pensar con un modelo garantista, que busca imponer una definición de la privación de libertad diferente y basada en el ejercicio de derechos no restringidos. Se podría pensar en esto analizando los primeros momentos de la administración progresista, considerando principalmente la reglamentación de las Mesas Representativas de Personas Privadas de Libertad. Volveré sobre esto más adelante.

En este nivel empírico, como tensión en torno a este modelo, se puede pensar en la permanente necesidad de administrar recursos escasos, no tanto con relación a la voluntad política, que ha asignado presupuestos extraordinarios, sino a la enorme y desproporcionada cantidad de personas presas existentes en Uruguay, que exigen para su mantenimiento un sistema carcelario de dimensiones también desproporcionadas. El modelo correccional se ve todo el tiempo apurado y condicionado por la necesidad de generar más plazas, de alojar más personas y de resignar espacios que se dedicarían a otras cosas, como sucedió en la cárcel de mujeres. No es que lo gradual de la incorporación sea un obstáculo, ya que se vuelve perfectamente articulable con la progresividad propuesta, pero seguro ha implicado frenos y retrocesos no deseados. En este punto, es el modelo segregador, que se preocupa principalmente por la duración y rigidez del encierro, el que presiona al modelo correccional aumentando permanentemente la cantidad de personas reclusas.

Entre los funcionarios del sistema, el modelo correccional aparece como una buena práctica, que se enfrentaría a las denunciadas malas prácticas previas. De la misma forma en que individualiza la responsabilidad del progreso en los presos, también lo hace de la corrupción con los funcionarios, construyendo la idea de que es posible generar procesos adecuados cambiando los recursos humanos, lo que implicaría desterrar a los anteriores, responsabilizados, y encapsulando en ellos los funcionamientos perversos del sistema. El sistema correccional y su progresividad implican tratos diferenciados, pero prometen formas objetivas y “justas” de determinarlo. Esto se enfrenta a la corrupción que parecería sustituir.

A su vez, entre los funcionarios es un modelo que permite enfrentar culturalmente los procesos de denigración y deslegitimación de las personas presas, buscando controlar las formulaciones de odio desde una perspectiva de derechos humanos, aunque se fundamenta en la definición restringida y diferenciada en función de la adecuación o no a los sistemas correccionales, o sea, a sí mismo. Igualmente, la tarea de generar cambios culturales en la forma en que los funcionarios definen su tarea y a las personas con las que trabajan es llevada adelante por este modelo, que tal vez tenga una de sus mayores fortalezas en su capacidad de presentarse como un sistema cerrado y efectivo, respondiendo a las preguntas de cómo y para qué, dándole al encierro un sentido civilizado y humanista. La recuperación de la fe en la rehabilitación es uno de sus pilares, tanto tarea estratégica como condición necesaria para su supervivencia.

Entre las personas presas este modelo se instala con mayores tensiones, ya que quedan a la vista sus limitaciones y contradicciones, principalmente en la forma en que integra los espacios aniquiladores y en tanto son evidentes las dificultades de su realización. En el discurso y la experiencia de las personas presas tiene centralidad la experiencia de tortura, y también la discrecionalidad con que se aplican los criterios de progresividad. Pero el modelo correccional permite instalar una narrativa que le da sentido a estas “fallas”: al igual que en las tramas propias de la ciencia ficción, donde se plantean escenarios apocalípticos y una pequeña porción de seres humanos, aquellos que lo merecen, pueden vivir con los beneficios de los avances tecnológicos y culturales, es posible ganar un espacio entre los privilegiados, gracias al esfuerzo físico y la fuerza moral. El modelo correccional se instala como una promesa a futuro, y no se hace cargo de las situaciones del pasado, por lo que solo viene a encarnar la posibilidad de la huida del horror. Instala una promesa: la de que con esfuerzo y dedicación es posible no solo vivir en condiciones dignas sino que también proyectar una vida socialmente aceptable al egreso. Esta promesa hace aguas y es contrastada muchas veces en la cárcel-real, pero su existencia es una novedad frente a un sistema en que solo se permitía esto a quién pudiera pagarlo, con dinero o favores.

El modelo correccional permite, de una forma muy sofisticada, dar batalla en todos estos frentes: sostener de forma aparentemente coherente la importancia de los derechos humanos, pero también de la subordinación a una inteligencia externa y benefactora dificultando toda posibilidad de construcción de ciudadanía democrática; genera definiciones de sujeto que permiten mantener la pureza de los integrados; permite canalizar los deseos de ser civilizados, pero al mismo tiempo mantener espacios donde se habilita la existencia de la barbarización. Es un modelo que, con sus contradicciones específicamente, se encuentra en gran consonancia con formas sociales convencidas de la validez de la meritocracia, radicalmente diferenciadas a su interior, y donde la igualdad de los sujetos no se instala como principal criterio organizador. Es un modelo que refuerza las formas complacientes en que nos definimos, encubriendo uno de los ámbitos donde más se visualizan las formas monstruosas que nos damos.

A su vez, es un modelo fuertemente legitimado desde las organizaciones internacionales, que implican también el reconocimiento de los pares y de los países centrales. Están allí los mecanismos para definirlo, desarrollarlo y evaluarlo.

Sería interesante, como punto específico en el que dar continuidad a estos análisis, recurrir al aparato crítico del Análisis Político del Discurso (Laclau & Mouffe, 1987), de forma de poder profundizar en las formas específicas en que este modelo logra, mediante el control de los significados construídos, articular elementos disímiles para volverse hegemónico en el momento actual del sistema penitenciario uruguayo, situación en la que claramente se encuentra.

3.

Aparecen también indicios de un modelo garantista, en algunas acciones de los primeros años del período estudiado. Como he mencionado antes, la Ley de Humanización, con la libertad excepcional anticipada, y la reglamentación de las Mesas Representativas de Personas Privadas de Libertad, situaban algunos elementos que no son propios del modelo correccional. Así, el reconocimiento de lo nocivo del encierro es algo que el modelo correccional asume como un mal necesario, o que incluso cree que puede compensar volviéndolo útil. Las Mesas Representativas tal vez sean más radicales en este sentido: consagran un estatus a las personas presas que les reconoce conocimiento y capacidad de agencia, autonomía, y que además instala como posibilidad formas democráticas de organización del poder dentro de instituciones que actualmente se organizan en función o de la corrupción o de la administración tecnocrática, ninguna de las dos principalmente democráticas.

Pero estas medidas no son reforzadas lo suficiente como para que puedan desplegar su potencial. Incluso, son resistidas fuertemente. Tal vez la cárcel donde se pueda encontrar mayores reflejos de esto sea Punta de Rieles, donde se intenta sostener espacios de mayor participación democrática, y donde no se blinda la ficción de que la única forma posible es la adaptación a un sistema infantilizador y humillante. En esta cárcel no está claro que si las personas hacen todo lo que se les exige no van a tener necesidad de delinquir al salir. La cárcel no se adueña de estas promesas ni de esta verdad, y es por ende más humana en sus incertidumbres y más cercana a la formas sociales que al rodean.

Este modelo en cambio no parece poder sostenerse en debates en el campo social, ya que se posiciona de un lado de un puente infranqueable: el que reconoce la libertad y capacidad de los individuos de decidir sobre su vida, incluso si eso implica transgredir las

normas. En el campo social una postura que conceda derechos solamente por ser persona, no logra posicionarse frente a lógicas que parten de la total deshumanización y barbarización de algunos *otros*.

4.

La cárcel de Punta de Rieles se vio disminuida en esta tesis a raíz de las dificultades del trabajo de campo. Aunque estas dificultades también son parte de la misma forma en que funciona la cárcel: aquí no existían, o no tenían la misma fuerza, las formas de coerción que estaban presentes en las otras cárceles detrás de la invitación a ir a un taller, los funcionarios no armaban los grupos previamente cuidando que no se incluyeran sujetos problemáticos, y las personas no tenían por qué darle la oportunidad a actividades que no les parecían tal vez tan relevantes o interesantes.

Profundizar en sus formas de funcionamiento es un pendiente de este trabajo, y un producto del mismo proponer aspectos específicos en los que se podría indagar su potencial alternativo. Indagar sobre la forma específica en que es construido el sujeto carcelario y la finalidad de la pena desde su interior; atender a los modos en que el futuro es construido. En esta tesis no fue posible concluirlo, pero si encontrar indicios suficientes para definir un interés analítico en un modelo que, sin purezas e idealismos, pueda ayudarnos a imaginar cárceles que no aniquilen la vida sin tampoco domesticarla. El modelo correccional podría no ser el único viable.

5.

Debido al diseño de investigación de esta trabajo y a la selección de casos, no esperaba encontrar con tanta fuerza el modelo segregador, al menos no dentro de las cárceles. Su fuerza se encuentra, tanto en el campo social como en el interior de las cárceles, estableciéndose un puente para mi inesperado aunque no extraño. Cada vez que se considera que las penas no son lo suficientemente duras, o que se cuestiona la inversión en mejoras a las condiciones de vida, es este modelo el que se presenta, ya que solo exige encierro, custodia y castigo. No se responsabiliza por la vida de las personas, porque en realidad no las construye como vidas que valgan la pena ser vividas ni lloradas. Se inscribe así dentro de las instituciones que actualizan la marca de los cuerpos como no

necesarios, como no iguales, como no humanos. Son vidas que no es necesario proteger en este contexto, pero que tampoco lo fue antes ni lo será después.

En esta tesis, en el campo social es donde lo encuentro con mayor claridad. La justificación del horror de la cárcel, la definición de las personas presas como otros radicales. En la cárcel también está presente, y allí es dónde se ve la forma en que es posible su articulación con el modelo correccional: el modelo segregador funciona como el piso inferior de este, el peor castigo, el que se reserva para y merecen las personas que no demuestran interés en cambiar. De esta forma también es justificado por las personas presas, en aquellas oportunidades en que consideran que hay personas que no deberían contar con los mismos “beneficios” que otras. También en la medida en que se considera que sobrevivir el horror de las peores condiciones de vida es parte del proceso, y que su supervivencia es lo que genera un estatus realmente válido: quiénes no han pasado por el hacinamiento y la violencia no tienen “derecho” a ocupar los lugares de “privilegio”; las cárceles que funcionan de una forma segregadora son las que se encargan también de los procesos de mortificación necesarios para el funcionamiento de la institución total. E invertir la relación entre “derechos” y “privilegios” es un punto en que se puede pensar en la articulación del modelo segregador con el correccional.

6.

Actualmente nos encontramos en un escenario de refortalecimiento o visibilización de las lógicas fascistas que componen a nuestras sociedades, situación que no es nueva en nuestra historia. Lo podemos observar en la violencia a las mujeres, a la niñez, en la naturalización de la vida en condiciones inhumanas de pobreza, en la amplificación de los sentimientos fascistas, en la desaparición impune de personas. En ese escenario toma fuerza el apoyo que el modelo correccional encuentra a nivel político, ya que si bien no es claro que nos permita pensar nuevas formas de manejar la conflictividad social, sí parece ser capaz de funcionar como dique frente a las corrientes cada vez más deshumanizantes, impidiendo que se instalen como formas legítimas de enfrentar la desviación penal. En este sentido, podría pensar que su fuerza actual, instalándose como novedad una forma que cuenta al menos doscientos años, se vincula también con la necesidad de contener, nuevamente, las también reemergentes tendencias fascistas, que reivindican la cadena perpetua y la pena de muerte. Su objetivo de “humanización” se

puede pensar no en la forma en que define a los sujetos con que se relaciona, sino en la batalla cultural permanente con la “deshumanización” desde la que previamente ya son definidos estos sujetos.

En este sentido es importante considerar que, si bien en el recorte de estudio de esta tesis el modelo segregador no es el hegemónico, sí es el que estuvo instalado en el sistema penitenciario durante décadas y el que aún se desarrolla, de hecho, en aquellas cárceles donde no se garantiza la integridad ni la dignidad de vida de las personas presas. Esto es, con el que conviven de hecho la mayoría de las personas presas en Uruguay durante el período estudiado, aunque no la mayoría de las que conocí durante este proyecto de investigación.

El modelo garantista encuentra en esto mismo un obstáculo como modelo capaz de legitimarse como propuesta general para el sistema. La diferencia radical de sus definiciones de base lo colocan de un lado de un abismo que por momentos parece culturalmente infranqueable, y por ende incapaz de contar con el apoyo político y social suficiente. La existencia de la cárcel de Punta de Rieles, en este sentido, se presenta como una oportunidad para quienes consideramos que es necesario encontrar otras formas de manejar la conflictividad social, ya que tal vez sea en el desarrollo de su propuesta que puedan encontrarse nuevas respuestas, o al menos nuevas preguntas. Su sola trayectoria de 9 años demuestra que es posible sostener las preguntas necesarias como posibilidad.

7.

Las condiciones de encierro evocadas en los penales y vividas en las cárceles modelo son estremecedoras, pero no son peores que la vida afuera. La relación que establece la doctrina de la mínima elegibilidad entre condiciones de encierro y condiciones de vida, permite pensar la forma en que se regula la vida dentro de la cárcel, pero también debe hacerlo en un sentido inverso, mostrándonos los mínimos en los que las personas desarrollan su vida. Existen personas que en estas condiciones encuentran recursos para encontrarse a sí mismas, para ser felices, para atender su salud, para tener un alimento o un techo, o para el ocio, porque esas condiciones son mejores que las exteriores.

Las condiciones de encierro implican tanto el horror como el sometimiento a la autoridad, por lo que si para algunas personas la vida afuera es peor en cuanto a las condiciones deplorables de vida, para otras también puede serlo en cuanto a las condiciones subalternizantes y alienantes en que esta se desarrolla. La infantilización y la obligación de organizar la propia vida en función de exigencia ajenas no han de ser elementos tan inusuales afuera.

8.

El patíbulo del cual se retiraron los castigos corporales no están tan alejados realmente de nosotros. El horror que se vive en las cárceles, y la forma en que este es replicado afuera de ella a través de los medios de comunicación tal vez no sean más que una actualización de aquel goce: ver el sufrimiento del que transgredió aquello que el resto no se atreve; ver lo que nos puede pasar en la medida de que lo hagamos. Ya no en la plaza sino en las noticias, pero con la misma atracción de un lado y el mismo padecimiento del otro.

El resurgimiento del modelo correccional encuentra acá otro paralelismo con su inicio histórico: la necesidad de que otros sufran está presente y es necesario sostener estrategias que la controlen. Las cárceles segregadoras son también deseadas, de formas no siempre explícitas pero que sí se reflejan en las ventas de los diarios, en ciertos proyectos carcelarios que se pueden encontrar en el campo social y dentro de las mismas cárceles.

9.

La cárcel no está ajena a la sociedad en que se desarrolla. Las formas que en ella encontramos no son su producto ni son una novedad. Son formas, capaz extremas, de concebir estados que organizan a su población, y que intervienen con aquellos que se desvían de sus mandatos. Son sociedades que crean las instituciones para poder realizar esto.

Es necesario pensar a la cárcel entonces como una institución total hermanada con las otras instituciones totales que no están reñidas con la idea de nación que nos

permitimos. La escuela pública laica, gratuita y obligatoria, orgullo nacional asociado a los mínimos niveles de analfabetismo y los altos niveles de integración históricos uruguayos, puesta justo al lado de la prisión. La prisión-real mostrando su proyecto pedagógico: primero castigo y horror, después, al que sobrevive, promesas de integración en lugares de subalternidad. La prisión de la dictadura mostró esta misma cara, ¿será que antes también la encontramos? Faltan en Uruguay estudios sobre la prisión-real de la primera mitad del siglo XX, donde se pueda conocer la forma en que las cárceles funcionaban más allá de los deseos de las élites locales, actualizadores de los coloniales, en momentos de vacas gordas y clases medias en expansión.

10.

Y en relación directa con las formas en que la sociedad construye y actualiza sus instituciones, es posible considerar la forma en que se diferencia la experiencia del encierro en función de las dinámicas y construcciones culturales en función del género.

La cárcel es masculina, por la enorme desproporción entre hombres y mujeres, pero también por la total ausencia de las últimas, minoritarias realmente, en las políticas y la prensa. La única forma de acceder a la experiencia de las mujeres es mediante la pregunta directa a ella: no aparecen en la prensa, no aparecen en la política penitenciaria (o lo hacen muy puntualmente) y no aparecen con claridad en el discurso de los funcionarios, ni siquiera los que trabajan exclusivamente con mujeres. Las mujeres, como se ha señalado en la literatura, son invisibles para el derecho penal y para la política penitenciaria, aunque se puedan ver movimientos en tiempos recientes.

Y aún así la experiencia de las mujeres podría, en ciertos sentidos, diferenciarse de la de los hombres, de formas similares a como lo hacen afuera: nuestra sociedad exige a las mujeres cumplir con mandatos que no le son exigidos a los hombres. En el caso de las mujeres pobres, estos mandatos se vuelven contradictorios. En la literatura se señala como esta tensión está vinculada a las causas de la criminalidad y es sorprendente la fuerza con que aún así se los ve en las propuestas que buscan justamente el desestimiento. La experiencia de las mujeres muestra la imposibilidad de sostener esta suma de mandatos, exigencia que es identificada como contradictoria por ellas mismas.

La experiencia del encierro específica de las mujeres presas muestra también otra particularidad. La evidencia en que quedan los mandatos absurdos trasciende los muros de las cárceles, y permiten que algunas mujeres puedan repensar las formas en que afuera también son sobreexigidas y llevadas a situaciones límite. Los encierros que las mujeres normalizamos en la sociedad son evidenciados cuando estos se materializan en muros y mantienen los mismos discursos. La posibilidad de experimentar el descanso, la disponibilidad de tiempo para sí mismas, aún en el horror que implica la cárcel y la distancia de los hijos, abren puertas para repensar, nuevamente, las formas en que nos constituimos como mujeres. Indagar sobre la forma en que se construye libertad, opresión, comunidad, aparece como una forma de profundizar sobre los efectos del encierro, efectos ya no normalizadores. De la experiencia de las mujeres podría avanzarse en encontrar otras formas de resistencia y liberación que tal vez no sea privativa de ellas.

11.

La sistematicidad de los sentidos construidos sobre lo carcelario es otro elemento que considero que esta tesis puede aportar a la discusión. Específicamente: la coherencia de las formas de definir el castigo y el sujeto en función de la operación de criterios de clasificación. El lenguaje, a través de sus metáforas y también de sus usos, muestra ese esquema clasificatorio, del que la cárcel tal vez muestre una de sus formas más objetivas y reguladas. La finalidad clasificatoria, el esfuerzo por diferenciar a las personas asignándoles relaciones jerárquicas y diferenciadas, se ve como una constante y elemento en común de los marcos de significación que se construyen desde los diferentes actores y niveles analíticos considerados.

Esto refuerza los postulados teóricos de la perspectiva desde la que la prisión funciona como institución encargada de la actualización de las formas de segmentación y desigualdad social, controlando y remarcando los lugares sociales asignados a los diferentes grupos. Las formas en que nuestras sociedades se construyeron colonialmente, con sus diferencias transversales entre civilización y barbarie, y las formas en que el capitalismo ha marcado a amplios grupos sociales como supérfluos y no merecedores de protección social, se combinan en esta institución. La diferenciación dentro de estos mismos grupos es un logro del sistema, que permite la individualización suficiente para

que no se visibilice la capacidad real de control que podrían tener las personas presas no ubicadas en centros de poder, esto es, la mayoría de las personas que se encuentran en prisión.

12.

Esta estructura de significación se encuentra presente y fuerte en el sistema penitenciario. El proceso de reforma, si bien establece algunos límites en cuanto a la forma en que se define la vida y sus condiciones, no habría generado las condiciones para un cuestionamiento radical de estos sentidos. La presencia del modelo carcelario segregador en el interior de las cárceles, en cárceles elegidas justamente por la distancia física con aquellas donde puede pensarse que este impera, es poco alentadora en cuanto a la capacidad del modelo correccional para cambiar estos esquemas de significación, la reforma podría encontrar acá una dificultad o incluso un límite.

Sin embargo, la posibilidad de cuestionar estos sentidos, actualizándolos de formas diversas, también se encuentra presente en el sistema. Los intereses desde los que se impulsa la Regulación de las Mesas Representativas de Personas Privadas de Libertad, la capacidad de resignificación de los mandatos de género por parte de algunas mujeres, el desenmascaramiento de los montajes, la posibilidad de construir narrativas figurativas donde se evidencien, problematicen e inviertan los roles, son modos en que esa misma estructura se va transformando. Tal vez debamos buscar en estos movimientos mínimos, no siempre ni usualmente efectivos, las pistas de por dónde podríamos comenzar a pensar otras formas de sanción.

13.

El abordaje de lo carcelario dando centralidad a las formas en que la institución es definida culturalmente, como materialización de instituciones sociales pero también como transformación actualizada de las mismas, toma relevancia como estrategia para encontrar las fisuras que puede ser difícil evidenciar desde la otra perspectiva. Si las estrategias de control y dominación, encarnadas en lo carcelario, pueden parecer eficientes y logradas, el estudio de los procesos culturales puede mostrar los múltiples puntos en que su capacidad no es tal. Al menos aquellos puntos donde esta capacidad es

cuestionada y puesta en duda, lo que puede considerarse ya de por sí un logro en la disputa por las formas de significación.

Problematizar los discursos que buscan cristalizar las formas de diferenciación y clasificación de las personas, mostrar su inestabilidad y ficcionalidad, mostrarlos finalmente abiertos a la intervención de los sujetos y su deseo, es modificarlo y erosionar su capacidad de crear discurso verdadero y único. Atender a las formas en que se utiliza y transforma el lenguaje, a las metáforas que se crean y encarnan, a los roles posibles que son reivindicados por las personas presas, a las formas múltiples en que la experiencia del encierro interpela a los criterios con los que se define la vida normal fuera de la institución. Buscar no solo las formas en que la institución pretender desarmar y armar a los sujetos, sino también las formas en que las personas deciden o desean colocar aquellos cuerpos desmembrados.

La cárcel recobra desde esta perspectiva su potencial analítico, no como dispositivo para controlar a la desviación, sino como institución destinada a modelar a todo el cuerpo social. Las estructuras de significación que se modelan y ponen a jugar en este escenario nos permiten mirar desde nuevos lugares la vida en las calles y plazas, tanto para reconocer las formas en que la vida es desestimada, como para encontrar las estrategias o tácticas mediante las que es posible definirse desde lugar nuevos y, tal vez, abiertos a nuevas formas de cohesión.

14.

Analizar los procesos microscópicos que se dan en el encierro, potenciarlos tal vez, se convierte en un espacio estratégico desde el que intervenir en el debate social amplio que deseamos sobre el castigo, mismo en que se ha vuelto hegemónica la perspectiva segregadora y conservadora. Esta tesis quería y quiere contribuir en ese sentido, tanto para identificar los costos de alianzas que se muestran como las únicas viables, como para abrir líneas desde las que cuestionar el conjunto, y esto va mucho más allá que los muros de las prisiones.

La posibilidad de reconocer las formas en que se construyen discursos disruptivos desde las prisiones quiere ser otro aporte, no solo señalando aquellas formas en las que son disputados sentidos específicos, centrales, sino también reforzando la necesidad de

escucha de esos discursos, su potencial desestabilizador político que permite cuestionar la forma en que se construye la vida en nuestras sociedades.

Notas de prensa referidas

- Alejandra. (2014, octubre 20). Baja de edad de imputabilidad. *El país*, p. A12.
- Almada, R. (2006, julio 20). Madre de recluso implora: "No me maten a mi hijo a sangre fría como han querido hacerlo tantas veces". *La república*, p. 14.
- Barreneche, E. (2011, abril 19). Gobierno teme por estallido de violencia en principales cárceles. *El país*, p. A8.
- Cárceles fuera de Interior. (2009, marzo 21). *La república*.
- Carranza, F. F. (2012, mayo 21). Los traslados del Comcar alteraron cárcel de Rivera. *El país*, p. B2.
- Casaubou, C. (2006, julio 18). Manchado y mal visto. *la diaria*.
- Cierran fronteras para capturar a 4 presos que se escaparon del hospital penitenciario. (2010, diciembre 29). *La república*, p. 16.
- Cinco internos y un policía heridos es el saldo de refriega en Las Rosas. (2006, julio 16). *La república*, p. 9.
- CNR: 25 presas hacen huelga de hambre. (2010, octubre 12). *El país*, p. A10.
- Comisionado entraba a la cárcel y se apagaron las luces. (2006, julio 18). *El observador*, p. 7.
- Condis, E., & Martínez, R. (2009, marzo 14). Temas carcelarios. *El país*, p. B7.
- Contreras, M. (2012, mayo 25). La mano dura va en contra de la misma sociedad. *Brecha*, p. 16.
- Corti, A. (2009, marzo 13). Eso que aquí no pasa. *Brecha*, p. 20.
- Crece consenso político y judicial para endurecer penas a menores. (2012, mayo 18). *El observador*, p. 7.
- Desde el suelo. (2010, diciembre 31). *la diaria*, p. 27.
- Díaz satisfecho por aprobación del proyecto de humanización y modernización carcelario. (2005, septiembre 9). *La república*, p. 7.
- El apagón provocado que permitió huida en marzo. (2006, julio 15). *El país*, p. 2.

El INAU toma como ejemplo el modelo brasileño para recluir menores. (2011, mayo 12). *Búsqueda*, p. 16.

El proyecto del gobierno para que los militares controlen el ingreso a prisiones genera dudas a nivel político y de la Policía. (2010, octubre 21). *Búsqueda*, p. 13.

Empieza otra pesadilla carcelaria. (2005, septiembre 9). *El observador*, p. 2.

En un contenedor inauguran aula para la rehabilitación de presos. (2009, marzo 29). *La república*, p. 22.

Encuentra arma en Comcar: Van 4 y una granada en 6 días. (2009, diciembre 15). *El país*, p. B2.

Erosa, D. (2012a, mayo 4). La excepción son los tipos en los que se puede confiar. *Brecha*, p. 2.

Erosa, D. (2012b, mayo 11). Contrataque policial. *Brecha*, p. 12.

Erosa, D., López Belloso, R., & Touriño, R. (2012, mayo 25). “Yo no tengo herencia ni tengo legado”. *Brecha*, pp. 2-4.

Estaría identificado uno de los tres asaltantes de La Pasiva. (2012, mayo 15). *La república*, p. 3.

FG. (2009, marzo 31). Salida/entrada. *la diaria*, p. 4.

Gallardo, M. (2009a, diciembre 27). Policía retira de las calles a sospechosos con antecedentes. *El país*, p. A10.

Gallardo, M. (2009b, diciembre 28). Delincuentes confiesan a la jueza de Maldonado que van a rapiñar. *El país*, p. A7.

Gil, V. (s. f.). Frente apoya operativos de saturación. *El país*, p. A6.

Lanza, E. (2006, julio 20). Nuevo director de Cárceles dijo compartir la política del gobierno de “humanizar” las prisiones; quiere que su sucesor “sea un civil”. *Búsqueda*, p. 16.

Luzzi, L. (2009, marzo 22). Dos balazos al corazón. *El observador*, p. 4.

Márquez, M. (2012, mayo 17). ¿Ajuste de cuentas? *El país*, p. A16.

Meléndrez, P. (2010, octubre 19). Interior denunció abusos en investigación judicial. *El país*, p. A11.

Melgar, P. (2010, octubre 17). Empresas reclaman acceso a antecedentes de personal. *El país*, p. A4.

Menores: El debate es entre más reclusión o rehabilitación. (2010, noviembre 26). *El observador*, p. 5.

Ministerio del Interior presentó ley que obliga a presos a trabajar. (2012, septiembre 13). *El observador*, p. 7.

Mourelle, I. (2009, marzo 26). La situación en la cárcel de Rivera. *La república*, p. 20.

Muslera, F. (2012, mayo 19). La mayor preocupación. *El observador*, pp. 2-3.

NR. (2012, mayo 16). Unamos fuerzas. *El país*, p. A16.

Pelea en Comcar por venta de pasta base dejó un muerto y dos heridos. (2010, diciembre 10). *La república*, p. 15.

Pereyra, G. (2012, mayo 16). El crimen de La Pasiva y lo que el gobierno no se anima a decir. *El observador*, p. 5.

Pérez, L. (2012, mayo 12). Topolansky: Encarcelar a padres de infractores. *El país*, p. A6.

Polémica por muerte de un recluso. (2010, octubre 20). *El observador*, p. 8.

Policía descarta vigilancia especial al liberar reclusos. (2005, septiembre 11). *El país*, p. 1.

Políticos tienen 30 días para legislar sobre seguridad. (2010, noviembre 25). *El observador*, p. 7.

Presidente ordenó medidas urgentes para desagotar el Penal de Libertad. (2009, marzo 31). *El observador*, pp. 4-5.

Preso del COMCAR se subió a los tanques y amenazó matarse. (2009, marzo 28). *La república*, p. 20.

Presos en Argentina: Vuelven y “difícilmente cambian sus vidas”. (2014, julio 15). *El país*, p. A5.

Presos podrán vivir con familiares en prisión. (2010, octubre 21). *El observador*, p. 7.

Problemas de acceso. (2009, marzo 30). *La república*, p. 27.

Recluso de Libertad y otro del Comcar están graves por distintos episodios. (2009, diciembre 16). *La república*, p. 15.

Recomendó no construir nuevas cárceles. (2009, marzo 28). *La república*, p. 9.

Relanzan la campaña para promover el sí a la baja. (2014, julio 17). *El observador*, p. 5.

Reprocesaron a un preso que mató a un recluso durante una reyerta en una cárcel canaria. (2010, diciembre 4). *La república*, p. 16.

Rivera: Presos del Comcar generan caos y se movilizan. (2012, mayo 25). *El país*, p. A10.

Sagaz escape reveló permisivo sistema de visitas carcelarias. (2005, septiembre 20). *El observador*, p. 8.

SS. (2009a, marzo 30). Panorámica personal. *la diaria*, p. 5.

SS. (2009b, marzo 31). Jaulas criminales. *la diaria*, p. 12.

Tema grave y urgente. (2005, septiembre 20). *El observador*, p. 10.

Terra, G. (2012, mayo 20). "Larrañaga está más del lado del FA; eso nos preocupa". *El país*, p. A8.

Tourné: Es necesario pensar en un sistema penal juvenil. (2009, marzo 23). *La república*, p. 21.

"Transferencia de conocimientos" de narcotraficantes extranjeros a delincuentes en cárceles uruguayas preocupa al Poder Ejecutivo. (2010, octubre 14). *Búsqueda*, p. 15.

ÚLTIMO MOMENTO: PROTESTA Y QUEMA DE COLCHONES EN CABILDO. (2011, abril 11). *La república*.

Un mal experimento. (2005, septiembre 12). *El país*, p. 6.

Weisz, I. D. (2011, mayo 12). Delincuencia (I). *Búsqueda*, p. 49.

Xavier, M. (2012, septiembre 13). Persistente, anormal e injustificado miedo a los adolescentes. *la diaria*, p. 17.

Bibliografía referida

- Abel, T. (1974). La operación llamada «Verstehen». En *Historia y elementos de la sociología del conocimiento*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Abric, J.-C. (2001). *Prácticas sociales y representaciones*. México: Coyoacán.
- Acosta Andrade, M. V., Amatto Cuña, J. C., & Castro Rocca, P. (2018). La misma brisa impulsa el barrio El dispositivo carcelario en el barrio de Punta de Rieles durante la última dictadura: Un abordaje a través de las memorias. *Encuentros uruguayos*, XI(2), 58-74.
- Alonso, J. (2016). La prisión masiva y prolongada en perspectiva de género. Mujeres presas durante la dictadura uruguaya (1973-1985). En *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación - Universidad de la República.
- Anzaldúa, G. (2015). *Borderlands/La frontera: La nueva mestiza*. México: Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Estudios de Género.
- Arbesún, R. (s. f.). *La imposible prisión. Una historia de la Reforma Penitenciaria uruguaya*.
- Baratta, A. (2002). *Criminología crítica y crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Barrán, J. P. (1989). *Historia de la sensibilidad en el Uruguay. La cultura bárbara (1800-1860)*. Montevideo: Banda Oriental.
- Barraycoa, J. (2012). La animalización y la deshumanización, como progresión-regresión cultural. En *Hombre/Animal. La disolución de una frontera*. Barcelona: Scire.
- Bellenda, B., Meroni, A. L., Musto, C., Musto, L., Nauar, M., Piazza, S., & Vigna, A. (2016). Operadores penitenciarios: Percepciones acerca de un perfil ocupacional en construcción. En *Biblioteca plural. Cárceles en el Uruguay en el siglo XXI* (pp. 105-120).

- Bello Ramírez, J. (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad , control carcelario y gobierno de las diferencias*. Universidad Nacional de Colombia, Bogotá.
- Bengoa, M. (2011). *Buenas prácticas penitenciarias en el ámbito laboral*. Montevideo: CINTERFOR - Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Boletín del Ministerio del Interior N° 08*. (2008). Ministerio del Interior.
- Boletín del Ministerio del Interior N° 10*. (2007). Ministerio del Interior.
- Boletín del Ministerio del Interior N° 13*. (2005, marzo 29). Ministerio del Interior.
- Boletín del Ministerio del Interior N° 24*. (2005, junio 13). Ministerio del Interior.
- Boletín del Ministerio del Interior N° 44*. (2005, octubre 31). Ministerio del Interior.
- Boletín del Ministerio del Interior N° 50*. (2005, diciembre 12). Ministerio del Interior.
- Bourdieu, P. (2002). Comprender. En *La miseria del mundo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bourdieu, P., Chamboredon, J.-C., & Passeron, J.-C. (2002). *El oficio de sociólogo. Presupuesto epistemológicos*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bové Gimenez, M. E. (2015). *Coerción y libertad: La educación en cárceles. Un estudio de caso en una cárcel de mujeres de Uruguay*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bové Gimenez, M. E. (2016). Sentidos de la educación en una cárcel de mujeres: Entre el tratamiento penitenciario, los modelos punitivos y de garantización de derechos. *Fermentario*, 1(10), 1-16.
- Brechner, Á. (2018). *La noche de 12 años*.
- Buenfil Burgos, R. N. (1994). *Cardenismo: Argumentación y antagonismo en educación*. México: DIE-CINVESTAV-IPN / CONACYT.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra: Las vidas lloradas*. Buenos Aires: Paidós.
- Castelli Rodríguez, L., Godoy Simeone, P., Matto Urtasun, M., & Rossal, M. (2019). Diálogos ético-metodológicos sobre una experiencia antropológica en cárceles uruguayas. *Etnografías Contemporáneas*, 4(8), 35-57.
- Charlo, J. P., & Garay, A. (2008). *El círculo: Las vidas de Henry Engler*.

- Ciapessoni, F. (2016). Contribuciones al entedimiento del vínculo entre encarcelamiento, reingreso y situación de calle. En *Biblioteca plural. Cárceles en el Uruguay en el siglo XXI* (pp. 35-52).
- Coffey, A., & Atkinson, P. (2003). *Encontrar el sentido a los datos cualitativos. Estrategias complementarias de investigación*. Medellín: Universidad de Antioquía.
- Coller, X. (2005). *Estudio de casos* (2da ed.). Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Collins, R. (1996). La tradición microinteraccionista. En *Cuatro tradiciones sociológicas*. México: UAM.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2006). *Informe de actuación y evaluación del sistema penitenciario 2005-2006*. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2008). *Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional 2007* (p. 156). Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2009a). *Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional 2008*. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2009b). *Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional (avance 2009)*. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2013). *Informe de actuación y evaluación del Sistema Penitenciario Nacional 2012*. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2014). *Informe de evaluación y Actuación 2013*. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2016). *Segundo informe extraordinario sobre la situación de los Módulos 8, 10 y 11 de la Unidad No. 4 COMCAR*. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.

- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2017). *Boletín estadístico 2016*. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2018). *Informe anual 2017* [Anual]. Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario.
- Cubells Serra, J. (2002). *Construcción social del delito: Un estudio etnográfico en la práctica del Derecho Penal*. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Cuéllar Vázquez, A. (2017). *Los juicios orales en el estado de Morelos. Las nuevas prácticas*. México: SITESA.
- Davis, A. Y. (2003). *Are prison obsolete?* Toronto: Seven stories press.
- de Souza Minayo, M. C. (2010). Los conceptos estructurantes de la investigación cualitativa. *Salud Colectiva*, 6(3), 251–261.
- Del Olmo, R. (2010). *América Latina y su criminología*. México: Siglo XXI.
- Deleo Mas, A., & Vitale Marino, A. (2008). Los desafíos institucionales en materia de seguridad pública: El caso CNR. En *Violencia, inseguridad y miedo en Uruguay2* (pp. 205–213). Montevideo: Friedrich Ebert Stiftung.
- Deleuze, G. (1999). Post-scriptum sobre las sociedades de control. En *Conversaciones* (3a ed.). Valencia: Pre-textos.
- Departamento de Sociología. (2010). *Informe del I Censo Nacional de Reclusos*.
- Echeverría, B. (1996). El ethos barroco. *Debate feminista*, 67–87.
- Enríquez Rubio Hernández, H. (2007). *El pluralismo jurídico intracarcelario*. México: Porrúa.
- Fein García, M. de los Á. (2015). De la Colonia Educativa de Trabajo al Penal de Libertad; o de los proyectos de rehabilitación al castigo sistemático. En *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo* (pp. 91–112). Montevideo: CSIC - Universidad de la República - Trilce.
- Ferrándiz, F. (2011). *Etnografías contemporáneas. Anclajes, métodos y claves para el futuro*. Barcelona: Anthropos.
- Fessler, D. (2015). El «hospital de almas». Propuestas de reformas carcelarias en Uruguay (1878-1884). En *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido*

- común punitivo*2 (pp. 57–74). Montevideo: CSIC - Universidad de la República - Trilce.
- Filgueira, F., Bengoa, M., Bruera, S., & Lijtenstein, S. (2014). *Educación para la población privada de libertad. Diagnóstico y propuesta estratégica 2015-2025* (p. 100). Montevideo.
- Folle Chavannes, M. A., & Mosquera, S. (2016). Mujeres en pugna: Prisión, dominación, resistencias. En *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación - Universidad de la República.
- Foucault, M. (1992). *Microfísica del poder*. Madrid: De la piqueta.
- Foucault, M. (2006). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores Argentina.
- Franco, J. (2014). *Las conspiradoras. La representación de la mujer en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fulco, G. (2011). *Documento de consulta sobre la protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad*. Boletín del Ministerio del Interior N° 35.
- Galvani, I. (2018). Las juntas de admisión y seguimiento: Burocracia, verdad y sentido común en entrevistas a internos en una unidad penitenciaria bonaerense (2010-2011). *Cuestiones criminales*, 2, 91-125.
- Garcé, Á. (2012). *Informe Especial 2012* (pp. 1–40). Montevideo: Comisionado Parlamentario.
- García Selgas, F. J. (1995). Análisis del sentido de la acción: El trasfondo de la intencionalidad. En *Método y técnicas cualitativas en investigación en ciencias sociales* (pp. 493–527). Madrid: Síntesis Psicológica.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI.
- Garland, D. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Garland, D. (2018). *Castigar y asistir* (1.^a ed.). Buenos Aires: Siglo XXI.

- Giacomello, C. (2013). *Género, drogas y prisión: Experiencias de mujeres privadas de su libertad en México*. México: Tirant lo Blanch.
- Giménez, G. (1983). *Poder, estado y discurso. Perspectivas sociológicas y semiológicas del discurso político-jurídico*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Giorgi, G. (2014). *Formas comunes: Animalidad, cultura, biopolítica*. Buenos Aires: Eterna Cadencia.
- Goffman, E. (1981). *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (2003). *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (2006). *Frame Analysis. Los marcos de la experiencia*. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas, Siglos XXI.
- Goffman, E. (2009). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (2da ed.). Buenos Aires: Amorrortu.
- González, V., Rojido, E., & Trajtenberg, N. (2015). Sistema penitenciario de Uruguay (1985-2014): Cambios, continuidades y desafíos. En *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo* (pp. 127–153). Montevideo: CSIC - Universidad de la República - Trilce.
- Guayta, K., & Mautone, L. (2014). El rol del Operador Penitenciario en las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad: Un profesional para el cambio. *XIII Jornadas de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales*. Presentado en Montevideo. Montevideo: Universidad de la República.
- Guber, R. (2001). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Bogotá: Norma.
- Gutierrez, A. B. (2012). *Las prácticas sociales. Una introducción a Pierre Bourdieu*. Villa María: Eduvim.
- Gutiérrez, M. (2010). *Derechos y sistema penal: La dimensión jurídica de las prácticas educativas en contextos de encierro*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.

- Gutiérrez Vidrio, S. (2012). El análisis del discurso: Aportes teórico-metodológicos para el estudio de la migración. En *Métodos cualitativos y su aplicación empírica* (pp. 353-383). México: IIS - UNAM.
- Hammer, D., & Wildavsky, A. (1990). La entrevista semiestructurada de final abierto. Aproximación a una guía operativa. *Historia y Fuente Oral*, 4(4), 63–79.
- Hargreaves, T. (2011). Practice-ing behaviour change: Applying social practice theory to pro-environmental behaviour change. *Journal of Consumer Culture*, 11(1), 79-99.
- Herrera, P., & Frejtman, V. (2010). *Pensar y hacer educación en contextos de encierro: Primeras aproximaciones a un campo en tensión*. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Howard, P. (2006). *The Offender Assessment System: An evaluation of the second pilot*. 4.
- Institute for Criminal Policy Research. (2017). Uruguay | World Prison Brief. Recuperado 26 de septiembre de 2017, de <http://www.prisonstudies.org/country/uruguay>
- Instituto de Ciencias Políticas. (2008). *Encrucijada 2009: Gobiernos, actores y políticas en el Uruguay 2007-2008*. Montevideo: Fin de Siglo : UR. FCS. ICP.
- Instituto de Ciencias Políticas. (2009). *Encrucijada 2010: La política uruguaya a prueba*. Montevideo: Fin de Siglo : UR. FCS-ICP.
- Instituto de Ciencias Políticas. (2011). *Política en tiempos de Mujica: En busca del rumbo* (1a. ed). Montevideo: Estuario : UR-FCS-ICP.
- Instituto de Ciencias Políticas. (2012). *Política en tiempos de Mujica II: Un balance en mitad del camino*. Montevideo: UR-FCS-ICP ; Estuario editora.
- Instituto de Ciencias Políticas. (2013). *Política en tiempos de Mujica III: A un año de las elecciones nacionales*. Montevideo: Estuario : UR-FCS-ICP.
- Juanche, A., & Palummo, J. (2012). *Hacia una política de Estado en privación de libertad. Diálogo, recomendaciones y propuestas*. Montevideo: Servicio de Paz y Justicia, Observatorio del Sistema Judicial.
- Juanche, Ana., & Di Palma, G. (2014). Seguridad, pobreza y criminalización. La profundización del estado punitivo en Uruguay. *Contrapunto*, 4, 27–41.

- Kristeva, J. (1995). El tiempo de las mujeres. *Debate feminista*, 11.
- Laclau, E., & Mouffe, C. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. México: Siglo XXI.
- Laino Topham, N. (2015). *Producciones Peligrosas* (Magister en Psicología Social). Universidad de la República.
- Larrobla Caraballo, F. (2016). Treinta años de democracia. Mujeres inenabrables. En *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación - Universidad de la República.
- Leal Zurita, S., González Gil, L. J., & Quirarte Martínez, R. (2015). El devenir penal: Formas de resistir en un centro femenino mexicano. *Athenea Digital. Revista de pensamiento e investigación social*, 15(1), 111-138.
- Levinas, E. (2008). *Difícil libertad: Y otros ensayos sobre judaísmo*. (2a ed.). Buenos Aires: Lilmod.
- Marín Suárez, C. (2016). Marcas-monumento y marcas-proyecto en la arquitectura represiva de la dictadura cívico-militar uruguaya. El proceso de anclaje de la memoria en la cárcel política de mujeres de Punta Rieles (Montevideo). *Aletheia*, 6(12).
- Martínez, R., Moya, M., & Rodríguez-Bailón, R. (2017). Humanos, animales y máquinas: Entendiendo el proceso de deshumanización. *Escritos de Psicología / Psychological Writings*, 10(3), 178-189.
- Mesa, S. (2012). *La pasión, las heridas, las penas. Género, sexualidad y cuerpo en el Centro Metropolitano de Rehabilitación Femenino* (Tesis de licenciatura). Universidad de la República.
- Mesa, S. (2016). Mujeres privadas de libertad por tráfico y transporte de drogas en Uruguay: Un análisis antropológico y de género. En *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación - Universidad de la República.
- Ministerio del Interior. (2012). *Reforma penitenciaria: Plan, acción y ejecución*. Montevideo: Ministerio del Interior.

- Ministerio del Interior. (2013). *Buenas prácticas en el sistema penitenciario: Avances en la protección de los derechos humanos*. Montevideo: Ministerio del Interior.
- Ministerio del Interior. (2014). *Los Caminos a la Libertad*. Montevideo: Ministerio del Interior.
- Ministerio del Interior, & Instituto Nacional de Rehabilitación. (s. f.). *UNIDAD DE INTERNACIÓN No1 Resumen ejecutivo*.
- Montealegre Alegría, N. (2016). *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación - Universidad de la República.
- Montealegre, J., & Montealegre, N. (2010). Punta de Rieles, donde termina y empieza una vía. *Revista Encuentros Uruguayos*, 3.
- Montealegre, N., & Peirano, A. (2013). El dispositivo de la prisión política: Resonancias y reproducción del terrorismo de Estado en Uruguay. *Contemporánea. Historia y problemas del siglo XX*, 4, 41-60.
- Montes de Oca Barrera, L. B. (2016). Una ventana epistémica a la (inter) subjetividad. Las potencialidades del método etnográfico. *Forum: Qualitative Social Research*, 17(1), 1-20.
- Moras, L. E. (2010). Los dilemas y desafíos de las políticas progresistas de seguridad. *Encuentros uruguayos*, 3, 6-22.
- Mourelle, I. (2009, marzo 26). La situación en la cárcel de Rivera. *La república*, p. 20.
- Mujica, J. (2011). *Decreto presidencial de Creación del Instituto Nacional de Rehabilitación*. Montevideo.
- Mujica, J. A., & García, A. (2009). *Pepe: Coloquios*. Fin de Siglo.
- Nari, M., & Fabre, A. (2000). *Voces de mujeres encarceladas*. Buenos Aires: Catálogos.
- Nowak, M. (2009). *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*.
- Observatorio Político. (2006). *¿Y ahora? El primer ciclo del gobierno de izquierda en Uruguay. Informe de Coyuntura N° 6*. Montevideo: Instituto de Ciencia Política, Ediciones de la Banda Oriental, Casa Bertolt Brecht.

- Parlamento del Uruguay. (2005). *Ley N° 17.897. Libertad Provisional y anticipada*. Montevideo.
- Paternain, R. (2012). La hegemonía conservadora en el campo de la seguridad. Una interpretación del caso uruguayo. *Crítica Contemporánea*, 2, 83-100.
- Paternain, R. (2014a). Políticas de seguridad en el Uruguay: Desafíos para los gobiernos de izquierda. *Cuestiones de sociología*, 10.
- Paternain, R. (2014b). Políticas de seguridad, policía y gobiernos de izquierda en el Uruguay (2005-2013). *Contrapunto*, 4, 13–26.
- Policía Nacional. (2009). *Plan permanente de operaciones N° 03/09. Protocolo de Procedimiento ante Situaciones de Emergencia en los Establecimientos Carcelarios Departamentales*.
- Puiggrós, A., & Gómez Sollano, M. (1994). *Alternativas Pedagógicas, sujetos y prospectiva de la educación latinoamericana*. Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Rama, A. (1998). *La ciudad letrada*. Montevideo: Arca.
- Rangel, H. (2013). Educación contra corriente en las cárceles latinoamericanas: La enseñanza vs el castigo. *Educação & Realidade*, 38(1), 15–32.
- Real Academia Española. (2019). *Diccionario de la lengua española* (23 (23.2 en línea)). Recuperado de <https://dle.rae.es>
- Reglamento de disciplina y convivencia*. (2008). Boletín del Ministerio del Interior N° 3.
- Reglamento de disciplina y convivencia*. (2013). Boletín del Ministerio del Interior N° 5.
- Rey, R., & Roldós, V. (2011). La prisión del alma. El encierro en el Uruguay de la modernización. *IV Jornadas de investigación y III Jornadas de Extensión*, 1–15. Montevideo: Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación - Universidad de la República.
- Richard, N. (2009). La crítica feminista como modelo de crítica cultural. *Debate feminista*, 40, 75–85.
- Rico, À. (2004). La dictadura, hoy. En *El presente de la dictadura. Estudios y reflexiones a 30 años del golpe de Estado en Uruguay* (pp. 222-230). Montevideo: Trilce.

- Rico, Á. (2007). *Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos* (Vols. 1–4). Montevideo: Presidencia - Universidad de la República.
- Rico, Á. (2012). La ilusión represiva. Delito y política. En *Uruguay. Inseguridad, delito y Estado*. Montevideo: Trilce - Comisión Sectorial de Investigación Científica.
- Rodriguez, S., & Nalbarte, L. (2008). Caracterización de la evolución del número de personas privadas de libertad. En *Violencia, inseguridad y miedos en Uruguay* (pp. 55–68). Montevideo: Friedrich Ebert Stiftung.
- Rojido, E., Vigna, A., & Trajtenberg, N. (2010). Rehabilitación, reingreso y desistimiento en Uruguay: El caso del Centro Nacional de Rehabilitación. En *El Uruguay desde la Sociología VIII* 16.707 (pp. 239–255). Montevideo: Facultad de Ciencias Sociales - Universidad de la República.
- Rojido, E., Vigna, A., & Trajtenberg, N. (2016). Rehabilitación e instituciones penitenciarias. En *Biblioteca plural. Cárceles en el Uruguay en el siglo XXI* (pp. 11-34).
- Roldós, V., & Rey, R. (2015). Génesis del sistema penitenciario uruguay (1862-1888). En *Discutir la cárcel, pensar la sociedad. Contra el sentido común punitivo* (pp. 39–56). Montevideo: CSIC - Universidad de la República - Trilce.
- Rosencof, M., & Fernández Huidobro, E. (1993). *Memorias Del Calabozo*. Navarra: Txalaparta.
- Rusche, G., & Kirchheimer, O. (1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis.
- Sandoval, C. (2015). *Metodología de la emancipación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México - Programa Universitario de Estudios de Género.
- Santos, C., Narbono, I., Oyhantcabal, G., & Gutiérrez, R. (2013). Seis tesis urgentes sobre el neodesarrollismo en Uruguay. *Revista Contrapunto*, 2.
- Sapriza, G. (2016). La redención moral. Prisión femenina en Uruguay (1900-1970). En *El tiempo quieto. Mujeres privadas de libertad en Uruguay*. Montevideo: Facultad de Humanidad y Ciencias de la Educación - Universidad de la República.
- Schutz, A. (1974). El sentido común y la interpretación científica de la acción humana. En *El problema de la realidad social*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Segato, R. L. (2007a). El color de la cárcel. Apuntes sobre la colonialidad de la justicia en un continente en desconstrucción. *Nueva sociedad. Democracia y política en América Latina*, 208. Recuperado de <http://nuso.org/articulo/apuntes-sobre-la-colonialidad-de-la-justicia-en-un-continente-en-desconstruccion/>
- Segato, R. L. (2007b). *La nación y sus otros: Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de políticas de la identidad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Segato, R. L. (2013). Ejes argumentales de la perspectiva de la Colonialidad del Poder. *Revista Casa de las Américas*, 272, 17-39.
- Servicio de Paz y Justicia. (2011). *Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2011*. Montevideo: SERPAJ.
- Servicio de Paz y Justicia. (2015). *Derechos Humanos en el Uruguay. Informe 2015*. Montevideo: SERPAJ.
- Servicio de Paz y Justicia Uruguay. (1989). *Uruguay Nunca Mas. Informe sobre la violación a los derechos humanos (1972-1985)*. Montevideo: SERPAJ.
- Silva García, G. (2011). *Criminología. Construcciones sociales e innovaciones teóricas*. Bogotá: Instituto Latinoamericano de Altos Estudios.
- Sozzo, M. (2007). ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y «prisión-depósito» en Argentina. *Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (1), 88–116.
- Strauss, A., & Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Universidad de Antioquía.
- Subirats, J., Gallego, R., Doménech, M., & Iñiguez, L. (2009). *¿Políticas del castigo? Análisis comparativo del discurso de política penitenciaria en: Dinamarca, Francia, Inglaterra, Gales y Canadá*.
- Sudbury, J. (2005). Introduction. En *Global lockdown: Race, gender, and the prison-industrial complex*. New York: Routledge.
- Taylor, S. J., & Bodgan, R. (1996). La entrevista en profundidad. En *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Barcelona: Paidós.

- Tonella, G., Quintana Velázquez, A., & Contreras Gutierrez, A. K. (2014). *Diccionario canero ilustrado. Atlacholoaya-Santa Martha Acatitla*.
- Van Dijk, T. A. (2014). *Estructura y funciones del discurso. Una introducción interdisciplinaria a la lingüística del texto y a los estudios del discurso*. México: Siglo XXI.
- Vázquez, T. (2005). Discurso del Presidente Tabaré Vázquez tras asumir la Presidencia de la república.
- Verdesio, G. (2012). Colonialismo acá y allá: Reflexiones sobre la teoría y la práctica de los estudios coloniales a través de fronteras culturales. *Cuadernos del CILHA*, 13(17), 175–191.
- Verdesio, G. (2014). Un fantasma recorre el Uruguay: La reemergencia charrúa en un “país sin indios”. *Cuadernos de Literatura*, XVIII(36), 86–107.
- Vernazza, L. (2015). *El dilema de las políticas de seguridad en los gobiernos de izquierda. Uruguay 2005-2015*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina.
- Vigna, A. (2012). *Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de Género y Derechos Humanos* (p. 121).
- Wacquant, Loic. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Wacquant, Loïc. (2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa.
- Weber, M. (2014). *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- XLVI Legislatura. (2005, septiembre 7). 43° Sesión ordinaria. *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores*.
- Zaffaroni, E. R., Alagia, A., & Slokar, A. (2006). *Manual de Derecho Penal: Parte General*. Buenos Aires: Ediar.